Filosófica



Juicio, experiencia, verdad

De la lógica de la validez a la fenomenología

Alejandro G. Vigo

EUNSA

JUICIO, EXPERIENCIA, VERDAD

DE LA LÓGICA DE LA VALIDEZ A LA FENOMENOLOGÍA

ALEJANDRO G. VIGO

JUICIO, EXPERIENCIA, VERDAD

DE LA LÓGICA DE LA VALIDEZ A LA FENOMENOLOGÍA

EUNSA
EDICIONES UNIVERSIDAD DE NAVARRA, S.A.
PAMPLONA

COLECCIÓN FILOSÓFICA NÚM. 223

Primera edición: Abril 2013

Ediciones Universidad de Navarra, S.A. (EUNSA)
Plaza de los Sauces, 1 y 2. 31010 Barañáin (Navarra) - España
Teléfono: +34 948 25 68 50 - Fax: +34 948 25 68 54
e-mail: info@eunsa.es

ISBN: 978-84-313-2917-4
Depósito legal: NA 525-2013

Composición: M.ª Jesús Nicolay Mañeru

Imprime: ULZAMA DIGITAL, S.L. Pol. Ind. Areta. Huarte (Navarra)

Printed in Spain - Impreso en España

A la memoria de mi padre

ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO

El presente volumen reúne una serie de estudios publicados originalmente en revistas especializadas y volúmenes colectivos, desde el año 2000 hasta el presente. Los estudios están dedicados a diversos autores y discuten algunos problemas centrales en el desarrollo de la filosofía de la lógica alemana, en el período que va desde la segunda mitad del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX. De modo más preciso, puede decirse que, como lo indica el subtítulo de la obra, el hilo conductor que vincula los estudios presentados en ella viene dado, principalmente, por la línea de desarrollo que va desde la "lógica de la validez" (*Geltungslogik*) hasta la fenomenología.

El volumen no constituye, pues, una monografía unitaria, ni provee, siquiera remotamente, un panorama de conjunto de la enorme variedad de posiciones y problemas elaborados en un período que, contra lo que todavía se suele pensar a veces, en modo alguno puede caracterizarse como carente de genuina productividad filosófica o como meramente transicional, muy a pesar de cierta innegable tendencia a la dispersión. Así, por citar solamente el caso más notorio, no se considera de modo específico la amplísima gama de posiciones, en muchos casos altamente interesantes, elaboradas en el ámbito del neokantismo, ya sea por representantes de la Escuela Marburgo (especialmente, H. Cohen y P. Natorp), o de la Escuela de Baden (especialmente, W. Windelband y H. Rickert), o bien por autores que, siendo de extracción neokantiana, no pueden ser encasillados, sin más, como pertenecientes a una determinada escuela (por ejemplo, E. Cas-

sirer o R. Hönigswald, entre otros). Algo semejante puede decirse también de los autores pertenecientes a la tradición fenomenológica, ya que el interés se concentra en este caso, sobre todo, en E. Husserl.

Resulta difícil, por tanto, justificar la particular selección de autores y temas tratados desde una perspectiva que atendiera a lo que sería el mejor modo de reconstruir, desde el punto de vista histórico, el desarrollo de la filosofía de la lógica alemana de la época. Más comprensible resulta dicha selección, en cambio, por referencia al contexto originario de motivación de los estudios. Y aquí se hace inevitable la mención del nombre de M. Heidegger. En efecto, en su mayor parte, los estudios aquí presentados fueron motivados originalmente por el deseo de obtener mayor claridad sobre algunos de los puntos de partida más importantes de la concepción que Heidegger elabora progresivamente en sus primeros escritos y lecciones desde 1912 en adelante, hasta dar lugar, finalmente, a la poderosa síntesis presentada en *Sein und Zeit*. Así, tres motivos centrales presentes, de diversos modos, a lo largo de la totalidad de los estudios tienen que ver, de modo directo, con aspectos centrales para la comprensión de la concepción de Heidegger, a saber: en primer lugar, el papel decisivo, desde el punto de vista no sólo lógico sino también ontológico, asignado a la problemática del enunciado predicativo y su origen a partir de la experiencia antepredicativa; en segundo lugar, la innovadora concepción de la constitución del sentido y la experiencia que trae consigo la fenomenología; por último, el problema relativo a la determinación del modo de ser propio de lo ideal-categorial, frente al desafío planteado por el psicologismo, por un lado, y desde la perspectiva que abre la alternativa entre platonismo y operacionalismo, por el otro.

De hecho, varios de los trabajos aquí incluidos fueron concebidos y escritos de modo paralelo a algunos de los trabajos reunidos en el volumen de estudios sobre Heidegger publicado en 2008[1]. Y otros, puede decirse, constituyen tratamientos independientes de tópicos, problemas y conexiones que, avistados primero en conexión con determinados aspectos de la posición de Heidegger, luego, como suele ocurrir en estos casos, comenzaron a hacerse interesantes por sí mismos, a poco de poner un poco más de atención en ellos. Esto último vale especialmente para los estudios dedicados a R. H. Lotze y E. Lask, y también, en menor medida, para el estudio dedicado a M. Scheler. En verdad, dada la estrecha vinculación entre ambos, tanto desde el punto de vista temático como también redaccional, se

1. Véase Vigo (2008).

puede decir que el presente volumen constituye, en cierta medida, un complemento del volumen dedicado a Heidegger.

En lo que concierne a la presentación de los trabajos, he preferido seguir el orden que marca la secuencia de los autores estudiados, y no, en cambio, el que hubiera marcado la fecha de composición de los estudios. De los ocho estudios incluidos, los cuatro dedicados a E. Husserl (Capítulos 4-7) constituyen, desde el punto de vista temático, el núcleo central de la obra. El estudio dedicado a la recepción de la concepción aristotélica del juicio por parte de Husserl y Heidegger (Capítulo 8) representa un intento de síntesis basado en tres estudios independientes realizados con anterioridad, de los cuales uno de ellos se incluye en este mismo volumen (Capítulo 4). Por último, los restantes estudios (Capítulos 1-3), aunque redactados con posterioridad, han sido colocados en la posición inicial, porque tratan autores que jugaron un papel decisivo en el contexto de discusión en el cual tuvo su origen la concepción fenomenológica. Esto vale especialmente para el caso de Lotze y Lask. El caso de Scheler es peculiar, pues su obra sobre lógica, al quedar inédita, no tuvo influencia inmediata sobre su entorno. Cuando la tarea de composición estaba ya muy avanzada, Scheler consideró fracasado el esbozo sistemático, de carácter radicalmente operacionalista, presentado en la obra, cuya redacción quedó así inconclusa. No es exagerado decir que tal fracaso revela, con especial nitidez, la encrucijada en la que se encontraba la filosofía alemana de la época, confrontada con la alternativa, aparentemente excluyente, entre psicologismo y platonismo. Por último, los apéndices ubicados al final presentan dos artículos redactados por encargo para un diccionario de conceptos fenomenológicos publicado en alemán, que corresponden a las voces "juicio" y "posibilidad", respectivamente. Desde luego, ambos textos poseen un carácter meramente informativo. Pero, dado que dichos conceptos están directamente vinculados con la temática del volumen, y dado que los textos no estaban disponibles hasta ahora en español, me pareció que no era inútil incluirlos en el volumen, ya que, por otro lado, consideran varios autores no tratados de modo específico en el resto de los trabajos.

En una lectura extensiva del texto, el lector advertirá con frecuencia repeticiones que, en un libro más unitario, seguramente hubieran debido ser evitadas. Con todo, preferí no hacerlo en este caso, sobre todo, por dos razones: en primer lugar, porque, en ocasiones, se trata de recapitulaciones necesarias para entender lo que se construye posteriormente, sobre la base de lo que ya había sido alcanzado; en segundo lugar, porque me pareció conveniente, en razón del tenor de los textos y la diversidad de los autores

y temas, garantizar la posibilidad de leer cada estudio por separado. Muy pocas veces he modificado la redacción de algún punto y, donde ello ocurre, se trata siempre de cambios menores, que no alteran la argumentación original. He unificado, hasta donde me fue posible, la terminología técnica. También he unificado las citas y he añadido algunas pocas referencias bibliográficas adicionales, además de revisar todo el sistema de referencias, pero sin pretender llevar a cabo una actualización completa de la bibliografía. Por último, he incluido también un índice de autores citados. Cuando se cita textos de modo extensivo, las traducciones me pertenecen.

Finalmente, debo agradecer a un conjunto de instituciones y personas que, de diversos modos, contribuyeron a hacer posible tanto la elaboración original de los estudios contenidos en el volumen como también la tarea final de reunión y unificación. Entre 1998 y 2006 conté con apoyo del Fondecyt de Chile y la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG) de Alemania, que financiaron varios proyectos de investigación dedicados a la temática del libro. En ese marco pude realizar varias provechosas estadías de investigación en Alemania, más precisamente, las Universidades de Münster, Heidelberg y Karlsruhe. La Universidad de los Andes (Santiago de Chile), primero, y la Pontificia Universidad Católica de Chile (Santiago de Chile), después, me prestaron el apoyo institucional imprescindible para llevar a cabo las tareas propias de la investigación. Los mencionados proyectos de investigación fueron compartidos con apreciados colegas, como Hans Lenk (Karlsruhe), Niels Öffenberger (Münster), Mirko Skariça (Valparaíso) y Eduardo Molina (Santiago de Chile), a todos los cuales quisiera agradecer muy sinceramente por su valiosa ayuda. También quisiera agradecer a los profesores José Tomás Alvarado (Valparaíso), Steven G. Crowell (Houston), Patricia Moya (Santiago de Chile) y Luis Placencia (Halle) por las valiosas indicaciones y sugerencias que me comunicaron en diversos momentos, a lo largo de la tarea de redacción original de los trabajos. Muy especialmente debo agradecer a los profesores Roberto J. Walton (Buenos Aires), que, desde mis tiempos de estudiante en Buenos Aires, atendió siempre con la mejor buena voluntad mis preguntas y requerimientos, sin escatimar un ápice de su enciclopédico saber fenomenológico, y Wolfgang Wieland (Heidelberg), ejemplo inigualable de penetración filosófica y rigor metódico, que me brindó su inestimable apoyo a lo largo de muchos años. Quisiera agradecer también a la Fundación Alexander von Humboldt de Alemania, que hizo posible mi estancia en la Universidad de Halle-Wittenberg, durante la cual pude dar un impulso decisivo a la preparación del libro, iniciada hacía ya bastante tiempo, al profesor Rainer

Enskat, mi anfitrión en el Seminar für Philosophie de dicha Universidad, y también al Instituto Cultura y Sociedad (ICS) y al Departamento de Filosofía de la Universidad de Navarra, que me dieron la posibilidad de disfrutar de un semestre de investigación. Por último, quiero expresar mi gratitud a las autoridades de la Colección Filosófica y, en particular, a su Director, el profesor Ángel Luis González, por su buena voluntad para acoger el escrito en la colección.

A. G. V.
Halle (Saale), agosto de 2011

NOTA ADICIONAL

Por razones imprevistas, la aparición del libro se vio demorada por un largo tiempo. Agradezco muy sinceramente al profesor Luis Placencia por advertirme un conjunto de correcciones necesarias, que he podido integrar al texto.

A. G. V.
Pamplona, enero de 2013

CAPÍTULO I
LA LÓGICA DE LA VALIDEZ DE LOTZE Y SU INFLUENCIA EN LA TRADICIÓN ANTIPSICOLOGISTA DE LA FILOSOFÍA DE LA LÓGICA ALEMANA

1. LOTZE Y SU PAPEL MEDIADOR EN EL GIRO PLATONIZANTE DE LA TEORÍA INTENSIONALISTA DEL JUICIO

Rudolf Hermann Lozte (1817-1881), filósofo y médico nacido Bautzen (Sajonia), estudió en Leipzig y desde 1844 fue profesor en Gotinga, como sucesor de J. F. Herbart, hasta 1880, cuando poco antes de morir, a instancias de E. Zeller y H. von Helmholtz, pasó a ocupar una cátedra en Berlín. Lotze es una de esas figuras en la historia de la filosofía cuya decisiva influencia sobre su entorno y sobre sus inmediatos seguidores se encuentra en craso contraste con el olvido casi total en el que poco tiempo después cae su obra. Hoy resulta difícil de imaginar hasta qué punto la figura de Lotze pudo desplegar un influjo decisivo en el tránsito que va desde el Idealismo Alemán hasta las concepciones más importantes de la filosofía alemana de la segunda mitad del siglo XIX y las primeras tres décadas del XX. La reformulación neokantiana del idealismo, con su fuerte orientación hacia las ciencias naturales, el historicismo de la escuela de W. Dilthey e incluso el desarrollo de la psicología, entendida como una ciencia positiva, todos éstos y otros importantes desarrollos del pensamiento alemán del post-romanticismo no podrían explicarse cabalmente sin tomar

en cuenta la influencia de Lotze, cuyo pensamiento, movido por una aspiración sistemática de carácter totalizador, jugó un papel protagónico en áreas tan diversas como la lógica, la metafísica, la ética, la psicología y la filosofía de la biología[1].

A título de simple ilustración del poder del influjo que el pensamiento de Lotze ejerció incluso hasta bien entrado el siglo XX, vale la pena citar el caso de un pensador aparentemente tan lejano a él como M. Heidegger. En una famosa anécdota recordada por G. Picht en 1977, con ocasión de la publicación del volumen de homenaje póstumo a Heidegger editado por G. Neske[2], Heidegger se refiere a la importancia que tuvo la concepción de Lotze en la fase inicial de formación de su pensamiento. Cuenta Picht que en 1940, cuando acababa de incorporarse al círculo de los discípulos de Heidegger, tuvo la oportunidad de preguntarle qué debía leer para aprender realmente filosofía. La lacónica respuesta de Heidegger habría sido entonces que lea la *Lógica* de Lotze ("Lesen Sie die *Logik* von Lotze"). Tras comprar el libro y lanzarse a la tortuosa tarea de su lectura, Picht se llenó muy pronto de estupor, al no lograr comprender qué era lo que de genuina filosofía podía contener semejante obra. Posteriormente, al manifestar a Heidegger su extrañeza respecto del sentido de su recomendación, éste le habría explicado:

"Quería que se le haga claro a Ud. a través de cuántas cosas tuve que atravesar en mi trabajo" ("Ich wollte, daß Ihnen klar wird, durch was ich mich alles habe durcharbeiten müssen")[3].

Aunque Picht conecta esta última respuesta de Heidegger con el tratamiento crítico de Lotze que Heidegger lleva a cabo en su famosa lección

1. Lotze lleva a cabo una presentación sistemática de su pensamiento, en el área de la lógica y la metafísica, en la obra publicada entre 1874 y 1879 con el título "System der Philosophie" (cf. *System* I y II). Una presentación de conjunto de la filosofía de Lotze se encuentra en Santayana (1889). La obra, presentada originalmente como tesis doctoral en Harvard, resulta todavía valiosa, pero el largo tiempo transcurrido plantea nuevas exigencias, que harían necesario un reemplazo. Véase también la presentación sucinta en Orth (1986). Una evaluación del papel de Lotze en la transformación de la problemática filosófica en el siglo XIX se encuentra en Orth (1984), quien considera especialmente la relación de Lotze con Dilthey. Una presentación de conjunto de la teoría lotziana del conocimiento se encuentra en Robins (1900), una obra que ha sido recientemente reeditada.

2. Véase Neske (1977).

3. Cf. Picht (1977) p. 201.

sobre lógica del semestre de invierno 1925-1926 (cf. *Logik* esp. § 9), parece bastante claro que la indicación de Heidegger apunta, más bien, a la época más temprana de Friburgo, ya desde los tiempos de preparación de la disertación doctoral y el escrito de habilitación. En efecto, el epistolario de esos años confirma la importancia de la influencia ejercida por el pensamiento de Lotze, junto con el de E. Lask. Así, en la carta a H. Rickert fechada el 14/12/1916, Heidegger menciona un seminario, realizado para un pequeño grupo de participantes, sobre la *Metaphysik* de Lotze, en la versión de 1841 (= *Metaphysik A*), a la cual el propio Heidegger consideraba filosóficamente más interesante que la versión de 1879 (= *Metaphysik B*), con su orientación más marcada hacia la ciencia natural. En este contexto, Heidegger comenta incluso su propósito, posteriormente nunca realizado, de reeditar dicha obra, con una larga introducción destinada a poner de relieve la decisiva posición mediadora de Lotze, en el camino que lleva de Hegel hasta la "filosofía de los valores" (*Wertphilosophie*) de W. Windelband. La nueva edición debía aparecer para la fecha del centenario de Lotze, a cumplirse el 21/5/1917 (cf. Heidegger – Rickert, *HRB* p. 34 s.). Del mismo modo, en una carta a su esposa Elfride Petri del 27/9/1916, contenida en el epistolario recientemente publicado, Heidegger le cuenta acerca del mencionado seminario dedicado a Lotze, que serviría, el mismo tiempo, como conmemoración del centenario (cf. Heidegger, *MLS* p. 47 s.). Casi dos años más tarde, en la carta del 12/5/1918, en un contexto en el cual se alude a la búsqueda de una nueva forma originaria de vivir la propia religiosidad por parte de la pareja, Heidegger expresa a Elfride su deseo de que ésta pudiera leer la *Metaphysik* de Lotze (cf. Heidegger, *MLS* p. 66).

Las referencias de Heidegger a la importancia de Lotze se conectan, de modo directo, con papel que jugó su pensamiento en el surgimiento de la Escuela Neokantiana, que, como se sabe, estaría llamada a ocupar el centro mismo de la escena de la filosofía académica alemana, hasta ser desplazada posteriormente por la fenomenología. Heidegger se refiere, de modo más específico, a la "filosofía de los valores" desarrollada en el seno de la así llamada Escuela de Baden, de la cual los representantes más importantes fueron, precisamente, Windelband, a quien Heidegger alude de modo directo, y Rickert. Se trata justamente de la escuela de pensamiento en la cual se formó inicialmente el propio Heidegger en Friburgo, tras abandonar sus estudios de teología y dedicarse a la filosofía. También E. Lask, el brillante discípulo de Rickert, cuyo pensamiento resultó decisivo en los inicios de la carrera filosófica de Heidegger, era él mismo un lotzia-

no, aunque, por cierto, altamente original y claramente distanciado del modo en que Windelband y Rickert habían desarrollado los motivos procedentes de Lotze en dirección de una "filosofía de los valores"[4]. Por cierto, Lotze pasa por ser poco menos que el primer introductor de la idea de valor en la problemática filosófica del siglo XIX[5].

Pero, aunque la temática propia de la ética en modo alguno estuvo ausente de su pensamiento, lo que convierte a Lotze en un predecesor directo de la posterior "filosofía de los valores" neokantiana ha de buscarse, más bien, en el hecho de que su concepción filosófica de conjunto puso las bases para la posterior reinterpretación de la problemática filosófica *como un todo* en términos de "valores"[6]. En particular, la influencia de Lotze sobre el neokantismo de Baden fue decisiva también en los campos de la filosofía de la lógica y la teoría del conocimiento, una influencia que, directa o indirectamente, repercutió incluso de modo notable sobre el desarrollo de la fenomenología husserliana. En el campo de la filosofía de la lógica y la teoría del conocimiento, la importancia de Lotze consiste en haber sido el fundador de la corriente de pensamiento conocida bajo el nombre de la "lógica de la validez" (*Geltungslogik*), que sobre la base de una apropiación transformadora de la noción de "validez" (*Gelten*, *Geltung*), tal como ésta había sido empleada por Kant, hizo posible el desarrollo de una concepción de carácter platonizante, que abrió nuevas posibilidades en la polémica con las tendencias psicologistas dominantes en buena parte de la filosofía de la lógica del siglo XIX.

En lo que sigue, ofreceré una sucinta reconstrucción de algunos aspectos centrales de la concepción lotziana acerca del juicio, el contenido judicativo y la verdad. Pero, previamente, haré referencia a la original con-

4. Para una discusión más detallada del modo en que todos estos aspectos convergen en el período inicial de formación del pensamiento de Heidegger, me permito remitir a la discusión en Vigo (2006a).

5. Para el concepto de valor en Lotze, véase Pierson (1988).

6. En este sentido, en la lección del semestre de verano de 1919 dedicada al tema "filosofía trascendental de los valores y fenomenología", Heidegger señala que fue a través de la superación del naturalismo y la continuación transformadora de las tendencias propias del Idealismo Alemán como Lotze alcanzó su concepción general de los problemas centrales de la filosofía como "problemas relativos a los valores" (*Wertprobleme*), con lo cual se constituyó en el genuino antecesor de la "filosofía de los valores". Heidegger remite aquí, sobre todo, a la recuperación lotziana de la doctrina del primado de la razón práctica, como "razón que percibe los valores" (*wertempfindende Vernunft*), elaborada por Fichte (cf. Heidegger, *PhTW*, p. 138). Anteriormente, Heidegger habia considerado esta "tendencia eticista" (*ethisierende Tendenz*), más bien, como el aspecto *ya superado* de la *Logik* de Lotze (cf. Heidegger, *NFL*, p. 23 nota 9).

cepción ontológica elaborada por Lotze, con su intento de superación del dualismo metafísico tradicional, basado en la distinción entre lo sensible y lo suprasensible. Desde el punto de vista hermenéutico, la orientación de mi interpretación relativa al papel mediador desempeñado por la concepción de Lotze debe su impulso inicial al modo en que Heidegger reconstruye el desarrollo de la filosofía de la lógica alemana de la época, en diferentes escritos y lecciones del período temprano de su carrera filosófica. En un trabajo precedente, en el cual discutí de modo detallado la posición de Heidegger[7], intenté poner a prueba la productividad de la hipótesis básica según la cual un modo adecuado de caracterizar el marco general del debate en el cual Heidegger pretende tomar posición consiste en partir de la oposición entre tendencias formalistas de corte platonizante, por un lado, y tendencias naturalistas de corte psicologista, por el otro. En sus líneas más generales, el presente trabajo se mueve dentro del mismo marco interpretativo.

2. SER Y VALIDEZ. LA REFORMULACIÓN LOTZIANA DEL ESQUEMA ONTOLÓGICO TRADICIONAL

Durante la segunda mitad del siglo XIX, dominaron el campo de la filosofía de la lógica tendencias psicologistas que traían consigo la consecuencia de una "naturalización" de la conciencia. Las corrientes principales de la filosofía académica alemana de comienzos del siglo XX encarnan, en el ámbito de la filosofía de la lógica, una decidida reacción contra el psicologismo. Aquí hay que mencionar, ante todo, los aportes de los principales pensadores de la Escuela Neokantiana, en sus dos vertientes de Marburgo y Baden, de la fenomenología, cuya partida de nacimiento viene dada por la publicación en 1900 del primer volumen de *LU*, titulado "Prolegómenos a la lógica pura" ("Prolegomena zur reinen Logik"), en el cual E. Husserl lleva a cabo un demoledor ajuste de cuentas con el psicologismo, y también de un pensador como G. Frege, aun cuando éste careció en vida de una influencia siquiera de lejos comparable a la que ejercieron sobre el entorno los representantes principales de las dos tradiciones de pen-

7. Véase Vigo (2004a).

samiento antes mencionadas[8]. El nuevo frente de oposición al psicologismo tomaba la forma de un redescubrimiento de la distinción, cuyo origen remoto se encuentra en Kant, entre lo que puede denominarse "cuestiones de génesis" y "cuestiones de validez". El "embrujo" del psicologismo, para decirlo apelando a una temprana formulación de Heidegger, se quiebra, una vez que se advierte la radical heterogeneidad de lo lógico respecto de toda forma de "realidad", sea ésta de carácter psíquico, físico o bien metafísico: lo lógico, explica Heidegger, no constituye un ámbito de realidad, sino, más bien, el "reino de lo que está dotado de validez" (*Reich des Geltenden*) (cf. Heidegger, *NFL* p. 19-24).

Ahora bien, esta caracterización del ámbito de lo lógico por recurso a la noción de "validez" (*Gelten*, *Geltung*), aunque reconoce ella misma un origen remoto en Kant, procede, en el caso de Heidegger, de Lask, quien la toma, a su vez, de Lotze. En efecto, en el desarrollo de su innovadora teoría de las categorías, que tuvo una influencia decisiva sobre las primeras fases del desarrollo filosófico de Heidegger, Lask parte de una división del ámbito total de lo pensable (*das All des Denkbaren*) en dos "hemisferios" (*Hemisphären*): el de "lo que es" (*Seiendes*) y el de "lo que vale" (*Geltendes*) (cf. Lask, *LPh* p. 24). Se trata, como el propio Lask explica, de una distinción que, en esa forma, había sido introducida originalmente por Lotze. Su decisiva importancia residiría en el hecho de que haría posible evitar toda ingenua "hipostasiación" (*Hypostasierung*) de lo lógico (cf. p. 24), al colocar en el centro del interés el problema de la mediación entre lo que es y lo que vale.

A juicio de Lask, el logro decisivo (*die entscheidende Leistung*) de Lotze residiría, justamente, en haber descubierto que, junto al ámbito del ente sensible (*Sinnlich-Seiendes*) y el ámbito del supra-ente metafísico (*Metaphysisch-Überseiendes*), hay que admitir también, como un "tercer reino" (*drittes Reich*), el ámbito de lo que está dotado de validez[9]. De este modo, Lotze habría puesto de manifiesto, explica Lask, la inadecuación de la concepción ontológica tradicional, basada en la dicotomía entre lo sensible y lo suprasensible. Vale decir: Lotze habría puesto de manifiesto la

8. Para la conexión entre las posiciones de Lotze y de Frege, véase la buena discusión en Gabriel (2002), quien pone de relieve el hecho de que a través de su influencia sobre Frege, de quien fue profesor en Gotinga, Lotze debe ser contado entre los predecesores continentales más importantes de la posterior tradición analítica.

9. Para la recepción por parte de Lask de la revolucionaria reformulación lotziana de la "Teoría de los dos Mundos", con su distinción fundamental entre el ámbito del ser y el ámbito de la validez, véase *LPh*, pp. 5-21.

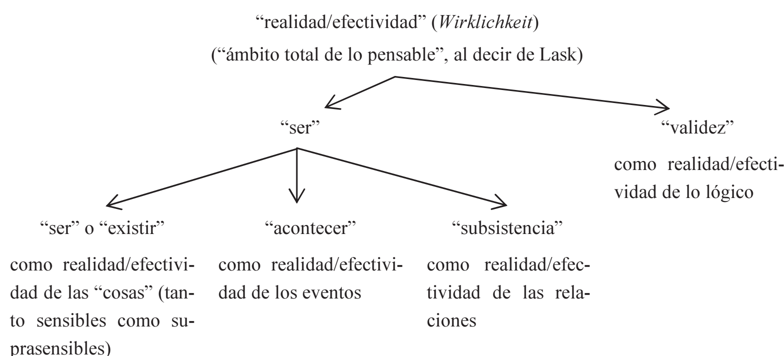
inadecuación de la "Teoría de los dos Mundos" (*Zweiweltenlehre*) tradicional y, con ello, al mismo tiempo, habría sentado también las bases para evitar el error que conduce a la hipostasiación de lo lógico, ya que éste no procede, en definitiva, sino de la confusa superposición de lo no-sensible dotado de validez y lo suprasensible metafísico (*Zusammenwerfung des Geltend-Unsinnlichen und des Metaphysisch-Übersinnlichen*) (cf. p. 13 s.). En efecto, es el desconocimiento de la especificidad ontológica del ámbito delimitado por la noción de validez lo que en la tradición llevó a que lo lógico o bien fuera subsumido en la esfera metafísica de lo ideal, de lo inteligible o de lo espiritual, o bien quedara "completamente privado de patria" (*gänzlich heimatlos*), vale decir, exiliado fuera de los límites del modelo ontológico (cf. p. 14).

Efectivamente, en los §§ 313-321 de *Logik* III Lotze lleva a cabo una caracterización del ámbito de lo lógico en términos de la noción de validez, que aparece presentada, al mismo tiempo, como una original recuperación de las intuiciones subyacentes a la concepción platónica del así llamado "Mundo de las Ideas" (*Ideenwelt*). El punto de contacto más cercano con la concepción de Platón viene dado por le hecho de que Lotze caracteriza el modo de ser de lo lógico, en contraste con la variabilidad de lo real-sensible, por recurso a las características de la permanencia y la inmutabilidad. Tal como posteriormente lo hará también Husserl, y prácticamente en los mismos términos, Lotze pone de relieve la presencia de un momento idéntico en los procesos judicativos psíquicamente existentes, el cual "no existe", en el sentido en que existen los procesos psíquicos-reales, y, sin embargo, está ahí, y se hace valer con una peculiar persistencia e inamovilidad, frente al carácter fluyente propio de toda realidad psíquica. Este contraste mostraría que, junto a las otras posibles modalidades de existencia (*vgr*. la de lo físico, lo psíquico y lo metafísico), habría que suponer también una peculiar modalidad de ser o, mejor, de realidad, que correspondería específicamente a lo lógico.

Para caracterizar tal modalidad de realidad, Lotze apela a la expresión 'valer' (*gelten*), tal como se la emplea en el uso corriente de la lengua alemana. En efecto en alemán, además de decir algo "*es*" (*ist*), se dice también, y de modo hasta cierto punto paralelo, que algo "vale" (*gilt*), allí donde se quiere hacer referencia a la vigencia propia de aquello que, no teniendo realidad cósica, se presenta como investido de un carácter vinculante que exige el debido reconocimiento, tal como ocurre, por ejemplo, con una apuesta, una promesa, una determinación legal o también un enunciado declarativo dotado de pretensión de verdad. En tal sentido, la

forma de realidad que caracterizaría a lo lógico, como el factor que mantiene su identidad frente a la multiplicidad y la variabilidad de los procesos psíquico-reales que lo tienen por correlato, no sería otra que la de la validez.

En rigor, y aun cuando la innovación fundamental de Lotze concierne a la división de los hemisferios de lo que es y lo que vale, el esquema ontológico completo contiene también otras distinciones, ya que, dentro del ámbito de lo que es, Lotze diferencia los modos de realidad que corresponden a lo psíquico, lo físico y lo metafísico, respectivamente. Por lo mismo, Lotze parte de una distinción de cuatro modos diferentes de "realidad/efectividad" (*Wirklichkeit*), a saber: "ser" (*Sein*), como realidad/efectividad propia de las cosas; "acontecer" (*Geschehen*), como realidad/efectividad propia de los eventos (*Ereignisse*); "subsistencia" (*Bestehen*), como realidad/efectividad propia de las relaciones; y "validez" (*Gelten*, *Geltung*), como realidad/efectividad propia de las Ideas y de lo lógico, en general (cf. *Logik* III § 316). Las distinciones así trazadas pueden resumirse en el siguiente esquema:



La pregunta que puede e incluso debe plantearse aquí es la de si, y hasta qué punto, Lotze logra con esta modificación superar realmente la concepción ontológica propia de la tradición metafísica. Por una parte, es indudablemente cierto que, tal como lo enfatiza Lask, el nuevo esquema ontológico, con la distinción básica entre el ámbito del ser y el de la validez, permite evitar la confusión habitual de lo metafísico suprasensible y

lo lógico, en virtud de la cual objetividades tan diversas como la sustancia divina y los principios lógicos fundamentales tendían a verse como pertenecientes a un mismo y único ámbito de realidad, definido de modo puramente negativo, por contraste con el ámbito de lo sensible: en el esquema de Lotze, lo metafísico-suprasensible queda situado en un subhemisferio del hemisferio correspondiente a lo que es, para decirlo con la terminología de Lask, y no forma parte, entonces, del hemisferio correspondiente a lo que vale. Pero, por otra parte, no queda para nada claro que Lotze logre realmente evitar la recaída en una concepción tendencialmente cosificante de lo lógico, puesto que la caracterización ontológica del ámbito demarcado por la noción de validez apela, nuevamente, al mismo tipo de contraste con lo real-sensible que estaba presente ya en la concepción de Platón: lo lógico-ideal sería lo que permanece idéntico y no cambia, frente a la multiplicidad y la variabilidad de lo real-sensible, en general, y de lo psíquico, en particular. En su apropiación de la "Teoría de las Ideas" de Platón, Lotze se distancia de la caracterización platónica de la Idea como οὐσία, ὄν o bien ὄντως ὄν, por cuanto dicha caracterización habría abierto la puerta a la errónea interpretación hipostasiante en la que incurrió la posterior tradición metafísica (cf. *Logik* III § 317). Sin embargo, a la hora de caracterizar de modo específico el ser de lo que está dotado de validez, Lotze se limita a describirlo como el "objeto permanente de la intuición interna" (*beharrender Gegenstand innerer Anschauung*) (cf. *Logik* III § 315).

Todo parece indicar que Lotze asumió que bastaba aquí con el contraste expreso entre el ámbito del ser y el del valer (validez), y con la vinculación de lo que está dotado de validez al modo de acceso que facilitaría una intuición *interna*, que no se referiría, como tal, a los objetos reales de la experiencia sensible, ni siquiera a aquellos que pertenecen al ámbito de la realidad psicológica. Pero la propia caracterización de lo lógico-ideal como aquello que permanece idéntico y está sustraído al cambio no va realmente más allá del modo en que la tradición metafísica buscó, una y otra vez, caracterizar el ámbito de lo suprasensible. Ésta es la razón por la cual, en la evaluación crítica del alcance ontológico de la "lógica de la validez" llevada a cabo en la lección del semestre de invierno de 1925-1926, Heidegger imputa a Lotze el haber recaído inconscientemente en la concepción greco-platónica del ser, y ello por no haber advertido que lo decisivo en dicha concepción reside en la orientación a partir del modo de ser que corresponde al "ser ahí delante" o la "presencia" (*Vorhandenheit*). A juicio de Heidegger, la distinción, a primera vista, tan prometedora, de lo que "es" y lo que "vale", en el fondo, no logra quebrar el predominio de la

ontología tradicional de la "presencia". Más bien, la concepción de Lotze aparece como deudora de tal ontología, en la medida en que piensa el ser de lo ideal orientándose, en último término, a partir del ser de las "cosas". En este sentido, Heidegger señala que la decisión de Lotze de admitir el empleo de 'ser' sólo para el ámbito de los entes naturales debe verse como prueba de una sujeción todavía vigente a la concepción naturalista del ser dominante en el siglo XIX[10]. Más allá de todos los intentos por superar la confusión del ente suprasensible y lo lógico, "dotado de validez", y, con ello, también la consecuente hipostasiación de lo lógico, tal como ella tiene lugar en la metafísica tradicional, Lotze permanecería todavía, según el diagnóstico de Heidegger, orientado básicamente a partir de la concepción tradicional del ser como "(constante) presencia"[11]. La introducción lotziana del concepto de validez y la fijación terminológica vinculada con ella implican, a juicio del Heidegger de la época cercana a la publicación de *SZ*, que 'ser' debe ser entendido, en definitiva, como equivalente en su significado a la noción de "realidad/efectividad de las cosas" (*Wirklichkeit der Dinge*), es decir, a "ser real" (*reales Sein*) o "realidad" (*Realität*), en el sentido de "lo que está meramente ahí delante (ante los ojos)" (*Vorhandenheit*), mientras que las nociones de validez (*Geltung*) y valer (*Gelten*) significarían tanto como "idealidad" (*Idealität*), en el sentido del tipo de "realidad/efectividad" (*Wirklichkeit*) que corresponde a las Ideas, esto es, en el sentido del ser propio de las Ideas (cf. Heidegger, *Logik* § 9 p. 64 s.)[12].

10. A este respecto, véase Heidegger, *Logik* § 9, p. 63: "El hecho de que en el siglo XIX, con el predominio de la investigación propia de las ciencias naturales, haya sido justamente el mundo de las cosas, las cosas naturales, lo que se tuvo por lo que es en sentido propio (*das eigentlich Seiende*), no resulta sorprendente. Notable es, en cambio, el hecho de que la filosofía e incluso Lotze, que durante toda su vida luchó contra el predominio del naturalismo y realizó el genuino trabajo previo para su superación, también él haya debido pagar su tributo al naturalismo, en la medida en que emplea el venerable término 'ser' con dicha limitación, <como> equivalente a "ser real" (*reales Sein*), "realidad" (*Realität*) (...) Lotze emplea el término 'ser' <como> equilavente a "ser ahí delante" (*Vorhandenheit*), es decir, con referencia al ente sensible, al ente material, en el sentido más amplio".

11. Véase Heidegger, *Logik* § 9, pp. 77 s.: "La validez se entiende como el modo de ser que los griegos designaron como "ser en sentido propio" (*eigentliches Sein*) y como aquello que en su sentido (...) quiere decir tanto como "presencia" (*Anwesenheit*) y "ser ahí delante" (*Vorhandenheit*) (...) El valer tiene el sentido ontológico (*Seinsinn*) de la constante presencia (*ständige Anwesenheit*) de algo".

12. Por lo mismo, y en contra de la fijación terminológica establecida por Lotze, Heidegger, que en los primeros años de su carrera había adoptado el esquema ontológico de la "lógica de la validez", prefiere ahora mantener la orientación a partir del concepto de ser, tal como ella caracteriza a la "genuina tradición de la filosofía de los griegos", y valerse de dicho concepto, tomado en la

3. La teoría del "doble juicio" y la concepción lotziana del contenido judicativo

El aspecto al que apunta la crítica de Heidegger adquiere una relevancia central, tanto desde el punto de vista sistemático como también desde el punto de vista histórico. Ello se advierte, cuando se considera el hecho de que, con su caracterización ontológica del ámbito demarcado por la noción de validez, Lotze anticipa el modo en el que posteriormente se orientaron, prácticamente sin excepción, las concepciones más importantes de la filosofía de la lógica alemana de matriz antipsicologista, desde Windelband y Rickert hasta Husserl, pasando por Lask: todas ellas buscan orientación a partir del mismo tipo de contraste que establece Lotze por medio de la distinción entre el ser y la validez, y ello muchas veces, incluso, bajo referencia expresa al propio Lotze. El importante papel de vehículo mediador que cumple aquí la concepción ontológica de Lotze explica, pues, en buena medida, cómo el punto de partida en una noción de origen kantiano, como la de validez, pudo conducir, en el campo de la filosofía de la lógica, a posiciones que intentaron defender el antipsicologismo, prefigurado ya

significación más amplia posible, como designación de todo posible modo de ser de algo. La razón de esto no reside simplemente en la predilección por una tradición venerable, sino, más bien, en el hecho de que la introducción del concepto de validez no sólo no aclara la problemática ontológica aquí subyacente, sino que incluso la enmascara de modo todavía más decidido. El constante recurso a la expresión 'validez', convertida en una suerte de "palabra mágica" (*Zauberwort*), había terminado por desempeñar, a juicio de Heidegger, no sólo en la lógica, sino también en la filosofía, en general, la función de un "comodín", que, gracias a su multivocidad, podía ser empleado de modo diverso en cada contexto de empleo, y despertaba así la falsa impresión de estar en presencia de un fenómeno unitario de alcance universal (cf. Heidegger, *Logik* § 9, p. 79). Pero el recurso lotziano a la noción de validez no permite, en verdad, resolver la problemática ontológica vinculada con la pregunta por el ser de lo lógico, tal como se puede advertir, a juicio de Heidegger, ya por el hecho de que, a la hora de caracterizar de modo más preciso el ser de aquello que "vale", el propio Lotze no va, en rigor, más allá de la concepción platónica acerca del ser de las Ideas: en contraposición con la multiplicidad, siempre cambiante, de las representaciones presentes en la conciencia, lo lógico, lo ideal o lo que tiene validez debe ser concebido como aquello permanente en dicho cambio, es decir, como aquello que es fijo y existe siempre (cf. p. 65). El diagnóstico de Heidegger se reitera prácticamente en la misma forma en el § 33 de *SZ*, donde la expresión 'validez' (*Geltung*) es calificada como una suerte de "fetiche verbal" (*Wortgötze*). Cf. *SZ* § 33 pp. 155 s.: "La teoría del juicio hoy predominante, que se orienta a partir del fenómeno de la "validez", no puede ser comentada aquí con amplitud. Baste con señalar el carácter en muchos aspectos cuestionable de tal fenómeno de la "validez", que, desde Lotze, se hace pasar gustosamente por un "fenómeno primordial" ("*Urphänomen*"), que no puede ser reducido a ninguna otra cosa. Esta función se la debe a su falta de clarificación ontológica (*ontologische Ungeklärtheit*). La "problemática" que se ha afincado en derredor de este "fetiche verbal" no es menos carente de transparencia (*undurchsichtig*)". Para la crítica de Heidegger a Lotze, véase también la buena discusión en Dahlstrom (1994) pp. 38-52.

en la distinción kantiana entre "cuestiones de génesis" y "cuestiones de validez", por medio del desarrollo de una concepción tendencialmente platonizante de la objetividad lógica, que ya no puede vincularse de modo tan armónico con la concepción más marcadamente operacionalista elaborada originalmente por Kant. Éste, en efecto, se había orientado básicamente a partir de la idea de una síntesis representacional operada de modo originario por el entendimiento a través del acto del juicio, en virtud de la cual el contenido judicativo resulta, en cada caso, constituido como tal, a partir de la materia intuitivamente dada, los conceptos empíricos que permiten representarla, y las reglas de enlace que aporta el propio entendimiento. Kant no recurre, en cambio, a la idea de un contenido judicativo dado, por así decir, de antemano, cuya validez el acto del juicio se limita posteriormente a reconocer. Precisamente, este contraste elemental con la orientación básica de la posición kantiana permite advertir, con mayor claridad, hasta qué punto resulta determinante la influencia de Lotze, la cual no queda limitada simplemente al plano de la caracterización ontológica general del ámbito de lo lógico, en términos de lo que está "dotado de validez". Como se verá a continuación, dicha influencia se extiende también al ámbito específico de la teoría del juicio, y contribuye así, de modo decisivo, a prescribir una cierta orientación general al tratamiento de la estructura tanto del contenido judicativo como de la verdad del juicio.

Como se vio, en su caracterización ontológica del ámbito de lo lógico, dotado de validez, Lotze pretende distanciarse del dualismo ontológico de Platón, en la medida en que éste llevó en la tradición metafísica posterior a una concepción tendencialmente cosificante de lo lógico, indebidamente asimilado a lo suprasensible-metafísico. Ello no le impide, sin embargo, orientarse de modo expreso a partir de la propia concepción platónica, allí donde se trata de caracterizar el modo de ser que pertenecería a lo ideal, como tal. Un segundo momento de distancia crítica respecto de la concepción de Platón concierne a la estructura interna del ámbito de lo ideal. Este segundo aspecto se conecta de modo directo con otro elemento esencial en la posición de conjunto elaborada por Lotze, a saber: la caracterización de la verdad como validez. Lotze llega a tal caracterización orientándose primariamente a partir del momento del "ser afirmadas" (*Bejahtheit*), que pertenece, como tal, a las correspondientes unidades de sentido, dotadas de validez y reconocidas como "verdaderas" (cf. *Logik* III § 316). Los contenidos ideales que Platón designa con el nombre de 'Ideas' son conceptos determinantes, es decir, predicados que se dicen de las cosas. Por medio de ellos, las cosas son determinadas como poseedoras de tal o cual caracterís-

tica o propiedad. Tales conceptos son, pues, "afirmados" (*bejaht*) de las cosas, y ello tiene lugar en la forma de la afirmación de una *proposición* (*Satz*). Ahora bien, en la afirmación la proposición es reconocida como *verdadera*, es decir, como dotada de validez. En tal sentido, explica Lotze, como "efectivamente verdadera" (*wirklich wahr*) se ha de designar a aquella proposición que "vale" o "posee validez" (*gilt*), por oposición a aquella cuya validez es todavía cuestionable o dudosa (*fraglich*). Sobre esta base, Lotze cree poder afirmar que con su "Teoría de las Ideas" Platón no habría apuntado a otra cosa, en definitiva, que a la validez que pertenece a los contenidos (*sc.* ideales) verdaderos (*Geltung von Wahrheiten*) (cf. *Logik* III § 316). No hace falta subrayar el carácter altamente discutible de esta interpretación de la concepción platónica, en la que Lotze opera con una distinción nítida entre concepto y juicio, que, en esa forma, no puede ser retroproyectada, sin más, a Platón: la validez sería, según Lotze, la forma de realidad que corresponde a las *proposiciones (verdaderas)*. Por lo demás, el propio Lotze concede que las Ideas platónicas no son proposiciones, sino, más bien, conceptos aislados, a los cuales la expresión 'validez' puede ser aplicada por extensión, pero ello de un modo sólo parcialmente claro (*nur mit halber Deutlichkeit*) (cf. *Logik* III § 321). Lotze explica, además, que Platón mismo no logró reconocer aún el hecho de que los "componentes esenciales del mundo ideal" (*die wesentlichen Bestandteile der idealen Welt*) deben aparecer, propiamente, en la forma de proposiciones, y no en la forma de conceptos (cf. *Logik* III § 321)[13].

Ahora bien, la validez, entendida en el sentido que corresponde a la noción de verdad, es comprendida aquí, fundamentalmente, como el "ser afirmada" de una proposición (verdadera). Y este "ser afirmada" de la proposición es concebido, a su vez, por recurso al contraste con el caso de la proposición que no está efectivamente "puesta" o "afirmada". En este contexto, Lotze opera, de hecho, con una noción muy amplia del "ser afirmado" o, lo que es lo mismo, de la "posición" (*Setzung*, *Position*), que significa, en rigor, tanto como "realidad/efectividad" (*Wirklichkeit*). En tal sentido, la validez es sólo *una* forma del "ser afirmado" o de la "realidad/efec-

13. Esta línea de interpretación de la concepción platónica dejó una huella profunda en el modo en que la "Teoría de las Ideas" fue recibida en el marco de la interpretación neokantiana de Platón desarrollada por la Escuela de Marburgo. Baste con señalar la reinterpretación de las Ideas platónicas en términos de "hipótesis categoriales", que expresan "leyes" o condiciones del pensamiento, en general, tal como la lleva a cabo P. Natorp, en su famoso e influyente libro sobre Platón. Véase Natorp, *PI*, esp. pp. 129 ss., 188 ss., 462 ss. Para una reconstrucción de conjunto de la interpretación de Platón en la Escuela de Marburgo, véase Lembeck (1994).

tividad", a saber: aquella que conviene a una proposición (verdadera) (cf. *Logik* III § 316). Así, explica Lotze:

"Este uso del lenguaje (*sc.* el uso de la expresión 'realidad/efectividad') muestra que bajo 'realidad/efectividad' (*Wirklichkeit*) pensamos siempre una afirmación (*Bejahung*), cuyo sentido puede, sin embargo, estar configurado de modos muy diferentes" (cf. *Logik* III § 316).

Pero hay que señalar de antemano que bajo el "ser afirmado" (*Bejahtheit*) Lotze no entiende el acto de afirmar, sino, más bien, lo afirmado, como tal. Y lo mismo vale también para la expresión 'posición', que Lotze emplea como designación de lo puesto, y no del acto de poner (véase *Logik* III § 316). Este punto resulta muy importante, porque pone de manifiesto que, en el caso de Lotze, la verdad de una proposición no es entendida como dependiente, en modo alguno, del acto concreto de la afirmación, sino a la inversa: en el acto de afirmar *reconocemos* la proposición como *verdadera*, esto es, como *válida*. Vale decir: en el acto concreto de la afirmación *reconocemos* a la proposición como siempre ya *puesta*. Esto explica también, probablemente, por qué Lotze prefiere echar mano de una expresión de carácter perfectivo, como lo es *Bejahtheit*, literalmente, la "afirmado-idad", que remite al carácter de "ser/estar afirmado". En este sentido, explica acertadamente H. Lenk que la "posición afirmativa" (*bejahende Setzung*) del contenido representativo, que toda representación trae ya consigo, no significa todavía, para Lotze, el tipo de "posición aseverativa" (*behauptende Setzung*) que se da en el caso del acto concreto del juicio, sino que se refiere, más bien, a la identificación de la representación, a su "cognoscibilidad" y su caracterización, como tales. En el caso de la "posición afirmativa" que caracteriza a toda representación no se trata, pues, explica Lenk, del acto concreto de afirmación del contenido judicativo, sino, más bien, de la "configuración del mundo de lo que puede ser representado" (*Gestaltung der Welt des Vorstellbaren*), la cual siempre viene dada ya de antemano[14].

En todo caso, como enfatiza posteriormente Heidegger, se advierte aquí claramente una esencial ambivalencia en el empleo lotziano de la noción de validez. En la caracterización de la verdad, según la cual verdad equivale a validez, y validez, a su vez, al "ser afirmada" de una proposi-

14. Cf. Lenk (1968) p. 445.

ción verdadera, no se obtiene una genuina clarificación de la estructura de la verdad misma, como lo muestra ya el simple hecho de que, en el fondo, se tiene aquí una caracterización circular: la verdad es definida en términos de validez, y ésta, a su vez, como el "ser afirmada" de una verdad, es decir, de una proposición *verdadera* (cf. Heidegger, *Logik* § 9 p. 73 s.). En tal sentido, Heidegger señala que, a través de la introducción del concepto de validez, no se hace, en definitiva, sino añadir a la proposición verdadera una determinación adicional, sin decir propiamente nada acerca de la verdad misma, es decir, de aquello que hace verdadero a lo verdadero. Por lo mismo, la noción de validez posibilitaría, en el mejor de los casos, una cierta caracterización del tipo de "realidad/efectividad" que correspondería a la verdad, pero nada dice todavía acerca de la estructura de la verdad, como tal. Según Heidegger, Lotze apela a la noción de validez concediéndole el estatuto de un concepto básico, que ya no puede ser sometido a ulterior análisis, y que estaría destinado a señalizar un "fenómeno primordial" (*Urphänomen*), de central importancia (cf. Heidegger, *SZ* § 33 p. 155). Pero el verdadero sentido de dicho concepto básico no se aclara propiamente, lo que conduciría a que la "lógica de la validez" caiga víctima, desde un comienzo, de una "equivocidad que la seduce y la desvía" (*verführerische Zweideutigkeit*). Lotze emplea la noción de validez para caracterizar el tipo de "realidad", el "modo de ser" de lo verdadero, es decir, el "ser verdaderas" de las proposiciones, pero, al mismo tiempo, entiende la noción de validez también como una caracterización de la esencia de la verdad misma: el "ser verdadero", en el sentido del "ser real" de las proposiciones verdaderas, por un lado, y el "ser verdadero", en el sentido de la esencia de la verdad, por el otro, quedarían así identificados y confundidos (cf. Heidegger, *Logik* § 9 p. 74)[15].

De este modo, en la "lógica de validez" se echa mano, explica Heidegger, de diferentes significados del término 'validez', sin llamar la atención sobre la equivocidad que se esconde en dicho empleo. En rigor, se operaría aquí no meramente con dos, sino incluso con tres significados,

15. La falta de claridad ontológica aquí subyacente se pondría de manifiesto, a juicio de Heidegger, sobre todo, en aquello que la "lógica de la validez" justamente *no* muestra, a saber: 1) qué es, como tal, la verdad; 2) que las proposiciones constituyen la concreción originaria y más propia de la verdad, a partir de la cual se debe determinar el ser de la verdad misma; 3) por qué tales proposiciones deben ser concebidas como determinadas por el ser en el sentido de la *Vorhandenheit*; 4) que dicho sentido de ser sea el único y primario; 5) por qué 'ser' debe tener tal sentido; 6) por qué la pregunta por la verdad se vincula, finalmente, con la pregunta por el ser (cf. *Logik* § 9, pp. 78 s.).

que la palabra 'validez' sugiere, por sí misma. En primer lugar, 1) "validez", entendida como la permanencia de un contenido, en el sentido de la constancia e invariabilidad de lo que vale, refiere al modo de "realidad/efectividad" que posee el contenido judicativo, en la medida en que éste permanece invariable frente al proceso psíquico del juicio, que es como tal variable: "validez" significa aquí la "objetividad" propia de lo que vale. Por otro lado, 2) en tanto referida a las cosas en el sentido del "valer de...", "validez" significa tanto como "validez objetiva", es decir, la validez que posee el sentido judicativo válido respecto del objeto mentado en el juicio. A juicio de Lotze, esta "validez objetiva" propia del sentido judicativo válido no se da en virtud de una adecuación de los contenidos ideales a las cosas sensibles o reales, sino que existe en la propia conciencia como un contenido de legalidad[16]. Por último, 3) en tanto referida a los "sujetos" que conocen y juzgan, "validez" significa tanto como "validez universal", es decir, alude al carácter vinculante de los contenidos válidos (cf. Heidegger, *Logik* § 9 p. 80 s.; véase también *SZ* § 33 p. 156.)[17].

En el trasfondo de la concepción así delineada, sobre todo, en lo que respecta a la estructura y el carácter del contenido judicativo, como tal, se perfila claramente la representación de una "proposición en sí" (*Satz an sich*), concebida como una unidad de sentido capaz de existir de modo independiente, aunque en este preciso contexto Lotze no apunta de modo directo a dicha representación, entre otras cosas, probablemente, porque no se plantea expresamente la pregunta por el tipo de realidad que le correspondería a una proposición "no puesta" o, lo que es lo mismo, "no afirmada". Más allá de ello, no puede haber serias dudas acerca del estrecho pa-

16. En este sentido, Heidegger llama repetidamente la atención sobre el hecho de que, a diferencia de lo que ocurre en la tradición clásica anterior a Descartes, Lotze no intenta situar la adecuación que caracteriza a la verdad en la relación que vincula las representaciones con las cosas. Más bien, Lotze procede *more cartesiano*, en la medida en que parte de la inmanencia de la conciencia y piensa la adecuación como una relación entre representaciones. Las cosas están dadas siempre tan sólo en representaciones. La verdad se anuncia aquí en aquello que no presenta excepciones y nunca falta. Lo verdadero es, por tanto, lo fijo y permanente en el cambio de las representaciones (cf. Heidegger, *Logik* § 9, pp. 65 s., 81).

17. A la luz de estas tres significaciones de la expresión 'validez', que en la "lógica de la validez" operan conjuntamente de modo confuso, resulta comprensible por qué Heidegger cree poder identificar las genuinas fuentes de esta teoría de la validez en la ontología griega, en Descartes y en Kant. Véase *Logik* § 9, p. 86: "En el transfondo de toda esta teoría de la validez, con su multivocidad, se erigen, pues, la filosofía griega, el *cogito ergo sum* de Descartes y Kant, interpretado en una determinada dirección". La secuencia de las fuentes mencionadas corresponde exactamente con la secuencia de las diferentes significaciones del término, a saber: 1) "validez" como el "ser de las Ideas" (Platón); 2) "validez" como "certeza apodíctica" (Descartes), y 3) "validez" como "validez universal" (*Allgemeingültigkeit*) (Kant) (cf. *Logik* § 9, p. 86).

rentesco de la concepción lotziana del contenido judicativo con la teoría de la "proposición en sí" elaborada por B. Bolzano[18]. Y, de hecho, la investigación reciente ha mostrado convincentemente que el notable influjo que dicha teoría bolzaniana ejerció sobre la teoría fenomenológica del juicio, tal como la elabora Husserl, sobre todo, en el período que va desde las lecciones sobre teoría del significado de 1908 (cf. *Bedeutungslehre*) hasta *Ideen* I, debe explicarse, en buena medida, por referencia al papel mediador que jugó la concepción de Lotze[19]. La "lógica de la validez" de Lotze constituyó, pues, un precedente importante de la concepción husserliana de la estructura del juicio y su verdad. Y ello se pone de manifiesto ya a través del simple hecho de que la crítica de Husserl al psicologismo, por medio del recurso a la concepción del contenido proposicional como una unidad ideal de sentido, se orienta también a partir de una correspondiente representación de la verdad, en términos de una unidad ideal que constituye lo idéntico y permanente, frente a la multiplicidad potencialmente infinita e ilimitada de enunciados correctos que poseen, desde el punto de vista lógico, la misma forma y la misma materia (cf., p. ej., *LU*, Bd. I: "Prolegomena" § 50 p. 190). Así concebida, la verdad constituye una "idea", de la cual el caso particular correspondiente es una vivencia actual en el juicio dotado de evidencia (cf. *LU*, Bd. I: "Prolegomena" § 51 p. 193). Al igual que Lotze, Husserl echa mano del concepto de lo ideal, en el sentido de lo idéntico, lo permanente y lo universal, para determinar el ser de la verdad, entendido como un "ser ideal". No resulta, pues, sorprendente que posteriormente el propio Husserl recurra implícitamente también a la caracterización lotziana de la verdad como validez[20].

18. Véase, p. ej., Bolzano, *WL* I, pp. 77 ss.; III pp. 108 ss. Para la concepción de la "proposición en sí" de Bolzano, en el marco más amplio de su teoría del juicio, véase la muy buena discusión de conjunto en Siebel (2004).

19. Para una discusión de la recepción de la doctrina de la "proposición en sí" de Bolzano por parte de Husserl, véase Beyer (1996), quien enfatiza el papel decisivo de la influencia de Lotze sobre la lectura husserliana de Bolzano; cf. esp. pp. 29 ss. Para la noción de "proposición en sí" en Bolzano, véase pp. 57 ss.; para la doctrina de la significación como "especie ideal" en los tres autores, véase pp. 131-171. Con respecto a la noción misma de validez, que Lotze aplica en el marco de una distinción de esferas de objetividad para caracterizar el ser de lo ideal y la verdad, Husserl la considera primariamente desde la perspectiva propia de los correspondientes tipos de acto, en cuanto éstos se caracterizan por ir acompañados del momento de "conciencia de validez". Para la evolución de la concepción husserliana del significado y el juicio, con especial énfasis en el papel desempeñado por los aspectos vinculados con la modalidad y la conciencia de validez, véase Capítulo 7.

20. Véase, p. ej., *LU*, Bd. I: "Prolegomena" § 62, p. 231, donde Husserl se refiere a la ciencia como "el conjunto conexo de verdades (*Zusammenhang von Wahrheiten*) en el cual la unidad propia del objeto (*die sachliche Einheit*) alcanza validez objetiva (*objektive Geltung*), como lo que ella

La orientación básica a partir de la idea de una "proposición en sí", tal como ésta remonta a Bolzano, se pone de manifiesto, del modo más claro, en lo que, siguiendo la denominación introducida por Heidegger, puede denominarse la doctrina lotziana del "doble juicio". Lotze llega a esta doctrina en el marco del tratamiento de la cualidad del juicio y, especialmente, del caso del juicio negativo (cf. *Logik* I § 40)[21]. En dicho contexto, Lotze reconstruye la diferencia entre 'S es P' y 'S no es P' por medio del recurso a la distinción entre el contenido del juicio, por un lado, y su validez, por el otro. En el caso de la diferencia entre 'S es P' y 'S no es P' se trataría de una diferencia que concierne tan sólo al meta-nivel correspondiente a la validez del juicio, pero que deja intacto al contenido del juicio, como tal. Así lo mostrarían las siguientes equivalencias: 'S es P' = 'es verdadero (es válido) que S es P'; 'S no es P' = 'es falso (no es válido) que S es P'. Por este camino, Lotze llega finalmente al resultado de que en todo juicio concreto, sea positivo o bien negativo, junto al pensamiento principal que da expresión al contenido judicativo de la forma 'S es P' o, lo que es lo mismo, al "ser P" de S, hay también un pensamiento secundario, que expresa el correspondiente momento de validez, constitutivo del juicio, como un todo. Ya Aristóteles había reconocido que la cópula 'es' significa, al mismo tiempo, el enlace predicativo y el "ser verdadero". En el mismo sentido, Lotze llama la atención sobre el hecho de que tras el enlace 'S es P', aparentemente tan elemental e inocente, se esconde, en realidad, una complejidad mucho mayor de lo que podría sospecharse a primera vista (cf. *Logik* I § 38).

Este atisbo de la complejidad que esconde la problemática de la cópula por parte de Lotze no jugó en la posterior recepción de su pensamiento un papel demasiado relevante. En cambio, fue la concepción según la cual la verdad, entendida como el "ser juzgado" del contenido judicativo, significa tanto como "sentido dotado de validez", la que en el marco de la renovación neokantiana de la teoría del conocimiento adquirió una importancia decisiva. Si el diagnóstico de Heidegger ha de considerarse ajustado, es precisamente esta concepción del juicio y la verdad propia de la "lógica de

es". En el contexto de la crítica a la posición del psicologismo, Husserl constata que la concepción antipsicologista de los idealistas apunta, en definitiva, a que todo enunciado trae consigo una pretensión de "sentido y validez" (*Sinn und Geltung*), y a que todo intento de reducir tales "unidades ideales" (*ideale Einheiten*) a unidades reales particulares conduce a inevitables absurdos (cf. *LU*, Bd. I: "Prolegomena" § 51, p. 191).

21. Para un enjuiciamiento crítico de la concepción de Lotze acerca de la cualidad del juicio, véase Lenk (1968) pp. 436 s., 446.

la validez" –acoplada a la concepción del conocimiento como medida de la objetividad, que adquiere expresión en la idea kantiana del giro copernicano– la que condujo finalmente a la consecuencia de que el "ser juzgado" verdadero es el que determina, en definitiva, la "objetividad": el juicio verdadero es conocimiento de la objetividad, y todo conocimiento es, como tal, un juicio. El ser del ente se considera, así, idéntico con la objetividad, y ésta no significa otra cosa que el "ser juzgado" verdadero (*wahres Geurteiltsein*) (cf. Heidegger, *Grundprobleme* § 16 d) p. 285). Y, justamente, es a partir de la caracterización de la validez en términos del "ser afirmada" de la proposición verdadera como en la posterior "filosofía de los valores" neokantiana se procede, finalmente, a transformar a la verdad misma en un "valor" (*Wert*), que en el acto concreto del juicio sería reconocido como tal. En el caso de la validez, lo que se afirma y reconoce son las proposiciones verdaderas. Pero, bien miradas las cosas, lo que se reconoce no es la validez como tal, sino, más bien, un "valor", a saber: la verdad. Pero, dado que todo conocer es también un juzgar, se sigue entonces que el conocer se dirige siempre a un "valor", lo que equivale a decir, tal como lo afirmará expresamente Rickert, que el objeto del conocimiento es, como tal, también un "valor"[22].

Esta concepción de base, que equipara el conocimiento con el juicio y comprende la verdad del juicio, en términos del "ser juzgado" del contenido judicativo, como un "sentido dotado de validez", tiene claros ecos todavía en Husserl. Aquí hay que mencionar, sobre todo, la elaborada concepción presentada en *Ideen* I, aun cuando la orientación a partir de la distinción entre el acto del juicio, por un lado, y el contenido judicativo, concebido como una unidad ideal de sentido –esto es, el "estado de cosas" (*Sachverhalt*) juzgado en el juicio–, por el otro, se remonta, en su origen, hasta la época de *LU*. En efecto, es precisamente la orientación a partir de la representación del contenido judicativo como una unidad ideal de sentido, dada siempre ya de antemano, tal como ella procede de Bolzano y Lot-

22. Para la caracterización del objeto del conocimiento, en tanto verdadero, como un "valor", véase Rickert, *GE*, esp. p. 183 ss., 248 ss. Para una sucinta presentación de conjunto de la concepción neokantiana de la verdad como un "valor", véase ahora Krijnen (2006). Si lo dicho vale para el comportamiento teórico, algo análogo puede decirse también –explica Heidegger en una breve exposición del desarrollo de la "filosofía de los valores"– para el caso del comportamiento práctico y el estético, lo cual conduce a una universalización de la probemática de los valores: el comportamiento práctico se caracteriza por la referencia al valor del Bien, mientras que el comportamiento estético queda referido, a su vez, al valor de lo Bello. Lo Verdadero, lo Bueno y lo Bello son, según esta concepción, los tres valores fundamentales. A ellos quedarían referidas las tres *Críticas* de Kant (cf. Heidegger, *Logik* § 9, p. 83).

ze, lo que lleva a Husserl a una concepción que conduce finalmente a una tajante distinción, tendencialmente cosificante, de los ámbitos ontológicos de lo real y lo ideal. Y ello, a pesar de que, como muestra el análisis del conocimiento y la verdad desarrollado en *LU* VI, Husserl mismo había apuntado inicialmente, en su examen de la estructura del conocimiento y la verdad, en una dirección diferente, que abría perspectivas promisorias de poder evitar los riesgos de recaída en una concepción tendencialmente cosificante de la idealidad.

En efecto, a diferencia de lo que ocurre en la concepción de Lotze, en el análisis de *LU* Husserl no parte de la verdad proposicional, en el sentido de la validez de una proposición, como de algo dado de antemano, sino que parte, más bien, del fenómeno de la peculiar síntesis de "repleción" o "cumplimiento" (*Erfüllung*), que caracteriza, como tal, al conocimiento (*Erkenntnis*, *Erkennen*). El conocimiento, como posesión aprehensora del objeto dado intuitivamente, tiene lugar en la forma del cumplimiento intuitivo de una intención significativa, y ello de modo tal que lo mentado en dicha intención es dado intuitivamente, *tal como* es mentado en ella (cf. *LU* VI §§ 36-39). En tal acreditación, lo representado de modo vacío y lo dado intuitivamente son puestos en "coincidencia" (*Deckung*). Tal modo de acreditación no puede ser comprendido, como tal, en términos de un proceso psíquico, como si se tratara de una superposición de dos representaciones diferentes, que posteriormente se reconociera en la reflexión como un fenómeno de coincidencia. Por el contrario, el peculiar "entrar en coincidencia" que caracteriza este tipo de acreditación se distingue, justamente, por el hecho de que no involucra, como tal, componente reflexivo alguno. En la medida en que la identificación de lo representado de modo meramente vacío y lo intuido, tal como ésta resulta constitutiva de la acreditación propia de los actos cognitivos, es esencialmente intencional en su realización ejecutiva, en esa misma medida tal realización ejecutiva trae siempre ya consigo también un cierto modo de tomar nota de la propia acreditación. El carácter esencialmente intencional de la acreditación quiere decir, al mismo tiempo, que en su propia realización ejecutiva la acreditación alcanza cierta claridad sobre sí misma, aun sin mediación de reflexión alguna. Tal acto de identificación acreditadora es lo que Husserl entiende por "evidencia". La evidencia no es, pues, un acto que simplemente acompañe a la acreditación y se le añada, por así decir, "desde fuera", sino que constituye, más bien, la propia realización ejecutiva de la acreditación, en una modalidad especialmente señalada. Considerada a partir del fenómeno de la acreditación como identificación, bajo la forma

de la puesta en coincidencia, la verdad se revela como la *identidad* de lo mentado y lo intuido. En último término, la verdad debe ser interpretada, según esto, como una determinada forma de la relación 'tal como' (*so wie*), y significa el "ser idénticos" de ambos miembros de dicha relación[23]. De este modo, Husserl provee una genuina caracterización de la estructura de la verdad, y no, como ocurre en el caso de la "lógica de la validez", una mera indicación del tipo de realidad que supuestamente le correspondería.

Ahora bien, como hace notar expresamente Heidegger (cf. *Logik* § 10 p. 111 ss.), cuya discusión de la posición de Husserl sigo aquí en líneas generales[24], con su concepción del conocimiento como una determinada especie de "síntesis de cumplimiento", Husserl lleva a cabo, en rigor, lo que puede considerarse una inversión de la posición de Lotze, ya que para la aclarar la estructura del conocimiento y de la verdad del juicio Husserl parte expresamente de la relación que el conocimiento mantiene con su objeto, y no de una consideración abstracta de la estructura del contenido judicativo. Con todo, y muy a pesar de lo adecuado de su tratamiento de la estructura del fenómeno de la verdad, reaparece en Husserl la tendencia idealizante procedente de Bolzano y Lotze, en la medida en que posteriormente Husserl vuelve a caracterizar la relación constitutiva de la verdad, desde el punto de vista ontológico, como una unidad *ideal*, según el modelo de la "proposición en sí". El modo de darse de la verdad queda comprendido así como el darse de una "relación de identidad", en la modalidad del "tal como". En la proposición, como tal, está presente, para decirlo con la terminología de Heidegger, la "relación constitutiva la proposición" (*Satzverhalt*), a través de la cual la cosa es mentada de conformidad con el correspondiente "estado de cosas" (*Sachverhalt*), mientras que dicho "estado de cosas", que está presente él mismo en lo intuido, viene dado a través de una peculiar intuición de índole categorial, fundada, como tal, en la correspondiente intuición sensible. A ello se añade, sin embargo, un tercer nivel de consideración, correspondiente la "relación de identidad" entre lo mentado y lo intuido, esto es, un determinado modo de "relación" de lo mentado respecto de lo intuido. Se trata, en este caso, de lo que, siguiendo una vez más a Heidegger, puede denominarse la "relación constitutiva de la verdad" (*Wahrverhalt*), como tal. A ésta, sin embargo, Husserl la consi-

23. Para una discusión más detallada de estos aspectos en la concepción que Husserl presenta en *LU* VI, véase Capítulo 5.

24. Para una presentación más detallada del modo en que Heidegger presenta la posición de Husserl en el § 10 de *Logik*, me permito remitir a la discusión en Vigo (2004a) esp. pp. 203 ss.

dera nuevamente como una suerte de "estado de cosas" (*Sachverhalt*), con lo cual la sitúa, desde el punto de vista de su estructura, en la misma línea que el "estado de cosas" de la forma 'S es P'. Así, Husserl se ve llevado a la suposición de que tal relación constitutiva de la verdad debe poseer el mismo modo de ser que posee la "proposición", a saber: el modo de ser propio de *lo ideal*[25]. De este modo, la identidad constitutiva de la verdad queda concebida, desde el punto de vista ontológico, como un *ser ideal*, con lo cual Husserl retorna así, al cabo de un largo rodeo, al punto de partida. Ésta es la razón por la cual puede decirse que la distinción de lo real y lo ideal continua proporcionando, también en el caso de Husserl, el marco ontológico en el que se inscribe el intento por hacer accesibles fenómenos como el juicio, el sentido y la verdad.

4. A modo de conclusión

Visto desde la perspectiva que abre la referencia a sus orígenes kantianos, el desarrollo de la filosofía de la lógica alemana de fines del siglo XIX y comienzos del XX ofrece un panorama, en buena medida, sorprendente, que combina, en un único movimiento, dos motivos que delatan la presencia tanto de un momento de continuidad como de uno de distanciamiento respecto de Kant, a saber: por un lado, la persistente orientación antipsicologista, vinculada, desde el punto de vista de su inspiración inicial, con la nítida distinción kantiana entre "cuestiones de génesis" y "cuestiones de validez"; por otro lado, el decidido giro platonizante en la concepción de la estructura del contenido judicativo y la verdad, el cual ya no puede ser puesto en conexión directa, al menos, no del mismo modo, con la intuiciones fundamentales que subyacen al programa kantiano, con su orientación básicamente operacionalista. Como nadie ignora, la filosofía de la lógica alemana de fines del siglo XIX y comienzos del XX se desarrolló en un contexto en el cual la confrontación con el psicologismo había adquirido una dimensión y una radicalidad nunca antes conocidas. Sin duda, ello explica, en buena medida, la orientación específica que

25. Para la caracterización de la verdad en términos de la noción de "estado de cosas" (*Sachverhalt*) en Husserl, véase esp. *LU* VI § 39.

adoptaron los nuevos modelos de explicación antipsicologistas, y da razón también de la nueva inflexión que dichos modelos adquieren, cuando se los compara con las fuentes kantianas en las que debe buscarse su origen más remoto. Inversamente, podrá decirse también con razón que si el propio Kant estuvo en mayor medida a salvo de aventurarse, en el plano metateórico, en una interpretación platonizante del modelo de constitución elaborado en su propia concepción del juicio y el conocimiento, y logró preservar así, sin sobresaltos demasiado visibles, su orientación general de corte básicamente operacionalista, ello se explica también, en buena medida, por las omisiones en las que el propio Kant incurre, sobre todo, allí donde se trata de dar cuenta del estatuto ontológico que correspondería a aquella subjetividad trascendental a la que remiten, en definitiva, como a su fundamento, todas las operaciones de constitución de la objetividad. Desde este punto de vista, las virtudes operacionalistas del modelo kantiano podrían constituir, al mismo tiempo, también el reflejo superficial de una suerte de omisión culposa, que tiene lugar en el nivel más profundo correspondiente al modelo ontológico que subyace a la concepción de la constitución expuesta en *KrV*[26].

Como quiera que sea, parece claro que entre la necesidad de hacer justicia al peculiar estatuto de la objetividad lógica y categorial, por un lado, y la necesidad de evitar toda ingenua hipostasiación de lo que no puede tener jamás carácter de mera "cosa", por el otro, se sitúa el estrecho corredor a través del cual debió intentar navegar, en medio de fuertes ondulaciones, la barca de la filosofía de la lógica alemana deudora de Kant. El éxito de esta tortuosa travesía dependía de evitar, navegando, por así decir, entre Escila y Caribdis, tanto el riesgo de un psicologismo reduccionista como el de un platonismo cosificante. Y la "lógica de la validez" lotziana pudo

26. Un caso particularmente interesante, en el contexto de la recepción de Kant en la filosofía de la lógica de fines del siglo XIX y comienzos del XX, viene dado por la así llamada "lógica trascendental de la corrección" (*Richtigkeitslogik*), proyectada y parcialmente realizada por Max Scheler, quien, sin embargo, retiró antes de su publicación el primer volumen ya entregado a imprenta, y dejó posteriormente sin completar el libro, del cual el fragmento conservado data de 1905-1906 (véase *Logik* I). El proyecto scheleriano de una "lógica trascedental de la corrección" constituye una reacción radicalmente crítica contra la lógica metafísica (*metaphysische Logik*), que remonta a Platón y Aristóteles, y que desemboca, finalmente, en la corriente principal del neokantismo y en la fenomenología de Husserl (cf. *Logik* I § 7). Por su parte, Scheler busca su propio punto de partida en una recuperación de la concepción kantiana del pensar como operación sintética (cf. p. ej. § 7, pp. 140 ss.). En su carácter fragmentario, el texto scheleriano representa una fase de transición del pensamiento del autor, abruptamente abandonada. Esto explica, probablemente, el hecho de que la concepción esbozada en el texto prácticamente no haya tenido repercusión alguna en la investigación especializada. Para una discusión más amplia, véase Capítulo 3.

aparecer, durante un cierto tiempo, como el mejor sendero para evitar el primero de esos peligros, para revelarse, empero, muy pronto, como un desvío, no menos riesgoso, en dirección del segundo.

CAPÍTULO II
VERDAD Y VALIDEZ EN EMIL LASK

1. LASK Y EL TRÁNSITO DEL NEOKANTISMO A LA FENOMENOLOGÍA

La problemática concerniente a la filosofía de la lógica juega, como es sabido, un papel protagónico en el pensamiento alemán del período que va desde la segunda mitad del siglo XIX hasta el primer tercio del siglo XX, aproximadamente. La constelación dentro de la cual se inscribe dicho protagonismo viene determinada por, al menos, dos vertientes fundamentales, a saber: por un lado, la correspondiente a la polémica en torno el psicologismo; por otro, la que corresponde a la rehabilitación del kantismo en las corrientes llamadas neokantianas y, posteriormente, a las complejas relaciones entre el neokantismo, en sus diversas formas, y la fenomenología, cuya aparición a comienzos del siglo XX trajo consigo –si no de modo inmediato, cuando menos en el mediano plazo– una profunda modificación del cuadro de situación y un importante reagrupamiento de fuerzas en la filosofía académica alemana.

Tanto las diferentes variantes del neokantismo como la naciente fenomenología se caracterizaron por su común y virulenta oposición a todo intento de reduccionismo psicologista en el ámbito de la filosofía de la lógica. Sin embargo, la relación entre ambas corrientes dominantes en la filosofía alemana de comienzos del siglo XX distó mucho de ser una simple coexistencia pacífica. Se trató, más bien, de una relación compleja y mul-

tifacética, en la que los aspectos internos de distancia crítica entre ambas corrientes jugaron un papel tanto o más importante que los aspectos externos de comunidad de objetivos frente a rivales comunes. En la medida en que la fenomenología terminó por desplazar al neokantismo del centro de la escena filosófica, es posible y, a mi entender, incluso necesario presentar las relaciones de ambas corrientes como un tránsito del uno a la otra.

Ahora bien, en dicho tránsito hay determinados pensadores que jugaron, de hecho, un papel mediador privilegiado. Como la investigación más reciente ha ido reconociendo cada vez con mayor claridad, uno de esos pensadores, tal vez el más destacado, ha sido Emil Lask (1875-1915), el filósofo de Heidelberg tempranamente muerto. Su concepción en el ámbito de la filosofía de la lógica y la teoría del conocimiento reúne una serie de características que la convierten no sólo en un desarrollo original y una genuina superación interna del paradigma habitual de la concepción neokantiana, sino también en una suerte de puente de enlace con las nuevas concepciones en torno a la constitución de la objetividad y el papel de la subjetividad desarrolladas, de diversos modos, por la fenomenología y la filosofía de la vida y la existencia[1].

Sin duda, uno de los motivos para el creciente reconocimiento de la importancia filosófica de Lask ha sido la decisiva influencia que ejerció su pensamiento sobre el Heidegger de los inicios, una influencia a la que ya el propio Heidegger remite de modo expreso y reiterado[2]. Dicha influencia

1. Ya G. Gurvitch, en su lúcida y todavía útil presentación general del pensamiento de Lask, situaba a su concepción, junto con la de N. Hartmann, en la zona de intersección de criticismo neokantiano y fenomenología. Véase Gurvitch (1930) pp. 153-186, esp. pp. 153-158. Para un resumen de la biografía y la carrera académica de Lask, véase ahora Glatz (2001) pp. 12-19.

2. Rickert, que anteriormente había sido ya el segundo evaluador de la tesis de doctorado de Heidegger, anota en su dictamen, fechado el 19/07/1915, sobre el escrito de habilitación de Heidegger, dedicado al tema de la doctrina de las categorías y la significación en el (Pseudo)-Duns Scoto (véase Heidegger, *Scotus*), lo siguiente: (en el escrito) "el Dr. Heidegger encuentra relaciones con autores modernos, especialmente con la importante "teoría metagramatical del sujeto y el predicado" de Lask, con cuyos escritos el autor tiene una deuda particulamente grande en lo que concierne a su orientación filosófica y también a su terminología, tal vez mayor de lo que a él mismo se le haya podido hacer consciente" (cf. Heidegger – Rickert, *HRB*, p. 96). En los escritos y las lecciones de la primera época de Friburgo las referencias expresas de Heidegger a Lask son más bien escasas y, a pesar del reconocimiento de la importancia de sus aportes, no dejan percibir claramente la decisiva influencia de su concepción (véase, p. ej., las menciones en el "Prefacio" a *Scotus* p. 191; véase también las observaciones más extensas en las primeras recensiones sobre lógica: *NFL*, esp. pp. 24 ss., 32 ss.). Es, sobre todo, en el intercambio epistolar con Rickert donde las referencias a Lask se hacen recurrentes y más expresivas, tanto desde el punto de vista filosófico como

basta para asignar a Lask una posición mediadora de privilegio en la transición del neokantismo a la fenomenología, sobre todo, si se tiene en cuenta que hay razones para pensar que Heidegger, originalmente discípulo del neokantiano Rickert, puede haber entrado en contacto con la fenomenología de Husserl, en la versión originaria de *LU*, y reconocido así la importancia sistemática de la concepción del conocimiento y la intuición categorial presentada en la "Sexta Investigación", justamente por intermedio de Lask[3]. Según explica Heidegger, Lask no sólo habría realizado un intento consciente de mediación entre Rickert y Husserl, sino que, además, habría buscado, al mismo tiempo, reestablecer una vinculación genuina con el pensamiento griego originario, un rasgo que, como es sabido, resulta, a su vez, esencial para la peculiar concepción de la fenomenología que posteriormente trataría de realizar el propio Heidegger[4].

Superación desde dentro del paradigma neokantiano, por la vía de una apropiación de determinados aspectos básicos de la fenomenología, acompañada y, en cierto modo, sustentada por el intento de recuperación de la dimensión originaria abierta por el pensamiento griego: tal parece ser, pues, la divisa que resume las motivaciones que dan cuenta del entusiasmo

también personal (véase Heidegger – Rickert, *HRB*, pp. 18 s., 21 s., 23, 25, 28, 32, 34, 37, 43, 48, 54, 57). En su carta a Rickert del 28/11/1916 Heidegger habla incluso de su propósito de escribir sobre Lask (p. 32). Previamente, en una carta del 31/10/1915, Heidegger había mencionado, no sin una dosis de autoironía, su "arrobamiento con Lask" (*Laskschwärmerei*), cuya motivación los círculos de legos y no iniciados de Friburgo no alcanzaban a comprender (p. 23). Para la importancia de la influencia de Lask sobre el joven Heidegger, véase la discusión en Kisiel (1993) pp. 33-38. Véase también Kisiel (1995) y (2000); Crowell (1992) y (1994) esp. pp. 98 ss. Para las manifestaciones de deuda y gratitud para con Lask en los escritos de Heidegger, véase Kisiel (2000) pp. 240-245.

3. Para este punto, véase las sugerencias en Kisiel (1993) p. 35.

4. En el "Prefacio" de 1972 a la primera edición de *FS* Heidegger remite expresamente al papel mediador de Lask, en su tránsito desde la concepción de Rickert a la de Husserl: "Desde 1909 intento, aunque sin la guía adecuada, penetrar en las *Logische Untersuchungen* de Husserl. A través de los seminarios de Rickert conocí los escritos de Emil Lask, quien, mediando entre ambos, intentaba prestar oídos también a los pensadores griegos" (cf. *FS* p. 56). En la lección sobre lógica del semestre de invierno 1925-1926, Heidegger había remitido de modo expreso a la fuerte influencia que habría ejercido sobre Lask la concepción de Husserl en *LU*, sobre todo, en lo concerniente al problema de la investigación de las categorías y la intuición categorial (*kategoriale Anschauung*) (véase Heidegger, *Logik* § 5, pp. 28 s.). Como es sabido, la doctrina de la intuición categorial, que Husserl desarrolla en la "Sexta Investigación" de *LU*, jugó un papel decisivo en la recepción de la fenomenología por parte de Heidegger, y determinó rasgos fundamentales de la concepción elaborada en *SZ*. Para las relaciones entre las posiciones de Lask y Husserl en el campo de la fundamentación trascendental de la lógica, véase Crowell (1988). En general, las relaciones entre el pensamiento de Lask y el de Husserl no han recibido aún toda la atención que merecen. Al respecto, puede verse la muy buena presentación en Schuhmann – Smith (1993).

con el que el Heidegger joven se acercó a la obra de Lask, su condiscípulo casi quince años mayor y prematuramente desaparecido, que le marcaba un camino transitable para superar las limitaciones de la posición en la que ambos se habían iniciado, bajo la tutela de Rickert[5]. Ahora bien, si el diagnóstico de Heidegger respecto del aporte de Lask resulta en lo esencial correcto, como personalmente creo que lo es, entonces dicho diagnóstico provee no sólo una buena explicación de la importancia que posee la figura de Lask con vistas a una adecuada comprensión del punto de partida del pensamiento del propio Heidegger, sino, al mismo tiempo, también una justificación razonable para el creciente interés que las obras principales de Lask han comenzado a despertar por sí mismas en los últimos tiempos, a medida que se reaviva la conciencia de que la concepción que en ellas se presenta resulta lo suficientemente creativa y elaborada como para merecer un estudio independiente y detallado[6].

En lo que sigue me propongo mostrar que, independientemente de los aspectos específicos y las peculiaridades que presenta la recepción heideggeriana de Lask, resulta adecuado ver en la concepción de este último una genuina superación del neokantismo, que se mueve decididamente en dirección del tipo de teoría de la constitución categorial y la experiencia predicativa que caracteriza a los enfoques de corte fenomenológico. Y ello justamente en la medida en que, a la hora de dar cuenta de la constitución del sentido y, de modo derivado, del tipo de estructura objetiva que oficia de correlato semántico del juicio, Lask desarrolla una concepción que, dentro del paradigma de la filosofía trascendental, puede caracterizarse más bien como de corte aristotélico, en un sentido amplio del término, que como de kantiana en el sentido habitual.

No en vano pudo un intérprete tan penetrante como S. G. Crowell caracterizar la posición de Lask en términos de una suerte de "aristotelismo implícito" de carácter "no-metafísico"[7], siguiendo con ello el juicio del propio Heidegger, quien ya en sus primeros escritos sobre lógica había de-

5. Una primera caracterización de la concepción de Lask, en el ámbito de la teoría de la constitución y del juicio, como transición entre las posiciones de Rickert y Heidegger, se encuentra ya en Hobe (1971). Para la transición de Rickert a Lask, como un desplazamiento del primado desde la subjetividad trascendental hacia el objeto del conocimiento, véase Malter (1969).

6. Para la literatura más importante sobre el pensamiento de Lask, véase la actualizada y completa bibliografía en Glatz (2001) pp. 269-304. Buena parte de la principal literatura hasta fines de los años '80 se encuentra citada en Nachtsheim (1992) pp. 236-242.

7. Cf. Crowell (1989) p. 34 nota, citado por Glatz (2001) p. 183; veáse también Crowell (1988) p. 58.

clarado que en su teoría del juicio y la predicación Lask habría logrado la mayor aproximación posible entre Aristóteles y Kant[8].

Por mi parte, me concentraré aquí en algunos aspectos fundamentales para caracterizar la posición de Lask. En primer lugar, comentaré brevemente la teoría de Lask en torno a la constitución del sentido en el nivel antepredicativo. A continuación, consideraré algunos aspectos centrales de su teoría del juicio. Para concluir, recapitularé muy brevemente algunas consecuencias generales vinculadas con la interpretación general sugerida, que sitúa a Lask en un punto clave de transición entre las teorías (neo)kantianas y fenomenológicas de la constitución y la objetividad categorial.

2. Constitución del sentido y mediación categorial en perspectiva aleteiológica

En sus dos obras fundamentales, esto es, el escrito *Die Logik der Philosophie und die Kategorienlehre* (*LPh*) de 1911 y el escrito *Die Lehre vom Urteil* (*LvU*) de 1912, Lask aborda, sucesivamente, la temática de la constitución del sentido en el nivel antepredicativo, y la temática referida a la estructura del juicio y su correlato objetivo específico. Esta secuencia de tratamiento no es azarosa, sino que reproduce la que el propio Lask establece en el orden de fundamentación, en la medida en que considera al juicio y su correlato objetivo específico como fenómenos situados en un nivel secundario y dependiente respecto de un nivel originario de constitución del sentido, previo a todo acceso predicativo-judicativo.

Así, por medio de una altamente elaborada "teoría de los niveles" (*Stockwerktheorie*), basada en la mencionada secuencia de tratamiento y

8. Véase Heidegger, *NFL*, p. 33: "Con su teoría de la predicación Lask intenta aproximar a Aristóteles y Kant los más posible el uno al otro". La recepción de Aristóteles por parte de Lask no ha sido aún objeto del estudio detallado que merecería. En general, los estudiosos no han ido aún más allá de constataciones referidas a la orientación general de la posición de ambos autores, aun cuando la importancia de la conexión con la concepción aristotélica para un adecuado entendimiento de la posición de Lask va siendo reconocida con claridad creciente. Para unas algunas observaciones generales sobre la presencia de Aristóteles, véase Hobe (1968) pp. 180-186. Véase también Glatz (2001) pp. 182-184. También los trabajos de S. G. Crowell antes citados (véase nota 7) proveen importantes indicaciones sobre el modo en que Lask se apropia de algunos motivos básicos de la concepción de Aristóteles.

fundamentación, Lask se distancia, desde el comienzo, de lo que considera la tendencia dominante, tanto en las concepciones tradicionales prekantianas como en las concepciones trascendentalistas de cuño kantiano, a conceder una suerte de primado constitutivo al juicio, dentro del ámbito de lo lógico, en general (cf. *LvU* p. 288 s.). Este primado obedece a razones opuestas en uno y otro caso: en el caso de las posiciones propias de la metafísica prekantiana, a una suerte de proyección metafísica de la estructura unclear del juicio hacia el objeto trascendente; en el caso de las concepciones trascendentalistas de cuño kantiano, inversamente, a una absorción sin residuo del objeto en el ámbito de lo lógico-trascendental, concebido éste en términos de la referencia a la actividad sintético-unificadora de la subjetividad trascendental (p. 289). Pero, paradójicamente, el resultado es en ambos casos uno y el mismo, a saber: la inadecuada superposición de la temática propia de la teoría de la categorías y la propia de la teoría del juicio, ante la imposibilidad de trazar adecuadamente los límites entre ambas (p. 289). Por el contrario, para Lask, el juicio no posee, como tal, una genuina significación trascendental ni objetiva, sino que, más bien, debe ser eliminado del ámbito de la lógica trascendental misma, en la medida en que se trata de una configuración que posee relevancia tan sólo desde el punto de vista de la lógica formal (cf. p. 289). Aunque por buenas razones pasan por ser "lo primero para nosotros" (πρότερον πρὸς ἡμᾶς), el juicio y, en general, los fenómenos lógicos de carácter "no-objetivo" (*nicht-gegenständlich*) no son, desde el punto de vista constitutivo, más que "fenómenos de apoderamiento" (*Bemächtigungsphänomene*), referidos, como tales, a estructuras objetivas previamente constituidas en la región propia de los objetos mismos (cf. p. 287). Dentro de la estructura total del ámbito de lo lógico, el juicio pertenece a la región secundaria de los fenómenos no-objetivos y remite, por tanto, más allá de sí mismo, hacia el ámbito de lo lógico-constitutivo. Hay, pues, un primado de lo lógico-constitutivo frente al juicio, justamente en la medida en que éste debe verse como una configuración derivativa, carente de genuino peso constitutivo (cf. p. 290).

De este modo, Lask establece una distribución de esferas de competencia entre la teoría de las categorías, por un lado, y la teoría del juicio, por el otro, que le permite reconstruir en términos originales la distinción, tradicional en la filosofía precedente, entre una lógica objetiva y una lógica subjetiva: la teoría de las categorías, que tematiza la dimensión originaria de constitución del sentido, se presenta como una teoría de la verdad trascendental, es decir, como una *aleteiología* (del griego ἀλήθεια: "verdad"; cf. *LvU* p. 424: *Aletheiologie*); por su parte, la teoría del juicio, que

tematiza los correspondientes fenómenos no-objetivos de apropiación de sentido, de carácter derivativo, constituye una *gnoseología* (p. 424: *Gnoseologie*), que remite, como tal, más allá de sí misma, hacia la dimensión primaria en que acontece la constitución originaria del sentido, en el nivel de los objetos mismos[9].

Ahora bien, ¿cómo logra Lask asegurar la independencia de la dimensión originaria de constitución del sentido, tematizada por la teoría de las categorías, respecto de aquella correspondiente a los fenómenos lógicos no-objetivos, que tematiza la teoría del juicio? La respuesta a esta cuestión clave implica necesariamente la referencia a dos aspectos complementarios en la posición de Lask, a saber: por un lado, 1) su original reinterpretación objetivista del giro trascendental kantiano, el así llamado "giro copernicano"; por otro lado, y asociada con dicha reinterpretación del giro copernicano, 2) la adopción de una peculiar teoría de la constitución del sentido, basada en una innovadora versión del dualismo aristotélico "forma"-"materia", entendido en los términos propios de un planteo trascendentalista, que se presenta, a la vez, como un intento de superación del subjetivismo. En atención a estos aspectos, la posición que Lask elabora en su teoría de las categorías puede ser caracterizada como una suerte de *hylemorfismo trascendental* de carácter *aleteiológico*. Veamos brevemente ambos aspectos.

1) En el comienzo mismo de su teoría de las categorías Lask asigna una importancia decisiva para el curso histórico de la filosofía occidental a lo que denomina la "gesta copernicana" (*kopernikanische Tat*) llevada a cabo por Kant (cf. *LPh* p. 27 ss.). Lo decisivo del giro copernicano reside, para Lask, en la supresión de la "metalogicidad" (*Metalogizität*) de los objetos, asumida dogmáticamente en la tradición metafísica anterior, es decir, en la eliminación de su supuesta trascendencia respecto del ámbito de lo lógico, que traía consigo una artificial escisión entre objeto (*Gegenstand*) y contenido veritativo (*Wahrheitsgehalt*) (cf. p. 28 s.). El giro copernicano no constituye, en definitiva, sino el reconocimiento de la "logicidad trascendental" (*transzendentale Logizität*) del ser, de su esencial afinidad al entendimiento (*»Verstandes«-Artigkeit*), de su comprensibilidad (p. 29). Pensado a fondo, el giro copernicano de Kant representa, pues, la introducción de la "validez" (*Gelten*) y el "valor" (*Wert*), como características esenciales del ámbito de lo lógico, en los objetos mismos (cf. *LvU* p.

9. Para la distinción entre aleteiología y gnoseología y sus consecuencias sistemáticas, véase las buenas observaciones en Glatz (2001) pp. 173-188.

389). Según esto, lo propiamente original de la posición de Kant no reside simplemente, como podría parecer a primera vista, en la transposición de toda objetividad al ámbito de una subjetividad necesaria y universalmente válida, sino, más bien, en la consecuencia inevitable que dicha trasposición trae consigo, a saber: la reconducción de todo contenido objetivo (*gegenständliche Objektivität*) al ámbito originario de la objetividad teórico-cognoscitiva (*theoretische oder Erkenntnisobjektivität*), lo que implica, a su vez, necesariamente la supresión de toda escisión entre el contenido objetivo (*Gegenständlichkeit*), como tal, y la validez teórica (*theoretische Gültigkeit*) (cf. *LPh* p. 29). Esta consecuencia fundamental puede, a juicio de Lask, mantenerse en pie incluso con independencia del modo particular en que Kant llega a ella, y la teoría hylemórfica de la constitución del sentido que el propio Lask elabora apunta justamente a mostrarlo.

De este modo, Lask invierte el diagnóstico más habitual acerca de las relaciones entre el kantismo y el dogmatismo precedente: es este último, y no Kant, el que introduce una injustificada separación entre el ámbito del ser y del conocer, al partir, de modo acrítico, del supuesto de la metalogicidad de los objetos. Lo más propio y fundamental de la posición kantiana consiste, inversamente, en abrir una vía para la superación de dicha separación, que apunta a una dimensión originaria de convergencia o, mejor aún, de unidad indivisa de objeto y verdad, ser y conocer (cf. p. 28). Dicha dimensión de convergencia o unidad originaria es la que queda señalizada en la tesis fundamental de Lask relativa a la *logoinmanencia* (*Logosimmanenz*) de toda objetividad, que da lugar a la concepción laskiana de la así llamada *panarquía del lógos* (*Panarchie des Logos*) (cf. p. 133)[10]. Es importante advertir aquí que cuando se refiere a esta dimensión de unidad originaria entre verdad y objeto, entre ser y conocer, y la caracteriza en términos del carácter logoinmanente y la afinidad al entendimiento de toda objetividad, Lask no tiene, en modo alguno, en vista una supuesta referen-

10. Para el alcance de la tesis laskiana de la panarquía del *lógos*, véase las buenas indicaciones en Nachtsheim (1992) pp. 28-30 y esp. pp. 57-65. Como acertadamente enfatiza Nachtsheim, la tesis de Lask debe distinguirse nítidamente de toda forma de "panlogismo" (*Panlogismus*) o formalismo radical, en la medida en que excluye de plano la posibilidad de derivar el material último del conocimiento de la mera forma lógico-categorial involucrada en él. En tal sentido, con su teoría de los niveles (*Stockwerktheorie*) Lask permanece refractario a toda reducción dialéctica del dualismo fundamental "forma"/"materia" (cf. Nachstheim, pp. 27 s.). La panarquía del *lógos* apunta exclusivamente al carácter *logoinmanente* de toda objetividad, es decir, a la universalidad de la mediación teórico-categorial, como momento esencial en la constitución del sentido, y no a una reabsorción sin residuo de la materialidad lógicamente nuda en la forma categorial misma (cf. pp. 60 s.). Para el rechazo del panlogismo por parte de Lask, véase *LPh*, p. 133: "*No al panlogismo, pero sí a la panarquía del* lógos *debe serle reintegrada nuevamente la honra*" (subrayado de Lask).

cia de dicha objetividad, en su constitución originaria, a determinados actos de la subjetividad cognoscente. Por el contrario, como enfatiza acertadamente Crowell[11], Lask otorga un sentido esencialmente *aleteiológico* al giro copernicano de Kant, de modo tal que elimina toda referencia al papel de la actividad sintético-unificadora de la subjetividad, a la hora de dar cuenta de la naturaleza y la función de las categorías. A juicio de Lask, todo intento por explicar la constitución originaria del sentido y el papel que en ella desempeña la mediación categorial por referencia a las funciones de la subjetividad –sea ésta pensada en términos trascendentales o bien en términos psicologistas– reposa, en definitiva, en una fundamental incomprensión del genuino alcance y la verdadera naturaleza de lo lógico-trascendental. Para Lask, como indica Crowell[12], la trascendentalidad no es, como tal, una función ni del sujeto ni del objeto, sino del *lógos* mismo. Lask apunta aquí a aquel dominio universal de validez que la "lógica de la validez" (*Geltungslogik*) de Lotze había demarcado por primera vez en su especificidad, haciendo posible la superación del viejo dualismo metafísico que opone lo sensible y lo suprasensible como las dos esferas del ser, sin reconocer la peculiaridad irreductible de lo lógico, como aquello que, siendo como tal inmutable y no-sensible, no debe confundirse, sin embargo, con lo metafísico-suprasensible, justamente en la medida en que lo lógico no "es", sino que "vale"[13].

En cuanto elimina toda referencia al papel constitutivo de la subjetividad misma, puede decirse que la original recepción del kantismo por parte de Lask se caracteriza, ante todo, por liberar la temática de la filosofía trascendental inaugurada por Kant de todo nexo con el subjetivismo moderno. Al reinterpretar el alcance del giro copernicano a la luz del modelo teórico provisto por la "lógica de la validez" de Lozte, Lask recupera un sentido de trascendentalidad que, en cierto modo, reconecta con el sentido clásico de cuño aristotélico, sin recaer, sin embargo, en el prejuicio dogmático

11. Véase Crowell (1996) pp. 39 s.

12. Véase Crowell (1988) p. 41.

13. Para la recepción expresa por parte de Lask de la revolucionaria "Teoría de los dos Mundos" de Lotze, con su distinción fundamental entre el ámbito del ser y el ámbito de la validez, véase *LPh* p. 5-21. El mérito fundamental de Lotze consiste, a juicio de Lask, en el reconocimiento de la especificidad del ámbito de lo lógico-categorial como tal, y, con ello, en la superación de la tradicional confusión de lo metafísico suprasensible y lo lógico no-sensible. Para la caracterización del ámbito de lo lógico en términos de la noción de validez (*Geltung, gelten*) en Lotze, véase Lotze, *Logik* III, esp. §§ 313-321, pp. 505-523, donde Lotze presenta su concepción como una reapropiación de las intuiciones básicas subyacentes a la "Teoría de las Ideas" platónica. Para una discusión más amplia de la posición de Lotze, véase arriba Capítulo 1.

prekantiano que asume la metalogicidad de los objetos. La concepción laskiana de la trascendentalidad se sitúa, por así decir, en una posición intermedia entre la concepción kantiana y la concepción clásica de cuño aristotélico, tal como el propio Lask parece advertirlo, cuando señala la necesidad de ir más allá de Kant, para unificar el "copernicanismo" y el "objetivismo"[14]. De este modo, como señala Glatz[15], en el lugar del sujeto trascendental-gnoseológico kantiano aparece, en Lask, una trascendentalidad de carácter trans-subjetivo, concebida en términos aletheiológicos, que precede, como tal, a la dimensión en la que se sitúa la oposición entre el sujeto y el objeto del conocimiento[16]. De este modo, Lask lleva a cabo una

14. Cf. *LPh*, p. 277 nota adicional 6: "Kant tiene el copernicanismo, pero no el objetivismo. Hay que unificar copernicanismo y objetivismo".

15. Véase Glatz (2001) p. 184.

16. Naturalmente, la reinterpretación del giro copernicano en términos objetivistas, con la eliminación de toda referencia al papel constitutivo de la subjetividad trascendental, no podía ser vista con buenos ojos por los representantes más ortodoxos de la posición neokantiana. Así, Rickert ve en la posición de Lask una recaída en el ontologismo dogmático. Véase Rickert, *GE*, p. 284. El propio Heidegger se sumó, a su modo, a esta crítica de Rickert. En su carta a Rickert fechada el 27/01/1920 Heidegger se refiere a la introducción del concepto de "intuición hermenéutica" (*hermeneutische Intuition*) en su lección sobre "filosofía trascendental de los valores y fenomenología" del semestre de verano de 1919, que lo habría llevado a una rehabilitación de la 'vía subjetiva' (*subjektiver Weg*) privilegiada por Rickert y, con ello, a un distanciamiento de Lask (véase Heidegger – Rickert, *HRB*, p. 48; para la vía subjetiva de Rickert en la lección de 1919, véase Heidegger, *PhTW*, pp. 184-191). Como señala Crowell (1994) pp. 103 s., el reproche de Heidegger apunta aquí, en definitiva, al hecho de que la posición de Lask resultaría acrítica, en la medida en que pasaría por alto, sin más, la pregunta acerca de cómo la categoría, de modo análogo al material perceptivo, puede, en general, ser *dada*. En el mismo sentido habla ya una observación introducida por Heidegger en el capítulo conclusivo de la versión publicada su escrito de habilitación, donde señala que a pesar de la notable sofisticación de su concepción de lo lógico, con su decisivo énfasis en la función de diferenciación del significado propia del material, Lask no atiende suficientemente a la diferencia entre el material sensible y el no-sensible (véase Heidegger, *Scotus*, p. 405). A juicio de Heidegger, el punto de partida laskiano en una esfera aislada de trascendencia resulta inadecuado, ya por el simple hecho de que la oposición entre inmanencia y trascendencia sólo hace sentido por referencia a algo respecto de lo cual lo demás ha de ser pensado como inmanente o trascendente: la objetividad –explica Heidegger, bajo remisión al propio Rickert y a la concepción de la intencionalidad de Husserl– sólo tiene sentido *para* un sujeto que juzga (cf. pp. 404 s. y nota 4). Como quiera que fuere, el propio Lask se esfuerza por mostrar que su interpretación objetivista-aleteiológica del giro copernicano hace más justicia a las intuiciones básicas del propio Kant, incluso ocasionalmente a pesar de Kant mismo, que las interpretaciones más habituales en la línea del subjetivismo: lo esencial de la posición de Kant residiría, según Lask, en el modo de pensar la relación que vincula a la forma lógico-trascendental del conocimiento con el objeto, vale decir, en la tesis de la logoinmanencia de toda objetividad, y no tanto, en cambio, en la posición que afirma el carácter puramente fenoménico del objeto de conocimiento, ni en la correspondiente referencia a la función constitutiva de la subjetividad trascendental, así como tampoco en la tesis crítico-limitativa que restringe el alcance de aplicación de lo lógico-categorial al ámbito de lo sensible. Véase la detallada y penetrante discusión de la posición kantiana por parte de Lask en *LPh*, pp. 243-263.

suerte de (re)ontologización no-metafísica del sentido y la verdad, en la medida en que sitúa el origen de ambos en una dimensión que precede, como tal, a la propia del conocimiento mismo, pero sin confundir el carácter específico de dicha dimensión originaria, que no es otro que el de la validez, con el propio de lo metafísico-suprasensible, como uno de los dos modos fundamentales del ser, junto a lo físico-sensible[17].

2) Con dicha (re)ontologización no-metafísica de las nociones de verdad y sentido, y con la correspondiente relegación del conocimiento y la verdad predicativa a un estatuto secundario y dependiente, Lask elabora ya una posición que con razón puede considerarse como una suerte de recuperación, en perspectiva trascendental-kantiana, de algunas de las intuiciones básicas propias de un modelo de constitución de corte aristotélico, en el sentido amplio del término. Como se verá más adelante, el propio Lask establece aquí una conexión directa con el pensamiento de Aristóteles, aun cuando interpreta la concepción de este último en términos más bien tradicionales, esto es, como una posición metafísica, que queda presa, en definitiva, del prejuicio precrítico de la metalogicidad del objeto, y que no logra, por tanto, situarse de modo decidido en el punto de partida que provee la tesis básica de la logoinmanencia de toda objetividad[18]. Con to-

17. Hay que tener en cuenta en este punto que la reformulación lotziana de la "Teoría de los dos mundos" tradicional, en la medida en que se orienta a partir de la oposición entre "ser" (*sein*) y "validez" (*gelten*, *Geltung*), trae necesariamente consigo un estrechamiento del ámbito de aplicación de la noción de ser, que se convierte así en una *categoría regional* (*Gebietskategorie*), como la denomina luego Lask, que extrae de modo expreso una serie de consecuencias sistemáticas implicadas en la posición de Lotze. Según Lask, 'ser' se dice propiamente tan sólo de aquello que es compuesto de forma categorial y el correspondiente material, más precisamente, de aquello que posee también material sensible, y justamente en cuanto posee dicho material. En el caso de lo metafísico-suprasensible, Lask, que no admite la restricción kantiana del ámbito de validez de lo lógico-categorial a lo sensible, considera que se trata de un ámbito especial de objetividad material, que debe ser distinguido, como tal, del ámbito correspondiente a lo lógico-categorial mismo. En tal sentido, Lask introduce tres categorías regionales fundamentales, cuya relación recíproca resulta bastante compleja en los puntos de detalle, a saber: la de validez, que corresponde al ámbito de lo lógico-categorial, la de ser, que corresponde al ámbito de lo físico-sensible, y la de "supra-ser" (*Übersein*; véase *LPh* p. 10, 176 s.), que corresponde al ámbito de lo metafísico-suprasensible. Para la concepción laskiana de las categorías regionales fundamentales, véase Nachtsheim (1992) pp. 155 ss.

18. Una cuestión completamente diferente, por cierto, es la de si con esta interpretación Lask hace realmente justicia al núcleo de la posición de Aristóteles. En efecto, no faltan intérpretes que, oponiéndose a la interpretación metafísica tradicional, han afirmado que Aristóteles se sitúa desde el comienzo en una perspectiva que corresponde de modo bastente preciso a la que Lask mismo tiene en vista con su tesis de la logoinmanencia y la panarquía del *lógos*. Así, en particular, Hobe (1968) p. 182, en cuya interpretación de Aristóteles se hace sentir fuertemente la influencia de Heidegger. El ejemplo más notable y consistente de los frutos que puede proveer una interpretación del pensamiento de Aristóteles que busca orientación a partir de una dimensión originaria de conver-

do, es en la concepción laskiana en torno a la constitución originaria del sentido y la verdad donde la presencia de Aristóteles se deja sentir de un modo más nítido y directo, ya que Lask apela aquí a una original versión trascendentalista del modelo *hylemórfico* de constitución que remonta originariamente a Aristóteles. En efecto, es el recurso al esquema explicativo fundamental basado en la distinción forma-materia lo que le permite a Lask, en definitiva, apropiarse de un modo nuevo y original de la "lógica de la validez" lotziana, despojándola de su tendencia formalista-platonizante y haciéndola así compatible con una concepción general de la constitución del sentido, que, al enfatizar fuertemente el papel determinante que corresponde al material sensible, va decididamente más allá de la posición neokantiana más habitual. De este modo, Lask desarrolla un modelo de constitución "desde abajo", que, pese a importantes diferencias, se aproxima, en su orientación general, al modelo fenomenológico presentado por Husserl en su teoría de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, desarrollada en *LU*, más específicamente, en la "Sexta Investigación", que Husserl dedica en su mayor parte a discutir la estructura del fenómeno del conocimiento (*Erkenntnis*). En atención a estas conexiones, no resulta, pues, en absoluto casual que un pensador de tendencia fuertemente aristotelizante como el joven Heidegger haya saludado con igual entusiasmo tanto la concepción hylemórfico-trascendental de Lask acerca de la constitución del sentido, como también la concepción husserliana en torno a las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, que en la mencionada "Sexta Investigación" culmina en la, a juicio del propio Heidegger, decisiva doctrina de la "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*)[19].

Lo más característico de la posición de Lask reside aquí en una creativa reinterpretación del concepto lotziano de validez, que pone de relieve el momento de la referencia estructural de toda instancia de carácter formal-categorial a un determinado material dado de modo sensible. La validez (*Gelten*) en el sentido aquí relevante significa, en definitiva, que algo vale *de* o *respecto de* (*gelten von*) algo. En dicho "valer (respecto) de..." identifica Lask la proto-relación (*Urverhältnis*) de forma categorial y material

gencia de ser y conocer, de realidad y lenguaje, de un tipo comparable a la que tiene en vista Lask con su tesis de la logoinmanencia, se encuentra en el polémico y ya clásico libro de W. Wieland sobre la *Física*. Véase Wieland (1962), esp. el capítulo segundo, titulado "Die Sprache als Leitfaden", pp. 141-230, y, sobre todo, la argumentación de Wieland en torno al carácter fenomenológicamente derivativo de la distinción entre cosa y lenguaje, ser y *lógos* en pp. 144-149.

19. Para la caracterización de la doctrina husserliana de la intuición categorial en términos de un modelo de constitución "desde abajo", véase abajo Capítulos 4 y 5.

sensible (cf. *LPh* p. 83), que provee la matriz básica para la constitución de todo sentido. Desde el punto de vista de la función de determinación que corresponde a la forma categorial como tal, toda validez, en tanto "valer (respecto) de...", ha de verse, pues, como lo que Lask denomina una "validez hacia..." (*Hingelten*), donde el añadido 'hacia' (*hin-*) expresa la falta de independencia que corresponde al carácter esencialmente formal de la validez (cf. p. 32 s.). El contenido de validez no es, pues, más que mera forma, que reclama su "repleción" o "cumplimiento" (*Erfüllung*) por parte de la correspondiente materia (cf. p. 33)[20]. Según esto, la forma categorial es, como tal, una estructura de validez que remite más allá de sí misma, y que sólo puede ser comprendida en su función específica por referencia a la correspondiente materia: en tanto conceptos correlativos, forma (categorial) y materia (sensible) sólo resultan comprensibles como los dos miembros de la proto-relación señalizada por el 'hacia' contenido en la noción de "validez hacia..." (cf. p. 173). En tal sentido, explica Lask, la expresión 'forma' debe entenderse, en definitiva, como una mera abreviación de la relación 'validez hacia...' (cf. p. 174).

A través de esta reinterpretación del alcance de la noción de validez, cuya orientación básica deja sentir claramente la influencia de la concepción fenomenológica de la intencionalidad, Lask evita, de un modo elegante y eficaz, los peligros de recaída en una hipostasiación ingenua de lo lógico que amenazaban a la concepción de Lotze. El resultado inmediato es una peculiar concepción de la proto-relación entre forma (categorial) y materia (sensible), que apunta claramente en dirección de un modelo de constitución "desde abajo", de colorido más aristotélico que kantiano. Dicho modelo de constitución adquiere expresión, ante todo, en el principio laskiano que afirma la determinación material de toda forma categorial. Se trata aquí, explica Lask, de una suerte de estrechamiento y agudización de la forma, en general, en dirección de un material determinado[21]. Lo formal

20. Aunque en este contexto Lask no remite expresamente a Husserl, la introducción del concepto de "repleción" o "cumplimiento" (*Erfüllung*) muestra hasta qué punto la reinterpretación laskiana del concepto de validez tiene lugar sobre la base de una apropiación de la concepción fenomenológica de la intencionalidad. Tal como Husserl en *LU*, Lask se orienta aquí a partir del esquema "intención vacía"-"cumplimiento", lo cual le premite reinterpretar de un modo original el alcance de la correlación aristotélica forma-materia, en el marco de una también original recepción de la concepción trascendentalista kantiana. Sobre esta base, resulta comprensible que Heidegger haya podido ver a la concepción de Lask como un intento consciente de mediación entre el neokantismo de raíz lotziana de Rickert y la fenomenología husserliana (véase arriba nota 4).

21. Cf. *LvU* p. 368: "Estrechameniento (*Eingeengtheit*) y agudización (*Zugespitztheit*) de la forma, en general, por referencia a (*auf*) un material completamente determinado". Véase también *LPh*, pp. 68 s.

no-sensible debe ser, pues, pensado siempre como dotado de validez *hacia* un cierto material sensible (cf. *LvU* p. 368). El material provee así el principio que explica la diferenciación categorial, es decir, la escisión de lo lógico-categorial en una multiplicidad de formas particulares (cf. p. 368 ss.).

A diferencia de lo que, al menos, a primera vista, parecería ocurrir en Kant, la forma no determina, pues, el correspondiente material sensible "desde arriba", como si le fuera simplemente impuesta por la actividad subjetiva del pensar, sino que es, más bien, el material mismo el que "desde abajo" determina la diferenciación de la forma, en la medida en que provee la condición de aplicación y realización no para cualquier forma posible, sino para una forma determinada. En tal sentido, Lask explica que el "sellado" (*Besiegelung*) propio de la forma lógico-categorial no le es concedido al material por un sujeto pensante legitimador, sino, más bien, de modo impersonal, en virtud del propio contenido lógico-veritativo (cf. *LPh* p. 70). Por lo mismo, Lask no recurre al concepto kantiano de síntesis, a la hora de caracterizar el modo en que la forma categorial se hace presente en el objeto. Lask concibe la forma categorial, más bien, como aquel principio que, en su carácter de "validez hacia...", constituye una suerte de "momento de claridad" (*Klarheitsmoment*) en el objeto mismo (cf. p. 75)[22]. El carácter formal de dicha claridad implica, de acuerdo con el sentido de la "validez hacia..." como "validez (respecto) de...", que sólo puede haber claridad *sobre* (*über*) algo. Esto significa, al mismo tiempo, que el material que recibe la claridad debe verse como caracterizado por la impenetrabilidad, de modo tal que sólo puede ser "tocado" (*berührt*), "entornado" (*umgeben*), pero nunca traspasado y completamente esclarecido por dicha claridad (cf. p. 76). Según esto, lo lógico-categorial debe verse no tanto como una suerte de instancia semántico-intensional de mediación entre sujeto y objeto, sino, más bien, como un medio continente-circundante en el cual el objeto, en tanto tocado por la claridad, está siempre ya situado: el "estar en categorías" (*In-Kategorien-Stehen*) equivale, por tanto, a un "estar en claridad" (*In-Klarheit-Stehen*) (cf. p. 76). En la proto-relación de forma (categorial) y material (sensible) avista Lask, de este modo, el ámbito originario (*Ursprungsstätte*) de constitución del sentido (*Sinn*) (cf. p. ej p. 122 s.). La forma lógico-categorial es concebida aquí como una suerte de excedente, es decir, como aquello por medio de lo cual el material sensible es "circundado" (*umgeben*), "abarcado" (*umgriffen*),

22. Para este importante aspecto en la caracterización laskiana de la función constitutiva de la forma lógico-categorial, véase las excelentes observaciones en Crowell (1996) pp. 46 ss.

"revestido" (*umkleidet*) (cf. p. 75 s.; véase también *LvU* p. 329 ss., 340 ss.), y ello de modo tal que dicho material queda, por así decir, "situado en un entorno de claridad" (*umklärt*). La forma lógico-categorial constituye, pues, aquel elemento continente-circundante desde el cual la claridad irradia sobre el sentido, *como un todo* (*über den ganzen Sinn*) (cf. *LPh* p. 76)[23].

3. La estructura del juicio y sus presupuestos

Con su teoría hylemórfica de la constitución Lask lleva a cabo, como se vio, una suerte de (re)ontologización de las nociones de sentido y verdad, en la medida en que las desliga de la esfera propia del conocimiento y el juicio, para vincularlas con la dimensión básica correspondiente a los objetos mismos. El sentido y la verdad son entendidos en términos de validez y poseen, por tanto, la misma forma universal que ésta, que no es otra que la propia de la composición entre forma categorial y material sensible. Por lo mismo, Lask puede caracterizar la forma categorial no sólo por medio de la noción de "forma de validez" (véase *LvU* p. 389: *Geltungsform*), sino también como "forma veritativa" (*Wahrheitsform*) (véase *LPh* p. 82, 124). Como indica acertadamente Glatz[24], la superación del prejuicio de la metalogicidad del objeto equivale, según Lask, a una eliminación de la diferencia entre objeto y verdad. La verdad queda situada, de este modo, en un ámbito que precede al propio del conocimiento mismo, el cual tiene, en

23. La formulación de Lask en este pasaje puede resultar sorprendente, en la medida en que señala que la irradiación clarificadora de la forma categorial no sólo alcanza al material sensible, sino, más bien, al sentido, como un todo. Pero el contexto muestra claramente que Lask tiene en vista aquí la función autoclarificadora de la forma misma: el predicado categorial, esto es, el contenido lógico-formal es "lo claro mismo" (*das Klare selbst*), es decir, aquello que se ilumina a sí mismo, sin recibir su claridad de ninguna otra cosa, mientras que el material sólo puede ser iluminado desde el entorno por la forma que lo circunda. En tal sentido, hay que distinguir netamente la claridad (*Klarheit*) propia del contenido categorial mismo de la mera susceptibilidad de ser aclarado desde el entorno (*Umklärbarkeit*), propia del material (cf. *LPh*, p. 76). Por cierto, la forma categorial sólo se muestra en conexión con el correspondiente material sensible, pero posee un carácter automanifestativo que ningún material sensible exhibe, como tal. Esto explica que cualquier contenido de sentido, compuesto de forma categorial y material sensible, pueda valer siempre, al mismo tiempo, también como un ejemplo de la correspondiente forma categorial.

24. Cf. Glatz (2001) p. 185.

su forma más elemental y previa a toda articulación predicativa, la estructura de una simple entrega o donación (*schlichte Hingabe*) al objeto categorialmente determinado, es decir, a la verdad misma, en el sentido ontológico (cf. *LvU* p. 396)[25]. Dicha verdad ontológica provee, por así decir, la medida a la que debe ajustarse todo conocimiento, en cuanto verdadero, y ello vale también para el caso especifico del tipo particular de conocimiento vehiculizado por el juicio verdadero.

Ahora bien, a diferencia de lo verdadero mismo, en el sentido ontológico, y del conocimiento, que, como tal, no puede ser falso, el juicio no siempre va acompañado de verdad, sino que puede ser también falso, sin dejar de ser lo que es, de modo tal que sólo el juicio verdadero puede verse como genuino vehículo de conocimiento, y no simplemente el juicio, en general. Este aspecto juega, aunque de modo más bien implícito, un papel crucial en la concepción laskiana. En efecto, en su teoría del juicio Lask parte del contraste entre el ámbito de la verdad ontológica misma, en tanto situado más allá de toda oposición y contrariedad, y el ámbito propio del juicio, que es, como tal, un ámbito caracterizado estructuralmente por la presencia de oposiciones irreductibles, tales como la oposición "verdadero"/"falso" y la oposición "afirmativo"/"negativo". Desde este punto de vista, se comprende por qué la teoría laskiana del juicio toma la forma de un intento por dar cuenta del modo en que surge el juicio, con su estructura esencialmente oposicional, a partir del ámbito pre-oposicional de lo verdadero, en sentido ontológico, que es aquello a lo cual el juicio remite, en definitiva, como a su correlato objetivo último.

Lask elabora aquí una compleja concepción, que involucra diferentes niveles de constitución. Dentro de ella, la referencia al papel de la subjetividad resulta decisiva, en la medida en que es ésta la que aparece como el factor responsable de introducir el tipo de escisión que hace posible la oposición y la contrariedad. En tanto fundada en dicha escisión, la estructura oposicional del juicio se caracteriza, según Lask, por su esencial *artificialidad*, frente a la *no-artificialidad* de lo verdadero mismo, en su carác-

25. Para la caracterización laskiana del conocimiento (*Erkennen*) como la "entrega a..." (*Hingabe*) el objeto mismo y la verdad, véase Glatz (2001) pp. 205 ss. Lask explica que, en el caso del hombre, ya en el nivel del mero conocimiento sensible hay una experiencia concomitante (*miterleben*) de la forma categorial (véase *LPh*, p. 82) Lo conocido en el conocer no es, en principio, la forma categorial misma, sino el material determinado por ella, y se lo conoce precisamente en cuanto categorialmente determinado o, dicho de otro modo, se lo conoce a través de la forma categorial que lo determina. De este modo, el conocer viene a replicar en su propia estructura la proto-relación constitutiva del sentido y la verdad en el nivel del objeto mismo (cf. pp. 82 s.).

ter pre-oposicional. Por lo mismo, Lask caracteriza a la subjetividad como aquello que "toca" o "afecta" la no-artificialidad (*Antasterin der Ungekünsteltheit*) y, así, "incita" u "ocasiona" la artificialidad (*Anstifterin der Gekünsteltheit*) (cf. *LvU* p. 415). En la teoría del juicio de Lask hay, de acuerdo con esto, especialmente tres aspectos centrales que merecen ser puestos de relieve, a saber: 1) el modo en que Lask elabora su concepción en torno a la estructura del juicio, sobre la base de una original apropiación de la noción platónico-aristotélica de composición (συμπλοκή, σύνθεσις); en directa conexión con ello, 2) la así llamada teoría metagramatical de la estructura sujeto-predicado; y, por último, 3) la concepción laskiana en torno a los objetos primarios del juicio. Comento brevemente los tres aspectos.

1) Lo característico del juicio reside, según Lask, en la introducción de una complicación estructural de carácter artificial (*künstliche Strukturkomplikation*), que se añade a la simple proto-estructura objetiva (*schlichte gegenständliche Urstruktur*) y la modifica. En tal sentido, la estructura del juicio presupone siempre ya la estructura del objeto (*Gegenstandsstruktur*), que es la que propiamente experimenta complicación y reconfiguración (*Umbildung*) a través del juicio (cf. *LvU* p. 291). Lask cree que uno de los defectos más importantes de la teoría tradicional del juicio, desde Aristóteles en adelante, consistió precisamente en no haber intentado reconducir las oposiciones de sentido propias del ámbito judicativo a su origen en el nivel de la objetividad pre-oposicional (cf. p. 293). Como se vio ya, Lask cree que, por caminos diversos, tanto las concepciones prekantianas como las posteriores concepciones trascendentalistas de cuño kantiano incurren en el mismo error, consistente en otorgar acríticamente una suerte de primado constitutivo al juicio, dentro del ámbito de lo lógico en general, con la consiguiente imposibilidad de deslindar adecuadamente la temática propia de la teoría del juicio de aquella que corresponde, más bien, a la teoría de las categorías. La identificación acrítica de ambos planos bloquea, desde el comienzo, el acceso a lo que Lask considera la vía correcta, a saber: la vía de la reconducción del ámbito de la oposicionalidad judicativa a su fundamento último en la estructura arquetípica pre-oposicional (*gegensatzloses Urbild*), que corresponde al plano de la constitución originaria del sentido y la verdad en el objeto mismo (cf. p. 293). La propia "lógica de la validez" ha incurrido en el error de partir del juicio y su estructura esencialmente oposicional, que, por ser "lo primero para nosotros", pasa por ser, al mismo tiempo, lo primero en el orden de la fundamentación (cf. p. 294 s.). Se requiere, pues, una inversión (*Umkeh-*

rung) del modo de consideración habitual, que haga posible retrotraer la estructura oposicional del juicio a su fundamento objetivo último (cf. p. 295).

Ahora bien, es en la propia concepción tradicional que remonta a Platón y, sobre todo, a Aristóteles donde Lask encuentra una indicación positiva, que señala en la dirección correcta, en la medida en que pone de manifiesto el carácter derivativo de la oposicionalidad propia del ámbito judicativo. Se trata, concretamente, de la tesis aristotélica según la cual la oposición "verdadero"/"falso" queda restringida como tal al ámbito de la *composición* (σύνθεσις, συμπλοκή)[26]. Lo decisivo de este principio aristotélico reside, a entender de Lask, en el hecho de que restringe el ámbito de validez de la *diferenciación veritativa*, y no el de la verdad misma. Vistas las cosas desde la perspectiva de la estructura del juicio de la forma S-P, la diferenciación entre "verdadero" y "falso" recae necesariamente, explica Lask, sobre la totalidad unitaria del sentido, y no sobre los componentes individuales que entran en ella (cf. p. 309). En tal sentido, el juicio (*Urteil*) es un juzgar (*richten*) sobre la copertenencia o falta de copertenencia de los componentes de una totalidad unitaria (p. 310).

A este punto, que resulta de decisiva importancia para el tratamiento laskiano de los objetos primarios del juicio, volveré más abajo. Por el momento, basta con enfatizar el hecho de que la concepción aristotélica parece reconocer, aunque más no sea de modo indirecto, que la oposicionalidad propia del juicio remite necesariamente más allá de sí misma, hacia la esfera de aquello que está como tal sustraído a toda oposición, justamente en la medida en que restringe el alcance de la diferenciación veritativa al ámbito de la composición. En tal sentido parece hablar, explica Lask, el hecho de que Aristóteles excluya la oposición "verdadero"/"falso" del ámbito del ser en sentido propio (κυρίως ὄν), para restringirla al ámbito del pensamiento (διάνοια), justamente en la medida en que la composición se da como tal sólo en el ámbito del pensamiento (cf. p. 317 s., bajo remisión a *Metafísica* VI 4, 1027b17-1028a6). Dicho de otro modo: la composición que Aristóteles parece tener en vista remite ya, como tal, a la actividad de escisión (aspecto diairético) y revinculación (aspecto sintético) propia de la subjetividad, en virtud de la cual, para decirlo en términos de Lask, la estructura simple del objeto adquiere una nueva y artificial

26. Lask cita los lugares más importantes de Aristóteles tales como *De anima* III 6, 430a26-28; III 8, 432a11; *De interpretatione* 1, 16a12 ss.; *Metafísica* VI 4, 1027b18 s.; y remite también a los antecedentes en Platón, *Sofista* 259a ss. Véase *LvU*, p. 309 nota 2.

complicación estructural[27]. La presencia de esta complejidad sobreviniente y, como tal, artificial respecto de su correlato objetivo último explica por qué Lask rechaza que la relación entre el juicio y la correspondiente objetividad pueda concebirse según el modelo de la relación entre el arquetipo (*Urbild*) y la mera copia (*Abbild*): la estructura del juicio no es mera copia, sino un tipo particular de reproducción reconfiguradora (*Nachbild*), que no encuentra correspondencia exacta en el original (cf. *LvU* p. 363), en cuanto trae consigo una cierta elaboración (*Verarbeitung*) y transformación (*Umformung*) del objeto (cf. p. 291). En tal sentido, el juicio es un medio de apoderamiento del objeto, en el modo de la reproducción reconfiguradora (*nachbildliche Gegenstandsbemächtigung*) (cf. p. 291). Y, como se verá, dicho proceso de reconfiguración involucra no uno, sino, en rigor, dos niveles diferentes de actividad diarético-sintética por parte de la subjetividad, a saber: por un lado, el que corresponde a la constitución de los objetos primarios del juicio; por otro, el correspondiente al juicio, como tal.

2) El segundo aspecto a considerar concierne a lo que Lask denomina la teoría metagramatical de la estructura sujeto-predicado. Por medio de dicha teoría, que desarrolla extensamente en la segunda sección del primer capítulo de *LvU* (cf. p. 321-349), Lask apunta a un objetivo doble y complementario, a saber: por un lado, a rescatar un sentido específicamente lógico, independiente de la apariencia gramatical de superficie, para la distinción funcional de los términos S y P en la estructura del juicio; por el otro, a dar cuenta, de modo más específico, del tipo de vinculación existente entre la estructura lógica del juicio, con su peculiar carácter reproductivo-reconfigurador, y su correlato objetivo último, en el nivel corres-

27. Es interesante notar aquí que Lask remite de modo expreso a la presencia de dos sentidos diferentes de composición (σύνθεσις) y división (διαίρεσις) en Aristóteles mismo, a saber: uno de carácter objetivo-metafísico y otro de carácter subjetivo (cf. *LvU*, p. 317, nota 3). La presencia de ambos sentidos sería una de las razones principales de las dificultades que los intérpretes encuentran a la hora de explicar el alcance de la tesis que restringe toda composición al ámbito del pensamiento. Con todo, Lask cree poder hacer sentido de la posición de Aristóteles, interpretándola por referencia a los diferentes niveles de constitución que comprende su propia teoría: el sentido objetivo-metafísico de composición y división correspondería, según esto, al nivel de constitución de los objetos primarios del juicio, mientras que el sentido subjetivo daría cuenta de la estructura del juicio como tal. Lo que Aristóteles no habría logrado advertir con la necesaria claridad es que el nivel correspondiente a los objetos primarios del juicio no constituye un ámbito de trascendencia metafísica, sino que debe ser concebido en los términos propios que indica la tesis de la logoinmanencia de toda objetividad (cf. *LvU*, pp. 317 ss.). Ahora bien, si en la constitución de dichos objetos primarios del juicio tenemos ya la presencia de composición y división, es obvio, a juicio de Lask, que ya en este nivel estamos también en presencia de la actividad de la subjetividad, aunque se trate todavía de una actividad previa a toda articulación predicativo-judicativa.

pondiente a la estructura arquetípica pre-oposicional. Como se vio ya, en su concepción relativa a la constitución originaria del sentido y la verdad, Lask adopta un modelo hylemórico trascendental basado en la proto-relación entre forma (categorial) y material (sensible). No puede resultar, pues, sino natural que, a la hora de dar cuenta de la estructura lógica del juicio, Lask intente interpretar el alcance de la estructura S-P en términos solidarios con dicha concepción básica. Como Lask mismo explica, en el caso de dicha teoría se trata de un intento de reconstrucción sistemática de la tradicional distinción aristotélica entre ὑποκείμενον y κατηγορούμενον. Ella apunta a evitar la superposición entre el plano lógico y el plano gramatical, que suele producirse en las interpretaciones ingenuas del alcance de la estructura S-P: al hecho lógico básico de la copertenencia o no-copertenencia de determinados componentes elementales corresponde el hecho gramatical de que algo se predica, ya sea de modo positivo o negativo, de algo (cf. p. 322). Se trata aquí, a juicio de Lask, de explicar el carácter funcionalmente irreversible de la relación S-P, a partir de su fundamento lógico, esto es, metagramatical (cf. p. 323). Dicho de otro modo: se trata de dar cuenta, a través de una reconstrucción de carácter metagramatical, de la relación que vincula a la συμπλοκή predicativa con la composición propiamente conceptual (cf. p. 325). En este punto, explica Lask, la concepción aristotélica debe verse como el modelo orientativo fundamental para cualquier teoría *metagramatical* de la relación S-P, y ello en la medida en que Aristóteles se orienta básicamente a partir de la distinción fundamental entre la sustancia, como primera categoría, y las categorías de accidente. Con la noción de sustancia, que remite al objeto que puede oficiar de portador de determinaciones accidentales, Aristóteles introduce de hecho, más allá de permanecer preso del prejuicio dogmático de la metalogicidad del objeto, una teoría metagramatical de la relación S-P. Dicha teoría metagramatical trae consigo la necesidad de tratar reductivamente aquellos enunciados que no reflejan en su estructura gramatical superficial la estructura ontológica de la configuración objetiva a la que refieren, de modo tal de poner de manifiesto, a través de las correspondientes transformaciones, la presencia en todos los casos de un genuino sujeto, en el sentido propiamente lógico-ontológico del término (cf. p. 327 s.)[28].

28. Evidentemente, tal como lo hacen no pocos intérpretes contemporáneos, Lask asume que la posición de Aristóteles implica la adopción de algún tipo de estrategia de paráfrasis reductiva de aquellos enunciados que, en el plano de superficie correspondiente a la estructura gramatical, presentan en el lugar del sujeto un término que no remite a un objeto sustancial, ya que no todo sustantivo gramatical se corresponde con lo que sería un sustantivo genuino, desde el punto de

Ahora bien, al considerar a las categorías como elementos de la unión copulativa bajo la forma S-P, Aristóteles apunta, a juicio de Lask, en la dirección correcta, y evita la confusión de la que parece quedar preso Kant, quien tiende a ver a las categorías, más bien, como modos del enlace entre S y P, y no como parte de los elementos a ser enlazados por la cópula. En tal sentido, Lask insiste en la necesidad de distinguir claramente la forma estructural (*Strukturform*) S-P, propia del juicio, y el contenido formal (*Gehaltsform*), correspondiente al elemento categorial que interviene como parte integrante de dicha estructura, más precisamente, como aquello que provee el contenido del término P. Donde Aristóteles no pudo liberarse completamente de la sujeción a la influencia de la forma gramatical superficial es, paradójicamente, en el tratamiento de la propia categoría de sustancia, ya que ésta combina de modo no completamente satisfactorio, a juicio de Lask, la noción de sujeto primero y absoluto de predicación (τόδε τι) con la idea de predicación esencial (τί ἐστι). En todo caso, la oposición aristotélica entre la sustancia y las categorías de accidente provee, al menos, una versión provisoria de lo que ha de ser una teoría metagramatical de la estrutura S-P, y puede verse como el primer paso en dirección de la versión más radical, que desplaza toda noción categorial del lado del predicado y reserva el lugar del sujeto genuino de predicación –al que Lask llama "sujeto absoluto", por oposición a todo "sujeto relativo"– para el material sensible al que queda referida la categoría en el modo del "valer de..." (cf. p. 336)[29]. En este sentido, la concepción aristotélica, centrada en la oposición entre la sustancia, como primera categoría, y las categorías de accidente, puede verse como parte de una doctrina metagramatical que remite a toda una gradación de niveles de constitución de la estructura S-P (cf. p. 336).

En definitiva, la teoría metagramatical de la estructura S-P, desarrollada por Lask en su teoría del juicio, remite a la concepción hylemórfica de la constitución expuesta en la teoría de las categorías, en la medida en que

vista lógico-categorial. Para la distinción entre sustantivos genuinos y no-genuinos en Aristóteles, véase Wieland (1962) p. 131, nota 20 y 149 ss. Justamente una posición sustancialista como la de Aristóteles, que se orienta a partir de la distinción categorial básica entre los objetos sustanciales y las determinaciones accidentales, debe ser especialmente cuidadosa, a la hora de evitar sustancializar indebidamente entidades que no poseen existencia autónoma y, por ende, no pueden aspirar a ser consideradas genuinas sustancias. Para la importancia de las estrategias de desustancialización de entidades pseudo-sustanciales en Aristóteles, remito a las observaciones en Vigo (2000).

29. Lask tiene aquí expresamente en vista el hecho de que el propio Aristóteles considera la posibilidad de tratar la forma como predicado de la materia (cf., por ejemplo, la compleja y debatida argumentación de *Metafísica* VII 3, 1029a21 ss.). Véase *LvU*, p. 336 nota 3.

establece, al menos, en el nivel más profundo de análisis, una correspondencia estructural entre la relación S-P, en la estructura del juicio, y la relación entre material (sensible) y forma (categorial), en el plano de la constitución del sentido y la verdad. Es importante, en este sentido, no perder de vista la advertencia de Lask, según la cual no debe confundirse la estructura formal S-P, como tal, con el contenido formal que aporta la categoría, que ocupa el lugar del predicado. En este sentido, Lask explica que el contenido formal provisto por la categoría, sin confundirse con la estructura formal S-P, guarda una estrecha relación con ella, en la medida en que cada categoría remite a un tipo de estructura formal S-P. Así, por ejemplo, los juicios S-P con predicado no-relacional no reclaman más que la introducción de un único sujeto de predicación. En cambio, juicios con predicado relacional del tipo de, por ejemplo, los juicios causales reclaman, en razón de los requerimientos de la propia categoría de causa, la introducción de, al menos, dos objetos, de los cuales la relación causal se predica (cf. p. 330 s.). Como se ve, una de las consecuencias sistemáticas más notables de la teoría metagramatical de la estructura S-P, basada en las correlaciones "sujeto" = "material sensible"/"predicado" = "forma categorial", consiste en el hecho de que resulta lo suficientemente flexible, a diferencia de las interpretaciones tradicionales de la estructura S-P, como para permitir un tratamiento lógicamente adecuado de los enunciados relacionales (cf. p. 338). Más aún, Lask considera que los casos de juicios S-P en los que la categoría involucrada no es de carácter relacional constituyen, más bien, la excepción, y no la regla. Lask cree, por otra parte, que la concepción metagramatical así esbozada se ve avalada, además, por el hecho de que facilita un tratamiento adecuado y sencillo también de otros casos que, como el del juicio de existencia, representan una verdadera *crux* para los enfoques más convencionales. En efecto, el juicio de existencia, explica Lask, se adecua perfectamente al esquema explicativo propuesto, si se tiene en cuenta que la existencia misma ha de concebirse como una *categoría*, que remite, como tal, al correspondiente material sensible, del que, por tanto, también se predica (cf. p. 347 s.).

3) Sobre esta base, Lask elabora, por último, una peculiar concepción en torno a lo que denomina los "objetos primarios" (*primäre Objekte*) del juicio, que, como él mismo advierte, constituye uno de los aspectos más originales de su posición de conjunto. Como se vio, Lask distingue diferentes niveles de constitución de la estructura S-P, en virtud de lo cual se hace necesario diferenciar entre el sujeto relativo y el sujeto absoluto de predicación. Estas distinciones reflejan la estrategia de paráfrasis reductiva

de pseudo-enunciados de la forma S-P que trae necesariamente consigo la teoría metagramatical, justamente en la medida en que, en virtud de su carácter metagramatical, implica un contraste entre la estructura lógica profunda del juicio y la estructura gramatical superficial del enunciado.

Pero ¿cuál es el carácter del sujeto lógico del juicio como tal? ¿Y cómo se relaciona con lo que es dado a través de la percepción sensible? Estas preguntas conciernen a la relación entre la estructura del juicio de la forma S-P y sus presupuestos en la experiencia antepredicativa. Pues bien, contra lo que podría sospecharse a la luz de la introducción de la noción de sujeto absoluto de predicación, Lask insiste en que ningún elemento que entra a formar parte de la estructura del juicio de la forma S-P puede estar completamente despojado de forma categorial. Por el contrario, ya en el sujeto del juicio, explica Lask, el proto-material se encuentra "revestido" (*umhüllt*), en cierto modo, de forma categorial (cf. p. 340 s.), y ello por la sencilla razón de que en el juicio el material sensible no entra en la forma de meras impresiones, sino, más bien, en la forma de impresiones asumidas *como significados* (*Bedeutungen*) de los correspondientes términos (cf. p. 341 y nota adicional 1 en p. 456). Dicho de otro modo: el material sensible sólo queda incluido en el enunciado judicativo, bajo la forma del sujeto de predicación, en la medida en que es asumido en y elevado a la forma de un determinado concepto primitivo (*Urbegriff*), que oficia luego, junto con el correspondiente concepto que ha de operar como predicado, como elemento básico de la composición judicativa. Esto quiere decir, en definitiva, que el material sensible contenido en el concepto primitivo funciona como sujeto último de predicación, al mismo tiempo, en dos direcciones, a saber: por un lado, a) respecto del momento de forma categorial correspondiente al concepto primitivo, por medio del cual dicho material queda elevado a la forma conceptual y asumido como sujeto del juicio; por otro lado, b) respecto de la categoría que se le atribuye como predicado en el juicio mismo (cf. p. 342). Vale decir que es uno y el mismo material sensible aquello a lo cual quedan referidas, de modo independiente la una de la otra, tanto la categoría que aparece del lado del concepto sujeto en un juicio de la forma S-P, cuyo sujeto contiene un determinado concepto, como también la categoría que aparece del lado del predicado. Y ello es posible, en la medida en que dicho material presenta diferentes aspectos que determinan la correspondiente diferenciación categorial (cf. p. 342 s.). Entendida de este modo, la estructura lógica nuclear de un juicio de la forma S-P, en el cual el lugar del sujeto aparece un concepto determinado, debe ser tratada, en definitiva, como un caso de doble determinación categorial,

ya que involucra, en primer lugar, la introducción del material como sujeto del juicio, a través del empleo designativo de un determinado concepto, y luego, sobre esa base, la aplicación predicativa a ese mismo material de otra categoría, a través del concepto empleado como predicado. En este sentido, Lask explica que la teoría metagramatical de la estructura S-P elimina, en último término, las barreras entre concepto y juicio, en la medida en que considera a ambos, desde el punto de vista estrictamente funcional, como productos de la atribución de una determinación categorial a un material sensible, de modo tal que permite explicar qué tipo de configuraciones son las que están contenidas tanto en el uno como en el otro (cf. p. 344 s.).

Lo decisivo en el modo en que Lask da cuenta de la estructura lógica del juicio reside, pues, en la tendencia antiformalista de su concepción: Lask no explica el juicio como una mera combinación de conceptos ya dados de antemano, sino que intenta retrotraer la estructura formal S-P a su origen a partir de lo dado en la experiencia antepredicativa. Esto implica desplazar a la estructura del juicio del centro del esquema explicativo, a los efectos de presentarla como fundada y derivada a partir de niveles previos y más básicos de constitución. Justamente es la orientación a partir de la estructura oposicional del juicio mismo, con las oposiciones fundamentales "verdadero"/"falso" y "afirmativo"/"negativo", considerada como algo primario o irreductible, lo que, a juicio de Lask, llevó una y otra vez, en el campo de la filosofía de la lógica, a concepciones incapaces de reconocer la complejidad de niveles de constitución subyacentes en el plano de la experiencia antepredicativa. Más concretamente, y atendiendo en particular a los desarrollos de la filosofía de la lógica más recientes de la época, Lask cree que la teoría del juicio tendió a orientarse a partir de un esquema explicativo sobresimplificado, basado meramente en el contraste entre a) el acto del juicio (*Urteil*) y b) el contenido judicativo constituido en él (*Geurteiltes*). Al nivel a), explica Lask, corresponde la oposición entre "corrección" (*Richtigkeit*) y "falsedad" (*Falschheit*), mientras que en el nivel b) se tiene la oposición entre las "verdades en sí" (*Wahrheiten an sich*, *Richtigkeiten*) y las "falsedades en sí" (*Falschheiten an sich*) (cf. *LvU* p. 295 ss.). Ahora bien, las estructuras constituidas en el nivel b) no existen como tales con independencia del acto mismo del juicio (*vgr.* afirmar o negar), sino que se constituyen en él, y deben, por tanto, ser nítidamente distinguidas de *aquello sobre lo cual* (*worüber*) se juzga en dicho acto, es decir, de los objetos mismos sobre los cuales recae la toma de posición llevada a cabo en el juzgar (cf. p. 297 ss.). Se trata aquí de lo que Lask denomi-

na los "objetos primarios de la decisión judicativa" (*primäre Objekte der Urteilsentscheidung*) (cf. p. 299), que son los que proveen la medida a la que, de modo inmediato, debe ajustarse el juicio, como tal, para ser verdadero. Pero esto implica la introducción de c) una estructura oposicional situada en un nivel antepredicativo o, si se prefiere, prejudicativo de constitución, pues ya en el nivel de la "materia" que oficia de sustrato para la decisión judicativa se da la oposición de valor (*Wertgegensatz*), básica y primitiva (*Urgegensatz*), entre "verdad" (*Wahrheit*), en sentido material-ontológico, y "contra-verdad" (*Wahrheitswidrigkeit*): las configuraciones objetivas primarias verdaderas o contra-verdaderas constituyen, pues, el fundamento de las configuraciones no-objetivas, verdaderas o falsas, respectivamente, constituidas en y a través del juicio mismo (cf. p. 300). Hay, pues, ya en el ámbito pre-judicativo totalidades de elementos dotadas de un cierto valor veritativo (cf. p. 300)[30]. Dichas configuraciones objetivas dadas en el nivel prejudicativo constituyen, por así decir, la materia subyacente al contenido de sentido constituido en el acto mismo del juicio (*Urteilssinn*), una materia que queda, de algún modo, incorporada en dicho contenido (cf. p. 303 s.)[31].

En opinión de Lask, sólo la concepción basada en la distinción de los tres niveles mencionados permite dar cuenta adecuadamente del origen de la estructura oposicional que caracteriza específicamente al juicio. En efecto, en los niveles a) y b) se tiene, como se dijo ya, una *doble* oposición, que comprende, por un lado, el contraste entre verdad y falsedad y, por otro, el contraste entre afirmación y negación, mientras que en el nivel c) se tiene tan sólo la oposición básica fundamental entre la verdad y la contra-verdad, en el sentido material-ontológico, que remite, respectivamente, a la copertenencia o falta de copertenencia entre una determinada forma categorial y un cierto material sensible. La doble estructura oposicional del juicio debe verse, pues, como inmediatamente fundada en la oposicionalidad simple correspondiente a los objetos primarios de la deci-

30. Para una reconstrucción más detallada de la teoría laskiana del juicio, con especial atención al modo en que Lask distingue los niveles arriba mencionados, véase la excelente contribución de Mohanty (1999a).

31. En este punto, Lask distingue nítidamente su concepción, basada en la distinción de los tres niveles, de aquellas que apuntan exclusivamente a tematizar la estructura del contenido judicativo como tal, pero que no considerarían adecuadamente el nivel de constitución correspondiente a los objetos primarios de la decisión judicativa. Lask menciona aquí a Gerlach, Bolzano, Herbart, Bergmann, Meinong, Brentano, Husserl y Rickert, entre otros (véase *LvU* pp. 304 s.). El caso de Bergmann podría constituir, en cierto sentido, una excepción, aunque este autor tampoco sacaría el debido partido de la distinción de niveles que avista ocasionalmente (cf. pp. 305 s.).

sión judicativa, ya que es la copertenencia o falta de copertenencia en el nivel objetivo-material la que explica que el juicio sólo pueda ser verdadero si afirma o bien niega, respectivamente, un determinado predicado respecto de un sujeto dado. Dicho de otro modo: hay verdad del juicio cuando se tiene la afirmación de una verdad o bien la negación de una falsedad, en el sentido material-ontológico de 'verdad' y 'falsedad'; en cambio, si se afirma una falsedad material o bien se niega una verdad material se tendrá necesariamente un juicio falso (cf. p. 300 s.). El esquema explicativo basado en la distinción de los tres niveles permite, pues, dar cuenta adecuadamente del entrecruzamiento que caracteriza a las oposiciones "verdadero"/"falso" y "afirmativo"/"negativo" en los niveles a) y b), pero, además, permite explicar de modo específico el carácter propio del juicio negativo, sin reinterpretar su genuina función en términos de simple rechazo del error, como suele ocurrir en las concepciones tradicionales: tal como en el juicio afirmativo, también en el negativo se decide, explica Lask, sobre una determinada configuración objetiva, y no sobre una actitud de toma de posición respecto de dicha configuración, como sería el caso del error (cf. p. 302)[32].

Ahora bien. el antecedente más importante de la concepción basada en la distinción de los tres niveles lo encuentra Lask, una vez más, en Aristóteles. Lask menciona aquí dos aspectos de la concepción aristotélica que parecen apuntar en dirección de su propia teoría. En primer lugar, Lask remite a la distinción aristotélica de dos dimensiones de la verdad y la falsedad: la correspondiente al juicio y la correspondiente a los objetos mismos (cf. p. 306). Más concretamente, Lask tiene en vista aquí la distinción aristotélica de dos sentidos de la falsedad en *Metafísica* V 29, 1024b17-32, donde se opone la falsedad propia del λόγος y aquella que corresponde al πρᾶγμα como tal (cf. p. 297 nota 1; p. 319 nota 2). Aunque Lask no remite expresamente a los pasajes en que Aristóteles introduce el correspondiente concepto ontológico de verdad, asume, sin embargo, que la distinción de dos nociones de falsedad implica de suyo una correspondiente distinción de dos nociones de verdad (cf. p. 306)[33]. Las no-

32. Con el enfático rechazo de la concepción tradicional que restringe el alcance del juicio negativo a la función de rechazar el error, y con el énfasis en la especificidad de la estructura objetiva subyacente al juicio negativo verdadero, Lask adopta una posición comparable a la que por la misma época, en la cercanía inmediata de Husserl, desarrolló A. Reinach, en su altamente diferenciada teoría del juicio negativo (cf. Reinach, *ThNU*; véase también abajo Apéndice I esp. pp. 274 s.).

33. Posteriormente, en su tratamiento de la noción de verdad en el § 44 de *SZ*, Heidegger parte expresamente de la remisión a la presencia de dicha noción ontológica de verdad en textos aristotélicos como *Met.* I 3 y IV 1. Véase Heidegger, *SZ* § 44, pp. 212 s. Justamente uno de los aspec-

ciones ontológicas de verdad y falsedad aquí avistadas, cuyo carácter es esencialmente material, apuntarían a la "compatibilidad" (*Verträglichkeit*) o "incompatibilidad" (*Unverträglichkeit*), la "copertenencia" (*Zusammengehörigkeit*) o "falta de copertenencia" (*Unzusammengehörigkeit*) de determinados elementos, en el nivel propio de la composición ontológica misma (cf. p. 310)[34]. En segundo lugar, y en directa conexión con lo anterior, Lask atribuye a Aristóteles el haber sido prácticamente el único pensador que reconoció, siquiera de modo indirecto, el peculiar estatuto de los objetos primarios del juicio, en tanto situados en un nivel intermedio entre la dimensión de oposicionalidad judicativa y la dimensión ontológica originaria de la pre-oposicionalidad (p. 317). Lask deriva el principal argumento para esta interpretación a partir de la definición aristotélica de la verdad y la falsedad contenida en *Metafísica* VI 4, 1027b20-23 y IX 10, 1051b2-5. Allí caracteriza Aristóteles al enunciado verdadero como aquel que presenta como compuesto lo que está compuesto o bien como dividido lo que está dividido, mientras que, viceversa, el enunciado falso es aquel que presenta lo compuesto como dividido o bien lo dividido como com-

tos básicos de la reconstrucción crítica del concepto tradicional de verdad llevada a cabo por Heidegger reside en el rechazo de la tesis según la cual Aristóteles habría restringido el alcance de la noción de verdad al ámbito del juicio (cf. pp. 214 s.). Véase la discusión más amplia del punto en Heidegger, *Logik* § 11, pp. 127-135 y también § 13 b) pp. 170-182, donde Heidegger discute la posición aristotélica en torno a la conexión entre verdad y ser, tal como ésta aparece reflejada en el difícil texto de *Metafísica* IX 10.

34. En conexión con la noción ontológica de composición, y con la correspondiente caracterización de la verdad y la falsedad ontológicas en términos de la oposición "compatibilidad"/"incompatibilidad" o bien "copertenencia"/"falta de copertenencia", Lask remite a la concepción platónica en torno a la armonía o falta de armonía de los términos elementales (στοιχεῖα) en *Teeteto* 201a ss. (cf. *LvU*, p. 308, nota 1). Lask menciona aquí el empleo lógico-ontológico de la noción de armonía en Platón y Aristóteles (cf. p. 309, nota 1). Un aspecto sistemático importante, vinculado inmediatamente con la introducción de la oposición "verdad"-"falsedad" en el nivel correspondiente a los objetos primarios del juicio, reside en la necesidad de reinterpretar el alcance funcional de la cópula 'es' en la estructura del juicio de la forma S-P. Como indica expresamente Lask, al abandonar la suposición de que los elementos últimos de la composición o división –esto es, los términos (ὅροι)– son neutrales respecto de la diferenciación veritativa, se modifica también necesariamente la manera de concebir la función de la cópula. Considerada en abstracto, la cópula aparece ahora como un mero producto (*Geschöpf*) de la subjetividad: si se deja de lado el carácter armónico o inarmónico de los correspondientes elementos, la cópula no constituye más que un descolorido residuo (*farbloses Residuum*) de naturaleza puramente formal, que remite, como tal, a una previa imbricación (*Verklammerung*) de carácter objetivo-material, dada en el nivel de los elementos que la cópula misma ya no contiene (cf. p. 315). Por lo mismo, Lask insiste en la necesidad de no introducir ninguna complejidad en la cópula misma, que, tomada por sí sola, debe verse, más bien, como el producto una depotenciación artificial de la articulación ontológica dada originariamente en el nivel de los elementos constitutivos de los objetos primarios del juicio (cf. pp. 315 s.).

puesto[35]. Lo decisivo en esta caracterización de las nociones de verdad y falsedad reside, desde la perspectiva de Lask, en la innegable presencia de dos niveles diferentes de aplicación de las nociones de composición y división: uno referido al plano correspondiente a la estructura del juicio de la forma S-P, el cual remite a la diferencia entre el juicio afirmativo y el negativo, y otro referido al plano correspondiente al correlato objetivo inmediato del juicio, es decir, a aquello que provee la medida a la que debe ajustarse el juicio, tanto en el caso de la afirmación como en el de la negación, para poder ser, como tal, verdadero (cf. p. 318 s.). Como muestra claramente la caracterización aristotélica de las nociones de verdad y falsedad del enunciado, es la referencia al sentido ontológico-material de composición y división lo que permite dar cuenta del peculiar entrecruzamiento que caracteriza a la doble oposicionalidad "verdadero"/"falso" y "positivo"/"negativo", constitutiva del ámbito del juicio como tal. Así, por ejemplo, un único y mismo objeto primario compuesto del tipo "hombre + blanco" permite dar cuenta tanto de la verdad del juicio que afirma la pertenencia del predicado 'blanco' al sujeto 'hombre', como también de la falsedad del juicio que niega dicha pertenencia. La verdad, en el sentido ontológico de la composición y la copertenencia de los elementos, se revela, pues, como el correlato objetivo tanto del juicio afirmativo verdadero como del juicio negativo falso; de modo correspondiente, la falsedad, en el sentido ontológico de la división y la falta de copertenencia de los elementos, provee el correlato ontológico específico tanto del juicio afirmativo falso como del juicio negativo verdadero[36].

35. En *Metafísica* VI 7, 1011b25-27 Aristóteles provee una caracterización alternativa de las nociones de verdad y falsedad, que no apela a la oposición entre composición y división, a saber: verdadero es el enunciado que afirma que lo que es es o bien lo que no es no es; falso es el enunciado que afirma que lo que es no es o bien lo que no es es. Hay intérpretes modernos que, orientándose a partir de concepciones formalistas en la línea de Tarski, consideran preferible esta segunda caracterización, por no introducir una referencia expresa a nociones no formales como las de composición y división. Pero hay buenas razones sistemáticas para afirmar que en el caso de Aristóteles mismo la situación es precisamente la contraria: es la definición más compleja de *Metafísica* IV 4 y IX 10 la que debe verse como la caracterización que Aristóteles considera más precisa y preferible. Para este punto, véase la discusión en Vigo (1997) esp. pp. 113 ss.

36 Para los aspectos centrales vinculados con los dos sentidos de las nociones de composición y división en la concepción aristotélica, véase Vigo (1997) p. 116 ss.; véase también abajo Estudio 8, esp. pp. 232 ss. Respecto de la noción de falsedad ontológica, Lask mismo enfatiza el hecho de que provee el correlato específico del juicio negativo verdadero. De este modo, Aristóteles habría logrado distinguir nítidamente entre el carácter eventualmente erróneo del juicio negativo y el carácter de falsedad propio del correlato objetivo específico del juicio negativo verdadero (véase *LvU*, p. 319 nota 2).

Un último aspecto importante en la concepción laskiana en torno a los objetos primarios del juicio concierne a la relación que vincula a dichos objetos con la dimensión originaria de constitución de sentido, sustraída y previa a toda oposicionalidad. Como se vio, la concepción de Lask explica de qué modo la doble oposicionalidad "verdadero"/"falso" y "positivo"/"negativo", propia del ámbito del juicio, puede comprenderse, en su estructura y su origen, por referencia a la oposicionalidad simple entre la verdad y la contra-verdad, dada en el ámbito prejudicativo de los objetos primarios del juicio. Ahora bien, esta oposicionalidad simple debe explicarse en su origen, a su vez, por referencia a la dimensión última de constitución del sentido, la cual, en tanto trascendente respecto de la subjetividad, es previa a toda oposicionalidad, ya que, como Lask explica con gran amplitud, el factor que introduce la escisión que hace posible toda forma de oposición ha de buscarse, en definitiva, en la subjetividad misma (cf. *LvU* p. 413-458). Es la subjetividad la que introduce la escisión que pone de relieve la duplicidad de los momentos constitutivos (*vgr*. la forma categorial y el material) presente en la unidad de sentido dada ya de modo originario, pero aún no temáticamente relevada como tal, en el nivel de la simple experiencia sensible. El objeto primario del juicio, que se sitúa en un nivel intermedio de cuasi-trascendencia entre la estructura doblemente oposicional del juicio y la estructura originaria pre-oposicional de los objetos trascendentes mismos, surge, pues, como tal, allí donde la subjetividad despliega en sus momentos constitutivos la articulación interna de lo dado de modo originario, antes de todo acceso predicativo. En la base de la composición judicativa se sitúa, pues, la actividad diarético-sintética de la subjetividad, a través de la cual se revincula de modo activo, por medio de la síntesis predicativa, aquello que primero fue dividido y analíticamente distinguido en el plano de la experiencia antepredicativa[37].

37. Como observa acertadamente Glatz, el punto menos claro en la posición de Lask se refiere al modo en que tiene lugar la constitución originaria de aquellas configuraciones objetivas que corresponden a casos de la contra-verdad. Véase Glatz (2001) p. 195. En efecto, ¿cómo surge a partir de la estructuras objetivas pre-oposicionales dadas de modo puramente pasivo, por medio de la acción separadora de la subjetividad, una multiplicidad de elementos materialmente incompatibles, cuando todas las estructuras dadas han de ser necesariamente casos de compatibilidad material, es decir, ejemplos de la verdad sustraída a toda oposición? Lask no desarrolla una explicación específica en este punto. Pero no es difícil ver a qué tipo de estrategias debería apelar dicha explicación. Evidentemente, Lask debería presentar las estructuras objetivas que en el nivel de los objetos primarios del juicio corresponden a casos de la contra-verdad como derivadas, en algún sentido, de las estructuras que corresponden a casos de la verdad, en el sentido ontológico-material: las estructuras que ejemplifican la incompatibilidad de determinados elementos no pueden ser dadas del mismo modo que las que ejemplifican combinaciones efectivas de elementos compatibles. En todo caso,

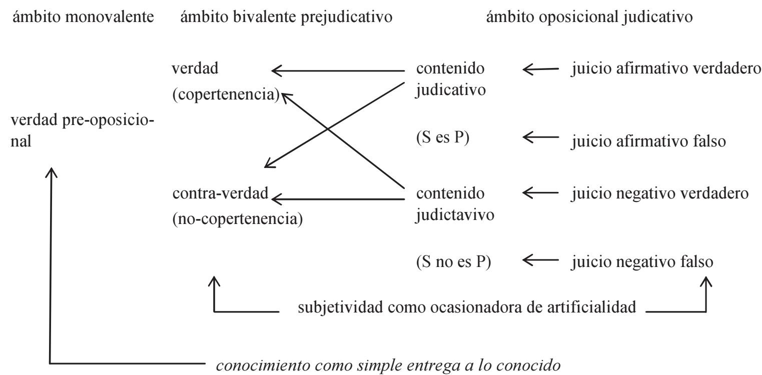
Pues bien, también a la hora de caracterizar la relación entre el ámbito de oposicionalidad cuasi-trascendente correspondiente a los objetos primarios del juicio y el ámbito pre-oposicional de los objetos trascendentes mismos encuentra Lask puntos de apoyo en la concepción de Aristóteles. Esto no puede resultar demasiado sorprendente, si se tiene en cuenta que Aristóteles sería, en opinión de Lask, el único pensador que fue capaz de hacer justicia, en alguna medida, al peculiar estatuto de los objetos primarios del juicio, en tanto intermediarios entre el ámbito de la oposicionalidad judicativa y el ámbito de la trascendencia pre-oposicional. En concreto, Lask cree, como se vio ya, que la decisión aristotélica de relegar el ámbito de la oposición entre el 'ser' en el sentido de la verdad (ὂν ὡς ἀληθές) y el 'no-ser' en el sentido de la falsedad (μὴ ὂν ὡς ψευδές) a un plano secundario respecto del 'ser' en el sentido dominante (ὂν κυρίως), que no es otro que el 'ser' en el sentido categorial, apuntaría ya claramente a poner de relieve la necesidad de suponer un ámbito intermedio de constitución, correspondiente a los objetos primarios del juicio, y, con ello, también a recalcar el carácter trascendente y sustraído a toda oposición de lo que es dado en el nivel correspondiente a la dimensión de la constitución originaria del sentido (cf. *LvU* p. 320 s.).

De este modo, y a pesar de su adhesión acrítica al prejuicio de la metalogicidad de los objetos, revocado definitivamente por el giro copernicano que inaugura la filosofía trascendental kantiana, Aristóteles habría ido en este aspecto, a juicio de Lask, bastante más lejos en la dirección correcta que el propio Kant y la mayoría de los pensadores situados en la tradición filosófica que deriva de él, por paradójico que ello pudiera parecer a primera vista. En efecto, al no comprender adecuadamente el estatuto intermedio de los objetos primarios del juicio, estos últimos pensadores no parecen haber estado en condiciones de reconocer la necesidad de trascen-

como señala Glatz, es claro que Lask distingue diferentes niveles de acceso a lo dado por parte de la subjetividad, a saber: un nivel en el cual la subjeividad se comporta de modo puramente pasivo y provee el escenario o lugar de realización de las vivencias sensibles, y un nivel activo, en el cual la subjetividad introduce la escisión que da origen a todas las posibles formas de oposicionalidad, tanto en el plano de la experiencia antepredicativa como en el correspondiente a la experiencia predicativa y la actividad del juicio. Cf. Glatz (2001) pp. 194 s. Por cierto, nada impide distinguir, dentro del nivel correspondiente al comportamiento activo de la subjetividad, toda una gradación de diferentes subniveles de constitución, que hagan posible dar cuenta de las diferentes estructuras objetivas que subyacen a los diferentes tipos de juicio. Lamentablemente, Lask no estuvo en condiciones de llevar a cabo la tarea de reconstruir en detalle dicha complejidad de niveles y subniveles de constitución. Para algunos aspectos de detalle de la relación que vincula los objetos primarios del juicio con la estructura pre-oposicional de los objetos trascendentes mismos, véase las buenas observaciones en Mohanty (1999a) pp. 143 ss.

der el ámbito de la oposicionalidad judicativa, para remontarse a sus fundamentos en una dimensión originaria de constitución de sentido, de índole esencialmente pre-oposicional (cf. p. 405-413).

A modo de resumen, el siguiente esquema puede facilitar la comprensión del conjunto de relaciones que Lask tiene en vista en su compleja teoría de los niveles:



4. Consideraciones finales

Como espero que surja con alguna claridad a partir de la exposición ofrecida, la concepción laskiana de las categorías y del juicio debe verse como una totalidad articulada y, en lo esencial, altamente coherente. Dicha concepción puede ser leída como el esbozo de un modelo sistemático original, que abre, dentro del contexto de la filosofía trascendental, una interesante vía para la mediación entre concepciones que, *prima facie*, parecerían apuntar en direcciones diametralmente opuestas, a saber: por un lado, concepciones de carácter formalista surgidas en conexión con la "lógica de la validez" lotziana y su recepción dentro del pensamiento neokantiano; por el otro, concepciones de orientación más bien antiformalista, que, co-

mo las más representativas dentro del ámbito del pensamiento fenomenológico, se caracterizan, fundamentalmente, por el intento de revincular el ámbito de lo lógico-categorial a una dimensión más originaria de constitución del sentido, tal como ésta se abre ya en el plano de la experiencia antepredicativa. Lask se apropia de la "lógica de la validez" y la pone al servicio de una concepción que recalca la esencial complementariedad del material sensible y la forma categorial en la constitución del sentido y la verdad, enfatizando al mismo tiempo la irreductible función de diferenciación que desempeña lo sensible, como tal, respecto de lo lógico-categorial mismo. Su modo de proceder constituye, sin lugar a dudas, un notable ejemplo de un tipo de apropiación transformadora, que logra extraer consecuencias, en principio, insospechadas a partir de un esquema explicativo que, a primera vista, parecería haber ya dado todos los réditos que de él podrían esperarse.

A la vista de la notable creatividad y penetración filosófica que Lask pone de manifiesto en esta reinterpretación transformadora y superadora del paradigma neokantiano más habitual, y teniendo en cuenta el enorme esfuerzo que significa remontar la pertinaz tendencia al formalismo, partiendo de aquellos productos últimos en los que dicha tendencia se objetiva del modo más paradigmático, no resulta sino natural que el propio Lask no estuviera ya en condiciones de dar cuenta del modo en que se vincula el ámbito de la experiencia predicativa y del juicio con la dimensión básica de constitución del sentido, y con la experiencia antepredicativa en la que ella se abre originariamente, más que de un modo parcial y provisorio, que no alcanza a comprender en sí la multiplicidad de niveles y estructuras que entran aquí necesariamente en juego. Ni siquiera pensadores como Husserl y Heidegger, que en cierto modo partieron del punto al que Lask tuvo que llegar primero trabajosamente, pudieron concluir más que fragmentos de lo que sería una tarea tan ciclópea como la así esbozada, que en su forma más amplia no es otra, en definitiva, que la tarea de una reconducción total del sentido y la verdad, en todas sus posibles formas, al ámbito originario del mundo de la vida, tal como éste se ofrece ya en el acceso antepredicativo y la experiencia inmediata.

CAPÍTULO III

MAX SCHELER Y LA IDEA DE UNA LÓGICA TRASCENDENTAL DE LA CORRECCIÓN

1. LOS AVATARES DE UN PROYECTO TRUNCO

El escrito de Max Scheler publicado bajo el título de *Logik* I ha pasado casi desapercibido[1]. Hay razones bastante elementales que explican esta circunstancia: la obra no sólo posee un carácter fragmentario, sino que, además, quedó inédita en vida del autor, y ello no por razones meramente circunstanciales, sino por propia decisión de éste. Tras la publicación de la tesis doctoral de 1899 (cf. *Beiträge*) y la del escrito de habilitación de 1900 (cf. *TPM*), entre las cuales media la de un artículo conectado con aspectos de la temática estudiada en la tesis doctoral (cf. *AuE*), Scheler se propuso abordar de modo sistemático y detallado el campo de la lógica, en el que sólo había incursionado ocasionalmente en las investigaciones desarrolladas en los escritos anteriores. Un contrato editorial obtenido en su fa-

1. Una excepción son los trabajos debidos a Jörg Willer, a los cuales la discusión que voy a desarrollar debe una cantidad de datos y puntos de partida. Véase Willer (1975), (1981) y (1985). En cambio, el valioso volumen dedicado a los comienzos de la filosofía scheleriana en Jena, editado por C. Bermes, W. Henckmann y H. Leonardy (cf. Bermes – Henckmann – Leonardy [1998]), no contiene ningún estudio dedicado específicamente al escrito sobre lógica y los problemas que plantea. En las exposiciones de conjunto de la filosofía scheleriana y su desarollo, el período neokantiano recibe, por lo general, muy poca o incluso ninguna atención. Véase p. ej. Frings (1997); Zuccaro (2008).

vor por su *Doktorvater* y mentor, R. Eucken, parece haber provisto el impulso inicial para la tarea. Todo indica que Scheler acometió el proyecto con enjundia, aunque rápidamente se sucedieron las complicaciones, en buena medida, causadas también por problemas de la vida privada[2]. En Scheler 1904 tenía redactado el primer volumen de una obra cuyo plan sistemático preveía dos. En 1905-1906 dicho primer volumen había sido ya compuesto para la impresión y estaba siendo corregido por el autor, que, por lo demás, había avanzado ya, hacia 1906, en el desarrollo de partes importantes del contenido previsto para el segundo volumen. En 1906 Scheler todavía introduce correcciones en el texto del volumen que estaba en proceso de impresión, lo que parecería expresar su decisión de seguir adelante con el proyecto[3]. Sin embargo, repentinamente la situación se revela diferente: Scheler retira la obra de la imprenta, renuncia a la idea de publicarla y la deja definitivamente inconclusa[4].

Dieciseis años más tarde, en el ensayo sobre la filosofía alemana contemporánea de 1922 (cf. *DPhG*), el propio Scheler ofrece una explicación de lo sucedido. La explicación está contenida en el relato del primer encuentro personal de Scheler con E. Husserl, dentro del contexto más amplio provisto por la consideración de los aportes filosóficos procedentes del movimiento fenomenológico (cf. p. 307-312). Conviene citar el texto:

"Cuando en el año 1901 el autor <*sc.* Scheler> conoció a Husserl personalmente por primera vez, en una recepción que H. Vaihinger había ofrecido en Halle a los colaboradores de los *Kantstudien*, se desarrolló un diálogo filosófico concerniente al concepto de intuición (*Anschauung*) y de percepción (*Wahrnehmung*). El autor, insatisfecho con la filosofía kantiana, a la que hasta entonces había estado próximo (por esa razón había ya retirado de imprenta una obra sobre lógica que estaba a medio imprimir), había llegado a la convicción de que el contenido (*Gehalt*) de lo dado a nuestra intuición es originariamente mucho más rico que lo que de dicho contenido puede ser cubierto por materiales sensibles (*sinnliche Bestände*),

2. Para aspectos de la vida de Scheler en la época inmediatamente posterior a su habilitación y su casamiento, véase las escuetas referencias en Henckmann (1998b) pp. 18 s.

3. Para los detalles relativos a estas fechas, véase Willer (1975) pp. 275 s.

4. Henckmann (1998a) p. 14 sitúa la decisión definitiva de abandonar el proyecto de la obra sobre lógica entre fines de 1906 y comienzos de 1907, ya que en su carta a Eucken de fecha 29/01/1907 Scheler declara estar trabajando en un libro sobre teoría del conocimiento y en otro de introducción a la ética contemporánea.

sus derivados genéticos y <sus> formas lógicas de unidad. Cuando expresó esta opinión frente a Husserl y apuntó que veía en este atisbo (*Einsicht*) un principio nuevo y fructífero para la edificación de la filosofía teórica, Husserl observó de inmediato que en su nueva obra sobre lógica, que estaba a punto de aparecer, también él había llevado a cabo una ampliación *análoga* (analoge *Erweiterung*) del concepto de intuición, con vistas a la así llamada "intuición categorial". A partir de ese momento se origina el vínculo espiritual que en el futuro existió entre Husserl y el autor, y que llegó a ser tan tremendamente fructífero para éste" (p. 308; subrayados y entrecomillados de Scheler).

El texto es altamente interesante, por diversas razones. Desde el punto de vista que atiende a la pura secuencia de los hechos, el relato de Scheler no puede ajustarse a lo efectivamente sucedido. Hay, por lo menos, dos inexactitudes importantes[5]. Por una parte, en 1901 Scheler no había retirado todavía de la imprenta su escrito sobre lógica, ya que ni siquiera lo había compuesto aún. A ello se añade que el encuentro con Husserl, ocurrido en Halle, no tuvo lugar realmente en 1901, sino a comienzos de 1902, más precisamente, con fecha 3 de enero[6]. Por otra parte, la obra de Husserl mencionada por Scheler es, obviamente, *LU*, y la doctrina de la "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*), a la que Scheler se refiere, citando al propio Husserl, es presentada en la "Sexta Investigación", incluida en el segundo volumen de la obra, que apareció justamente en 1901. Por lo mismo, y contra lo que señala el relato de Scheler, su decisión de retirar el escrito sobre lógica de la imprenta tampoco pudo ser anterior a su toma de conocimiento de dicha doctrina, que es la que el propio Scheler presenta aquí como decisiva, a la hora de dar cuenta de la convergencia de su propio desarrollo filosófico con la senda que abría el pensamiento de Husserl.

Se puede especular sobre el origen de estas inexactitudes. ¿Se equivoca Scheler meramente? ¿Se trata de una simple confusión de fechas que no guarda relación alguna con otras intenciones? No parece ser ésta la hipótesis más plausible. Si se atiende al modo en el que están puestos los énfasis en el texto citado, todo parece indicar que, más allá del reconocimiento de su importante deuda para con Husserl, Scheler pretende dejar en claro, a la

5. Véase las explicaciones en Willer (1981) pp. 175 s., quien cita también la parte principal del texto que he traducido arriba. También Henckmann (1998a) p. 12 cita el mismo texto.

6. Cf. Henckmann (1998a) p. 13, quien indica, además, que Scheler aceptó la invitación de Vaihinger en una carta de fecha 17/12/1901 (cf. p. 13 nota 5).

vez, que su propio alejamiento del (neo)kantismo había precedido a la toma de contacto con la fenomenología husserliana y venía motivado, ante todo, por el propio desarrollo interno de su pensamiento. Scheler quiere dar a entender que el posterior encuentro con Husserl habría ayudado, a lo sumo, a consolidar un cambio de perspectiva del cual la concepción husserliana, sin embargo, no había sido el primer disparador. En cualquier caso, en su contenido nuclear, la explicación de Scheler contiene, al menos, tres elementos fundamentales, a saber: 1) el distanciamiento del (neo)kantismo no fue causado por el mero deseo de adscribir a una nueva escuela de pensamiento recién surgida y muy prometedora, sino que respondió, al menos, inicialmente, a razones internas: Scheler estaba insatisfecho con la filosofía (neo)kantiana; 2) la razón principal de esa insatisfacción o, cuando menos, una de ellas, guardaba relación con la insuficiencia del aparato explicativo provisto por la teoría (neo)kantiana de la constitución, para dar cuenta de lo que efectivamente se da en la intuición, en toda su amplitud: no basta con partir de materiales sensibles (y representaciones derivadas de ellos), que pueden ser sometidos a diversos modos de enlace sintético, a través de las correspondientes funciones lógicas de unidad; por último, y en directa conexión con lo anterior, 3) lo que se requería para hacer justicia a la estructura de la experiencia era una "ampliación" (*Erweiterung*) de la noción de intuición, que venía a ser aquello mismo que tenía en vista la concepción husserliana de la intuición categorial. Como es obvio, la validez de estas tres constataciones no depende, en modo alguno, de la corrección de la secuencia de hechos establecida por el relato de Scheler. Por lo mismo, consideradas con independencia de la historia referida al inicio de la relación con Husserl, todas ellas pueden tomarse como explicaciones valederas, que permiten comprender mejor la evolución del pensamiento de Scheler en esos años.

W. Henckmann subraya que en 1906, el año en que retiró de la imprenta la obra sobre lógica, Scheler estaba aún bastante lejos de haber encontrado su camino filosófico definitivo, que en el escrito de 1922 el propio Scheler identifica con la fenomenología. El tránsito de Scheler hacia la fenomenología, explica Henckmann, fue gradual, y vino facilitado también, en buena medida, por la importante influencia que ejerció el intuicionismo de H. Bergson, autor que Scheler habría comenzado a leer justamente por la misma época de su primer encuentro personal con Husserl[7]. En todo caso, es un hecho que ni la búsqueda de una superación

7. Véase Henckmann (1998a) pp. 14 s.

del punto de partida (neo)kantiano, a través de una ampliación de la noción de intuición, mencionada por Scheler como centro de sus inquietudes filosóficas en aquella época, ni tampoco la feliz constatación, real o supuesta, de la coincidencia de orientación con Husserl en el encuentro de 1902 pudieron impedir que en el texto de *Logik* I la concepción husserliana en el ámbito de la filosofía de la lógica fuera sometida a una severísima crítica. Henckmann ve aquí, justamente, otra razón que avala su tesis de que en 1906 Scheler estaba todavía bastante lejos de poder ser considerado un fenomenólogo de orientación husserliana[8]. Por lo demás, es obvio que apartarse del (neo)kantismo en dirección de algún tipo de intuicionismo no resulta, sin más, equivalente a convertirse en un seguidor la fenomenología de Husserl. Y no menos cierto es que *Logik* I, el proyecto editorial abortado en 1906, posee una orientación netamente (neo)kantiana, que todavía no delata movimiento alguno de aproximación al intuicionismo, sino que revela, más bien, todo lo contrario: una fuerte apuesta por una variante radical del operacionalismo, que, por momentos, parece incluso minimizar el papel que el propio Kant atribuye a la intuición, en favor de una acentuación mucho más decidida del papel constitutivo de la función del pensar.

Balanceando todos estos elementos, parece razonable concluir que, en el desarrollo filosófico de Scheler, el abandono del proyecto dedicado a la lógica marca un importante punto de inflexión, que determina la conclusión de la fase inicial de su pensamiento, pero no todavía el comienzo de su fase más importante y más duradera: no el principio del fin, por tanto, pero sí, al menos, el fin del principio, para decirlo en los términos de una sentencia que se ha hecho célebre. Una consideración más detenida de algunos aspectos centrales de la concepción que Scheler presenta en su escrito sobre lógica permitirá, espero, comprender mejor en qué posición se encuentra Scheler en el momento de la interrupción de proyecto.

8. Véase Henckmann (1998a) pp. 15 s.

2. El carácter general de la obra y el motivo de la independencia del ámbito del pensamiento

Logik I no es una obra de lógica del tipo de aquellas con las que hoy estamos familiarizados. Pero tampoco es asimilable, sin más, a los textos de lógica que eran usuales en las últimas décadas del siglo XIX y los comienzos del XX, muchos de los cuales, obviamente, el propio Scheler conoce y cita. En el caso de *Logik* I se trata de un escrito peculiar en su orientación y estructura, pero de notable originalidad y vigor argumentativo, que aborda, en su mayor parte, problemas de carácter básico y general, pertenecientes al ámbito de la filosofía de la lógica, tal como éstos aparecían a la luz del desarrollo histórico que va desde Kant hasta los autores más importantes de la época de composición del escrito. En la obra Scheler prácticamente no ingresa al terreno propio de la "lógica formal". Más bien, la considera desde un punto de vista externo a ella misma, y la somete, desde esa perspectiva, a una crítica severísima, que la cuestiona en sus mismos fundamentos, a la vez que toma decididamente distancia de todo intento de reconstrucción de la lógica en términos puramente formalistas o algebraicos. En tal distanciamiento Scheler adopta una posición más radical incluso que muchos de sus contemporáneos más influyentes. Así, por citar el caso más ilustrativo, Scheler sigue a Husserl en su crítica a la concepción algebraica elaborada por E. Schröder en su famosa obra sobre el "álgebra de la lógica" (cf. *VAL*), la cual incurriría, según dicha crítica, en una sobreestimación de la verdadera eficacia del cálculo. Pero Scheler mismo da un paso más allá, y reprocha, a su vez, al propio Husserl el haber hecho también él excesivas concesiones a la hora de apreciar valor del cálculo (cf. *Logik* I § 8 p. 226 ss.)[9]. Por otra parte, Scheler no sólo critica la "lógica algebraica" y, de modo más general general, la "lógica formal", sino que ataca, con igual vehemencia, también la así llamada "lógica biológica" (*biologische Logik*) y a la "lógica metafísica" (*metaphysische Logik*) o "lógica de la verdad" (*Wahrheitslogik*), ambas caracterizadas como especies diferentes de lo que el propio Scheler denomina "lógica finalística" o bien "lógica de objetivo" (*Zwecklogik*).

Sin duda, la actitud crítica de Scheler debe verse, en los tres casos mencionados, como emergente de una misma concepción unitaria de base,

9. Para la polémica entre Scheler, Husserl y Schröder sobre el carácter y el valor de la lógica formal, véase Willer (1985). En particular, para la crítica de Scheler a Schröder y Husserl con relación al papel del cálculo, véase pp. 112 ss.

cuyo núcleo especulativo queda expresado en la idea de una "lógica trascendental de la corrección" (*transzendentale Richtigkeitslogik*). Con todo, no resulta sencillo, a primera vista, individualizar el punto de referencia a partir del cual la propia posición de Scheler puede ser comprendida, tanto en su articulación interna, como también en su peculiar inflexión polémica. A título de hipótesis interpretativa de carácter general, sugiero que el modo en que Scheler delimita el terreno y traza, dentro de él, la línea divisoria con arreglo a la cual esboza el correspondiente marco polémico resulta más fácilmente comprensible, si se parte de una distinción entre dos tipos posibles de articulación teleológica, con arreglo a los cuales puede considerarse la naturaleza y la función del pensamiento, a saber: uno de carácter intrínseco y uno de carácter extrínseco. Lo que Scheler rechaza es, ante todo, la, a su juicio, fatídica suposición de que la lógica, como disciplina que se ocupa del pensamiento y sus leyes, podría hacer justicia a la naturaleza de éste, su "objeto", considerándolo por referencia a un "fin" u "objetivo" (*Zweck*) diferente del propio pensamiento, el cual le vendría dado de antemano y, por así decir, "desde fuera". Dicho de otro modo: el campo temático propio de la lógica, como disciplina que se ocupa del pensamiento y sus leyes, es el que queda delimitado por la relación que mantiene, en cada caso, el acto del pensar con sus propios contenidos. Pero esta relación es de carácter esencialmente intrínseco, y queda irremediablemente desfigurada en su misma estructura, allí donde se la piensa según el modelo de una articulación teleológica extrínseca, en la que algo se refiere, como un "medio", a un "fin" u "objetivo" diferente, con el cual se relaciona de modo puramente exterior.

Bien entendido, Scheler no rechaza, sin más, que la relación entre el pensamiento y su contenido posea un carácter *teleológico*, en un determinado sentido del término. Por el contrario, da por sentado que la puesta de relieve de dicho carácter teleológico provee el antídoto más eficaz contra todo intento de reducción del ámbito de los fenómenos lógicos a otros ámbitos de fenómenos diferentes, muy especialmente, al ámbito de los fenómenos psicológicos. En tal sentido, Scheler subraya que el "objeto" propio de la lógica, como disciplina independiente e irreductible a la psicología, se hace accesible sólo cuando el pensamiento no es considerado en su mera facticidad, como un fenómeno de conciencia entre otros fenómenos de conciencia (*vgr*. sensaciones, sentimientos, deseos, etc.), ya sea atendiendo a su composición interna, a las relaciones causales que lo vinculan con otros fenómenos de conciencia o bien a los nexos de finalidad extrínsecos en los que la actividad del pensar pueda quedar inserta en cada caso (cf.

Logik I § 1 p. 1 ss.). Más bien, lo propio de la consideración específicamente lógica consiste en atender, precisamente, a la estructura teleológica *intrínseca* del pensamiento, en cuanto éste queda caracterizado, como tal, por referencia al fin del conocimiento de los objetos. Tal referencia teleológica al conocimiento de objetos (*Zweckbeziehung auf Erkenntnis von Gegenständen*) no adviene al pensamiento desde fuera, como algo accidental, sino que es constitutiva de su propia esencia: el pensamiento no es otra cosa, en definitiva, que una "función originaria y viva de aprehensión de objetos" (*ursprüngliche und lebendige Funktion, Gegenstände zu erfassen*) (cf. p. 3 s.). Pero se trata aquí, como queda dicho, de una articulación teleológica de carácter esencialmente intrínseco, que no puede ser homologada, por tanto, a ninguna otra que posea carácter puramente extrínseco o instrumental. Esta alternativa fundamental entre el carácter intrínseco o extrínseco de una articulación teleológica es la que le permite a Scheler trazar el esquema interpretativo básico con el que opera a la hora de caracterizar su propia concepción basada en la idea de una "lógica trascendental de la corrección". Aquí hay algunos elementos centrales a tomar en cuenta.

Ante todo, Scheler pone de relieve el carácter peculiar e irreductible de lo que denomina la "legalidad lógica" (*logische Gesetzmäßigkeit*): las "leyes lógicas" (*logische Gesetze*) no son, "leyes del ser", en el sentido preciso de leyes que valgan para determinados tipos de "objetos reales", físicos o psíquicos, sujetos a nexos causales, tal como ocurre en el caso de las "leyes de la naturaleza" (cf. § 2 p. 5 s.); pero tampoco son "leyes del deber ser", en el sentido de "normas", que tuvieran, como tales, el carácter de prescripciones emanadas de alguna instancia, sea ajena al propio pensamiento o inmanente a él, que primero habría que lograr identificar (cf. p. 7). La alternativa entre "ley natural" (*Naturgesetz*) y "ley normativa" (*Normgesetz*) no se aplica, pues, al ámbito del pensar. La "ley lógica" no es otra cosa que la "ley de la función del pensamiento" (*Gesetz der Denkfunktion*) (cf. p. 8). La "absoluta independencia" (*absolute Selbstständigkeit*) de las "leyes del pensamiento" (*Denkgesetze*) (cf. p. 9) pone, pues, de manifiesto la autonomía del pensamiento, el cual no queda subordinado a nada exterior a él mismo[10]. Por ello, Scheler sostiene también que una ade-

10. Scheler va incluso más allá de la constatación de la independencia absoluta de las leyes del pensamiento respecto de toda otra forma de legalidad, y afirma la existencia de una cierta prioridad de la legalidad del pensar respecto tanto de las leyes naturales como de las leyes normativas, en la medida en que lo que hay de legalidad en todas las demás leyes procede, en definitva, del hecho de que dichas leyes están fundadas en el pensamiento que sigue sus propias leyes (*im gesetzmäßigen Denken*) (p. 8). Scheler concede que frente a la alternativa entre "leyes del ser" o "leyes naturales", por un lado, y "leyes del deber ser" o "leyes normativas", por el otro, las "leyes del pen-

cuada concepción del pensamiento debe evitar concebir aquello a lo que el pensamiento mismo apunta, en virtud de su propia estructura, su contenido objetivo, como si fuera algo dado de antemano, vale decir, como algo en cuya constitución originaria el pensamiento mismo no jugara todavía ningún papel. Como se dijo ya, Scheler sostiene que el pensamiento involucra, como tal, una referencia teleológica al conocimiento de objetos. Por su parte, el conocimiento, si ha de contar como genuino conocimiento, debe ser verdadero. Por tanto, puede decirse que, justamente en la medida en que queda referido al conocimiento, el pensamiento queda, como tal, referido también a la verdad. Ahora bien, resulta completamente inadecuado, piensa Scheler, representarse la verdad como una suerte de meta exterior hacia la cual el pensamiento se dirigiría, pero respecto de la cual también pudiera desviarse, para encaminarse en dirección de la falsedad y el error. Esta manera de representarse la verdad (*Wahrheit*) y el error (*Irrtum*) como "cosas" dadas de antemano –la una, como la "cosa" (*Ding*) a partir de la cual el pensamiento debe regirse (*sich richten*); el otro, como la "cosa" (*Ding*) que el pensamiento debe evitar (*vermeiden*)– tiene un carácter irremediablemente dogmático, piensa Scheler, en su mismo punto de partida. Además, no permite reconocer que el pensamiento no es, como tal, susceptible de error y nunca podría apartarse del camino "recto" o "legítimo" (*recht*), tal como lo mostraría ya el simple hecho de que el significado mismo de las nociones de 'verdad' y 'corrección' sólo puede determinarse, en definitiva, por referencia a las propias leyes del pensamiento (cf. p. 8).

En rigor, todo intento de representarse el conocimiento y la verdad como si se tratara de meros fines particulares, entre otros a los que el pensamiento podría eventualmente apuntar, falsea de modo irremediable, según Scheler, el carácter propio e irreductible de la relación teológica intrínseca que el pensamiento mantiene con ambos "fines" u "objetivos", a los cuales queda referido necesariamente (cf. § 3 p. 12 ss.). Desde este punto de vista, la "lógica metafísica" o "lógica de la verdad" queda situada, por extraño que en principio pudiera parecer, en el mismo plano que la "lógica biológica". Y ello por la sencilla razón de que en ambos casos se incurre en la

samiento" poseen una mayor semejanza con las primeras, en la medida en que ambas se refieren a lo que es el caso o bien, como lo formula Scheler, a lo que "vale" (w*as gilt*). Pero sería erróneo considerara las "leyes del pensamiento" , sobre esa base, como un tipo específico de "leyes naturales", ya que el rasgo distintivo de las "leyes naturales" es la referencia a los procesos y transformaciones a los que están sujetos los objetos reales, en conformidad con el principio de causalidad (cf. p. 8).

misma indebida degradación del pensamiento al estatuto de un mero instrumento empleado para alcanzar un "fin" u "objetivo" externo a él mismo, no importa si dicho "objetivo" hubiera de ser la verdad, concebida como algo dado de antemano, o bien la vida misma, tal como ésta tiene lugar a través del conjunto de las operaciones propias de la unidad psicofísica del viviente[11]. Ahora bien, una falsificación análoga tiene lugar allí donde, sin asumir expresamente el carácter extrínseco o instrumental de la relación del pensamiento con su objeto, se procede metódicamente a aislar la función del pensar de los contenidos objetivos a los que queda necesariamente referida. La razón es, en cierto modo, la misma: privado de su referencia intrínseca al correspondiente contenido objetivo, vale decir, al conocimiento y la verdad, el propio pensamiento queda, como tal, reducido al estatuto de una mera función interior subjetiva, que sólo de modo derivado y accidental, y en cualquier caso oscuro (Scheler: "místico"), entraría en contacto con los objetos (cf. § 4 p. 20). Tal es, a juicio de Scheler, el error básico subyacente a la perspectiva que adopta habitualmente la lógica formal, con su pretendida prescindencia de todo contenido del pensar (cf. p. 20). Se pierde así de vista el hecho elemental de que el pensar no puede ser captado por medio de una suerte de "autointuición" (*Selbstanschauung*), que prescindiera de la referencia a los objetos: el pensar no es meramente una especie de "vivacidad interior" (*innere Lebendigkeit*), sino aquella función en la cual se funda toda objetividad (*Objektivität*, *Gegenständlichkeit*), y en la cual se da la propia conciencia de la objetividad, en todas sus posibles formas (cf. p. 20). Por lo mismo, la verdad no es ni puede ser algo dado antes de todo pensar, a lo cual éste tuviera que ajustarse luego para ser correcto, sino que, inversamente, la verdad es, precisamente, aquello a lo cual conduce el pensar correcto (cf. p. 20). Pero, de todos

11. En su tratamiento de los diferentes contextos finalísticos en los cuales queda inserta la actividad del pensar, junto a la vida emocional-volitiva, por un lado, y a la actividad orientada a los fines de lo verdadero, lo bueno y lo bello, por el otro, Scheler menciona también la organización psicofísica, con sus tendencias, inclinaciones y necesidades, que son a la vez duraderas e históricamente variables (cf. § 3, pp. 13 ss.). El error metódico básico de la "lógica biológica", tal como había sido defendida por autores como P. Volkmann, consiste, según Scheler, en asumir dogmáticamente el punto de vista propio de un reduccionismo naturalista: el pensamiento queda reducido, desde el comienzo, a una serie de procesos de carácter psicofísico, cuyo potencial cognoscitivo derivaría de su génesis en el marco de la evolución de la vida, y que cumpliría, en definitiva, una función adaptativa respecto del entorno, la cual estaría al servicio de la (conservación de la) vida misma (cf. § 6, pp. 36 s.). En sus diferentes posibles variantes, de las cuales Scheler reconoce una realista y una idealista, la "lógica biológica" no constituye, pues, sino una forma de reduccionismo naturalista que, de uno u otro modo, termina privando al pensar de su carácter más propio y específico, como función de conocimiento (*Funktion zur Erkenntnis*), al convertirlo en el resultado más o menos azaroso de procesos evolutivos naturales (cf. p. 61; véase también pp. 121 ss.).

modos, la relación con la verdad resulta constitutiva para el propio pensar, cuya estructura, por tanto, no puede ser debidamente caracterizada con independencia de ella.

Así pues, por medio del contraste entre articulaciones teleológicas de carácter intrínseco y de carácter extrínseco, Scheler cree haber logrado identificar la raíz común de los errores en los que caen necesariamente, en el ámbito de la filosofía de la lógica, tanto el reduccionismo instrumentalista propio de la lógica metafísica y la lógica biológica, como también el subjetivismo psicologista derivado de la interpretación del modo habitual de procedimiento de la lógica formal: en todos estos casos ocurre, en definitiva, que se parte acríticamente de la asunción de una relación extrínseca del pensar con su contenido objetivo. La consecuencia es doble: del lado del objeto, la necesidad de representarse la verdad como algo dado de antemano, algo con lo cual el pensamiento se relaciona, por tanto, de modo puramente contingente; del lado del pensamiento, la reducción del pensar al estatuto de una mera función interior de carácter subjetivo, cuya posibilidad de entrar en contacto con los correspondientes objetos no puede explicarse cabalmente. Es importante notar que lo que el diagnóstico de Scheler tiene en vista es, ante todo, la desarticulación de la estructura teológica intrínseca que caracteriza esencialmente, a su juicio, a la relación del pensamiento con su objeto, y no tanto el modo particular en el que dicha desarticulación tiene lugar, allí donde se está en presencia del tipo de reducción instrumentalista del pensamiento que caracteriza a las diferentes variantes de la "lógica finalística". El de la "lógica finalística" es, por cierto, el caso paradigmático del fenómeno al que apunta el diagnóstico de Scheler, pero de ninguna manera el único, ya que en el caso de la "lógica formal" se tiene un fenómeno análogo de desarticulación, que acarrea la misma imposibilidad de hacer justicia a la estructura interna de la función del pensar.

Por referencia a este trasfondo, se comprende mejor, me parece, la razón por la cual Scheler elabora una estrategia argumentativa que comprende una secuencia de dos pasos diferentes, a saber: parte inicialmente de una oposición binaria entre la "lógica de la corrección", orientada a partir de la función del pensar mismo, por un lado, y la "lógica finalística", orientada a partir de la relación que el pensar mantendría con un "fin" u "objetivo" exterior a él mismo, por el otro; pero luego distingue, dentro de la esfera de la "lógica de la corrección", entre la mera "lógica formal", que pretende prescindir de la referencia a todo contenido, por un lado, y la "lógica trascendental", que busca orientarse a partir de la relación intrínseca

que el pensamiento mantiene respecto de su contenido objetivo, por el otro[12]. Scheler piensa, en definitiva, que la única manera de restituir al pensamiento su soberanía (*Souveranität der Denkfunktion*), tal como ésta había sido reconocida originalmente por Kant (cf. § 6 p. 61), consiste en evitar degradar la función del pensar al estatuto de un instrumento destinado a alcanzar algo exterior a él mismo, dado de antemano, pero ello sin dejar de lado, al mismo tiempo, la esencial referencia del pensamiento a sus contenidos objetivos. Éstos deben ser considerados siempre *junto con* la función del pensar, pero siempre también *a partir de* ella, pues es a través de ella como se constituyen originariamente.

3. La crítica a la lógica metafísica, de Platón a Lotze

Dado el peculiar enmarcamiento provisto por la oposición entre la "lógica de la corrección" y la "lógica finalística", cada una con sus respectivas posibles variantes, no puede resultar sorprendente que, aunque dirigida contra toda forma de la "lógica finalística", la concepción de Scheler concentre su interés crítico, muy especialmente, en la "lógica metafísica", entendida como una "lógica de la verdad". La importancia que adquiere la crítica a esta peculiar variante de la "lógica finalística" se relaciona, desde el punto de vista sistemático, con el hecho de que la "lógica metafísica" presenta rasgos estructurales que, a mi primera vista, podrían sugerir su asimilación a la "lógica de la corrección", más específicamente, a la "lógica *trascendental* de la corrección". La semejanza que podría dar lugar a tal errónea asimilación viene dada, justamente, por el papel central que en ambas concepciones de la lógica juega la referencia a la noción de verdad. En efecto, la "lógica biológica" relega al trasfondo el papel constitutivo de la verdad para el pensamiento, al poner en el centro de la atención la referencia a los procesos adaptativos al servicio de la (conservación de la) vida, y la "lógica formal" mantiene tan sólo una referencia indirecta o residual a la verdad misma, en el sentido material del término, justamente, en la medida en que pretende ser meramente formal y prescindir, así, de la referencia a los contenidos del pensamiento. Por el contrario, tanto la "lógica trascendental de la corrección" como la "lógica metafísica" sitúan la refe-

12. A este respecto, véase la división propuesta por Scheler en § 5, p. 21, nota 1.

rencia a la verdad en el centro de la mira, por cuanto reconocen la existencia de una relación esencial entre el pensamiento y la verdad. Pero, como se dijo ya, la diferencia crucial entre ambas estriba aquí, a juicio de Scheler, en el modo de concebir dicha relación: mientras que para la "lógica metafísica" la verdad tiene un carácter pre-dado respecto del propio pensamiento, la "lógica trascendental de la corrección" concibe a la verdad misma como un fenómeno de naturaleza esencialmente resultativa, esto es, como el producto mismo del pensar.

La extensa y en su pretensión, al menos, devastadora crítica a la "lógica metafísica" desarrollada por Scheler ocupa el importantísimo § 7 de *Logik* I. En general, Scheler ve a la "lógica metafísica" como la expresión objetivada, en el plano de la teoría lógica, de una tendencia general del espíritu humano a cosificar sus propias producciones, con el fin de otorgarles consistencia y ponerlas a resguardo de la destrucción (cf. p. 123). En el ámbito de los productos de la actividad de pensar, esto vale, sobre todo, para el caso de los conceptos, ya que, en el caso de los juicios y los razonamientos, resulta poco menos que imposible ignorar por completo el aspecto de actividad que subyace a su producción (cf. p. 123). Al proporcionar una fundamentación filosófica de la cosificación de los conceptos (*Verdinglichung der Begriffe*), la "lógica metafísica" se ha puesto, pues, al servicio de la mencionada tendencia, profundamente anidada en el espíritu humano, que es también la que explica, en definitiva, su propio origen: la elevación del "mundo de los pensamientos" (*Gedankenwelt*) al rango o la dignidad (*Würde*) propia del "ser cosa" (*Dingheit*) permite ocultar la procedencia de dicho "mundo" a partir de la actividad del pensar y ponerlo así a salvo de todo posible ataque (cf. p. 124 s.)[13]. El rasgo más característico de la "lógica metafísica", cuyo fundador habría sido Platón, viene dado, pues, por el hecho de encontrarse, desde su mismo origen, sujeta a lo que Scheler denomina el "imperio de la categoría de la cosa" (*Herrschaft der Dingkategorie*), lo cual afecta también, de modo directo, a la propia noción de verdad: nuestros conceptos sólo poseerían verdad en la medida en que replican el "Reino de las Ideas" (*Reich der Ideen*), pretendidamente

13. Como se ve, la crítica de Scheler contiene también elementos de carácter histórico y sociológico. El predominio de la "lógica metafísica", a lo largo de la historia del pensamiento occidental, se relaciona, en último término, con el poder de los intereses extrateóricos de carácter ético, social y religioso que le subyacen: lo que se busca a través de concepciones alineadas en la "lógica metafísica" no es, en último término, sino conceder carácter reverencial a determinadas nociones que juegan un papel decisivo en el fundamento del orden social, institucional y religioso. Según esto, la tendencia a la hipostasiación idealizada de todo lo que en el lenguaje aparece investido de la forma sustantiva tiene, en última instancia, una motivación de tipo práctico (cf. pp. 124-126).

trascendente (cf. p. 126), el cual, desde el punto de vista genético, no es más que el resultado de una previa hipostasiación de los conceptos. De este modo, el "pensar correcto" (*richtiges Denken*) no es concebido como el vehículo (*Vehikel*) por medio del cual la verdad es *producida* (*erzeugt*) de modo originario. Por el contrario, es la "corrección" (*Richtigkeit*) del pensar la que queda definida en términos de una supuesta relación metafísica del pensamiento con el "Reino de la Verdad" (*Reich der Wahrheit*): la visión originaria de lo ideal y su posterior rememoración con ocasión del acceso perceptivo a lo sensible consituyen, en definitiva, la fuente última de toda verdad, la pauta última de toda corrección del pensar (cf. p. 126 s.). Por lo mismo, las leyes del pensamiento quedan degradadas al estatuto de meros medios subjetivos para el conocimiento de una verdad que viene, como tal, dada de antemano (cf. p. 127).

Desde esta perspectiva, puede decirse, por tanto, que hipostasiación de los conceptos, por un lado, y subjetivización de las leyes del pensar, por el otro, constituyen las dos caras de una misma moneda: al no reconocer el origen de los conceptos y la verdad en las propias funciones del pensar, la "lógica metafísica" termina, en definitiva, por degradar el pensar mismo, reduciéndolo al ámbito de lo que sería meramente subjetivo, por contraste con un ámbito, pretendidamente trascendente, de validez incondicionada. He aquí el cuadro de situación característico de lo que Scheler denomina el "pseudo-problema autoproducido" (*selbstgemachtes Scheinproblem*) que la "lógica metafísica" del platonismo lega a la filosofía de la lógica posterior, desde Aristóteles en adelante (cf. p. 127). El diagnóstico de Scheler referido al desarrollo ulterior de la filosofía de la lógica presenta un doble aspecto: por un lado, Scheler enfatiza que con Aristóteles, que critica severamente la concepción platónica, irrumpe efectivamente un nuevo modo de comprender la relación del pensamiento con sus objetos y, con ello, también un nuevo modo de concebir la verdad, que resultará determinante para toda la tradición posterior; por otro lado, Scheler sostiene, a la vez, que el nuevo giro que la concepción aristotélica imprime a la filosofía de la lógica no logra evitar, en definitiva, que el problema legado por el platonismo reaparezca, una y otra vez, bajo diversas configuraciones, por mucho que hubieran podido modificarse las presuposiciones metafísicas de las que se parte en cada caso. Conjuntamente con el abandono de la representación platónica de un "Reino de la Verdad" trascendente, de carácter ideal, la modificación fundamental que introduce la concepción aristotélica reside, a juicio de Scheler, en la reconducción de la noción de verdad al ámbito de la relación entre el pensamiento y el mundo real. La noción de

verdad adquiere así un carácter esencialmente relacional, al menos, allí donde se la toma en su sentido más habitual, que es el que se vincula con el acto del juicio. La verdad consistiría, según esto, en un cierto tipo de relación entre nuestros pensamientos y el mundo real, más precisamente, en una relación de semejanza o igualdad, una tesis cuyo caso límite, atestiguado en la concepción hegeliana, vendría dado, en definitiva, por la afirmación lisa y llana de la identidad de concepto y cosa, es decir, de pensamiento y ser (cf. p. 127)[14].

Ahora bien, en cualquiera de sus posibles variantes, la concepción relacional de la verdad inaugurada por Aristóteles plantea siempre un mismo problema fundamental, que no es otro que el de la "validez objetiva" (*Realgültigkeit*) del pensamiento. Se trata, en definitiva, de la pregunta por el fundamento de la "correspondencia" (*entsprechen*) entre las "formas del pensamiento" (*Denkformen*) y las "formas del ser" (*Seinsformen*), tal como dicha correspondencia viene exigida por la propia concepción relacional de la verdad (cf. p. 128 s.). En su consideración de la historia del problema, Scheler cree poder distinguir tres tipos intentos fundamentales de solución, a saber: 1) el aristotélico, tal como es elaborado por el propio Aristóteles y retomado, en el modo correspondiente a lo que Scheler denomina un "aristotelismo moderado" (*gemäßigter Aristotelismus*), por algunos importantes representantes de la filosofía de la lógica alemana del siglo XIX, tales como F. A. Trendelenburg y F. Überweg; 2) el hegeliano; y 3) el elaborado por R. H. Lotze, al que Scheler, al menos, inicialmente, vacila en considerar una variante de 1) o bien de 2)[15].

Scheler imputa a Aristóteles y a Hegel haber cometido, en cierto modo, el mismo tipo de error, aunque por el camino exactamente inverso. En efecto, Aristóteles pretende resolver el problema de la "validez objetiva" del pensamiento convirtiendo al propio "mundo de los pensamientos" (*Gedankenwelt*), cuya estructura adquiere expresión en el ordenamiento y la

14. Como el propio Scheler indica, la concepción relacional de la verdad inaugurada por Aristóteles no supone la completa desaparición de la noción ontológica de verdad heredada del platonismo: además del sentido que alude a la adecuación del pensamiento (juicio) a su objeto, la tradición aristotélica reconoce la existencia de un sentido de la noción de verdad que alude al mero hecho de darse aquello a lo que los conceptos y el juicio refieren. Se trata aquí de la verdad entendida como una determinación de la cosa misma, tal como la tradición escolástica intentó tematizarla por medio de la noción de verdad trascendental (cf. p. 128).

15. En efecto, en la enumeración inicial de los diversos intentos de solución al problema de la "validez objetiva" del pensamiemto, la posición de Lotze aparece mencionada como una forma del "aristotelismo moderado" (cf. p. 130), mientras que, en el posterior desarrollo de la discusión, es presentada, más bien, como una variante de la hegeliana (cf. p. 134).

jerarquía de los géneros y especies, en la "fuerza real" (*reale Kraft*) que presta sustento a toda realidad, aunque el propio Aristóteles lleva a cabo este paso de modo silente, es decir, sin declarar expresamente la identidad de pensamiento y realidad. Por su parte, Hegel establece de modo expreso una estricta identificación entre el pensamiento y la realidad, y lo hace a través del expediente de convertir a las operaciones lógicas, tales como el juicio y el razonamiento, en el modo en que se mueve lo real mismo, al punto de sostener la famosa tesis de que todo lo real es, en definitiva, un razonamiento, que tiene lugar al modo de un silogismo[16]. En último término, Scheler sostiene que tanto Aristóteles como Hegel proceden, a una cierta identificación de pensamiento y realidad, aunque llegan a tal resultado por caminos diferentes e incluso opuestos: en el caso de Aristóteles, la identificación de pensamiento y realidad tendría lugar en la forma de una suerte de logificación de lo real, en la medida en que lo lógico-conceptual queda traspuesto hacia lo sensible y es concebido como su fundamento real, mientras que, en el caso de Hegel, sería, en cambio, el pensamiento el que quedaría reducido, en definitiva, a la esfera de lo real, al ser concebido como un proceso temporal y, en tal medida, naturalizado (cf. p. 133-135).

Particularmente interesante es, por último, el caso de Lotze, que Scheler discute con una amplitud acorde a la importante influencia de la que gozaba por entonces su concepción (cf. esp. p. 136-138, 160-177)[17]. Más allá de las dificultades que encuentra a la hora de determinar el sitio preciso que corresponde a Lotze, dentro del marco de referencia provisto por la alternativa entre aristotelismo y hegelianismo, Scheler no duda en presentar la concepción lotziana, en última instancia, como una nueva variante del platonismo. La característica diferencial de éste viene dada, como se dijo ya, por la orientación a partir de la representación de un "Reino de la Verdad", que existe por sí mismo, de modo autocontenido, y que trasciende el ámbito de lo sensible[18]. Esta asunción de base plantea, explica Scheler, el problema de la existencia misma de la realidad sensible, en la medida en que ésta se presenta ahora como "un *factum* absolutamente irracional" (*ein absolut irrationales Faktum*), cuyo "ser" y "no ser" se pre-

16. Scheler cita aquí el famoso *dictum* hegeliano "Alles Vernünftige ist ein Schluß" de modo erróneo, como si rezara "Alles *Wirkliche* ist ein Schluß" (cf. p. 135; subrayado mío). Para la versión correcta, véase Hegel, *WL* II, 1. Absch., 3. Kap., p. 104.

17. Para la concepción de Lotze y su papel en el desarrollo de la filosofía de la lógica alemana, a fines del siglo XIX y comienzos del XX, véase arriba Capítulo 1.

18. Para la recepción lotziana de la concepción platónica del así llamado "Mundo de las Ideas", véase Lotze, *Logik* III, 2. Kap.: "Die Ideenwelt".

sentan ambos como igualmente posibles (cf. p. 136). Para Lotze, el hecho de que haya algo y no más bien nada, señala Scheler, constituye una suerte de "casualidad trascendente" (*transzendenter Zufall*). Se trata, sin embargo, de un problema que se plantea de modo inevitable, allí donde previamente se ha procedido a hipostasiar los productos de la actividad del pensar, convirtiéndolos en "Verdades" (*Wahrheiten*), "Proposiciones" (*Sätze*) o "Ideas" (*Ideen*), situadas, por así decir, en estado de flotación libre (*schwebend*), por encima de las cosas reales (cf. p. 136 s.). Además de la existencia del mundo real, un segundo "milagro" (*Wunder*) es, bajo estos supuestos, también el hecho de que el mundo real sea "pensable" de acuerdo con nuestras propias formas de pensar y con las leyes de nuestro pensamiento. Tal congruencia del mundo real con nuestro pensamiento constituye, al decir de Lotze, una "feliz circunstancia" (*glückliche Tatsache*) (cf. p. 137). Tal declaración, piensa Scheler, no puede sorprender demasiado, si se tiene en cuenta que lo característico de toda "lógica metafísica" de cuño platónico reside, precisamente, en la previa escisión de la función del pensar y sus objetos, representados como dos esferas independientes (cf. p. 137 s.). La consecuencia obvia es que la posterior (re)vinculación de dichas esferas no puede concebirse más que como meramente sobreviniente.

En tal sentido, Lotze no habría podido ir más allá, a juicio de Scheler, de lo que sería, en definitiva, una suerte de fideísmo lógico: dado que no podemos afirmar, sin más, que la congruencia del mundo con nuestro pensamiento y sus leyes sea ella misma un hecho necesario, tenemos que limitarnos a reconocerla y creer en ella, sobre la base de su amplia confirmación en los hechos, pero, a la vez, sin poder negar la posibilidad de que encontrarnos con ámbitos en los cuales dicha confirmación deja de tener lugar (cf. p. 163, bajo referencia a Lotze, *Logik* III § 349, esp. p. 579). El fundamento último de la lógica y de la ciencia toda residiría, según esto, en un acto de creencia, simplemente irracional, cuya ejecución sería ella misma contingente (cf. p. 164). A los ojos de Scheler, la decisión de Lotze se revela, pues, impracticable, pero tampoco resulta, en modo alguno, necesaria, ya que Lotze sólo se ve forzado a ella por causa del erróneo modo en el que plantea, desde el comienzo mismo, el problema referido a la "validez objetiva" del pensamiento (cf. p. 164). Lotze está en lo correcto cuando rechaza el "idealismo subjetivo", que reduce la esfera del pensamiento y sus leyes al ámbito de los meros procesos psicológicos, pero yerra, en cambio, al suponer que el único camino para evitarlo viene dado por el "realismo racional", que asume la posibilidad de una realidad no vinculada a las leyes del pensar, no concebida en modo alguno, cuya con-

gruencia con dichas leyes se presenta, entonces, como meramente contingente: lo que tal alternativa deja fuera de consideración es, explica Scheler, la posición propia del "idealismo racional", que afirma que toda realidad queda vinculada a las leyes del pensar, de modo tal que no hay algo así como una "realidad no pensada" (*nicht gedachte Realität*) (cf. p. 165). El error metódico que lleva a Lotze a asumir la posibilidad de una realidad no pensada consiste en no advertir que, privado de toda forma lógica, el propio contenido intuitivo quedaría desprovisto también de toda determinación: sin el concurso de la función del pensar, la realidad no puede ser vista como algo determinado, sino que queda reducida, desde el punto de vista lógico, al estatuto de una mera X vacía (cf. p. 166 s.). La función del pensamiento no se limita meramente, como supone Lotze, a definir, demostrar y comparar aquello que se presenta como ya determinado, sino que, por el contrario, interviene ya en la determinación de lo que ha de ser definido y en el hallazgo de lo que ha de ser demostrado (cf. p. 173). Más aún: tal función lógica de determinación de lo que ha de ser definido y de hallazgo de lo que ha de ser demostrado precede, en cada caso, a su definición o demostración (cf. 173). No hay determinadas "Ideas" preexistentes, situadas, por así decir, más allá (*jenseits*) del juicio que opera la determinación de lo que es dado en la intuición (cf. p. 174). Tampoco hay una supuesta constancia de lo intuitivamente dado, que no dependa ella misma de lo que en cada caso aporta la función del pensar, pues, privado de toda forma lógica, lo intuitivamente dado queda completamente indeterminado. Es la forma lógica, según Scheler, la que provee el marco que determina el posible rango de variación del contenido intuitivo, y no viceversa. La pregunta metódicamente correcta no es, pues, qué queda de constante en la intuición, cuando varían los correspondientes actos determinantes del pensar, sino, más bien, hasta dónde se puede pensar la variación del contenido intuitivo, sin tener que abandonar, al hacerlo, el mismo acto determinante a través del cual se piensa dicho contenido intuitivo (cf. p. 175).

En suma, la lógica de Lotze incurre, a juicio de Scheler, en el mismo error fundamental que es característico de toda "lógica metafísica", a saber: la indebida hipostasiación de "resultados" o "productos" de la función del pensar, que, como tales, jamás pueden ser considerados como aislados de ella y desligados de las leyes que la gobiernan (cf. p. 176 s.).

4. HUSSERL Y EL NEOPLATONISMO LÓGICO

La importancia que Scheler reconoce a la posición de Lotze se relaciona, de modo directo, con su decisiva influencia en la motivación del giro platonizante que caracteriza a parte importante de filosofía de la lógica alemana de finales del siglo XIX y comienzos del XX. Particularmente, Scheler tiene en vista aquí la línea de desarrollo que conduce desde B. Bolzano hasta Husserl, a través de Lotze (cf. § 7 p. 138)[19]. La crítica que Scheler dirige a la concepción de Husserl, a quien presenta como uno de los defensores más sagaces de la "lógica neoplatónica" (cf. p. 141), no es menos severa que la dirigida contra la concepción de Lotze. Siguiendo a Bolzano, Husserl distingue, explica Scheler, entre 1) el proceso psicológico del juicio, que es un acontecimiento temporal que tiene lugar en un individuo, 2) el objeto del juicio, y 3) el "estado de cosas" (*Sachverhalt*) pensado en el juicio, el cual constituye una "unidad ideal de validez" (*ideale Geltungseinheit*), cuya consistencia ontológica no depende, como tal, ni del acto concreto del juicio ni tampoco del objeto al cual éste se refiere, sino que posee un carácter intemporal o eterno. Este último pertenece, pues, al orden de las "verdades en sí" (*Wahrheiten an sich*) (cf. p. 141). La distinción de estos tres aspectos valdría, a juicio de Husserl, para todo tipo de juicio, y no sólo para aquellos que dan expresión a axiomas lógicos o leyes ideales, en general: Husserl insiste una y otra vez en el hecho, explica Scheler, de que la "vivencia" (*Erleben*), "captación" (*Erfassen*) o "comprensión" (*Einsehen*) de una verdad posee un estatuto ontológico completamente diverso al propio de dicha verdad, justamente, en la medida en que el ser de la verdad ha de verse necesariamente como atemporal (cf. p. 142). Precisamente, lo que Scheler objeta a Husserl es, una vez más, el modo en el cual éste se representa la relación de la función del pensamiento con la verdad. También Husserl incurre, a juicio de Scheler, en el doble error característico de la "lógica metafísica", a saber: por una parte, 1) degradaría la función del pensamiento al plano meramente psicológico; por otro lado, y por la misma razón, 2) se representaría la verdad como algo dado de antemano, que no depende del propio pensamiento para exis-

19. El importante papel mediador desempeñado por Lotze en la recepción husserliana de la concepción de Bolzano ha sido puesto de relieve en la investigación reciente. A este respecto, véase la instructiva presentación en Beyer (1996) esp. pp. 29 ss.; veáse también pp. 131-171, donde se discute el desarrollo que experimenta la doctrina de la significación como "especie ideal" en los tres autores. Junto a Bolzano, Lotze y Husserl, Scheler menciona también a G. K. Uphues como representante del nuevo giro (neo)platónico (cf. p. 138).

tir[20]. Scheler objeta ambos aspectos: ni la función del pensamiento queda reducida al plano de los meros hechos psicológicos, ni la verdad puede pensarse como independiente de ella. Conviene considerar brevemente los argumentos de Scheler para cada uno de ambos aspectos.

1) Como es obvio, la estrategia general de la argumentación de Scheler consiste en situar la concepción husserliana, en definitiva, como una variante más, dentro de la línea de desarrollo de la "lógica metafísica" de cuño platónico. Con todo, no puede dejar de llamar la atención el reproche de psicologización del pensamiento dirigido contra Husserl. En efecto, la teoría husserliana del significado, tal como aparece desarrollada ya en *LU*, distingue nítidamente, en el ámbito de los actos prestadores de significado, entre la multiplicidad potencialmente infinita de actos particulares de mención, por un lado, y la especie ideal de dichos actos, que permanece siempre idéntica en todos ellos, por el otro: sólo los primeros poseen el carácter de procesos meramente psíquicos, mientras que la última pertenece al ámbito de la idealidad (cf. *LU* I §§ 30-35). En el ulterior desarrollo de su concepción de la significación, tal como éste queda reflejado en la importante lección de 1908, Husserl ratifica expresamente este punto, y explica que la deficiencia de la posición desarrollada en *LU* se conecta, justamente, con el énfasis poco menos que unilateral puesto en el aspecto correspondiente a los actos prestadores de significado, en el tratamiento de la significación, en desmedro del aspecto correspondiente al correlato objetivo de dichos actos. Ello acarrea, a su vez, la falta de suficiente nitidez, a la hora de enfocar la correlación estructural de acto y contenido, que es la que resulta, como tal, constitutiva del fenómeno de la significación, en su integralidad (cf. *Bedeutungslehre* § 2 p. 5 s.)[21].

20. Cf. p. 143: "*Husserl* identifica por doquier (*überall*) *función del pensar* (Denkfunktion) y *proceso psíquico del juicio* o *el razonamiento* (psychischen Urteils- *bzw*. Schlußvorgang); tiene a la *función del pensar* por un hecho psíquico como cualquier otro, que está referido al objeto *del mismo modo* (*ebenso*) que un deseo (*Wunsch*), una representación (*Vorstellung*), una percepción (*Wahrnehmung*). Y, para él, las "verdades" *preceden* (*sind...* vorhergehend) *a la función del pensar*, como contenidos eternos que primeramente han de ser alcanzados a través de ella (*als durch sie erst zu erreichende ewige Inhalte*)" (subrayados y entrecomillados de Scheler).

21. Una indicación incluida en "Prólogo" a la segunda edición del primer volumen de *LU*, formulada ya en la terminología propia de *Ideen* I, confirma claramente lo dicho: "Como otro (...) defecto de esta investigación (*sc.* la desarrollada en *LU* I) hay que mencionar que la diferencia y el paralelismo de lo "noético" y lo "noemático" (sobre cuyo papel fundamental en *todos* los ámbitos de la conciencia recién se da información completa en *Ideen*, pero que alcanzó a despuntar ya en muchos desarrollos particulares de las últimas investigaciones de la antigua obra) todavía no son considerados. De ahí que tampoco el esencial doble significado de la "significación", como idea, alcanza a ser puesto de relieve. Se enfatiza unilateralmente el concepto noético de significación,

Pues bien, si es justamente esta concentración tendencialmente unilateral sobre los actos prestadores de significado, *considerados en su especie ideal*, lo que Husserl objeta a la posición que él mismo elabora en *LU* I, tanto más difícil de comprender resulta entonces cómo puede acusarlo Scheler de haber incurrido en una suerte de reduccionismo psicologista en su concepción de la función del pensamiento. Por otro lado, el propio Scheler enfatiza que, allí donde él mismo se refiere a la función del pensar, no tiene en vista los procesos psicológicos particulares, tal como éstos tienen lugar en tal o cual individuo humano, sino siempre exclusivamente la esencia (*das Wesen*) de la función del pensar, como tal, es decir, con independencia de la persona, el momento, el modo y el contexto en los cuales ésta pueda presentarse (cf. p. 143 nota 1)[22]. ¿Pudo Scheler acaso no haber comprendido que en su tratamiento de la función del pensar Husserl apunta o, cuando menos, pretende apuntar en la misma dirección que también él tiene en vista? La suposición parece difícil de aceptar, dada la indudable penetración filosófica de Scheler, y dada también la claridad, más que suficiente, de las declaraciones de Husserl sobre el punto. Más razonable parece, pues, la hipótesis de que lo que Scheler imputa a Husserl es no haber logrado superar realmente la reducción psicologista del pensamiento, *a pesar* de todos los esfuerzos y las declaraciones realizados en tal sentido. Es probable que Scheler diera simplemente por sentado que si, del lado del correlato objetivo del pensar, se parte de una concepción hipostasiada de la idealidad y la verdad, entonces, del lado de los actos correspondientes, resulta inevitable (re)caer, de uno u otro modo, en una degradación psicologista de la propia función del pensar. La razón de tal (re)caída residiría, pues, en el carácter extrínseco que se asigna, desde el comienzo, a la relación que vincula al pensamiento con la idealidad y la verdad.

Ahora bien, esta interpretación permite poner el reproche de psicologización del pensamiento que Scheler dirige a Husserl en línea con la orientación general de su crítica a la "lógica metafísica" de cuño platónico.

cuando en muchos pasajes importantes sería, en cambio, el noemático el que debería entrar en consideración" (Cf. *LU*, "Prolegomena" B XIV s. [= *Husserliana* XIII pp. 13 s.], citado parcialmente por Panzer [1987] p. XIV nota 1; subrayados de Husserl).

22. En la edición de R. Berlinger y W. Schrader la nota contiene un importante error de redacción que el propio Scheler no advirtió en la corrección del texto, ya que falta la negación necesaria en el primer miembro de la sentencia. Pero la conjunción adversativa '*sondern*' que introduce el segundo miembro y lo que exige el sentido total de la sentencia no dejan lugar a dudas. En la edición de M. S. Frings de 1993, incluida en las obras completas, el error ha sido corregido sin más aclaraciones (cf. *GW* XIV, p. 140, nota 172: "keinen konkreten Vorgang", en lugar de "seinen konkreten Vorgang").

Pero es altamente dudoso, sin embargo, que el argumento, así construido, constituya algo más que una mera petición de principio. No es claro, por tanto, que pueda afectar realmente a la concepción elaborada por Husserl. Como quiera que sea, Scheler afirma que la (supuesta) psicologización de la función del pensar llevada a cabo por Husserl no permite hacer justicia al carácter universalmente válido de las propias leyes del pensar. Husserl no advertiría que las leyes del pensar, que preceden a todo "ser", valen no sólo para todos los "hechos" (*Tatsachen*), es decir, para toda la esfera de los supuestos "objetos en sí" (*vermeintliche "Gegenstände an sich"*), se trate de objetos psíquicos o físicos, sino también para toda la esfera de las supuestas "verdades en sí" (*vermeintliche "Wahrheiten an sich"*): las leyes del pensar constituyen, explica Scheler, "máximas de construcción" (*Konstruktionsmaximen*) necesarias "para la fundamentación de lo inmediatamente dado en el ser" (*zur Begründung des unmittelbar Gegebenen im Sein*) (cf. p. 143).

2) El segundo aspecto de la crítica de Scheler a Husserl concierne, como se dijo ya, a la representación de la verdad como algo dado de antemano, existente por sí mismo e independiente de la propia función del pensar. Como se dijo también, se trata, en rigor, del mismo reproche que Scheler dirige a toda la "lógica metafísica" de cuño platónico. Con todo, conviene considerar algunos aspectos particulares del modo en el que Scheler discute la concepción de Husserl. Como se sabe, en su tratamiento de la noción de verdad en *LU* VI Husserl se orienta a partir del fenómeno del "cumplimiento" (*Erfüllung*) del significado. Por caso, un juicio referido a un objeto de la percepción, considerado primero como un acto de mención vacía, obtiene el cumplimiento de su significado a través de la plenificación intuitiva que le provee la percepción del objeto, en la medida en que ésta se corresponde con el modo en el cual el objeto era mentado en el juicio. Bien entendido, lo que se cumple a través de la plenificación intuitiva es el juicio *como un todo*, vale decir: no sólo los correspondientes actos prestadores de significado sino también el correlato objetivo de dichos actos, que viene dado por un "estado de cosas" (*Sachverhalt*), el cual constituye, en la concepción husserliana, una unidad de carácter ideal. Ahora bien, el cumplimiento del juicio afecta no sólo a los momentos reales de la significación (*vgr*. los conceptos referidos a las cosas y propiedades dadas en la percepción), sino también a sus momentos de carácter ideal-categorial (*vgr.* los diversos conectores, los términos indexicales, la cópula e incluso la forma categorial de los conceptos empíricos, según sean de tipo sustantivo o adjetivo, etc.). Por lo mismo, Husserl concluye que el cumplimiento

del significado del juicio perceptivo –cuya efectividad se constata, sin más, en la experiencia– sólo puede ser explicado en su posibilidad por medio de una ampliación de la noción de intuición, en virtud de la cual, junto a la intución sensible, se hace lugar también a lo que Husserl denomina la "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*) (cf. *LU* VI §§ 40-52)[23]. Según Husserl, el fenómeno del cumplimiento significativo posee, como se echa de ver, un carácter esencialmente sintético, en el sentido kantiano del término, en la medida en que supone la convergencia y la puesta en coincidencia de intelecto e intuición. La decisiva diferencia respecto de Kant estriba, sin embargo, en el hecho de que, en el caso de Husserl, la distinción entre intelecto e intuición ya no resulta coextensiva con la distinción entre categoría e intuición, justamente, en la medida en que Husserl admite la existencia de una forma de intuición que posee un carácter irreductiblemente categorial.

Como se vio al comienzo, en la retrospectiva de 1922 Scheler se refiere expresamente a la ampliación de la noción de intuición llevada a cabo por Husserl por medio de la introducción de la intuición categorial, y la presenta como el punto decisivo, a la hora de explicar la convergencia de perspectivas filosóficas que habría motivado su aproximación a la fenomenología. El posterior desarrollo de la concepción de Scheler confirma este aspecto de su declaración, al menos, en lo que concierne al nuevo papel otorgado a la intuición y a la consiguiente transformación en el modo de concebir el carácter de lo ideal-categorial. En efecto, a comienzos de los años '10 Scheler tiene ya elaborada su propia concepción material del *apriori*, que le permite abrir un frente de oposición al formalismo kantiano y situarse en el seno mismo del movimiento fenomenológico iniciado por Husserl[24]. Sin embargo, como lo muestra con toda nitidez el texto de *Logik* I, en 1906 Scheler no se encontraba aún en condiciones de asignar a la revolucionaria reformulación del intuicionismo llevada a cabo por Husserl la decisiva importancia sistemática que él mismo le iba a reconocer posteriormente. De hecho, en *Logik* I Scheler no logra hacer justicia interpretativamente a la peculiaridad del modelo explicativo elaborado por Husserl en este punto, y sostiene, sin más, que la caracterización husserliana de la verdad como algo existente por sí convertiría a ésta, de hecho, en un objeto del mero pensamiento, de modo tal que ya no se comprendería realmen-

23. Para una discusión más amplia de la concepción husserliana de la intuición categorial, véase Capítulo 5.

24. Para el desarrollo de la concepción scheleriana del a*priori*, véase Henckmann (1987).

te la razón por la cual habría que buscar la verdad, como Husserl pretende todavía mantener, mediante el rodeo que transita a través de las cosas sensibles (cf. p. 144).

En tal sentido, Scheler sostiene que la orientación a partir de la noción de "proposición en sí" procedente de Bolzano, que Husserl adopta como modelo para su propia noción de "estado de cosas" como "unidad ideal" que oficia de correlato del acto del juicio, hace inviable el intento husserliano por clarificar la estructura de fenómenos como la significación y la verdad. La "proposición en sí", explica Scheler, no es más que el resultado de hipostasiación, operada por medio de la abstracción, de la relación que el juicio mantiene con el objeto percibido al que se refiere. La consecuencia es una innecesaria duplicación de entidades, en virtud de la cual un objeto de carácter ideal aparece colocado al lado del correspondiente objeto percibido (cf. p. 144). Sin embargo, la prestación abstractiva no puede ser aquí completa, ya que, en tal caso, el propio "objeto ideal" que se pretende obtener por medio de ella desaparecería, al perder toda posible determinación, la cual no puede provenir, como tal, de la mera función del pensar ni tampoco de sus leyes.

En verdad, explica Scheler, lo que se tiene en el caso de la "proposición en sí" no es más que una hipostasiación del resultado concreto obtenido a través del ejercicio de la propia función judicativa, allí donde se ha atribuido al objeto una determinada propiedad. Ese resultado es luego cosificado por medio de la abstracción y, por así decir, "antedatado" (*zurückdatiert*), para ser puesto como algo que precede al acto mismo del juicio, de modo tal que la prestación de este último queda reducida al mero "cumplimiento" (*Erfüllung*) de aquello que ya estaba inscripto "en el cielo estrellado de la verdad eterna" (*in dem Sternhimmel der ewigen Wahrheit*) (cf. p. 145). Por cierto, Scheler cree que el mismo tipo de falsificación que en el caso de la "proposición en sí" se verifica también, desde el punto de vista genético, en el caso de la "verdad en sí": las "verdades en sí", que se distinguen unas de otras sólo por su contenido, no son más que resultados hipostasiados de la propia función del pensar, tal como ésta se despliega en la actividad judicativa (cf. p. 146). Su hipostasiación lleva, en último término, a la degradación de la propia función del pensar, al quedar ésta desligada de sus propios productos y subordinada a ellos: una concepción que, como la propia del "neoplatonismo lógico", se presenta con la declarada pretensión de plantear una oposición irreductible al psicologismo, explica Scheler, conduce finalmente de regreso a él, a través de un largo rodeo (cf. p. 148 s.).

En el marco de su crítica a la concepción husserliana de la verdad como intemporal o eterna, Scheler afirma enfáticamente su convicción de que el rechazo de dicha posición no implica, en modo alguno, tener que asumir una posición de tipo relativista, al modo del subjetivismo o el psicologismo. Frente a toda forma de relativismo subjetivista o naturalista, Scheler adopta la posición de lo que denomina un "relativismo racional", de corte "objetivista" (*der rationelle, objektivistische Relativismus*), que es el representado por la "lógica de la corrección", tomada en su sentido estricto o trascendental (cf. p. 155 s.). *Este* peculiar tipo de relativismo se opone a cualquier forma del relativismo subjetivista o naturalista, en la medida en que rechaza toda referencia esencial de la legalidad del pensar al ser humano y su constitución, no importa cómo se conciba esta última. Pero, a la vez, afirma, contra las pretensiones de la "lógica de la verdad" de cuño platónico, que ningún contenido conceptual o judicativo posee, como tal, carácter absoluto. En tal sentido, no hay, pues, algo así como una "verdad absoluta", pues, en su contenido material, para el cual no puede haber criterio formal alguno[25], la verdad es siempre variable, sin que ello impida, sin embargo, que quede indisolublemente vinculada a un "espacio de juego costante" (*auf einen konstanten Spielraum*), a través de su referencia intrínseca a las leyes del pensar. Aunque en diferentes momentos y bajo diferentes circunstancias pueda ser materialmente muy diverso lo que cae, en cada caso, bajo el concepto de verdad, la "verdad", como tal, es siempre aquello que es producido de modo "correcto" (*richtig*), "según leyes del pensar" (*nach Denkgesetze*): es la función del pensar y su ley la que precede a la verdad, explica Scheler, y no viceversa (cf. p. 156)[26]. El mundo "verdadero" no es un reino de objetos meramente pensados (*Ge-*

25. Como se sabe, ya Kant había hecho notar que no puede haber algo así un criterio universal de verdad, allí donde ésta se toma en sentido material, ya que dicho criterio, para ser universalmente válido, debería poseer él mismo un carácter puramente formal (cf. *KrV* A 58 s. / B 82 s.).

26. Desde este punto de vista, Scheler critica duramente la declaración husserliana según la cual la ley de la gravitación era verdadera antes de que Newton la descubriese (cf. *LU*, "Prolegomena" § 38, pp. 127 s. [= *Husserliana* XIII p. 134]). En efecto, Husserl señala, a modo de una suerte de prueba por el absurdo, que el juicio que expresa la ley de gravitación no podría haber sido verdadero antes de Newton, si Sigwart estuviera en lo cierto, cuando sostiene que es una ficción hablar de verdadades válidas por sí mismas, aunque nadie las reconozca como tales). Según Scheler (cf. pp. 158 s.), Husserl cometería aquí, una vez más, el error de hipostasiar por vía abstractiva y, sobre esa base, proceder luego a "antedatar" algo que como la "ley de gravitación" no existe al modo de una entidad física, sino que constituye un producto de la actividad del pensar, en este caso, de la actividad del pensar llevada a cabo originariamente por Newton. En su polémica contra la noción de verdad(es) eterna(s) también Heidegger discute, entre otros, el ejemplo de las leyes de Newton, y lo trata de un modo comparable, en algunos aspectos, al que propone Scheler en *Logik* I (véase Heidegger, *SZ* § 44 c) pp. 226 s.).

dankendingen), de "proposiciones en sí", que hubiera que aprehender y reproducir por medio de juicios y razonamientos, sino el mundo objetivo (*Gegenstandswelt*) construido adecuadamente (*zurecht*) en un pensar correcto (*in richtigem Denken*). Lo único eterno aquí, si se quiere hablar de este modo, no son las "verdades", sino las "leyes de construcción" (*Konstruktionsgesetze*) propias de la funcion del pensar, las cuales no son ellas mismas ni verdaderas ni falsas, en la medida en que quedan situadas por encima del ámbito de aplicación de la alternativa entre lo verdadero y lo falso, en el sentido habitual de los términos (cf. p. 157).

5. La opción por el operacionalismo kantiano y sus límites internos

Como puede verse a partir de lo expuesto, la crítica de Scheler a la "lógica metafísica" da expresión, en definitiva, a la opción por una posición de carácter radicalmente operacionalista, que el propio Scheler presenta como una suerte de reformulación de la concepción inaugurada por Kant, que busca su punto de partida en la propia función del pensar. En su recepción del kantismo, Scheler va incluso lo suficientemente lejos como para intentar reducir a un mínimo el papel que debe atribuirse a la intuición, allí donde se trata de dar cuenta de la posibilidad de la verdad y el conocimiento, desde el punto de vista que atiende a su contenido material. En efecto, Scheler no sólo asume, con Kant, que no es posible ofrecer un criterio general de la verdad, cuando se toma a ésta en sentido material, pues un criterio de tal tipo no podría ser, en definitiva, sino de carácter formal. Por el contrario, Scheler va decididamente más allá de esta austera constatación kantiana, al afirmar que, considerada en aislamiento de la función del pensar, la intuición misma no puede verse más que como una X vacía, a la que no puede asignársele ya ningún contenido objetivo determinado. Se anuncia aquí la tentación, recurrente bajo diversas modalidades en el ámbito del neokantismo, de dejar definitivamente atrás el poco confortable dualismo kantiano, que mantiene la heterogeneidad de sensibilidad (intuición) y entendimiento (categoría), para intentar así algún tipo de reducción de la sensibilidad, incluso en lo que tiene empírico, al ámbito del mero pensar. Si bien Scheler no desarrolla un intento expreso de supe-

ración de la diferencia entre pensamiento e intuición, al modo en que lo había hecho, por ejemplo, H. Cohen (cf. *LrE*), lo cierto es que la influencia de la tendencia dominante en el neokantismo de la época se hace sentir, con toda nitidez, en el modelo operacionalista presentado en *Logik* I[27]. En tal sentido, la posición que refleja el escrito debe verse como literalmente opuesta, en su orientación general, a la que, en 1922, Scheler manifiesta haber tenido en vista en el momento de su primer encuentro personal con Husserl.

Por otra parte, la crítica llevada a cabo por Scheler pone de manifiesto una comprensión, cuando menos insuficiente, del alcance de la revolucionaria concepción presentada por Husserl en *LU*. Scheler no parece advertir aún la originalidad de la concepción del conocimiento y la verdad desarrollada en la "Sexta Investigación", en el marco de la cual Husserl introduce la doctrina de la "intuición categorial", cuya crucial importancia sistemática el propio Scheler pondrá posteriormente de relieve. Todo parece ocurrir como si, embarcado en el intento de reducir la concepción husserliana a una mera variante de la "lógica metafísica", aunque particularmente refinada e incisiva, Scheler se viera forzado, en último término, a estrechar drásticamente el alcance de la posición husserliana. En efecto, aunque no se le escapa el hecho de que el análisis husserliano del conocimiento y la verdad se orienta a partir del fenómeno básico del cumplimiento significativo de los actos de mención, Scheler no está en condiciones de hacer justicia a las consecuencias decisivas que ello trae consigo. Lo que Scheler parece no advertir es el hecho elemental de que la noción de cumplimiento le permite a Husserl pensar el conocimiento y la verdad, por así decir, "desde dentro", como fenómenos que se dan en y a través de un peculiar tipo de actos sintéticos, los actos objetivantes, y que se experimentan como tales en y a través de los mismos actos en los que se dan, sin que ello implique la adopción de ningún tipo de actitud reflexiva y tendencialmente objetivante frente a tales actos. El conocimiento y la verdad se dan en y a través de los actos objetivantes, pero lo hacen, por así decir, encabalgados sobre esos mismos actos, allí donde éstos adquieren su plenificación intuitiva. La experiencia del cumplimiento de los actos objetivantes carece, pues, ella misma de todo carácter objetivante. Es cierto que, poste-

27. Para el intento de superación de la diferencia entre pensamiento e intuición en el neokantismo de la Escuela de Marburgo, con especial atención a la posición de Cohen, véase Holzhey (1986) I, pp. 128 ss. Como indica Holzhey, parte de la motivación del intento llevado a cabo por Cohen tiene que ver con la asunción de que el dualismo kantiano quedaba, de algún modo, expuesto al posible reproche de psicologismo (cf. p. 130).

riormente, a la hora de caracterizar el "ser" de la verdad, experimentada intuitivamente como adecuación, Husserl se ve llevado a presentarla, también a ella misma, como una unidad de carácter ideal, sobre la base de una analogía con el carácter de idealidad que el propio Husserl atribuye al correlato objetivo del juicio, que constituye, como se dijo, un "estado de cosas". La posibilidad de reejecutar, una y otra vez, *el mismo* acto judicativo y de experimentar, así, reiterativamente su verdad, sobre la base del correspondiente fenómeno de cumplimiento, juega, sin duda, un papel importante, en la motivación de esta toma de posición, altamente controvertible, por parte de Husserl, que afecta, de alguna manera, la plausibilidad de su posición, al menos, en el plano metateórico[28]. Pero, como quiera que fuere, en nada cambia el hecho de que, a la hora de analizar los fenómenos del conocimiento y la verdad, Husserl procede, por así decir, "desde abajo", en la medida en que la orientación a partir del fenómeno del cumplimiento significativo sitúa el eje del tratamiento en el punto preciso en el que tiene lugar la convergencia de sensibilidad y entendimiento. Dicho de otro modo: en modo alguno parece posible sostener que los análisis husserlianos se orientan, sin más, a partir de la idea de una verdad hipostasiada y cosificada, que viene dada de antemano y resulta así completamente independiente de los actos de los propios actos del pensar. Más allá de si, en el plano metateórico, se está dispuesto a aceptar o no la caracterización de la verdad como una especie de unidad ideal, lo que Husserl tiene en vista, en sus análisis de los fenómenos del conocimiento y la verdad, es una concepción que no sólo reconoce el peculiar papel constitutivo de los actos del pensamiento, sino que, además, presenta la idealidad categorial como algo "dado", en la medida en que se ofrece a través de un peculiar tipo de intuición, pero, a la vez, también como "constituido", en la medida en que

28. Tal es la crítica que posteriormente dirigirá Heidegger a la concepción husserliana de la verdad como "unidad ideal", al modo del "estado de cosas". Sin embargo, Heidegger reconoce expresamente que la concepción de Husserl, a diferencia de la de Lotze, no se orienta a partir de una representación hipostasiada y cosificada de la verdad, como algo dado de antemano, por más que termine, finalmente, recayendo en ella, al menos, en el plano metateórico (cf. *Logik* § 10, pp. 91 ss., 102 ss.). Por su parte, Heidegger cree que la incapacidad de parte de Husserl para dar cuenta adecuadamente de la reiterabilidad del acto judicativo y la experiencia del cumplimiento, que lo conduce a la idealización de la verdad, deriva, en último término, de haber pasado tendencialmente por alto el enraizamiento de los fenómenos del conocimiento y la verdad en el ser del *Dasein*. Así, Husserl temina rindiendo un innecesario tributo a la ontología de la "presencia" (*Vorhandenheit*), cosa que su orientación inicial a partir del fenómeno del cumplimiento le hubiera permitido evitar, en caso de haber logrado mantenerla de modo consistente, también en el plano metateórico. Para una discusión más amplia de la crítica de Heidegger a Husserl en este punto, véase Vigo (2004a) esp. pp. 203 ss.

sólo surge, como tal, allí donde se produce, de modo efectivo, la convergencia de sensibilidad y entendimiento[29].

Por último, se puede especular sobre las verdaderas razones que llevaron a Scheler al abandono de la concepción esbozada en *Logik* I. Parece imposible admitir, sin otras precisiones, la explicación ofrecida por el propio Scheler, si es verdad que la obra, escrita bastante después de la publicación de *LU*, no refleja aún simpatía alguna con el intuicionismo husserliano. Mucho más plausible parece la hipótesis de que fueron problemas internos de la propia concepción schleriana los que motivaron la abrupta decisión de Scheler de retirar de imprenta la obra. Entre tales razones, la insatisfacción con el intento neokantiano de reducción de la sensibilidad al entendimiento, con la correspondiente reabsorción de la intuición en el ámbito del pensar, pudo haber jugado un papel importante, pues la plausibilidad de semejante intento resulta altamente dudosa, incluso para quien no tiene aún ninguna intención de proceder a una ampliación de la noción de intuición como la llevada a cabo por Husserl: basta con una simple vuelta a la posición alcanzada ya por el propio Kant, para advertir los peligros que entraña ese tipo de tentación reduccionista. Con todo, en la concepción esbozada en *Logik* I hay un segundo género de dificultad que alguien tan sagaz como Scheler pudo haber detectado muy rápidamente, y que concierne al modo de concebir el "ser" del propio pensamiento. Como se vio, Scheler imputa a la "lógica metafísica" una recaída en el psicologismo, resultante de la desarticulación de la relación intrínseca que vincula al pensar con sus objetos. Por el contrario, Scheler enfatiza la irreductibilidad del pensar a la esfera de lo meramente psicológico, y señala expresamente, en alguna ocasión, que sus continuas referencias a las funciones del pensar no apuntan a procesos psicológicos particulares, sino siempre exclusivamente la "esencia" (*das Wesen*) misma de la función del pensar. La pregunta obvia es si de este modo no se reintroduce por la puerta trasera el platonismo previamente expulsado por la delantera. En efecto, la propia función del pensar parece estar caracterizada, en definitiva, en términos que, de no mediar otro tipo de aclaración, remiten, una vez más, a la mis-

29. Para aspectos centrales del modo en que Husserl piensa la relación entre lo dado perceptivamente y lo ideal, en el marco de su tratamiento del juicio y la predicación, véase las importantes contribuciones de Rabanaque (2004), que pone de manifiesto los diversos grados noemáticos de idealidad comprendidos en el modelo de constitución elaborado por Husserl, y de Walton (2004), que, a través de la consideración de las relaciones entre horizonticidad y juicio, pone de relieve la presencia de una "sintaxis general" que subyace a toda forma de comportamiento, ya en el nivel de la experiencia antepredicativa.

ma concepción de la idealidad que Scheler se esfuerza denodadamente por rechazar. Y el propio Scheler no provee explicación alguna de cómo debería pensarse entonces la relación entre el pensamiento, considerado en su misma esencia, y los actos psicológicos particulares, que ejemplifican, en cada caso, las correspondientes funciones del pensar.

El texto de *Logik* I es el testimonio de un intento fracasado, y reconocido como tal por su propio autor. Ello no impide que, en su notable penetración y radicalidad, dicho fracaso sea tanto o más aleccionador que muchos intentos alternativos, que ocasionalmente pueden deber su "éxito", real o supuesto, justamente a la carencia de genuina penetración y radicalidad. Y lo es, en la medida en que revela con paradigmática nitidez la encrucijada en la que se encontraba la filosofía de la lógica alemana de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, confrontada con una alternativa, aparentemente insuperable, entre naturalismo y platonismo. No es tan evidente que pudiéramos jactarnos hoy de estar en condiciones considerablemente mejores.

Capítulo IV
LA CONCEPCIÓN HUSSERLIANA ACERCA DEL ORIGEN DEL JUICIO PREDICATIVO EN *ERFAHRUNG UND URTEIL*

1. El proyecto de una genealogía de la lógica y el diseño general de la teoría

Como se sabe, *EU* no constituye una obra de Husserl, en el sentido en que lo son otras, tales como, por ejemplo, *LU* e *Ideen* I. La obra no fue publicada por el propio Husserl, sino por su asistente L. Landgrebe. La obra apareció originalmente en Praga en 1938, poco después de la muerte del filósofo, y fue compuesta sobre la base de los textos de la lección dictada en Friburgo en el semestre de invierno de 1919-1920, bajo el título "Lógica genética" ("Genetische Logik"), complementados con materiales más antiguos, procedentes de lecciones dictadas en Göttingen en el período 1910-1914. En lo esencial, no puede haber, pues, serias dudas sobre del carácter auténticamente husserliano de las posiciones expuestas en la obra, que guardan estrechas correspondencias con las presentadas en otras obras conexas, ni tampoco sobre la pertinencia de la publicación, como tal, si se tiene en cuenta que el encargo de publicar la obra provino originalmente, como informa Landgrebe, del propio Husserl.

En esta obra, tan peculiar como importante, desde el punto de vista sistemático, Husserl presenta y ejecuta en algunos de sus fragmentos prin-

cipales un proyecto comprensivo de reconstrucción genética de las formas lógicas y categoriales. En particular, Husserl reconstruye las formas más básicas pertenecientes al ámbito nuclear de la lógica, al cual el propio Husserl, siguiendo la concepción tradicional, identifica con la apofántica, es decir, con la teoría del juicio predicativo y sus formas[1]. Más concretamente, el proyecto de Husserl toma la forma de un intento de reconstrucción de las formas lógico-categoriales fundamentales a partir de y por referencia a sus presupuestos en el ámbito de la experiencia antepredicativa. El ámbito de la espontaneidad intelectiva, en el cual se constituyen las formas lógico-categoriales, por un lado, y el ámbito de la receptividad sensible, en el cual se constituye la experiencia inmediata (antepredicativa) de los objetos con sus diferentes modos de donación, por otro, aparecen así como dos niveles de actos intencionales heterogéneos, de los cuales el primero, sin embargo, se da siempre, al menos originariamente, encabalgado, por decir así, sobre el segundo. Como indica L. Eley[2], el título "experiencia y juicio" (*Erfahrung und Urteil*) no remite, pues, a una mera yuxtaposición de ámbitos situados en un mismo plano, sino que apunta, más bien, a una gradación de niveles, que está en correspondencia con el mencionado modelo de encabalgamiento de los respectivos tipos de actos.

La matriz básica de esta concepción referida a la relación existente entre los actos intencionales correspondientes al nivel de la receptividad sensible y los correspondientes al nivel de la espontaneidad intelectiva puede rastrearse en su origen hasta una fase tan temprana del pensamiento de Husserl como la representada por el texto de *LU*. De particular importancia resulta en este aspecto la Sexta Investigación, dedicada a la elucidación fenomenológica del conocimiento, en la cual el fenómeno del conocimiento es tratado en términos de lo que Husserl denomina la "síntesis de repleción" o "síntesis de cumplimiento" (*Synthesis der Erfüllung*). El con-

1. Cf. *EU* § 1 p. 1: "... *en el centro de la lógica formal*, tal como ella llegó a ser históricamente, está *el concepto del juicio predicativo*. En su núcleo, ella es lógica apofántica, doctrina del juicio y sus "formas"" (subrayados de Husserl). La centralidad de la apofántica no se restringe a su importancia como parte nuclear de la lógica, sino que se vincula también con el hecho de que en ella reside, por así decir, el punto de convergencia entre lógica y ontología, en la medida en que todas las formas categoriales que son objeto de estudio de la ontología formal aparecen como sobredeterminaciones de los objetos precisamente en el acto del juicio (p. 2). De acuerdo con esto, la diferencia entre apofántica formal y ontología formal debe entenderse, según Husserl, no como una diferencia en los ámbitos de objetos correspondientes a cada una de las dos disciplinas, sino, más bien, como una diferencia en la actitud o disposición (*Einstellung*) respecto de un ámbito de objetos formalmente idéntico. Husserl retoma aquí de modo expreso la posición elaborada en *FTL* §§ 41-44.

2. Cf. Eley (1972) p. 499.

cepto de "repleción" o "cumplimiento" (*Erfüllung*), que aparece aquí en el centro del interés, apunta en su nivel primario y más básico de aplicación al mismo tipo de convergencia entre actos intencionales de receptividad sensible y de espontaneidad intelectiva que también ocupa el centro de la atención en el tratamiento de *EU*. Este importante paralelismo entre el tratamiento del conocimiento en *LU* y el tratamiento del juicio en *EU* no puede, por lo demás, resultar sorprendente, si se tiene en cuenta que Husserl, en la misma línea de Kant, tiende a identificar el conocer, en el sentido pregnante del término, con el juzgar, más precisamente, con aquel juzgar que encuentra la plena repleción intuitiva de su contenido judicativo[3].

Con todo, hay una diferencia significativa concerniente al modo en que en uno y otro tratamiento se enfoca la convergencia de receptividad y esponteneidad. En el tratamiento de *LU*, centrado en la explicación del conocer como fenómeno de síntesis de repleción, la convergencia de receptividad y espontaneidad se enfoca predominantemente a partir de los actos de la espontaneidad intelectiva, pues el interés principal consiste aquí en poner de manifiesto el peculiar carácter de la síntesis de repleción, mostrando de qué modo la mención vacía propia de una intención significativa adquiere su cumplimiento, por así decir, al entrar en contacto con el contenido intuitivo que está en correspondencia con dicha mención vacía. En el tratamiento de *EU*, en cambio, esta primera dirección en la consideración queda complementada por la tematización expresa de la dirección opuesta en el enfoque de la convergencia de receptividad y espontaneidad, pues, en este caso, el interés está centrado primariamente en la reconstrucción genética de los actos de la espontaneidad intelectiva, en sus estructuras fundamentales, a partir de las correspondientes pre-estructuraciones presentes en el nivel de la receptividad sensible misma. La síntesis activa propia de la espontaneidad intelectiva, en sus estructuras fundamentales, aparece así como *fundada* en dichas pre-estructuraciones, dadas ya en el nivel de la receptividad sensible. Y, a la vez, el mismo análisis muestra cómo, viceversa, las pre-estructuraciones propias de la síntesis pasiva de la receptividad son elevadas a una nueva forma de objetividad, a través de la sobredeterminación operada sobre ellas por los actos correspondientes a la síntesis activa de la espontaneidad intelectiva[4].

3. Para la conexión entre conocer y juzgar en Husserl y Kant, véase abajo "Nota complementaria", pp. 138 ss.

4. La posición de Husserl comporta aquí el equilibrio entre dos aspectos igualmente esenciales, a saber: por una parte, los actos de la espontaneidad intelectiva están estructuralmente fundados en aquellos de la receptividad pasiva; por otra, los contenidos dados en actos de mera receptividad,

Bien entendido, esta ampliación de la perspectiva de consideración no implica meramente añadir la segunda dirección faltante para cerrar el círculo en el tratamiento de la convergencia de receptividad y espontaneidad en la síntesis de repleción característica del conocimiento. Más bien, en el marco de la nueva perspectiva de consideración se abre, por primera vez, la posibilidad de tematizar también los presupuestos estructurales que hacen internamente posible tal convergencia de receptividad y espontaneidad. De otro modo, es decir, bajo exclusión del enfoque genético tal como es practicado en *EU*, no se ve cómo se podría dar cuenta, en términos de las premisas fundamentales de la fenomenología, de la posibilidad del peculiar fenómeno de *adecuación* que caracteriza estructuralmente la síntesis de repleción propia del conocer, fenómeno por referencia al cual el conocer adquiere su determinación como *verdadero*. Por cierto, en el tratamiento de *LU* Husserl aborda de modo expreso el fenómeno de la *adecuación*

al ser sobredeterminados por actos de la espontaneidad intelectiva, quedan elevados a la nueva forma de objetividad (*Gegenständlichkeit*), constituida por las correspondientes formas categoriales. Husserl enfatiza el primer aspecto cuando se trata de hacer plausibles la necesidad y el alcance de una reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales. En tal sentido apunta la argumentación desarrollada en los §§ 5-12 de *EU*, donde Husserl muestra que la evidencia del juicio (*Urteilsevidenz*) tiene su fundamento, mediato o inmediato, en la evidencia objetiva (*gegenständliche Evidenz*), la cual, a su vez, sólo es posible en el horizonte del mundo, que provee, al mismo tiempo, el "suelo universal de creencia" (*universaler Glaubensboden*) para toda experiencia de objetos individuales. En la medida en que el mero juzgar vacío (*i. e.* considerado con independencia de los actos cognoscitivos a partir de los cuales se origina y que prestan fundamento a su evidencia) debe concebirse, a su vez, como una modificación intencional del juzgar pleno acompañado de evidencia (*EU* § 5), se comprende, pues, que el nivel de reflexión en el que se mueve la lógica formal, la cual toma por objeto las formas del juzgar prescindiendo de los correspondientes actos cognitivos que prestan evidencia material a los correspondientes juicios, presupone ya toda una serie de anteriores niveles de evidencia, serie que remite finalmente al mundo, como "suelo de creencia", en el nivel de la así llamada "doxa pasiva" (cf. *EU* § 12 pp. 52 ss.). En la medida en que el enunciado (*Aussage*), que la lógica toma por objeto desde el punto de vista de su estructura formal, presupone siempre ya el mundo como horizonte de todos los posibles sustratos de juicio, puede decirse que toda lógica es siempre ya "lógica del mundo" (*Weltlogik*) (cf. *EU* § 9). Por su parte, el segundo aspecto antes mencionado enfatiza el aporte positivo de los actos de la espontaneidad intelectiva en la constitución de formas superiores y más ricas de objetividad. Es en este nivel de objetividad donde tiene su ámbito propio de realización el conocimiento, en el sentido pregnante, que constituye, como tal, el τέλος del interés cognoscitivo. Hacia este τέλος se ordena también el interés de la percepción misma, que no es sino la antesala (*Vorstufe*) del genuino interés cognoscitivo (cf. *EU* § 48 pp. 231 s.). Desde el punto de vista sistemático, la estrategia así esbozada de reconducción de la evidencia judicativa, en su origen, al ámbito de la evidencia antepredicativa se inscribe en el programa más amplio de reconducción del conocimiento y la ciencia, en general, a su origen en el mundo de la vida, tal como Husserl lo formula y desarrolla en *Krisis*, especialmente, para el caso de las matemáticas y las ciencias de la naturaleza (cf. esp. *Krisis* §§ 8-27, 35-55; para la ejecución de dicho programa de reconducción en *Krisis*, véase la discusión en Orth [1999] cap. IV). Ya Mohanty (1964) pp. 134 ss. llama acertadamente la atención sobre la conexión existente entre el proyecto de *EU* y *FTL*, por un lado, y el de *Krisis*, por el otro.

cognoscitiva, y provee una reconstrucción de la idea tradicional de verdad como *adaequatio rei et intellectus*, compatible con su propio análisis del conocimiento en términos del fenómeno de la síntesis de repleción (cf. *LU* VI §§ 36-39). Pero, en consonancia con la perspectiva dominante en el tratamiento de *LU*, el análisis permanece orientado aquí básicamente a partir de los actos de mención significativa, tomados por sí mismos, es decir, como actos intencionales vacíos, susceptibles de repleción intuitiva.

Tal orientación básica se refleja claramente en el modo en que Husserl parafrasea la fórmula clásica que alude a la *adaequatio rei et intellectus*:

> "el <correlato> objetivo, precisamente, tal como es intencionado, está *realmente "presente"* (*"gegenwärtig"*) *o "dado"* (*"gegeben"*)" (cf. *LU* VI § 37 p. 647; subrayados de Husserl),

donde, como se ve, Husserl interpreta la fórmula clásica en el sentido preciso de su reformulación, también clásica, como *adaequatio intellectus ad rem*. La pregunta por las condiciones internas que hacen posible tal tipo de adecuación o correspondencia entre la *intentio* y su *intentum*, entre la mención y lo mentado, queda aquí relegada al trasfondo[5]. Pero, además de expandir y, en cierto modo, invertir la perspectiva de consideración de la convergencia de receptividad y espontaneidad en la síntesis de repleción, el tratamiento genético desarrollado en *EU* constituye, entre otras cosas, tam-

5. Lohmar (1998) p. 7 señala con razón que la consideración de estructuras correspondientes al nivel de la experiencia antepredicativa no está completamente ausente del tratamiento de *LU*. Pero, como el propio Lohmar reconoce expresamente, su consideración es sólo accesoria y resulta poco productiva en el marco de dicha obra, al quedar tales estructuras más bien subdeterminadas, a través de su subsunción bajo la noción genérica de "vivencia no conceptualizada" (*unbegriffenes Erlebnis*) (para un examen del material relevante en *LU*, véase Lohmar pp. 205-216). Por lo demás, también el modo de concebir las relaciones entre los sucesivos niveles de actividad sintética, al hilo de la noción fundamental de "síntesis de coincidencia" (*Deckungssynthese*), experimenta cambios decisivos en la transición que va desde *LU* hasta *EU* (véase los desarrollos en Lohmar pp. 205 ss., 259 ss). Una buena exposición sumaria del tratamiento del conocimiento y la verdad en *LU* se encuentra en Ströcker (1987a) pp. 25-54. Para una reconstrucción e interpretación detallada de la concepción del conocimiento, la verdad y la evidencia en *LU* VI, véase la clásica investigación de Tugendhat (1970) esp. pp. 13-136. En conexión con el énfasis observado sobre la dirección *hacia* el objeto en la interpretación husserliana de la fórmula tradicional de la *adaequatio*, Tugendhat cree advertir una cierta oscilación en las diferentes caracterizaciones de la verdad ofrecidas en *LU* VI, las cuales parecen poder interpretarse alternativamente tanto en sentido "noético" como en sentido "noemático", según lo formula Tugendhat, apelando a la terminología introducida más tarde por el propio Husserl (véase Tugendhat pp. 91-96).

bién un modo de responder en concreto a dicha pregunta, a través del análisis detallado de algunos de los ejemplos básicos que ilustran el fenómeno de la adecuación cognoscitiva[6].

El intento de explicación genética desarrollado en *EU* basa su diseño general en un modelo que comprende tres niveles diferentes de actos encabalgados. El primer nivel, que es el que presta fundamento a los otros dos, corresponde a los actos propios de la síntesis pasiva de la receptividad sensible. El segundo nivel corresponde ya a la síntesis activa de la espontaneidad intelectiva, en la medida en que ésta opera sobre los contenidos de la receptividad, configurados en la síntesis pasiva, y los sobredetermina, elevándolos así a una nueva forma de objetividad. Por último, el tercer nivel, que en realidad contiene en sí una iteración de posibles niveles de reflexión, es el de los actos en los que la espontaneidad intelectiva vuelve sobre sí misma y sobredetermina sus propios contenidos, tal como éstos aparecían constituidos en el nivel precedente de síntesis activa, prestándo-

6. Además del cambio básico de orientación aquí apuntado, el tratamiento de *EU* introduce otro cambio de gran importancia, que amplía en otro sentido la perspectiva de consideración. Esta modificación de la perspectiva de consideración está vinculada con el desarrollo general del pensamiento de Husserl, en su conocido tránsito de la así llamada "fenomenología estática" a la posterior "fenomenología genética". La inclusión del punto de vista diacrónico, característico de la fenomenología genética, trae consigo una riqueza y también una complejidad sustancialmente mayores en la explicación de los fenómenos de constitución, en la medida en que ésta ya no puede tratar con fenómenos puntuales considerados bajo abstracción del modo en que están insertos en el flujo temporal de la conciencia, como un todo, sino que debe tomar en cuenta, al mismo tiempo, también el aporte que dicha inserción en el flujo temporal presta en la constitución del fenómeno considerado así como, viceversa, el modo en que el fenómeno así constituido retroactúa, a su vez, sobre la corriente del flujo de conciencia, co-determinando el horizonte retencional y, con ello, también el protensional. De hecho, los análisis genéticos llevados a cabo en *EU* se mueven en este nuevo plano de consideración, enriquecido por la consideración de la perspectiva diacrónica. En reiteradas ocasiones, los análisis tematizan el papel de los horizontes retencional y protensional en la constitución de las estructuras consideradas, y hacen expresa referencia a los fenómenos de anticipación, institución, retención, sedimentación y reactivación, tan importantes como recursos explicativos en el marco de la consideración genético-diacrónica (véase p. ej. las observaciones sobre la estructura del flujo temporal de la conciencia y su papel en la constitución de las formas de síntesis propias de la receptividad pasiva en § 23 pp. 122 s.; véase también el papel asignado a los horizontes retencional y protensional en la explicación del origen de las modalidades del juicio en § 67 pp. 331-339). Buenas observaciones generales acerca del modo en que el tránsito de la fenomenología estática a la genética afecta el tratamiento husserliano de los fenómenos de síntesis cognoscitiva y, con ello, la aplicación del modelo "materia"/"forma" a la explicación del conocimiento se encuentran en De Almeida (1972) pp. 5 ss. Sobre el enriquecimiento de la concepción husserliana de la intencionalidad en el tránsito de la fenomenología estática a la genética véase Aguirre (1970) pp. 142-173. Un sintético y claro esbozo del desarrollo de la temática de la intencionalidad y la constitución en Husserl, desde la perspectiva estática inicial hasta los últimos desarrollos y aporías en el marco de la fenomenología genética, se encuentra en Ströcker (1984).

les así una nueva forma de objetividad, situada, por decir así, en un nivel superior del anterior[7].

7. En este modelo de tres niveles encabalgados, el nivel inferior toma el contenido de la percepción misma en principio como ya dado, sin considerar expresamente el peculiar modo de constitución de los objetos percibidos como tales. Desde el punto de vista de la constitución de las formas lógico-categoriales en la síntesis de la espontaneidad y, más concretamente, en la síntesis predicativa, la percepción provee, por así decir, el *terminus a quo* del análisis genético, justamente en la medida en que la evidencia perceptiva aparece como primera y fundante respecto de la evidencia del juicio (cf. *EU* § 4 pp. 11 ss.). Por lo tanto, se hace aquí abstracción del hecho de que los objetos percibidos, tal como son dados "en carne y hueso" (*leibhaft*) en la percepción, constituyen ellos mismos ya el resultado de complejos procesos de constitución, a los cuales Husserl dedica penetrantes análisis en otros contextos (cf. p. ej. *Ding* §§ 14-15). Por su parte, el nivel superior correspondiente a los actos en los que la espontaneidad intelectiva sobredetermina sus propios contenidos, previamente constituidos a través de la determinación de las estructuras pre-dadas en la receptividad, contiene, en rigor, toda una iteración de niveles, cada vez más alejados, desde el punto de vista sistemático, del nivel en el que tiene lugar originariamente la convergencia de receptividad y espontaneidad. Como muestra el posterior análisis de la génesis de diferentes formas derivadas del juicio predicativo (*vgr.* el juicio negativo, el juicio copulativo, los diferentes tipos de juicios modalizados, etc.), al menos, un primer estrato en este nivel superior de actos de la espontaneidad intelectiva que opera sobre sus propios contenidos resulta esencial para explicar la constitución originaria de formas lógico-categoriales nuevas, no presentes como tales en el nivel anterior, en el cual tiene lugar la convergencia originaria de receptividad y espontaneidad. Así, por ejemplo, la diferencia entre juicios de la forma '*S* es *p*' y juicios modalizados del tipo 'creo que *S* es *p*' muestra cómo la modalización de un juicio de primer orden, a través de sobredeterminación reflexiva, da lugar a un tipo de estructura lógico-categorial diferente y cualitativamente irreductible a aquellas sobre las cuales el acto de sobredeterminación se asienta de modo inmediato. Por lo demás, hay que tener presente que, desde el punto de vista analítico propio de la reconstrucción, tal sobredeterminación no tiene lugar de un modo directo, bajo la forma de una estructura de reflexividad directa, sino, más bien, de modo mediato, esto es, a través de un nuevo recurso a determinadas pre-estructuraciones dadas en el nivel de la receptividad pasiva. Sin embargo, la simple iteración de este tipo de sobredeterminación reflexiva, tendencialmente ya en el modo de una reflexividad cuasi-directa, no parece abrir la posibilidad de producir ya resultados nuevos, categorialmente heterogéneos respecto de aquellos sobre los cuales recae el acto de sobredeterminación. El resultado parece ser aquí, más bien, uno de esos típicos casos de generación de un "infinito malo" (Hegel), que amenazan de diversos modos a la filosofía de la reflexión (*vgr.* la serie 'creo que *S* es *p*', 'creo que creo que *S* es *p*', 'creo que creo que creo que *S* es *p*', etc.). Esta sospecha de improductividad resulta reforzada por el hecho de que en el modelo de *EU* lo característico de los actos de nivel superior no reside simplemente en una reconfiguración de aquellos actos a los que sobredeterminan, sino, más bien, también en un genuino enriquecimiento del sentido de los objetos intencionales involucrados, operado a través de la reejecución de la síntesis en un nuevo nivel de actividad, de modo tal que dicha reejecución constituye, al mismo tiempo, la elevación de tales contenidos a un modo nuevo y estructuralmente más rico de objetividad. En este énfasis sobre la noción de enriquecimiento del sentido objetivo ve Lohmar uno de los aspectos centrales que caracterizan el modelo desarrollado en *EU* para dar cuenta de la relación entre los sucesivos niveles de actividad sintética y lo diferencian del modo de tratamiento característico de *LU*, el cual tiende a privilegiar la descripción de tales fenómenos en términos de mera transformación (*Umwandlung*). Para este aspecto, véase Lohmar (1998) pp. 252 ss.

Por razones sistemáticas, es el segundo nivel de actos el que adquiere una posición central dentro del modelo de explicación genética desarrollado en *EU*. La centralidad de este nivel tiene que ver fundamentalmente con el hecho de que es allí donde tienen su lugar primario de origen las formas lógico-categoriales de primer orden, que son las básicas en las que, a su vez, se apoyan todas las demás. Estas formas lógico-categoriales constituyen lo que Husserl llama "objetividades del entendimiento" o "formas objetivas del entendimiento" (*Verstandesgegenständlichkeiten*). Como muestra el desarrollo posterior de la reconstrucción, las diversas "formas objetivas del entendimiento" pueden y deben tratarse, según los casos, como situadas en diferentes niveles de reflexión. Pero, entre ellas, las que pueden considerarse primarias y fundantes, por ser las que prestan luego, mediata o inmediatamente, fundamento a todas las otras, son, precisamente, aquellas que se constituyen en el nivel intermedio, en el cual los actos de la espontaneidad intelectiva sobredeterminan los contenidos constituidos en la síntesis pasiva de la receptividad. En ellas es, pues, donde viene a expresarse, de modo inmediato, la convergencia de receptividad y espontaneidad.

Ahora bien, esta centralidad de los actos correspondientes al nivel intermedio, es decir, al nivel de la determinación intelectiva inmediata de los contenidos de la receptividad, no significa, desde luego, que los otros dos niveles mencionados carezcan, como tales, de importancia para el análisis genético de las formas lógico-categoriales. Por el contrario, también ellos deben ser específicamente considerados, precisamente en la medida en que se trata aquí de un análisis *genético* de dichas formas lógico-categoriales. Por una parte, la consideración de los modos de constitución correspondientes al nivel de la síntesis pasiva de la receptividad juega un papel fundamental, en la medida en que provee, por así decir, el *terminus a quo* del posterior análisis de la constitución de las formas de objetividad correspondientes al nivel de la síntesis activa de la espontaneidad intelectiva. De hecho, Husserl dedica toda la primera sección del desarrollo de *EU* (cf. §§ 15-46) a un análisis detallado de aquellas estructuras básicas de la experiencia receptiva antepredicativa, a partir de las cuales puede explicarse luego, en la parte central de la segunda sección (cf. §§ 47-65), la génesis de las formas lógico-categoriales básicas, en particular, la de la forma básica del juicio predicativo. Por otra parte, la consideración de actos correspondientes al nivel de la espontaneidad que opera sobredeterminando sus propios contenidos objetivos adquiere importancia cuando, ya en el tercer momento del análisis, se trata de explicar la génesis de estructuras lógico-

categoriales de segundo orden, como las que Husserl trata bajo el título general de "modalidades" (*Modalitäten*) del juicio (cf. §§ 66-79) y también las correspondientes al ámbito de la universalidad, que Husserl examina bajo la denominación genérica de "objetividades universales" (*Allgemeingegenständlichkeiten*) (cf. §§ 80-98)[8].

Sobre la base de este modelo básico de tres niveles encabalgados de actos, la estrategia general de la explicación genética desarrollada por Husserl consiste, como se dijo ya, en dar cuenta de las configuraciones correspondientes a los niveles segundo y tercero, mostrando su constitución a partir de las correspondientes pre-estructuraciones presentes en el nivel básico de la receptividad. Uno de los aspectos metódicamente más interesantes en la ejecución de este programa reside, sin duda, en el hecho de que, aun orientándose a partir de un esquema general estratificado con relaciones de dependencia definidas unívocamente, en la explicación de la génesis de las estructuras particulares estudiadas Husserl no cede nunca a la tentación de representar las correspondientes derivaciones de un modo sin más lineal, según un modelo trivial de calcado estructural sucesivo, en el cual el nivel superior simplemente reprodujera, en cada caso, las estructuras contenidas en el inferior. Hay, a mi juicio, dos razones sistemáticas fundamentales que explican por qué el modelo husserliano resulta, en definitiva, mucho más sofisticado e interesante de lo que el esquema general de tres niveles encabalgados podría sugerir en abstracto.

La primera razón es que Husserl concibe las configuraciones correspondientes al nivel de la síntesis pasiva de la receptividad al modo de meras pre-estructuraciones, que como tales no contienen realmente todavía las objetividades a ser constituidas en el nivel superior, y que, por lo mismo, albergan, dentro de un marco acotado, virtualidades que permiten su

8. Importantes desarrollos vinculados con cada una de estas secciones del tratamiento de *EU* se encuentran en otras obras de Husserl, estrechamente vinculadas por la temática. Los análisis de las formas de la síntesis pasiva de la receptividad y también del origen de las modalidades del juicio de *EU* encuentran paralelos y, en ocasiones, profundización en extensos desarrollos contenidos en *APS* (cf. esp. §§ 5-15), obra que contiene también desarrollos referidos a la estructura del cumplimiento y la evidencia (cf. §§ 16-25). Por otro lado, el análisis de las formas lógico-categoriales de *EU* tiene importantes paralelos en *FTL*, obra a la cual Husserl remite en reiteradas ocasiones en el texto de *EU*. Además de los paralelos ya mencionados anteriormente (véase nota 1), concernientes al tratamiento de las relaciones entre apofántica formal y ontología formal, en *FTL* aparece desarrollado también, de un modo comparable al de *EU*, el argumento que reconduce la evidencia del juicio a la evidencia objetiva (cf. *FTL* §§ 82-91). En uno de los textos añadidos en la edición de la *Husserliana* se encuentran, además, desarrollos referidos al problema de la constitución genética del juicio, en su diferentes formas (cf. *FTL*, Beilage II, §§ 1-7). Para una discusión de aspectos centrales de la concepción husserliana de la modalidad del juicio, véase abajo Capítulo 7.

reconfiguración en diferentes direcciones. Ellas pueden ser concretizadas de modos diferentes, aunque no indefinidamente variables, a través de nuevos actos de determinación, los cuales dan origen, en el nivel superior, a diferentes configuraciones objetivas, todas las cuales, sin embargo, remiten en su origen a las mismas pre-estructuraciones en el nivel de la receptividad. Esto explica que, por ejemplo, a partir de una única "situación objetiva" (*Sachlage*), dada en el nivel de la receptividad, digamos por caso, a partir de una "situación objetiva" cuya constitución originaria en la síntesis pasiva corresponde a un modo de la relación "todo"/"parte", se pueda dar lugar a dos configuraciones diferentes en el nivel de la síntesis activa, concretamente, a dos "estados de cosas" (*Sachverhalte*) diferentes, los cuales se articulan predicativamente en dos juicios diferentes. Así, por ejemplo, la "situación objetiva" que vincula la parte *b* con el todo *A* puede ser articulada predicativamente, por así decir, tanto desde *A* ('*A* contiene a *b*') como desde *b* ('*b* es parte de *A*')[9].

La segunda razón, vinculada con la anterior, tiene que ver con el hecho de que, en la explicación de la génesis de las formas de objetividad correspondientes al nivel de actos en que la espontaneidad intelectiva vuelve sobre sí y sobredetermina sus propios contenidos, Husserl da cuenta del surgimiento de nuevas formas lógico-categoriales, específicas de este nivel de actos, nuevamente por recurso a pre-estructuraciones contenidas en el nivel básico de la síntesis pasiva de la receptividad, y no simplemente por recurso a los contenidos objetivos del nivel intermedio, es decir, las formas lógico-categoriales de primer orden, sobre las cuales opera de modo directo el nuevo acto de determinación. Dicho de otro modo: la nueva intervención de pre-estructuraciones propias de la receptividad implica que las formas lógico-categoriales de segundo orden que sobredeterminan las de primer orden incorporan, a su vez, como momentos constitutivos específicos, pre-estructuraciones correspondientes al nivel de la receptividad, las cuales quedan elevadas, en el nuevo acto de determinación, a una forma diferente de objetividad, al ser fusionadas, por así decir, en unidad sintética con las formas lógico-categoriales de primer orden.

Todo ello explica, pues, que el marco general de un modelo estratificado con relaciones de dependencia unívocamente definidas no dé lugar, en la ejecución concreta del análisis genético de las diferentes formas lógicas, a derivaciones lineales, propias de un modelo de calcado sucesivo meramente reproductivo. Esto hace el lugar necesario, precisamente, al carác-

9. Sobre este aspecto véase, p. ej., las observaciones de Husserl en *EU* § 59, pp. 285 s.

ter esencialmente espontáneo y activo de la síntesis intelectiva, y explica por qué en el marco de la concepción de Husserl toda derivación genética es, al mismo tiempo, una *elevación* de los correspondientes contenidos a formas nuevas y más ricas de objetividad[10].

2. EL ANÁLISIS GENÉTICO DE LA FORMA ELEMENTAL DEL JUICIO PREDICATIVO

Como ya se dijo, Husserl identifica el ámbito nuclear de la lógica con la apofántica, esto es, con la teoría del juicio predicativo y sus formas. Dentro del ámbito de la apofántica, la forma mínima elemental del juicio predicativo '*S* es *p*' constituye la célula básica (*Urzelle*) y el prototipo (*Urtypus*) para todas las demás formas de determinación predicativa, las cuales pueden verse, desde el punto de vista de la reconstrucción genética, como inmediata o mediatamente derivadas a partir de ella y, por ende, como inmediata o mediatamente fundadas en ella (cf. *EU* § 50 c) pp. 250 ss.). El primer paso en la reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales consistirá, pues, en la obtención de esta forma predicativa básica, a partir de las correspondientes pre-estructuraciones dadas en el nivel de la receptividad, y ello haciendo en primera instancia abstracción de todos los momentos adicionales de significación que incluye normalmente el enunciado predicativo, cuando éste opera dentro de su contexto pragmático real, sea en el lenguaje ordinario, sea en el discurso científico o filosófico[11]. En este primer paso del análisis, la forma elemental '*S* es *p*' se toma,

10. Va sin decir que en el acto concreto de juicio toda esta complejidad de factores opera simultáneamente. La diferenciación de niveles y momentos de constitución se hace presente, como tal, tan sólo allí donde, desde la perspectiva abierta por el abordaje fenomenológico, se intenta dar cuenta de las correspondientes estructuras a través de su reconstrucción analítica.

11. Husserl no ignora que esta prioridad de la forma elemental '*S* es *p*' es relativa al punto de vista propio del análisis genético, pues trata expresamente la forma elemental del juicio predicativo como el resultado de una abstracción, aunque metodológicamente legítima, y concede también que lo primero fácticamente es un contexto total de determinación dado (*ein Gesamtzusammenhang der Bestimmung*) (cf. *EU* § 50 c) pp. 249 ss.). En la misma dirección de esta última aclaración concesiva apunta también el tratamiento del mundo como suelo de creencia para toda experiencia de objetos y horizonte de todos los sustratos de juicio, el cual lleva finalmente a la caracterización de la lógica como una "lógica del mundo" (*Weltlogik*) (cf. §§ 7-9). Sin duda, hay aquí una cierta tensión no completamente resuelta entre la orientación analítico-elementarizante propia del análisis genético-constitutivo, tal como lo entiende Husserl, por un lado, y la perspectiva de carácter holístico

entonces, no sólo aislada de toda posible ulterior combinación con elementos adicionales o con otros enunciados, sino también en las que, como Husserl muestra posteriormente, deben considerarse las modalidades básicas o elementales, desde el punto de vista de la cualidad, la cantidad y la modalidad. Esto es, dicho en términos de la lógica formal, la fórmula '*S* es *p*' se toma como representante de un juicio afirmativo, particular y simplemente asertórico.

Pues bien, Husserl lleva a cabo la tarea de análisis genético de la estructura predicativa elemental en el § 50 de *EU*, el cual procede sobre la base de los análisis dedicados previamente a las estructuras relevantes correspondientes en el nivel de la receptividad, fundamentalmente, en los §§ 23-24. La estrategia expositiva de Husserl, que primero discute íntegramente las formas correspondientes al nivel de la receptividad y sólo en un segundo momento pasa a analizar las correspondientes al nivel de la espontaneidad intelectiva, hace que uno y otro tratamiento aparezcan muy distanciados en el texto. Pero es claro que, desde el punto de vista sistemático, ambos deben ser leídos de modo conjunto, como, por otra parte, advierte el propio Husserl, cuando en el § 50 remite expresamente a lo establecido en el § 24.

Un aspecto central para comprender la orientación básica del análisis husserliano, que, sin embargo, en el texto mismo probablemente no ocupa una posición suficientemente destacada, reside en el hecho de que, siguiendo la intuición fundamental de la teoría tradicional de cuño aristotélico, Husserl considera la estructura formal del juicio predicativo como una

abierta por la consideración de la problemática referida al mundo como horizonte último de experiencia, por el otro. Es en este punto donde se inserta la crítica de Heidegger a la concepción metodológica husserliana, con su intento de inversión del modo de acceso fenomenológico, partiendo del plexo total de referencias significativas (mundo), para reobtener a partir de allí las "cosas-sustrato" de la ontología tradicional, las cuales son consideradas, entonces, como fenómenos derivativos. Véase a este respecto el análisis del mundo y del ente intramundano en *SZ* §§ 14-18 (para una discusión de estos aspectos en la concepción heideggeriana del mundo y el ente intramundano, véase Vigo [1999]). En el mismo sentido apunta también la consideración crítica del enunciado puramente descriptivo con el cual trabaja la lógica, que Heidegger considera como una suerte de constructo teórico resultante de desligar el enunciado concreto de su contexto pargmático en el trato práctico-operativo con el mundo, para considerarlo así aislado por sí mismo (véase *SZ* § 33 p. 159; *Logik* § 12 b) pp. 159-161; véase también Capítulo 8 esp. pp. 246 ss. y la discusión más amplia en Vigo [2001]). Por otro lado, el propio Husserl abre un camino de resolución para la tensión entre la orientación analítica y la holística en su modelo explicativo, a través de la consideración de la constitución de los objetos a partir de predonaciones pasivas que destacan progresivamente sobre un transfondo indiferenciado. Husserl alude al tema en el § 16 de *EU*, y provee también otras indicaciones en algunos manuscritos en los que, en conexión con esta temática, introduce la referencia a "proto-objetos" (*Ur-Objekte*), vinculados con un nivel pre-cognitivo de constitución.

unidad de naturaleza analítico-sintética, en la medida en que involucra esencialmente, y al mismo tiempo, tanto el despliegue de la totalidad significativa a ser articulada predicativamente en dos elementos diferentes, correspondientes respectivamente al término *S* y al término *p* (momento analítico), como su (re)conexión en la unidad del enunciado predicativo como tal (momento sintético)[12]. Veamos ahora cómo procede en concreto el análisis genético.

2.1. *Aprehensión simple y explicitación en el nivel de la receptividad*

La síntesis característica del juicio es una síntesis activa correspondiente al nivel de la espontaneidad intelectiva, cuya génesis debe ser explicada, de acuerdo con las premisas básicas del modelo husserliano, por referencia a una correspondiente pre-estructuración, presente ya en el nivel de la síntesis pasiva de la receptividad. Como primer paso en tal reconstrucción genética del juicio predicativo Husserl debe, por tanto, identificar

12. En el § 2 de *EU*, en el marco de la introducción dedicada a explicar el sentido de la investigación a desarrollar, Husserl remite de modo expreso a la concepción tradicional aristotélica del juicio predicativo como σύνθεσις y διαίρεσις. Importante es aquí el hecho de que Husserl interpreta dicha concepción tradicional como si implicara que, por su estructura básica, el juicio predicativo es *a la vez* (*in eins*) σύνθεσις y διαίρεσις. En tal sentido, se pregunta Husserl: "¿Cuál es el modo de conexión (*Verknüpfung*) de estos dos miembros, que en el juicio están siempre ya distinguidos? ¿En qué medida el juicio es, a la vez, σύνθεσις y διαίρεσις?" (*EU* § 2, p. 5). Como se sabe, la interpretación más difundida pone la oposición σύνθεσις/διαίρεσις en correspondencia con la distinción entre los que habitualmente se consideran los dos modos fundamentales de la cualidad, esto es, afirmación y negación, respectivamente. Esto implica tomar la noción de σύνθεσις como una referencia exclusiva al juicio afirmativo, y la de διαίρεσις como una referencia exclusiva al juicio negativo. Por el contrario, Husserl interpreta aquí que *todo* juicio, independientemente de su "cualidad", posee esencialmente una estructura *dairético-sintética*. Esto es consistente, por lo demás, con la posición básica de Husserl respecto del estatuto del juicio negativo como tal, según la cual éste no constituye una forma originaria en pie de igualdad con el juicio afirmativo, sino, más bien, una modificación de segundo orden respecto de la forma afirmativa básica '*S* es *p*' (cf. *EU* § 72). Aunque no se corresponde con el uso más extendido de los términos, esta interpretación de la oposición σύνθεσις/διαίρεσις puede encontrar algún respaldo en el propio Aristóteles, quien al menos en un pasaje parece sugerir una interpretación del mismo tipo (cf. *De anima* III 6, 430b1-4; para una discusión de este texto en el sentido indicado véase Vigo [1997] pp. 117 ss.). Por su parte, también Heidegger, en su reconstrucción interpretativa de la concepción aristotélica del λόγος ἀποφαντικός, defiende una interpretación que enfatiza, de modo semejante, el carácter esencial de la estructura diairético-sintética para todo juicio predicativo (véase Heidegger, *Logik* § 12). Para la recepción por parte de Husserl y Heidegger de la caracterización aristotélica del juicio por recurso a las nociones de σύνθεσις y διαίρεσις, véase abajo Capítulo 8.

la correspondiente pre-estructuración en el nivel de la receptividad, la cual debe albergar en sí las virtualidades que la hagan susceptible de ser elevada, a través de nuevos actos de determinación, al tipo de unidad analítico-sintética que es propia del juicio predicativo. Como ya se dijo, Husserl lleva a cabo esta tarea sustancialmente en los §§ 23-24, donde introduce, dentro del ámbito de la síntesis pasiva de la receptividad, el contraste, fundamental para sus fines, entre la mera "aprehensión simple" (*schlichte Erfassung*) y lo que Husserl denomina aquí "explicación" o, mejor aún, "explicitación" (*Explikation*)[13]. Husserl aclara previamente el alcance general de este contraste en el § 22, donde distingue tres diferentes niveles de actividad en el ámbito de la síntesis pasiva de la receptividad[14]. El primer nivel, que es el nivel inferior de actividad objetivante, corresponde precisamente a la "aprehensión simple" (*schlichte Erfassung*) o "consideración simple" (*schlichte Betrachtung*). Se trata aquí de aquella intuición que considera su objeto como tal, antes de todo despliegue explicitante de su contenido. Vale decir: se trata de una aprehensión intuitiva que se dirige unidireccionalmente al objeto, *como un todo* (*im Ganzen*) (cf. *EU* § 22 p. 114). Sobre este nivel básico se apoyan otros dos niveles de actividad, en los cuales tiene lugar, de diferentes modos, el despliegue explicitante del contenido del objeto, tal como es dado originariamente en la aprehensión simple. Estos dos nuevos niveles se distinguen entre sí por la diferente dirección que asume en cada uno de ellos dicho despliegue explicitante, según siga, respectivamente, la línea del horizonte interno del objeto o bien la de su horizonte externo. El despliegue del contenido del objeto por el lado de su horizonte interno da lugar al segundo nivel de actividad, que corresponde a lo que Husserl llama "consideración explicitante" (*explizieren-*

13. Traduzco '*Explikation*' y '*explikativ*' por "explicitación" y "explicitante", respectivamente, en lugar de "explicación" y "explicativo/a", que parecerían proveer una correspondencia más inmediata con el original. Sin embargo, los términos 'explicitación' y 'explicitante' son preferibles en este contexto, en la medida en que no sugieren una referencia a procedimientos de tipo lógico-argumentativo, al menos, no tan fuertemente como los términos 'explicación' y 'explicativo/a'. Por cierto, Husserl emplea el término '*Explikation*' en *EU* en un sentido que retoma, más bien, la significación etimológica del verbo latino '*explicare*', esto es, en el sentido de "desplegar", más concretamente: se trata de desplegar una estructura que alberga en sí una multiplicidad de momentos, poniéndolos así al descubierto. La expresión 'explicitar' rescata en buena medida tal núcleo de significación.

14. No hay contradicción en hablar de actividad en el ámbito de la receptividad (pasiva). Lo que distingue a ésta no es la ausencia de toda actividad, sino, más bien, el hecho de que la actividad no tiene aquí el carácter de la configuración espontánea. Para una discusión comprensiva del tratamiento husserliano de la síntesis pasiva en sus diferentes formas y niveles, véase Kühn (1998), y, en particular, para los niveles de constitución pasiva que ocupan el centro de interés en el análisis de *EU*, véase esp. cap. 6.

de Betrachtung) o también "explicitación" (*Explikation*) del objeto. En ella tiene lugar el despliegue del objeto en sus determinaciones internas. En tal sentido, la explicitación consiste en un adentrarse, siguiendo la dirección del interés perceptivo, en el horizonte interno del objeto, el cual resulta así sucesivamente desplegado en sus determinaciones internas, no-relacionales (cf. § 22 pp. 114 s.). Finalmente, un tercer nivel de actividad en la receptividad perceptiva corresponde a lo que Husserl denomina posteriormente la "consideración relacionante" (*das beziehende Betrachten*) o también la "aprehensión relacionante" (*Beziehungserfassung*) del objeto (cf. §§ 33-46). Aquí el interés de la percepción sigue, en el despliegue del contenido dado en la aprehensión simple, la dirección del horizonte externo del objeto, el cual es considerado ahora en sus determinaciones relacionales, es decir, en sus relaciones con otros objetos, presentes junto a él en el correspondiente campo perceptivo (cf. § 22 p. 115). Tanto la consideración explicitante como la consideración relacionante actualizan, por así decir, virtualidades contenidas ya en la propia aprehensión simple, pues, como Husserl enfatiza, ya la aprehensión simple se caracteriza por el hecho de que en ella, junto con el objeto, están siempre ya co-evocados (*mitgeweckt*) sus dos horizontes, el interno y el externo (cf. § 22 p. 114). Husserl remite aquí al tratamiento de la estructura horizontal de la experiencia antepredicativa desarrollado en el § 8, en el marco de la introducción que precede al análisis de las estructuras particulares consideradas en *EU.* El pasaje de la aprehensión simple a la consideración explicitante provee la matriz básica para la posterior reconstrucción genética del juicio predicativo elemental, el cual contiene una determinación no-relacional en el lugar del término *p*. Por su parte, en el pasaje de la aprehensión simple a la consideración relacionante encuentra su matriz explicativa la génesis de los juicios relacionales, juicios que, dicho sea de paso, Husserl trata como un juicios de la forma '*S* es *p*', aunque ciertamente más complejos que los juicios elementales con predicado no-relacional. La primera de estas dos transiciones es la que interesa más específicamente desde el punto de vista de la reconstrucción de la forma elemental del juicio predicativo. Veamos cómo Husserl da cuenta de ella.

En el § 23 Husserl realiza un comprimido análisis de la estructura de la aprehensión simple, el cual deja en claro, entre otras cosas, que su carácter de "simple" concierne tan sólo al hecho de que está dirigida intencionalmente al objeto, *como un todo*, pero no excluye en absoluto que, considerada desde el punto de su constitución, dicha aprehensión simple albergue en sí una multiplicidad de momentos estructurales, que hacen de

ella un tipo peculiar de unidad temporal inmanente (cf. § 23 a) p. 116). Justamente a dicho carácter de unidad temporal apunta centralmente el análisis husserliano, el cual aborda la estructura de la aprehensión simple en su constitución a partir del flujo temporal inmanente de la conciencia. Con su estructura articulada, que comprende la permanente transición del "ahora" en otro "ahora" y, conjuntamente con ella, la constante transformación de los horizontes del pasado y el futuro, el flujo temporal originario provee el primer estrato diferenciado, sobre el cual se apoya, a su vez, el acto de aprehensión simple, el cual constituye así, desde el punto de vista de su estructura interna, una peculiar modalidad de unidad sintética de la multiplicidad pre-dada en el flujo temporal[15].

Para ilustrar el modo en que el acto de la aprehensión simple realiza este tipo de unidad sintética, Husserl toma el ejemplo de la percepción del sonido de una nota o un tono, que se mantiene a lo largo de una determinada extensión temporal[16]. El aporte del acto sintético de la aprehensión simple se aprecia mejor a través del contraste con el de la mera recepción pasiva, contraste que, en términos del ejemplo mencionado, puede verse como un contraste entre "oír" meramente el tono (recepción pasiva) y "escucharlo" (aprehensión simple)[17]. En la mera recepción pasiva del oír el tono éste aparece, por así decir, como dando color al flujo temporal. Las fases

15. Husserl señala de modo expreso que la constitución temporal (*Zeitkonstitution*) representa el nivel de explicación más elemental dentro del modelo de una sistemática de la constitución en general (cf. § 23 a) p. 116). Esto pone de relieve la importancia sistemática de los análisis que Husserl dedica a la estructura de la conciencia inmanente del tiempo en *PhIZ*, obra a la que Husserl mismo remite en el presente contexto (cf. § 23 b) p. 122 nota 1). Estos análisis ocupan un lugar sistemático central en el marco de la fenomenología genética en general y, en particular, allí donde se aborda los fenómenos de constitución propios del nivel de la receptividad sensible. De hecho, en el curso posterior del análisis desarrollado en *EU* Husserl apela de modo expreso y reiterado a su concepción de la constitución del flujo temporal basada en el esquema intencional tripartito "protensión" /"(proto)impresión"/"retención", tal como ésta es elaborada en *PhIZ* (cf. esp. §§ 10-13). Una lúcida interpretación del modo en que los resultados del análisis de la temporalidad inmanente influyen sobre la manera en que Husserl concibe la estructura de la receptividad sensible se encuentra en De Almeida (1972) pp. 57-73.

16. Ejemplos referidos a la percepción auditiva de notas o melodías son, como se sabe, frecuentes en las elucidaciones filosóficas de la estructura del flujo del tiempo. En las cercanías de Husserl, tanto Bergson como Brentano se valen de ellos. Husserl mismo los tiene muy presentes en *PhIZ*, especialmente en el marco de su discusión de la concepción de Brentano acerca del origen del tiempo (cf. §§ 3-6).

17. El contraste del español entre "oír", como mera recepción perceptiva auditiva , y "escuchar", como aprehensión activa fundada en el atender auditivamente a lo que se oye, tiene correspondencia en el alemán, donde se distingue de modo semejante, por ejemplo, entre "*hören*" y "*zuhören*". También en el caso de la vista hay contrastes análogos. Así, por ejemplo, en español entre "ver" y "mirar", y en alemán entre "*sehen*" y "*schauen*" o "*gucken*".

del flujo se corresponden así con las fases del sonar del tono. Bajo la forma de un presente concreto, el tono aparece como superpuesto directamente sobre el permanente flujo del "ahora", en su transición a un nuevo "ahora", con la correlativa transformación progresiva de los horizontes del pasado y el futuro (cf. § 23 a) p. 116 s.). Así, el tono es pre-dado pasivamente en el modo de una cierta "unidad de duración" (*Einheit der Dauer*) (cf. p. 117), la cual provee, sin duda, uno de los ejemplos más elementales y comparativamente menos complejos de la constitución temporal[18]. Por su parte, lo característico de la aprehensión receptiva activa o aprehensión simple, que constituye ella misma una actividad duradera y continua montada sobre la duración del sonido del tono, consiste en que en ella el acto direccional de aprehensión (*der erfassende Blick*) se dirige al tono *como un todo*, y no queda entonces fijado simplemente a la fase momentánea de su sonido duradero presente en cada caso (cf. p 117). Puesto que en el flujo temporal la transición del "ahora" en otro "ahora" nuevo y diferente así como la correspondiente modificación de los horizontes del pasado y el futuro son, como tales, incesantes, tal dirigirse al tono dado en la sucesión *como un todo* sólo es posible, en la medida en que junto al "rayo" intencional primario –el cual va dirigido al momento central de la percepción, que está en correspondencia con el ahora en su continuo flujo de transición y con el tono que aparece en cada caso como contenido de dicho ahora– el acto de aprehensión comporte otros "rayos" concomitantes de intencionalidad, los cuales, en el modo del "mantener todavía asido" (*Noch-im-Griff-halten*) y del "pre-asir anticipativo" (*antizipierender Vorgriff*), apunten, respectivamente, a las fases pasadas y venideras del sonar del tono, tal como éstas aparecen en los correspondientes horizontes retencional y protensional (cf. pp. 117 s.).

Ahora bien, ambos momentos concomitantes del "rayo" intencional primario son igualmente esenciales para el acto de aprehensión como tal, cuya estructura intencional, desde este punto de vista, no es, por tanto, simplemente unidireccional, sino que comporta una multiplicidad de "rayos" intencionales primarios y secundarios. Con todo, el momento del "mantener todavía asido" recibe aquí una especial atención, lo cual está,

18. No es casual que Husserl recurra precisamente al ejemplo de una melodía cuando se trata de exponer una forma elemental de síntesis de duración. Ya Hegel llamaba la atención entre la conexión estructural entre música, tiempo y subjetividad: la música, que tiene como *medium* la interioridad misma, se vincula con la subjetividad en su unidad inmediata (cf. *Ästhetik* II p. 261), en la medida en que configura el decurso temporal que constituye la vida interior del alma (cf *Ästhetik* III pp. 161 s.).

por lo demás, en consonancia con el predominio relativo de la consideración del horizonte retencional en los análisis concretos que Husserl ejecuta en el contexto de la reconstrucción genética del juicio predicativo en *EU*. En el presente caso, la mayor importancia concedida al momento del "mantener todavía asido" y, con ello, a la perspectiva vinculada con el horizonte retencional tiene que ver fundamentalmente con el hecho de que es precisamente la actividad del "mantener todavía asido" la que posibilita que algo pueda ser aprehendido en la percepción como un objeto duradero, es decir, como un objeto idéntico a través de la serie sucesiva de las fases en que se aparece[19]. La actividad del "mantener todavía asido" hace esto posible en la medida en que atraviesa constantemente y así unifica el *continuum* de los momentos pasados, conectado al "ahora" permanentemente fluyente, al "ahora viviente" (*das lebendige Jetzt*), como lo llama Husserl. El "mantener todavía asido", como actividad modificada que acompaña la transición del "ahora" al horizonte retencional, forma, junto con la actividad que da lugar al flujo originario de los "ahora" siempre nuevos, una "unidad fluyente de actividad" (*eine fließende Einheit der Aktivität*), que se mantiene, como tal, en "autocoincidencia" (*Selbstdeckung*) a través del flujo (cf. p. 118)[20]. En la medida en que la actividad del "mantener todavía asido" posibilita esta peculiar "síntesis de autocoincidencia" en el flujo, dicha actividad resulta, como tal, esencial para la posibilidad de la percepción de objetos, que, en tanto duraderos y permanentes, se caracterizan precisamente por conservar su identidad, en y a través de una serie sucesiva de fases[21]. Como Husserl aclara posteriormente, esta actividad del

19. Cf. p. 119: "Sólo sobre la base de este "mantener asido", de carácter pasivo-activo (*auf Grund dieses passiv-aktiven Im-Griff-behaltens*), puede éste (*sc.* el objeto permanente que se encuentra en reposo o en movimiento) ser aprehendido en una percepción simple como un objeto duradero, <es decir>, como un <objeto> que no sólo es ahora, sino que era también el mismo hace un momento, y que en el próximo "ahora" será también <el mismo>".

20. Husserl explica que algo análogo vale para el flujo correspondiente al horizonte protensional, con la diferencia de que éste aparece unificado en la forma del "pre-asir anticipativo". Pero, como Husserl aclara expresamente, la unificación de los horizontes futuros sólo es posible *bajo la concurrencia de la actividad del "mantener todavía asido"* (*unter Mitwirkung des Noch-im-Griff*) (cf. p. 118). Esto confirma la prioridad funcional del horizonte retencional y la actividad del "mantener todavía asido" referida a él, allí donde se trata de dar cuenta del momento de "autocoincidencia" que funda la identidad del objeto percibido, a través de la sucesión de las fases en que aparece perceptivamente.

21. El contraste entre el objeto idéntico a través de una serie de actos de percepción y sus diferentes fases o aspectos dados en cada acto particular de percepción dentro de la serie es esencial para la concepción husserliana de la estructura de la percepción de objetos. El contraste está íntimamente conectado, además, con la idea de que el objeto nunca puede ser percibido de modo completo en un acto particular de percepción, el cual da siempre tan sólo partes, aspectos o fases del

"mantener todavía asido" no debe confundirse con la mera retención. Como el mero retener pasivo, también el "mantener todavía asido" es una actividad modificada respecto del flujo impresional originario. Pero la correspondiente modificación no tiene aquí la forma de la mera retención, sino que las fases retencionalmente conscientes aparecen aquí como *todavía* (*noch*) operantes en la concreción de un acto efectivo: la retención aparece así, en virtud del activo "mantener todavía asido", como actividad *todavía* (*noch*) efectiva o, como también lo formula Husserl, como actividad efectiva en el modo del "todavía" (*wirkliche Aktivität im Modus des Noch*) (cf. § 23 b) p. 123).

Así considerada, la aprehensión de, por ejemplo, un tono duradero, que respecto de su dirección intencional al objeto, como un todo, constituye un ejemplo de aprehensión "simple", presenta ella misma, sin embargo,

objeto: el objeto es, como tal, parcial o aspectualmente dado en todos y cada uno de los actos perceptivos referidos a él, pero no es íntegramente dado en ninguno de esos actos de percepción, de modo tal que, aunque todos los aspectos o partes del objeto son perceptibles, el objeto, como un todo, no lo es. El contraste entre el objeto unitario, trascendente, como un todo, a la serie de actos de percepción, por un lado, y la serie de esos actos, por el otro, pone de manifiesto el aspecto de *idealidad* que es esencial a la estructura de la percepción de objetos, en la medida en que el objeto dado en la percepción se revela a través de ésta, a la vez, como trascendente respecto de ella. Cf. p. ej. *APS* p. 213: "Ellas (*sc.* las cosas) se constituyen, según su esencia, como unidades intencionales, como unidades identificadoras de percepción efectiva y posible, de modo tal que, yendo más allá de las diferentes percepciones particulares (*über die jeweiligen Wahrnehmungen hinausreichend*), constituyen (*sind*) en ellas sólo unidades manifestativas (*erscheinende Einheiten*)". Ni está el objeto dado como un todo en ningún acto particular de percepción referido a él, el cual nos da sólo una de sus partes o uno de sus aspectos (cf. p. ej. *Anschauung* § 2 p. 275), ni, viceversa, la percepción de la totalidad de las partes o aspectos es un presupuesto de la percepción del objeto (cf. *Ding* pp. 49 ss.; *Psychologie* p. 182; *APS* pp. 213 s.). Una buena explicación de este punto se encuentra en Süßbauer (1995) pp. 145 ss., de quien tomo también las últimas referencias. Süßbauer enfatiza acertadamente el papel central del contraste entre el objeto idéntico y la serie de actos perceptivos referidos a él. Por último, hay que hacer notar que la trascendencia del objeto respecto de la serie de actos perceptivos en que se aparece tiene también una importante implicación temporal, a saber: en y a través de la serie *sucesiva* de actos perceptivos el objeto, en tanto trascendente respecto de dicha serie, se constituye como *idéntico y permanente* a través de ella. Como ya Kant vio expresamente (cf. *KrV* B232-234), para ello se requiere poder distinguir entre la sucesión meramente subjetiva de la aprehensión perceptiva, como tal, y la sucesión (o ausencia de sucesión) en el objeto mismo, distinción que Kant conecta con la tematización de las condiciones que hacen posible la aplicación la categoría de la causalidad a los objetos de la experiencia: la irreversibilidad de la serie temporal, que oficia de criterio empírico de aplicación de la categoría de causalidad, aporta aquí el permite, a través de tal aplicación, distinguir las series sucesivas objetivas de la mera sucesión subjetiva en el orden de la aprehensión (véase el famoso argumento de la "Segunda Analogía de la Experiencia" en *KrV* A189-211 / B234-256). También Husserl apela a la irreversibilidad como criterio de distinción de entre las objetividades espaciales (no-sucesivas) y las temporales (sucesivas), pero sin referencia expresa a la presencia de un fundamento causal para la (pretensión de validez objetiva de la) irreversibilidad de la serie (cf. p. ej. *Ding* § 31).

una constitución compleja, en la cual deben distinguirse dos aspectos o niveles de actos igualmente esenciales, a saber: por un lado, el nivel correspondiente a la constitución originaria del flujo temporal mismo en el nivel de la pura pasividad, previa a toda actividad; por otro lado, un segundo nivel, montado sobre el anterior, correspondiente a la actividad temático-objetivante de la aprehensión, como tal, con su propia pasividad concomitante, que es la que está en correspondencia con la modificación de los horizontes retencional y protensional en las actividades del "mantener todavía asido" y del "pre-asir anticipativo", respectivamente (cf. 23 a) pp. 118 s.)[22]. Dicho de otro modo: sobre el trasfondo de la mera recepción del tono pre-dado pasivamente como una cierta unidad de duración, y en virtud de la estructura misma del flujo temporal en el cual el tono es pre-dado, el acto temático-objetivante de la aprehensión, precisamente en cuanto temático-objetivante, trae consigo no sólo una modificación de la actividad originaria del "yo" en la presentación impresional correspondiente al "ahora" fluyente, sino también una modificación de la actividad horizontal correspondiente, tanto respecto del horizonte retencional como del protensional. En virtud de esta modificación de la actividad horizontal secundaria, las fases del sonar del tono correspondientes a ambos horizontes son, por así decir, asumidas en el acto temático-objetivante de aprehensión, como fases efectivamente operantes en una nueva forma de unidad sintética temporal. El contraste entre esta nueva forma de unidad sintética y la mera unidad de duración pre-dada en la pura pasividad resulta esencial para poder dar cuenta de la estructura del acto de aprehensión como tal, pues éste no consiste, en definitiva, sino en un peculiar modo de asumir y elevar así a una

22. El pasaje es difícil. Pero puede decirse, a mi juicio, que la explicación de Husserl contiene, al menos, los siguientes puntos básicos: 1) la constitución de la duración en la pura pasividad, con su propia y fija legalidad, provee la base sobre la cual se apoya la constitución del acto temático-objetivante de aprehensión; 2) éste presenta una estructura compleja análoga a la de la mera recepción pasiva, en cuanto comporta, junto a la actividad originaria del "yo" en la presentación impresional, también una correspondiente actividad horizontal secundaria en dirección de ambos horizontes; 3) la modificación de la actividad originaria del "yo" en el acto temático-objetivante de aprehensión comporta, a la vez, una correspondiente modificación de la actividad horizontal, de suerte que: a) respecto del horizonte del pasado, la mera retención se modifica en el modo del expreso "mantener todavía asido", y b) respecto del horizonte del futuro, la mera protensión da paso al expreso "pre-asir anticipativo"; 4) la actividad horizontal modificada del "mantener todavía asido" y el "pre-asir anticipativo", la cual discurre según su propia legalidad, fija y pasiva (*starre passive Gesetzmäßigkeit*), constituye el momento de pasividad inmanente a la actividad temático-objetivante de aprehensión, la cual incorpora en sí, entonces, la legalidad propia de dicho momento de pasividad; en tal sentido, se trata aquí de una suerte de "pasividad en la actividad" (*eine Art Passivität in der Aktivität*).

nueva forma de objetividad la multiplicidad pre-dada pasivamente en el flujo temporal mismo.

Ahora bien, la aprehensión simple, precisamente, en cuanto "simple", se dirige al objeto, *como un todo*, antes de todo despliegue explicitante de su contenido. Por lo mismo, esta aprehensión simple no puede constituir todavía el origen inmediato de la estructura del juicio predicativo, la cual, como se vio, representa una unidad de carácter analítico-sintético y presupone, como tal, la distinción entre el objeto y sus determinaciones. El "lugar de origen" (*Ursprungsstelle*) de la distinción categorial básica entre el objeto que oficia de sustrato (*Substratgegenstand*) y sus determinaciones (*Bestimmungen*) se encuentra en el proceso de la consideración explicitante o simplemente explicitación (cf. *EU* § 24 a) p. 127), cuya estructura Husserl analiza en el § 24 de *EU*. La síntesis explicitante, que actualiza virtualidades presentes ya en la mera aprehensión simple, provee, pues, aquellas pre-estructuraciones, en el nivel de la receptividad, sobre las cuales se apoya luego, de modo inmediato, la síntesis predicativa, como acto propio de la espontaneidad intelectiva.

Como se dijo ya, el proceso de explicitación puede caracterizarse, desde el punto de vista de la dirección del interés perceptivo, como un adentrarse en el horizonte interno del objeto (cf. § 24 a) p. 124). El paso de la aprehensión simple a la explicitación puede verse, por tanto, como una transición que va de un acto continuo y lineal de consideración del objeto, como un todo, a una serie de aprehensiones parciales distintas (*Einzelerfassungen*), dirigidas, cada una de ellas, a correspondientes particularidades (*Einzelheiten*) del objeto, y vinculadas internamente entre sí por la referencia común a uno y el mismo objeto. De este modo, dichas aprehensiones particulares aparecen conectadas en una "unidad politética" (*polythetische Einheit*) de actos referidos a un mismo objeto (cf. p. 124). Lo esencial aquí es el contraste entre la multiplicidad de aspectos particulares, objetivados en la serie discreta de actos individuales de aprehensión, y el objeto unitario, al que todos y cada uno de esos aspectos particulares quedan referidos. En particular, es la referencia a la unidad e identidad del objeto lo que caracteriza, como tal, el proceso de explicitación, en cuanto éste no consta simplemente de una serie discreta de diferentes actos particulares de aprehensión cualesquiera, sino que dichos actos aparecen, más bien, como sucesivas captaciones parciales *del mismo objeto*. El proceso de explicitación presupone, como tal, la identidad del *tema* de la explicitación. Ésta representa un proceso de conocimiento del objeto en cuestión, el cual aparece, así, como progresivamente determinado, a través de la serie suce-

siva de actos de aprehensión parcial. En dicho proceso de despliegue, el "tema" indeterminado (*das unbestimmte Thema*) que provee el punto de partida se transforma en el "sustrato" (*Substrat*) de las características sucesivamente relevadas, las cuales, a su vez, se constituyen como "determinaciones" (*Bestimmungen*) de dicho sustrato (cf. pp. 125 s.).

En tal sentido, el proceso de explicitación se caracteriza por llevar a cabo una doble configuración de sentido (*Sinnbildung*), a saber: del objeto, en cuanto sustrato, y de las características particulares relevadas en cada caso, en cuanto determinaciones (p. 127). Para dar cuenta del modo en que tiene lugar tal doble configuración de sentido, Husserl analiza el peculiar tipo de síntesis de coincidencia que acontece en la explicitación, como tal. En la transición de la aprehensión del objeto *S* a la aprehensión de su momento o determinación *a*, dentro del proceso de explicitación de *S*, no sólo tiene lugar una cierta "superposición" (*Überschiebung*) de ambos contenidos captados, como ocurre en todos los casos en que el "yo" avanza de una aprehensión a otra en un proceso de síntesis activa unificado por un único interés (cf. § 24 b) p. 128). En el caso del proceso de explicitación –a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en el caso de la mera síntesis de superposición entre aprehensiones de diferentes objetos– tiene lugar, además, un peculiar "síntesis de coincidencia" (*Synthesis der Deckung*) de los correspondientes contenidos objetivos, más concretamente, un tipo de "síntesis de identidad" (*Identitätssynthesis*) (cf. p. 128). La síntesis de coincidencia propia del proceso explicitante (*explicative Deckung*) constituye un tipo de "coincidencia de identidad" (*Identitätsdeckung*) *parcial*, la cual no debe confundirse con la coincidencia de identidad total que tiene lugar, por ejemplo, allí donde se da una transición de una a otra representación del mismo objeto, tomado como un todo (*vgr.* en el caso de diferentes percepciones sucesivas de la misma cosa, considerada siempre bajo un mismo aspecto). En el caso de la síntesis explicitante, la coincidencia de identidad es sólo parcial, en la medida en que el objeto constituido en la explicitación como sustrato y sus características constituidas como determinaciones no aparecen ni como idénticos ni como diferentes, sin más. En la medida en que el momento o la característica *a* se hace consciente como determinación del objeto *S*, en esa medida *a* no aparece ni como simplemente idéntico a *S*, ni como simplemente diferente de *S*. El objeto *S* aparece como el mismo *en* y *con* cada una de las diferentes determinaciones relevadas en el proceso de explicitación (cf. pp. 129 s.).

Esta peculiar síntesis de coincidencia en el modo de la identidad parcial comporta, pues, al mismo tiempo, un momento de identificación y uno

de diferenciación entre el objeto y sus características, los cuales aparecen, de este modo, como correlatos de una especie de síntesis de coincidencia (cf. p. 129: *Korrelatglieder einer Art Deckung*), en términos de la relación "sustrato"/"determinaciones". En la medida en que en el proceso de explicitación las características sucesivamente relevadas deben ser, a la vez, identificadas con el objeto tematizado y distinguidas de él, para poder ser consideradas como *determinaciones* de dicho "objeto-sustrato", la síntesis de coincidencia de identidad parcial aquí operante sólo resulta posible sobre la base de una modificación peculiar de la actividad horizontal del "mantener asido". Husserl analiza dicha modificación a través del contraste con la propia de la aprehensión simple. Tanto en la aprehensión simple como en la explicitación tiene lugar, a lo largo del proceso de consideración del objeto, una cierta síntesis de coincidencia fundada en un "mantener asido" el objeto, como un todo. La diferencia estriba, sin embargo, en el hecho de que en la explicitación la transición de la consideración del objeto, como un todo, a la de sus características particulares da lugar a una nueva corriente de actividad originaria, dirigida intencionalmente a dichas características particulares. En cada una de las fases del proceso de explicitación se considera y aprehende el mismo objeto total, pero no al modo de la aprehensión simple, sino ahora, más bien, *aspectualmente*, más precisamente, *en* y *a través* de las diferentes características relevadas sucesivamente en el proceso, las cuales aparecen, como se vio, a la vez como parcialmente idénticas y parcialmente diferentes respecto del objeto mismo. El objeto permanece aquí conservado, como un todo, en la actividad, en un modo peculiar del "mantener todavía asido" (p. 131).

Este "mantener todavía asido", como tal, no constituye una actividad continua de aprehensión del objeto, sino, más bien, un estado duradero de la actividad originaria de aprehensión (*ein fortdauernder Tätigkeitszustand*), en una forma nueva y modificada de intencionalidad, y comporta, al menos, dos aspectos diferenciados, a saber: 1) en cada fase del proceso de explicitación, el objeto mismo permanece como tema de la consideración, pero no es directamente considerado como un todo, sino *en* y *bajo* sus diferentes aspectos o características particulares, en el modo de la peculiar síntesis de coincidencia de identidad parcial, antes descripta; 2) a lo largo de las sucesivas fases del proceso de explicitación, el objeto, conservado retencionalmente en el modo del "mantener todavía asido", no permanece invariable en su contenido, sino que va siendo progresivamente determinado, a través de los sucesivos actos de síntesis de coincidencia con las características particulares sucesivamente relevadas, las cuales se

transforman, de este modo, en modificaciones que enriquecen el contenido del objeto (cf. p. 132).

Con referencia a este último aspecto es posible establecer una clara distinción entre el modo en que tiene lugar el "mantener asido" del objeto, por un lado, y el de sus determinaciones, por el otro. En efecto, en el caso de las determinaciones no acontece un progresivo enriquecimiento del contenido objetivo de cada una de ellas en el proceso de explicitación, justamente porque ellas no proveen el "tema" de la explicitación, como tal, ni operan entonces funcionalmente como "objeto-sustrato" de los sucesivos actos de determinación explicitante. Es el objeto el que, conservado en un modo peculiar del "mantener todavía asido", resulta progresivamente enriquecido a través de la determinación por medio de las diferentes características relevadas en la explicitación. Dichas características quedan, por así decir, asumidas en el objeto, en calidad de determinaciones, de modo que ya no constituyen, en la prosecución del proceso de explicitación, momentos a los cuales se dirija un acto específico de aprehensión, ni siquiera de un modo concomitante o secundario, junto a aquel dirigido al objeto como un todo, conservado en el modo del "mantener todavía asido" (cf. p. 133). Así, el objeto constituye el polo de unificación en el cual se asientan los diferentes momentos de contenido relevados sucesivamente en el proceso de explicitación. Considerado a partir de su origen en la aprehensión simple, dirigida al objeto, como un todo, el proceso de explicitación puede verse, entonces, como un *proceso analítico-sintético de determinación*, al cabo del cual se tiene simplemente *el mismo objeto* total que provee el punto de partida del proceso, pero *en una nueva modalidad intencional*, en la medida en que resulta ahora enriquecido en su sentido objetivo, al aparecer como sustrato de una multiplicidad de determinaciones, las cuales resultan, a la vez, distinguidas de él y parcialmente identificadas con él, en una serie de actos expresos de determinación[23].

23. En conexión con este último aspecto Husserl trata en el § 25 de *EU* el proceso de explicitación, desde el punto de vista de su papel constitutivo en la institución de "habitualidades". Al cabo del proceso originario de explicitación, el objeto "se hunde" nuevamente en la pasividad, pero ya no desaparece sin más, sino que permanece constituido como el objeto caracterizado por las correspondientes determinaciones: éstas quedan asumidas en el objeto como su posesión permanente, al modo del "saber habitual" (*habituelles Wissen*) (cf. *EU* § 25 p. 137). Estas nuevas habitualidades co-determinan, a su vez, las anticipaciones dirigidas al horizonte de los correspondientes objetos y tipos de objetos. Como se ve, la relación entre el objeto y sus horizontes comporta una doble dirección de determinación: por un lado, el objeto aparece siempre ya enmarcado en un correspondiente horizonte; por otro, el conocimiento habitual del objeto, como posesión adquirida, determina, a su vez, el esbozo del horizonte en el cual él mismo queda enmarcado en cada caso (cf. p. 138).

2.2. *El juicio predicativo*

El análisis de las correspondientes pre-estructuraciones constituidas en el nivel de la síntesis pasiva de la receptividad provee la base para la reconstrucción de la génesis de la estructura del juicio predicativo, que Husserl lleva a cabo fundamentalmente en el § 50 de *EU*. Ello es así porque, de acuerdo con las premisas básicas del modelo genético husserliano, todo "paso" (*Schritt*) en el nivel de la predicación presupone un "paso" correspondiente en el nivel antepredicativo de la experiencia receptiva y su explicitación. En tal sentido, Husserl establece a modo de principio que

"sólo puede ser predicado originariamente (*ursprünglich prädiziert*) lo que está originariamente dado, aprehendido y explicitado en la intuición" (*ursprünglich anschaulich gegeben, erfaßt und expliziert*) (cf. *EU* § 49 p. 240)[24].

Más concretamente, la forma básica y elemental del juicio predicativo, representada aquí por un juicio perceptivo de la forma '*S* es *p*', se deriva de modo inmediato a partir de su origen en el despliegue explicitante de un objeto dado en la percepción (cf. § 49 pp. 241 s.).

24. Es importante la precisión introducida por el adverbio '*ursprünglich*', repetido en ambos miembros de la sentencia. Para comprender adecuadamente el punto hay que recordar que Husserl trata el mero juzgar vacío –es decir, desligado de la base intuitiva a partir de la cual se origina, y por medio de la cual obtiene su repleción– como una modificación intencional *derivativa* respecto del juzgar pleno, acompañado de evidencia intuitiva (cf. *EU* § 5; véase arriba nota 5). La evidencia del juicio (*Urteilsevidenz*) presupone, de modo mediato o inmediato, la evidencia referida a los objetos dados en la intuición (*gegenständliche Evidenz*). La tesis del carácter derivado y dependiente de la predicación y el juicio respecto de la experiencia antepredicativa es, desde el punto de vista sistemático, central en el pensamiento de Husserl, como lo muestra, por ejemplo, el hecho de que ya el tratamiento del conocimiento y la verdad en *LU* VI, el cual se orienta a partir de los fenómenos de síntesis de cumplimiento o repleción (*Erfüllung*), la presuponga, como uno de sus puntos de partida básicos. En su interpretación de la verdad del juicio en términos del "ser descubridor" del enunciado predicativo (*Aussage*), también Heidegger asume la tesis del primado de la experiencia antepredicativa, en la medida en que es ésta la que explica en su origen la posibilidad del enunciado mismo, y hace posible su "verificación", es decir, su "acreditación" como verdadero (*Bewährung*) (cf. *SZ* § 44 p. 218). Esto explica también la insistencia de Heidegger sobre la necesidad de resistir, tanto en la actitud pre-filosófica como, sobre todo, en la elucidación filosófica misma, la tendencia a orientarse primariamente a partir del enunciado, tomado como algo dado meramente "ante los ojos" (*vorhanden*), y desligado del contexto originario de experiencia a partir del cual se origina y al cual remite (cf. *SZ* § 44, pp. 223-225). Para este punto, véase también Vigo (1994) y (2001); véase también Capítulo 8 esp. pp. 246 ss.

En la reconstrucción de la génesis de la forma elemental del juicio predicativo Husserl parte, por tanto, de un caso elemental de síntesis explicitante en el nivel de la receptividad, a saber: el caso en que el objeto es explicitado por referencia tan sólo a uno de sus momentos. Aquí, como mostró el análisis precedente, en la transición desde el objeto *S* al momento *p* tiene lugar una peculiar síntesis de coincidencia de identidad parcial, en virtud de la cual el objeto *S*, retenido en el modo del "mantener todavía asido", experimenta un enriquecimiento de su sentido objetivo. Pero, como enfatiza ahora Husserl, en esta transición de *S* a *p* –con la correspondiente experiencia de la coincidencia de identidad parcial entre ambos, en la cual se contituyen como sustrato y determinación, respectivamente– no hemos "puesto" (*gesetzt*) todavía a *S* como sujeto de un juicio predicativo, ni lo hemos determinado como poseedor del momento correspondiente, en el modo de la determinación predicativa '*S* es *p*' (cf. § 50 a) pp. 242 s.). Este tipo de determinación es resultado de una nueva forma de actividad, esencialmente diferente de los momentos de actividad identificados en el análisis de la estructura de la síntesis explicitante que tiene lugar en el nivel de la receptividad pasiva (cf. p. 243). Este nuevo tipo de síntesis activa, como Husserl explica posteriormente, toma la forma de una repetición (*wiederholen*) expresa, fundada en una actitud intencional modificada (*in geänderter Einstellung*), de la unidad sintética pre-constituida en el nivel de la receptividad. A través de tal repetición expresa, dicha síntesis pasiva queda reconfigurada, precisamente, como una síntesis activa (cf. p. 245).

Dado que la estructura de esta nueva síntesis activa no puede ser sino análoga a la de la síntesis explicitante que ella misma "repite" de modo expreso, el aporte específico de esta nueva forma de actividad ha de buscarse, sobre todo, en el hecho de que, como síntesis activa, eleva los contenidos desplegados explicitantemente en el nivel de la pasividad a una nueva forma de objetividad, precisamente, en cuanto éstos aparecen ahora como correlatos intencionales de actos de aprehensión temática, en el modo de la determinación predicativa. La transición del objeto *S* al momento *p* en la síntesis explicitante tenía como resultado, junto a la constitución de *S* como sustrato y de *p* como determinación, el enriquecimiento del sentido objetivo del "objeto-sustrato" *S*, conservado, como tal, en su vigencia, en una modalidad peculiar del "mantener todavía asido". Sobre esta base, la síntesis predicativa toma ahora, en un primer paso, la forma de un "retroceso" (*Rückgang*) hacia el objeto, en el cual se identifica al objeto nuevamente tan sólo como *S*, es decir, como nuevamente despojado o separado del momento *p*, unido sintéticamente a él, a través de la síntesis explicitante. En

este nuevo retroceso activo hacia el objeto *S* mismo, explica Husserl, el momento *p* no desaparece simplemente, sino que es conservado como enriquecimiento del sentido objetivo de *S*, pero en el modo de la mera protensión, conjuntamente con la retención del pasaje ejecutado en el retroceso hacia el objeto mismo (cf. p. 243). Luego, en un segundo paso, se reitera activamente la transición de *S* a *p*, tal como había tenido lugar ya en la síntesis pasiva, y de este modo se reobtiene activamente, por así decir, el enriquecimiento del sentido objetivo de *S*, operado ya previamente, de modo pasivo, en el despliegue explicitante: lo que era antes una mera síntesis pasiva de coincidencia es aprehendido ahora en una intención activa, al (re)producir operativamente el enriquecimiento de *S* en su sentido objetivo, en la transición activa hacia *p*. Esta transición es ahora una "actividad libre" (*freie Tätigkeit*) del "yo", que, en tanto "yo activo" (*als aktives Ich*), se dirige intencionalmente al objeto *S*, considerándolo precisamente en atención al enriquecimiento de su sentido objetivo. En y con la transición activa hacia *p*, el "yo" provee su repleción (*Erfüllung*) al interés cognoscitivo dirigido al objeto, considerado con vistas al enriquecimiento de su sentido objetivo. En dicha transición tiene lugar la determinación activa del objeto *S*, constituido como sustrato del momento articulado predicativamente con él. El "objeto-sustrato" adquiere así la forma de "sujeto de predicación" (*prädikatives Subjekt*), el cual provee el *terminus a quo* para la transición sintética activa hacia el *terminus ad quem*, provisto por el momento *p* (cf. p. 244), que queda conservado protensionalmente en el retroceso activo hacia el objeto.

Ahora bien, esta caracterización del sujeto y del predicado del juicio, respectivamente, como *terminus a quo* y *terminus ad quem* de la transición sintética activa operada en el acto de determinación predicativa, no debe ser malinterpretada en su alcance, como si quisiera sugerir que la determinación predicativa apunta, como tal, al predicado, y no al sujeto del juicio. Por el contrario, todo lo que Husserl quiere decir con ella es, simplemente, que en el acto mismo de la determinación predicativa pasamos sucesivamente de la posición del sujeto del juicio a su vinculación con el correspondiente predicado, lo cual permite caracterizar dicho acto, considerado desde el punto de vista de su ejecución en tanto actividad sintética, como una transición desde *S* hacia *p*. Pero esto no impide, sino que, más bien, implica que, desde el punto de vista de la unidad significativa constituida en dicha síntesis, el juicio predicativo deba verse, inversamente, como un acto de determinación del sujeto *S* por medio del predicado *p*. Este punto queda suficientemente claro, a mi juicio, por cuanto Husserl enfatiza de in-

mediato el hecho de que lo característico de la síntesis predicativa, en cuanto transición sintética de *S* a *p*, consiste en la "ejecución activa" (*aktiver Vollzug*) de una "unidad de identidad" (*Identitätseinheit*) entre *S* y *p* (cf. p. 244). Dicho de otro modo: lo que se lleva efectivamente a cabo en la transición de *S* a *p*, en la ejecución activa de la síntesis predicativa, no es otra cosa que una cierta identificación de *p* con *S*, la cual constituye, justamente, una determinación de *S* por medio o a través de *p*. En tal sentido, Husserl explica que en la ejecución misma de la síntesis predicativa el objeto intencional al cual estamos inmediatamente dirigidos es *S*, considerado, precisamente, en su identidad parcial con *p* (cf. p. 244)[25].

Sobre esta base, Husserl sintetiza el resultado del análisis de la génesis de la forma del juicio predicativo recalcando el hecho de que la síntesis predicativa comporta esencialmente dos niveles diferentes de actos en su

25. En este punto Husserl realiza dos precisiones sistemáticamente importantes, que apuntan a evitar que se confunda el carácter de la síntesis predicativa, como tal, con el de otros tipos de actividad sintética que parcialmente se le asemejan, más precisamente: 1) con el tipo de actividad correspondiente a la tematización fenomenológica de la síntesis predicativa, como tal, y 2) con el correspondiente a la repetición voluntaria de la síntesis explicitante, por ejemplo, en los procesos de memorización inducidos voluntariamente. Respecto de 1), Husserl explica que en la síntesis predicativa, considerada en el plano correspondiente a su ejecución misma, no tiene lugar una tematización de la identidad parcial de sujeto y predicado, como tal: en la ejecución de la síntesis predicativa estamos dirigidos intencionalmente al objeto *S*, considerado en su identidad parcial con el predicado *p*, y no a la relación misma de identidad parcial entre *S* y *p*. La consideración temática de la relación entre *S* y *p* como un tipo peculiar de relación de identidad corresponde a un nivel de reflexión situado por encima del nivel correspondiente a la ejecución de la determinación predicativa, como tal, por ejemplo, al nivel de reflexión en que se sitúa la elucidación fenomenológica de la estructura de la síntesis predicativa (p. 244). Respecto de 2), Husserl señala que el carácter de "repetición" de la síntesis predicativa no debe ser confundido con las formas específicas de "repetición" voluntariamente inducida, que se sitúan en el nivel de la síntesis explicitante y pertenecen, por tanto, al ámbito de la pasividad, a pesar de contener en sí momentos de actividad. Como ejemplo de este último tipo de "repetición voluntaria" en el nivel de la pasividad menciona Husserl el caso de la repetición de la síntesis explicitante de un objeto en el recuerdo, tal como se da cuando estamos interesados en grabarnos los caracteres distintivos de un objeto dado en la intuición. Husserl remite aquí al tratamiento de este tipo de casos en § 25 p. 138 s. El punto esencial es que este tipo de repetición no da lugar, por sí mismo, todavía a ninguna predicación (cf. p. 245). La repetición característica de la síntesis predicativa presupone, pues, una modificación de la actitud intencional hacia el objeto: no es una mera reiteración de la consideración explicitante del objeto, tal como ésta acontece en el nivel de la mera pasividad, sino una "actividad de identificación predicativa" (*Aktivität pradikativer Identifikation*), que comporta una estructura "multidireccional" (*mehrstrahlig*) o "politética" (*polythetisch*) de intencionalidad (cf. p. 245). La síntesis predicativa es, por tanto, un tipo de síntesis peculiar, a través del cual se lleva a cabo de modo originario la identificación parcial del objeto *S* y su momento *p*, sobre la base de una repetición activa de la transición operada ya en el despliegue explicitante del objeto en el nivel de la síntesis de la pasividad. Pero tal síntesis de identificación tiene lugar aquí en el modo de la pura ejecución, y no constituye ella misma, como tal, el correlato intencional de un acto de consideración temática.

constitución, a saber: 1) el nivel correspondiente a la constitución de las correspondientes pre-estructuraciones en la síntesis explicitante propia de la receptividad, la cual, como se vio, representa una peculiar forma de síntesis de coincidencia en la transición desde el objeto *S* a sus correspondientes momentos *p*, *q*, etc.; 2) el nivel correspondiente a la reiteración activa de la síntesis de coincidencia, en el modo de la identidad parcial, a través de la determinación predicativa, con su peculiar estructura intencional antes descripta (cf. p. 246). En ambos niveles de actos, tanto en la síntesis pasiva como en su repetición activa en el nivel de la espontaneidad, el acto de determinación del objeto presenta una estructura de tipo analítico-sintética, en la medida en que involucra un movimiento de ida y vuelta, desde y hacia el objeto. En dicho movimiento, se distingue primero el objeto del correspondiente momento o aspecto presente en él (momento analítico), para luego proceder a (re)identificar tal momento o aspecto con el objeto, en el modo de una síntesis de concidencia de identidad parcial. El análisis husserliano pone, como puede verse, especial énfasis en este aspecto. En tal sentido, por medio del análisis genético de la forma elemental del juicio predicativo, Husserl cree al mismo tiempo haber reconstruido en su sentido fundamental la intuición nuclear presente en la caracterización tradicional de la estructura del juicio en términos de σύνθεσις y διαίρεσις (cf. p. 246)[26].

3. La forma categorial del juicio predicativo. La cópula 'es' y la constitución del estado de cosas

Como se dijo ya, la nueva síntesis de identidad que lleva a cabo la determinación predicativa actualiza virtualidades presentes ya, como tales,

26. Un aspecto central en el análisis de Husserl, que, lamentablemente, no puedo abordar aquí de modo independiente, concierne a los presupuestos temporales de la síntesis predicativa y de la discursividad, en general. Como muestra claramente el análisis de *EU*, tanto la síntesis explicitante, en el nivel de la receptividad, como la síntesis predicativa, en tanto acto de la espontaneidad intelectiva, tienen lugar sobre la base de determinadas modalizaciones del esquema temporal básico "retención"-"(proto)impresión"-"protensión", modalizaciones que aparecen, así, como condición de posibilidad de las correspondientes formas de síntesis. Por el lado de la estructura temporal de los actos de determinación explicitante y predicativa, se advierte de qué modo Husserl da cuenta de la conexión existente entre temporalidad y discursividad, aspecto que, con las diferencias del caso, resulta central posteriormente también en la concepción de Heidegger.

en la síntesis de coincidencia propia del despliegue explicitante del objeto en el nivel de la receptividad. Esta actualización constituye, al mismo tiempo, una elevación de los correspondientes contenidos a una nueva forma de objetividad. El progreso en la objetivación propio de estos niveles superiores se muestra, explica Husserl, en la configuración espontánea de nuevas formas temáticas (*thematische Formen*), correspondientes al "tema-sujeto" (*Subjektthema*) y el "tema-determinación" (*Bestimmungsthema*) (cf. § 50 b) p. 247). Lo característico de estas nuevas formas temáticas es el hecho de que resultan correlativas entre sí, y ello en virtud de poseer cada una de ellas una cierta "conformación sintáctica" (*syntaktische Formung*) o "conformación categorial" (*kategoriale Formung*), del tipo de, por ejemplo, la forma sintáctico-categorial del sujeto o de la determinación predicativa, las cuales quedan vinculadas en una unidad sintáctica, en el enunciado que expresa un juicio predicativo[27]. En atención al aspecto sintáctico-categorial, en el juicio predicativo tiene lugar un doble conformación. Por una parte, los dos miembros del enunciado predicativo reciben una forma sintáctico-funcional, en la medida en que el uno queda configurado como sujeto y el otro como predicado del juicio (cf. p. 247 s.). Por otra parte, ambos reciben, además, una determinada "forma nuclear" (*Kernform*): el sujeto presenta la forma nuclear de la sustantividad, mientras que la determinación predicativa aparece en la forma nuclear de la adjetividad (p. 248). Husserl insiste en la necesidad de distinguir estos dos tipos de conformación, es decir, en la necesidad de distinguir la forma sintáctico-funcional del sujeto de la forma nuclear de la sustantividad, por un lado, y la forma sintáctico-funcional del predicado de la forma nuclear de la adjetividad, por el otro. La distinción es imprescindible, porque las formas nucleares son condiciones necesarias de las correspondientes formas sintáctico-funcionales, pero no viceversa. Vale decir: todo lo que en el juicio aparece funcionalmente como sujeto debe presentar la forma nuclear de la sustantividad, pero no todo lo que adquiere esta forma nuclear necesita ser funcionalizado como sujeto de un enunciado predicativo. Algo análogo vale para la relación entre la forma funcional del predicado y la

27. Para el significado de las expresiones 'sintáctico' y 'categorial' aquí introducidas, en tanto referido a la mera forma lógica, y no a la forma gramatical, en el sentido usual del término, Husserl remite a los empleos paralelos en *Ideen I* § 11 y *FTL* § 42 esp. pp. 117 ss. Desde el punto de vista sistemático, sin embargo, la conexión más relevante es, a mi juicio, la estrecha vinculación con la concepción de la forma categorial elaborada en el marco de la doctrina de la intuición categorial en el cap. 6 de *LU* VI (cf. §§ 40-52).

correspondiente forma nuclear de la adjetividad (cf. p. 248)[28]. Ahora bien, de modo análogo a lo que ocurre ya en el nivel de la síntesis pasiva, también la configuración producida por la síntesis predicativa arroja, en cada uno de sus pasos, un determinado resultado, que, a su vez, retroactúa sobre el objeto mismo de la configuración, por así decir, al modo de un "precipitado de sentido" (*Sinnniederschlag*), que se deposita sobre dicho objeto, como su asiento permanente. También aquí tiene lugar, por tanto, la institución de habitualidades, que luego actúan, a su vez, sobre el curso posterior de la actividad del juicio, en la vida de la conciencia. Pero este nivel de constitución correspondiente a la institución de habitualidades debe verse, desde el punto de vista genético-sistemático, como derivado respecto de aquel en que tiene lugar la originaria configuración de las formas sin-

28. Husserl introduce dos importantes aclaraciones respecto del alcance de las nociones de sustantividad y adjetividad aquí empleadas. En primer lugar, y de acuerdo con lo dicho antes respecto a los términos 'sintáctico' y 'categorial', ambas expresiones no aluden a diferencias en la forma lingüística o gramatical. La oposición "sustantividad"-"adjetividad" alude aquí, más bien, a una diferencia en el modo de aprehensión del correspondiente "objeto", según sea tomado como algo que es "por sí" (*für sich*) o como algo que está en otra cosa (*an etwas*), respectivamente (cf. pp. 248 s.). La segunda aclaración concierne a la relatividad de las distinciones así establecidas respecto de un determinado nivel de análisis o consideración. Dicho de otro modo: la conformación de un determinado contenido, por ejemplo, en la forma nuclear de la sustantividad y su correspondiente funcionalización en calidad de sujeto de un enunciado predicativo pueden darse en diferentes niveles de objetividad, en la medida en que puede afectar a sustratos dotados ya previamente de una determinada configuración (cf. p. 249). Piénsese, por poner tan sólo un ejemplo, en la posibilidad de iterar recursivamente la predicación a través de la nominalización de los enunciados producidos en cada acto de determinación predicativa, en la forma de la secuencia '*S* es *p*', 'es verdadero que *S* es *p*', 'es verdadero que es verdadero que *S* es *p*', etc. Independientemente de la mayor o menor relevancia semántica que se esté dispuesto a conceder a este tipo de predicación recursiva, es un hecho que cada acto de predicación se basa en una nueva configuración del enunciado producido en el nivel anterior, por vía de la nominalización de su contenido. Ya en su distinción de los tres niveles fundamentales de consideración en el modelo genético, Husserl tiene en cuenta esta peculiar potencialidad de iteración, característica del nivel de actos en los que la espontaneidad intelectiva vuelve sobre sí para sobredeterminar sus propias configuraciones (cf. el tratamiento de la sustantivación en *EU* § 58; véase también arriba nota 8). Con todo, en el contexto concreto del análisis genético de la forma del juicio predicativo Husserl se orienta expresamente a partir del caso básico en el cual la determinación predicativa se opera sobre contenidos previamente no configurados desde el punto de vista categorial, y deja entre paréntesis la relatividad estratificada de las distinciones categoriales. Bajo tales presupuestos, el sujeto de un enunciado de la forma '*S* es *p*' es, desde el punto de vista lógico-categorial, simplemente un "sustrato completamente indeterminado y carente de configuración" (*gänzlich unbestimmte, formlose Substrate*) o, como formula también Husserl, "cualquier algo determinable" (*jedes beliebige bestimmbare Etwas*) (cf. pp. 249 s.). Por supuesto, este requerimiento alude tan sólo a la ausencia de forma categorial, y no a la de todo tipo de forma, pues, obviamente, no podría excluir la presencia de configuraciones propias de la síntesis pasiva de la receptividad (cf. p. 249). Por el contrario, en el modelo genético husserliano es este último tipo de configuración el que provee el sustrato indispensable para toda otra configuración posterior, de corte lógico-categorial.

táctico-categoriales. Este plano de configuración es originario, por tanto, en dos sentidos conectados entre sí, a saber: en primer lugar, en la medida en que es aquí donde tiene lugar, por primera vez, la elevación de las pre-estructuraciones constituidas en el nivel de la mera receptividad a la forma de objetividad de los actos correspondientes al nivel de la espontaneidad intelectiva; en segundo lugar, en la medida en que se trata de una configuración operada sobre sustratos, que, desde el punto de vista lógico-categorial, aparecen como carentes de toda forma (cf. p. 250).

En este contexto, resulta importante considerar el modo en que Husserl intenta dar cuenta también del origen y la función específica de la cópula 'es' ('*ist*'), pues ello permite comprender mejor el verdadero alcance de la constitución de nuevas formas de objetividad a través de la determinación predicativa. Es justamente en la cópula 'es' donde la síntesis predicativa adquiere expresión, como tal, en su ejecución activa. Ya en el despliegue explicitante, señala Husserl, el objeto *S* "se determina" (*bestimmt sich*) como *p*, pero sólo de un modo implícito (*implizite*), en la medida en que en la explicitación el objeto queda esclarecido (*klärt sich, verdeutlicht sich*) como *p*, sin que su "determinarse como *p*" sea temáticamente aprehendido, como tal. Esto último acontece recién allí, donde la síntesis explicitante es reiterada en una nueva ejecución sintética, de carácter activo. Precisamente, la cópula 'es' expresa la forma propia de la síntesis entre objeto y determinación, vale decir, entre lo que, desde el punto de vista del despliegue explicitante en la receptividad, constituye el *explanandum* y el *explanans*, respectivamente, tal como dicha síntesis tiene lugar *en su (re)ejecución activa* (*in ihrem aktiven Vollzug*) (cf. § 50 a) p. 246). En esta nueva síntesis activa, que posee el carácter de una aprehensión del "determinarse-como" (*Sich-bestimmen-als*) del objeto, queda incorporada en la predicación, como momento constitutivo (*Bestandstück*), al estado de cosas (*Sachverhalt*) total articulado en ella, el cual aparece, así, como correlato de un acto de aprehensión temática (cf. p. 246).

La introducción de la noción de "estado de cosas" resulta aquí decisiva, pues permite precisar mejor el alcance de la constitución de nuevas formas de objetividad a través de la síntesis predicativa. Como se vio anteriormente, con el fin de llamar la atención sobre el aporte de la síntesis de la espontaneidad intelectiva y, más concretamente, de la síntesis predicativa, en la constitución de nuevas formas de objetividad, Husserl apela al contraste entre la forma de una determinada "situación objetiva" (*Sachlage*), dada en el nivel de la síntesis pasiva de la receptividad, por un lado, y los diferentes modos en los que dicha situación objetiva puede ser articu-

lada predicativamente, por el otro. El ejemplo de Husserl apela a una situación objetiva correspondiente a un caso de la relación "todo"/"parte". Así, la situación objetiva que vincula la parte *b* con el todo *A* puede ser articulada predicativamente tanto por medio del enunciado '*A* contiene a *b*' como por medio del enunciado '*b* es parte de *A*' (cf. § 59 p. 286). Lo constituido en estos enunciados son dos diferentes estados de cosas, referidos ambos a una y la misma situación objetiva. En tal sentido, explica Husserl, las formas de objetividad constituidas en el nivel de la receptividad son fuente de diferentes estados de cosas, correlacionados con diferentes actos de síntesis predicativa: situaciones objetivas idénticas son desplegadas predicativamente en diferentes (tipos de) estados de cosas (cf. p. 287)[29].

Desde el punto de vista de la constitución de las correspondientes formas de objetividad, el paso de la síntesis de la receptividad a la síntesis predicativa representa, pues, la transición desde una ontología de las meras situaciones objetivas a una ontología de los estados de cosas[30]. En y con cada enunciado que expresa un juicio predicativo se constituye un correspondiente estado de cosas, que es aquello sobre lo cual recae, como tal, el acto del juicio, es decir, es "lo juzgado" en el juicio (*sein "Geurteiltes"*), el cual no es otra cosa que la identificación determinante (*die bestimmende Identifikation*) de *S* y *p*, como objeto del juicio y determinación predicativa, respectivamente (cf. § 60 pp. 288 s.). El estado de cosas no se identifica, pues, sin más, con el juicio, sino que constituye, más bien, su correlato intencional, esto es, la configuración objetiva a la cual el acto del juicio apunta y en la cual obtiene su repleción. Cada estado de cosas constituye una estructura objetiva completa de carácter sintáctico (*eine vollständige syntaktische Gegenständlichkeit*) (cf. p. 290). Su carácter de idealidad queda de manifiesto en el hecho de que provee un correlato invarian-

29. Cf. p. 287: "... situaciones objetivas idénticas (*identische Sachlagen*), que se explicitan (*explizieren*) en múltiples estados de cosas pradicativos (*in vielerlei prädikativen Sachverhalten*)".

30. La centralidad de la noción de estado de cosas en el modelo semántico y ontológico de Husserl ha sido destacada recientemente por Süßbauer (1995), quien interpreta la noción husserliana de *noema* en términos de una semántica de los estados de cosas. Para las situaciones objetivas, como materia de los estados de cosas, y la transición constitutiva desde aquéllas hacia éstos, véase esp. pp 277 ss. Por su parte, Beyer (1996) provee una muy buena reconstrucción del modo en que Husserl desarrolla su propia concepción de la significación y, en particular, del estado de cosas, como correlato intencional y semántico del juicio, a partir de la concepción de la "representación en sí" (*Vorstellung an sich*) y la "proposición en sí" (*Satz an sich*) de Bolzano y de su recepción por Lotze. Para la noción de estado de cosas, vease Beyer esp. pp. 29 ss., 166 ss.; para la noción de "proposición en sí" en Bolzano, véase pp. 57 ss. Curiosamente, no siempre queda claro si Beyer tiene adecuadamente en cuenta la distinción de *EU* entre estado de cosas y situación objetiva, ya que en algún caso parece tentado de asimilar ambas nociones (cf. p. 29).

te para una posible multiplicidad de actos de juicio referidos a él. En tal sentido, el "estado de cosas", en su sentido más propio, constituye la unidad sintética pura (*die pure synthetische Einheit*) de los momentos temáticamente aprehendidos en el juicio (cf. p. 290)[31].

Desde la perspectiva abierta por la referencia a las formas de objetividad constituidas en la síntesis predicativa, puede verse más claramente el alcance de la función de la cópula 'es', en la cual adquiere expresión la síntesis predicativa en su ejecución misma. El 'es' es, como se dijo ya, expresión de la síntesis predicativa misma. Leído en dirección del correlato objetivo del juicio, esto significa que el 'es' mismo provee, por así decir, el índice de la constitución de la peculiar forma de objetividad que corresponde a lo que Husserl denomina estado de cosas. La cópula 'es' expresa como tal la conexión de sujeto y predicado que constituye la articulación predicativa misma (cf. 50 c) p. 254). En tal sentido, constituye, por así decir, la matriz básica para la estructura prototípica (*Urstruktur*) del juicio predicativo, sobre la cual se apoyan todas las demás formas más complejas (*vgr.* el juicio conjuntivo constituido por medio de la conjunción 'y', el

31. Con su insistencia en la diferencia entre juicio (*Urteil*) y estado de cosas (*Sachverhalt*) Husserl apunta, fundamentalmente, al hecho de que uno y el mismo estado de cosas provee el correlato intencional para toda una posible multiplicidad de actos judicativos en los cuales varía de diversas maneras el modo en que tal estado de cosas idéntico es pensado (cf. pp. 290 s.). Husserl tiene en vista aquí, ante todo, el contraste entre la producción original actual de juicios, referidos a un determinado estado de cosas, y la reactivación de efectivizaciones anteriores, en la forma de juicios implícitos referidos a ese mismo estado de cosas, los cuales acompañan habitualmente a los nuevos juicios actuales, dando así forma a un entramado de intencionalidad unitario, referido a un único correlato objetivo. Con todo, hay un claro primado metódico-genético del juicio temático actual tomado por sí mismo, es decir, tomado como aislado y libre de ulteriores modificaciones modales, en la medida en que las formas modificadas de juicio, tales como el juicio implícito basado en reactivación, etc., remiten en su origen, directa o indirectamente, a juicios simples no-modificados. Tal primado metódico-genético del juicio no-modificado no queda afectado por el hecho de que, en la actividad concreta del juzgar y en el marco de la corriente permanente de la vida del yo como conciencia, tales juicios deban ser considerados, más bien, un "caso límite" (*Grenzfall*), que en atención a su carácter simple, no modificado y, por lo mismo, en cierto modo ideal-abstracto, Husserl designa como "juicios de punto cero" (*Nullurteile*) (cf. p. 291). En el caso del juicio simple no-modificado, admite Husserl, puede hablarse de una coincidencia entre el estado de cosas y el correspondiente enunciado judicativo (*Urteilssatz*), en la medida en que el estado de cosas es aquí la unidad de significación (*Bedeutungseinheit*) misma. Pero incluso aquí es necesario mantener la diferencia entre el estado de cosas, como tal, y el enunciado judicativo referido a él, en la medida en que el estado de cosas sigue siendo el correlato intencional puro de una (potencialmente) infinita multiplicidad de juicios, que justamente se refieren al mismo estado de cosas que el correspondiente "juicio de punto cero" (cf. p. 291). Visto a partir de su relación estructural con el juicio y en función de su coincidencia con el juicio actual simple tomado en abstracto (*i. e.* el "juicio de punto cero"), el "estado de cosas mismo" (*der "Sachverhalt selbst"*) no representa más que la idea del juicio que encuentra su plena repleción (cf. p. 291; véase también § 68 p. 242 s.; § 69 pp. 343 ss.).

disyuntivo constituido por medio de la conjunción 'o', etc.). Es en el 'es' de la conexión copulativa donde tiene lugar originariamente la "posición" (*Setzung*) de algo *como algo*, es decir, como 'siendo' (*"seiend"*) tal o cual cosa, de un modo vigente, de una vez y para siempre (*"ein für alle Mal"*) (cf. p. 254). En la medida en que da expresión a la articulación predicativa en su matriz básica misma, la cópula 'es' pertenece al núcleo elemental de la forma categorial del juicio predicativo o, más precisamente, *constituye* como tal dicho núcleo elemental de forma categorial. A diferencia de los términos *S* y *p*, que junto al componente de forma categorial esencial a cada uno de ellos, dan expresión a la vez a momentos *reales* del contenido articulado en el enunciado predicativo, la cópula 'es' parece agotar su función, al menos en la forma básica de la tercera persona del presente indicativo, en la expresión de la pura forma categorial del contenido articulado en el enunciado[32]. En tal sentido, el 'es' da expresión a la forma categorial constitutiva del estado de cosas, como tal, en la medida en que éste provee el correlato intencional del enunciado predicativo.

La cópula 'es' como expresión de la articulación predicativa provee, pues, aquella matriz básica que da cuenta de la convergencia entre el enunciado predicativo y su correlato intencional primario. Aquí aparece, en última instancia, el punto de articulación por referencia al cual Husserl puede hablar de una identidad básica de contenido entre apofántica formal y ontología formal, en cuanto ambas tematizan el mismo ámbito objetivo de formas lógico-categoriales. Como de diversos modos había sido una y otra vez el caso ya en la tradición precedente, desde Platón y Aristóteles hasta Kant y Hegel, también en Husserl el intento de mediación entre lógica y ontología toma la forma de una teoría de aquellas formas categoriales que conectan el ámbito del ser y el ámbito del decir, que apunta al ser y lo declara.

32. Ya en el tratamiento de la intuición categorial en *LU* VI se observa un claro primado de los términos que la tradición denominó "sincategorimáticos", en la medida en que estos términos, al menos en el caso de las constantes lógicas básicas como 'y', 'o' etc. y de la cópula 'es', parecen agotar su función expresiva exclusivamente en la referencia a momentos de índole ideal-categorial y no remiten a momentos reales del contenido articulado predicativamente (cf. *LU* VI § 43 pp. 665 ss.). Respecto de la cópula 'es', Husserl señala aquí de modo expreso su conexión estructural con la forma categorial del estado de cosas (cf. § 44 p. 669).

4. Nota complementaria: la conexión entre conocer y juzgar en Husserl y Kant

Al igual que en Kant, la tendencial identificación del conocer, en el sentido pregnante del término, con el juzgar que alcanza plenamente su objeto va asociada, también en Husserl, a la presencia de una concepción general del conocimiento en términos de síntesis de elementos representacionales heterogéneos, a saber, de un momento de origen receptivo-intuitivo y uno de origen espontáneo-discursivo, síntesis en la cual el elemento intuitivo oficia, por así decir, de materia para la configuración a través del elemento discursivo. Esta proximidad general a la posición kantiana, incoada ya de alguna manera en el tratamiento de las *LU*, se refuerza posteriormente, ya en el marco del desarrollo de la fenomenología genética, en virtud de la asimilación consciente por parte de Husserl de la concepción kantiana del conocimiento, basada en el dualismo "materia"/"forma"[33]. En la medida en que tanto Kant como Husserl enfatizan, cada uno a su manera, la naturaleza esencialmente sintética del conocimiento, en esa misma medida ambos remarcan también el contraste entre el conocer en el sentido pregnante y la (mera) actividad de discursivo-intelectiva, carente por sí sola de genuino alcance cognoscitivo. Kant marca este contraste por recurso a la famosa oposición entre el (mero) pensar (*Denken*) y el conocer (*Erkennen*) (cf. *KrV* B XXVI nota; B XXVIII; B 146). Por su parte, Husserl marca un contraste análogo entre el conocer, como tal, el cual es un fenómeno de síntesis de cumplimiento, y el mero pensar (*das bloße Denken*) carente de repleción, tal como se da en el caso de una intención significativa considerada en ausencia del contenido intuitivo al que refiere (cf. p. ej. *LU* VI § 8).

Estas analogías no deben hacer perder de vista, sin embargo, las importantes diferencias entre ambos pensadores con respecto al modo en que cada uno de ellos se representa en concreto el tipo de síntesis que caracteriza al conocimiento, como tal. En particular, hay que llamar la atención sobre el hecho de que, a diferencia de Kant, Husserl admite y explota conscientemente la aplicación iterativa del dualismo básico "materia"/ "forma" en diferentes niveles de reflexión y, con ello, extiende también el ámbito de referencia del conocer en el sentido pregnante, como síntesis de cumplimiento entre una base intuitiva dada y el correspondiente acto obje-

33. Para este punto, véase las pertinentes observaciones en Kern (1964) pp. 269 ss.

tivante, más allá del nivel correspondiente a la referencia inmediata a la receptividad sensible originaria. Paralelamente, Husserl rompe la ecuación kantiana "intuición = sensibilidad", y admite expresamente la existencia de formas de intuición de naturaleza no sensible, sino intelectual-categorial, las cuales, aunque fundadas en la intuición sensible y encabalgadas sobre ella, resultan, como tales, irreductibles a ella[34]. Esto explica por qué en su recepción de la concepción kantiana Husserl tiende a pasar por alto el hecho de que Kant asigna al entendimiento (*Verstand*) un carácter ex- clusivamente discursivo y no-intuitivo[35].

Un último punto de interés en la comparación entre ambos filósofos, el cual aproxima nuevamente sus posiciones, concierne al carácter, por así decir, enfático o intensivo de la noción de conocimiento con que ambos operan. En ambos casos, la noción de conocimiento, pensada en términos del modelo de unidad sintética antes descripto, adquiere un significado fuerte, que supone la presencia de un momento de identificación o reconocimiento expreso del objeto, a través de alguna forma de mediación conceptual. En este sentido fuerte del término, la sensación (*Empfindung*) o incluso la percepción (*Wahrnehmung*), en la medida en que no involucrara tal tipo de mediación conceptual, no constituyen todavía genuino conocimiento. Este tipo de empleo del término puede parecer demasiado estrecho en una lengua como el español, donde resulta, en principio, contraintuitivo decir que la percepción no es o no provee "conocimiento". Sin embargo, en alemán, tal uso estrecho y enfático está bastante más próximo al modo en que, en muchos contextos, se suele emplear el término '*erkennen*', que es, de hecho, un compuesto intensivo de la forma simple '*kennen*', ya en el lenguaje corriente. En efecto, el término '*erkennen*' posee en alemán una peculiar carga intensiva, lo cual hace que, en muchos casos, deba ser traducido al español más bien como "reconocer" que simplemente como "conocer".

Para citar un ejemplo famoso, esta peculiar carga intensiva de '*erkennen*', por oposición a la noción no intensiva expresada por '*kennen*', aparece claramente reflejada en la famosa sentencia de Hegel:

34. Para la distinción entre intuición sensible e intuición categorial, cf. *LU* VI §§ 40-52, donde Husserl elabora su distinción entre sensibilidad (*Sinnlichkeit*) y entendimiento (*Verstand*). Para este aspecto, véase abajo Capítulo 5.

35. Véase Kern (1964) pp. 261 ss.

"lo conocido (*das Bekannte*), en general, por <el hecho de> ser *conocido* (*bekannt*), no es <todavía> *reconocido* (*erkannt*)" (cf. *Phänomenologie*, "Vorrede", p. 35; subrayados de Hegel).

Capítulo V
La concepción husserliana de la intuición categorial

1. Introducción

En el presente trabajo me propongo reconstruir de modo sucinto la concepción husserliana de la intuición categorial, tal como Husserl la desarrolla en *LU*, más precisamente, en la "Segunda Sección" de la "Sexta Investigación", sección titulada "Sensibilidad y entendimiento" ("Sinnlichkeit und Verstand"), cuyo cap. 6 trae el título más específico de "Intuiciones sensibles y categoriales" ("Sinnliche und kategoriale Anschauungen") (§§ 40-52). Se trata de un texto clave para comprender en algunos de sus aspectos fundamentales el desarrollo posterior de la concepción husserliana en torno a la intencionalidad, en particular, con relación a la caracterización de los actos objetivantes y al origen de la estructura predicativa. Con referencia a la concepción husserliana de la intencionalidad me interesa llamar la atención sobre el peculiar modelo de encabalgamiento de actos desarrollado por Husserl en el marco de la doctrina de la intuición categorial. Dicho modelo de encabalgamiento de actos provee la matriz básica para la concepción en torno al origen de las formas lógicas y su conexión con la experiencia antepredicativa, que Husserl elabora posteriormente en obras como *APS, Logik* y, fundamentalmente, *EU*. Como se verá, ya en el marco de la doctrina de la intuición categorial aparecen claramente deli-

neadas algunas de las conexiones básicas a partir de las cuales se orienta el posterior análisis de la génesis del juicio predicativo en *EU*, en particular, la conexión estructural que vincula el intento de dar cuenta, desde el punto de vista semántico, de la significación del juicio predicativo con el desarrollo de una ontología de los "estados de cosas" (*Sachverhalte*).

2. El marco general de la doctrina de la intuición Categorial

Como se dijo, Husserl desarrolla la doctrina de la intuición categorial en el cap. 6 de la "Sexta Investigación", en el cual intenta una reconstrucción de la distinción tradicional entre sensibilidad (*Sinnlichkeit*) y entendimiento (*Verstand*), en términos compatibles con las premisas básicas de su concepción fenomenológica. Por su parte, la "Sexta Investigación" está dedicada como un todo a la tarea de una elucidación fenomenológica del "conocimiento" (*Erkenntnis*). Si se atiende adecuadamente a este marco general de tratamiento, no resulta difícil identificar los elementos y motivos sistemáticos centrales a los que responde el desarollo de la doctrina de la intuición categorial. Hay aquí dos aspectos fundamentales a tener en cuenta.

-1) El primero concierne a la orientación general del tratamiento husserliano del conocimiento, en virtud de la cual Husserl enfoca el fenómeno del "conocer" (*Erkennen*) desde la perspectiva abierta la distinción entre "intención significativa" (*Bedeutungsintention*) y "cumplimiento significativo" o bien "repleción significativa" (*Bedeutungserfüllung*), distinción que resulta central dentro de la concepción de la intencionalidad desarrollada en *LU*. Desde esta perspectiva, el conocer aparece como una especie particular de síntesis, dentro del género más amplio de lo que Husserl denomina "síntesis de repleción" o "síntesis de cumplimiento" (*Synthesis der Erfüllung*). Más precisamente, el conocer constituye el peculiar tipo de síntesis de cumplimiento que es propia de los actos objetivantes, como tales (cf. *LU* VI § 13). La característica que distingue al conocer de otras especies de síntesis de cumplimiento consiste en el hecho de que el cumplimiento de las correspondientes intenciones significativas tiene lugar aquí

en la forma de una peculiar "síntesis de identificación" (*Identifizierung*), en virtud de la cual acontece una "unificación" o "puesta en coincidencia" (*In-Eins-Setzung*) de elementos "concordantes" (*von Übereinstimmendem*), esto es, de la mención (i.e. la intención significativa) y lo mentado (i.e. el correspondiente contenido objetivo, dado intuitivamente) (cf. *LU* VI, "Einleitung" p. 539).

Como en Kant, también en Husserl la caracterización del conocimiento como un tipo de síntesis remite, en primera instancia, a la presencia de una composición de elementos representacionales heterogéneos, más concretamente, de un componente de origen receptivo-intuitivo y uno de origen espontáneo-discursivo. Esto explica que la noción de conocer, como lo sugiere ya el uso del verbo alemán '*erkennen*' en el lenguaje ordinario, esté tomada aquí en el sentido enfático que alude al momento de la identificación y el reconocimiento de algo como algo (*etwas als etwas*), a través de la unidad sintética de "pensamiento expresivo" (*ausdrückender Gedanke*) e "intuición expresada" (*ausgedrückte Anschauung*), para usar la terminología introducida por Husserl en la caracterización ofrecida en *LU* VI (cf. §§ 6-8)[1]. Por su parte, las nociones de "identificación" y de "unificación" o "puesta en coincidencia", en el sentido preciso en que las emplea Husserl en el texto, así como la referencia a la concordancia o adecuación de los elementos involucrados en la síntesis, apuntan, ambas, al momento de la verdad, como característica estructural del conocimiento mismo. Por ello, en el marco de LU VI Husserl aborda también, de modo específico, el fenómeno de la *adecuación cognoscitiva*. Más concretamente, Husserl provee una reconstrucción de la idea tradicional de la verdad, como "adecuación de la cosa y el intelecto" (*adaequatio rei et intellectus*), que rein-

1. Esta concepción del conocer y, en general, de los actos objetivantes es solidaria con el diseño básico del modelo semántico elaborado por Husserl, el cual se caracteriza por su orientación netamente intensionalista, en la medida en que da cuenta del aspecto referencial de las expresiones por recurso a la mediación de instancias semánticas, de modo comparable a la concepción elaborada por Frege. En este punto, la orientación básica de la concepción de Husserl se mantiene constante a lo largo del desarrollo que va desde la posición presentada en *LU* hasta la concepción trascendentalista de *Ideen* con su doctrina del *nóema*. Para la teoría husserliana del significado, véase la buena presentación general en Simons (1995). Para las vinculaciones con la concepción de Frege véase Simons, pp. 112 ss., 119 ss. Sobre la cuestión de si hay o no una influencia directa de Frege sobre la concepción del significado de Husserl los intérpretes han defendido posiciones divergentes. La existencia de una influencia decisiva de Frege sobre Husserl había sido postulada ya por Føllesdal (1958). Pero Mohanty (1982) argumenta que ambos filósofos desarrollaron de modo independiente sus respectivas concepciones del significado, y señala que la superación de su inicial psicologismo por parte de Husserl, la cual debe datarse en 1891, no fue motivada por la reseña de Frege a *PhA*, aparecida en 1894. Por su parte, Føllesdal aceptó finalmente la primera de esas dos tesis, pero no la segunda. Véase Føllesdal (1982).

terpreta dicha noción de verdad en términos compatibles con la orientación básica del tratamiento del conocimiento como síntesis de cumplimiento (cf. §§ 36-39).

Tal reinterpretación queda reflejada de modo particularmente claro en la fórmula por medio de la cual Husserl parafrasea la definición clásica de la verdad como adecuación: “lo objetivo (*das Gegenständliche*) está efectivamente (*wirklich*) “*presente*” (“gegenwärtig”) o “dado” (“*gegeben*”) precisamente como aquello como lo cual es intencionado (*intendiert*)” (cf. *LU* VI § 37 p. 647; subrayados de Husserl). Esta orientación general a partir del fenómeno básico de la síntesis de cumplimiento y, asociado a ella, el énfasis en el carácter de identificación y adecuación propio de la síntesis cognoscitiva, como tal, juegan, como se verá, un papel decisivo en la motivación de la doctrina de la intuición categorial. Ello es así, por cuanto es precisamente la necesidad de dar cuenta de la posibilidad de tal tipo de síntesis de cumplimiento, en el caso de estructuras que, como el juicio perceptivo, involucran momentos constitutivos de carácter ideal-categorial, lo que lleva a Husserl a argumentar en favor de la necesidad de ampliar las nociones de “percepción” (*Wahrnehmung*) e “intuición” (*Anschauung*), de modo tal de poder dar cabida bajo ellas también a aquellos modos de acceso intuitivo a través de los cuales es dado lo ideal-categorial, como tal[2]. En la medida en que la doctrina de la intuición categorial viene a dar cuenta de la posibilidad de tales fenómenos de síntesis de cumplimiento, a través de los cuales el conocer adquiere su determinación como *verdadero*, puede decirse que, desde el punto de vista sistemático, el desarrollo de dicha doc-

2. Ya en la “Introducción” a *LU* VI Husserl remite expresamente a la necesidad de tal ampliación de las nociones de percepción e intuición, en conexión con la necesidad de dar cuenta de la posibilidad de la síntesis de cumplimiento respecto de las formas categoriales, en la medida en que la mera sensibilidad no podría bastar para explicar dicha posibilidad: “Pero la mera sensibilidad (*Sinnlichkeit*) nunca puede ofrecer intenciones categoriales o, más precisamente, <intenciones> que incluyen formas categoriales. Más bien, el cumplimiento (*Erfüllung*) reside <aquí> en una sensibilidad conformada a través de actos categoriales (*in einer durch kategoriale Akte geformten Sinnlichkeit*). Con esto se conecta una ampliación, del todo imprescindible, de los conceptos, originariamente sensibles, de intuición (*Anschauung*) y percepción (*Wahrnehmung*), la cual permite hablar de intuición categorial y, especialmente, de <intuición> universal” (cf. *LU* VI p. 541). El concepto ampliado de percepción está en conexión directa con el modo en que se emplean las nociones de “ver” (*Sehen*) y “percibir” (*Wahrnehmen*) en el lenguaje corriente, en el cual ambas cubren un espectro muy amplio, que se extiende de la simple percepción sensible hasta las diferentes formas de captación y/o comprensión de estructuras de tipo ideal-categorial, tales como los “estados de cosas” (*Sachverhalte*) y las “leyes” (*Gesetze*) (cf. *LU* VI § 43 pp. 666 s.). La mencionada ampliación de los conceptos de percepción y, sobre todo, de intuición es retomada de modo expreso en los §§ 45-47 de *LU* VI, donde se extraen las consecuencias sistemáticas que se derivan de la aplicación del concepto de síntesis de cumplimiento al ámbito del pensar discursivo y los actos judicativos.

trina constituye, a la vez, un capítulo central para la elaboración de una concepción fenomenológica en torno a las condiciones de posibilidad de la verdad, como tal, o bien, dicho de otro modo, para la elaboración de una concepción fenomenológica de la "verdad trascendental".

-2) El segundo aspecto fundamental a considerar con referencia a la inserción sistemática de la doctrina de la intuición categorial está inmediatamente vinculado con el anterior. Este aspecto concierne al hecho de que el tratamiento del fenómeno del conocer, en términos de un peculiar tipo de síntesis de cumplimiento a partir de elementos representacionales heterogéneos de origen receptivo-sensible y espontáneo-intelectual, plantea la necesidad de abordar el problema tradicional de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, para dar cuenta de dichas relaciones en términos compatibles con la orientación básica de la concepción fenomenológica del conocimiento. Tal esclarecimiento de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento debe tener lugar, pues, necesariamente, al hilo de la peculiar noción de síntesis de cumplimiento introducida para dar cuenta de la estructura del conocer, como tal. Y tal es precisamente el objetivo inmediato al que apunta el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial, que, como se dijo, forma parte de una sección más amplia titulada "Sensibilidad y entendimiento".

Como se verá enseguida, es la orientación básica a partir del fenómeno de la síntesis de cumplimiento, en el modo específico de la identificación y la adecuación, lo que lleva a Husserl a una peculiar y, en cierto modo, revolucionaria concepción de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, elaborada a la luz de la distinción fundamental entre dos tipos diferentes de actos intencionales, a saber: los que Husserl denomina "actos básicos" o "fundantes" y "actos fundados", respectivamente. En estrecha conexión con el desarrollo de tal concepción se encuentra, pues, la apelación a una concepción de la intencionalidad basada en un determinado modelo de encabalgamiento de actos intencionales, la cual juega un papel de fundamental importancia también en desarrollos posteriores del pensamiento husserliano.

3. FORMA CATEGORIAL, EXCEDENTE INTENCIONAL Y CUMPLIMIENTO

La línea de argumentación básica a través de la cual Husserl intenta hacer plausible la necesidad de la ampliación de las nociones de percepción e intuición al ámbito de lo ideal-categorial parte de un análisis de la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo, en oposición al contenido perceptivo que dicho enunciado articula y al cual queda referido. En el § 40 de *LU* VI Husserl apela para ello a un contraste entre estructuras del tipo 'ver algo' (*vgr*. 'veo un tintero') y estructuras del tipo 'ver que...' (*vgr*. 'veo que este tintero es de bronce') (p. 658). El contraste así formulado puede ser fácilmente malinterpretado en su alcance, si no se tiene en cuenta que el recurso a la formulación en términos de la modalidad del *reporting use* apunta aquí a establecer un contraste paralelo entre las correspondientes estructuras en la formulación propia del *fact-stating* use, para expresarlo en términos de la conocida distinción introducida por Sellars[3]: el contraste entre enunciados del tipo 'veo el tintero' y 'veo que el tintero es de bronce', formulados en el modo del *reporting use*, sirve así como hilo conductor para la tematización de la diferencia existente entre expresiones tales como 'tintero' o 'tintero de bronce' y 'el tintero es de bronce', referidas todas ellas al contenido dado a través de la percepción, pero formuladas ahora en el modo del *fact-stating use*. Dicho de otro modo: lo que Husserl tiene aquí primariamente en vista es la diferencia estructural interna entre los sintagmas nominales que complementan en cada caso al verbo empleado en la formulación según la modalidad del *reporting use*, esto es, entre el sintagma nominal sin clásula subordinada y el sintagma con cláusula subordinada introducida por 'que', respectivamente.

En cambio, el hecho de que en este tipo de ejemplo ambos tipos de sintagma se encuentren, a su vez, en relación de dependencia respecto del verbo, en calidad de complementos nominales de éste, no juega ningún papel relevante en el posterior análisis del juicio perceptivo. Y la apelación a locuciones del tipo 'veo algo' o 'veo que...' parece destinada, en este contexto, simplemente a señalizar que los ejemplos introducidos pretenden articular un contenido dado a través de la percepción sensible. Si ello es así, las estructuras formuladas en el modo del *reporting use* tendrían una función señalizadora, de alcance meramente instrumental y aclaratorio. De hecho, Husserl se orienta en dicho análisis fundamentalmente a partir de las

3. Para la distinción entre el *reporting use* y el *fact-stating use*, en conexión con el análisis de los enunciados perceptivos, véase Sellars (1956) pp. 38 ss.

correspondientes formulaciones en la modalidad del *fact-stating use*, y se vale así como genuinos ejemplos de juicios perceptivos de enunciados del tipo 'el tintero es de bronce', a los cuales considera, a su vez, en su diferencia estructural respecto de expresiones nominales como 'tintero' o 'este tintero', empleadas para nombrar, designar o clasificar objetos. Ya en el mismo § 40 Husserl pasa, sin mayor explicación, de los ejemplos formulados en el modo del *reporting use* a otros correspondientes formulados en el modo del *fact-stating use*. Y en el desarrollo posterior de la investigación los ejemplos aparecen formulados casi exclusivamente de este último modo (cf. § 42 p. 663 s.; § 44 p. 668; § 48 p. 681, 683 s.; § 50 p. 688). Pero la transición de uno a otro modo de formulación recibe su justificación más explícita en un breve pasaje dentro del propio § 40, en el que Husserl señala que un enunciado del tipo 'este papel es blanco' constituye la genuina expresión de la correspondiente percepción (cf. p. 659: "veo que este papel es blanco, y expreso precisamente esto, declaro: 'este papel es blanco'."). El enunciado formulado en el modo del *fact-stating use* ('este papel es blanco') es visto, pues, como la expresión genuina del contenido de la percepción y, en tal sentido, como genuino ejemplo de juicio perceptivo. Con ocasión de una distinción de significados de la expresión 'expresar un acto' (*Ausdrücken eines Aktes*) en los §§ 2-3 de *LU* VI, Husserl aborda aspectos de la problemática vinculada con la diferencia entre el *reporting use* y el *fact-stating use*, en el caso de los enunciados que expresan juicios perceptivos. En ese contexto, Husserl sostiene que los "juicios perceptivos" (*Wahrnehmungsurteile*), en el sentido habitual y más preciso, son aquellos en los cuales se articula el contenido mismo de la percepción (*über das Wahrgenommene*), y no aquellos que versan sobre el acto de percepción, como tal (*über die Wahrnehmung*) (cf. § 3 p. 548). Vale decir: "juicios perceptivos", en el sentido máas preciso y habitual, son aquellos que adquieren expresión en enunciados formulados en el modo del *fact-stating use*[4].

4. Por lo demás, hay razones sistemáticas para este primado de los enunciados formulados en la modalidad del *fact-stating use*. En este sentido, Husserl remite al hecho de que en el caso del *reporting use* el acto *sobre el cual* se realiza el juicio ya no forma parte, como tal, de la significación de éste. Así, por ejemplo, en un enunciado del tipo 'deseo que...' el deseo mismo al que se refiere el enunciado –cuyo contenido es introducido en forma nominalizada por medio de la cláusula subordinada– ya no forma parte, como tal, de la significación del enunciado, sino que la significación de éste reside aquí en el correspondiente juicio *sobre* el deseo. En dicho juicio sobre el deseo, el contenido de éste es concebido en un acto de percepción reflexiva, subsumido bajo el concepto de deseo y, finalmente, nombrado a través de dicho concepto y de la representación determinante del respectivo contenido desiderativo. Algo análogo vale también para enunciados del tipo 'pregunto si...', 'juzgo que...', etc. (cf. § 2 pp. 546 s.). En tal sentido, Husserl explica que si bien todo

Es, pues, sobre esta base como Husserl se plantea la pregunta por las condiciones de posibilidad del cumplimiento de los juicios perceptivos, expresados por enunciados del tipo 'el tintero es de bronce' o, para tomar otro ejemplo del propio Husserl, 'este papel está escrito'. Un simple análisis de la estructura de este tipo de enunciados muestra que no todos los elementos que aparecen representados en ella encuentran correspondencia en momentos reales del contenido objetivo dado en la percepción. Más concretamente, sólo los términos que ocupan el lugar del sujeto (*vgr.* 'tintero', 'papel') y el predicado (*vgr*. 'bronce', 'escrito') remiten a momentos reales identificables en el contenido perceptivo, mientras que para la cópula 'es' y, en general, para los que Husserl demonina "términos formales" (*Formworte*), tales como 'el', 'este', 'de', etc., no es posible identificar momentos reales correspondientes en el contenido dado en la percepción (p. 658)[5]. En atención a esta diferencia, Husserl distingue entre la "materia

acto puede ser expresado, en el sentido más amplio del término, que alude a la posibilidad de formular enunciados declarativos *sobre* dicho acto, ello no quiere decir, sin embargo, que la significación del enunciado así formulado resida, como tal, en ese mismo acto sobre el cual versa, pues allí donde los actos son tomados como *objeto* de los enunciados ya no funcionan ellos mismos como portadores de la significación de dichos enunciados (cf. p. 547). Husserl retoma esta misma posición ya en el marco del desarrollo de la doctrina de la intuición categorial, y enfatiza expresamente el hecho de que la materia intencional de los actos objetivantes se modifica como tal, allí donde éstos son funcionalizados como elementos dentro de la estructura predicativa, por vía de nominalización, y entran así a formar parte de determinadas relaciones en calidad de *relata*: de este modo, dichos actos son elevados a una nueva forma de objetividad, que si bien deja intacto su contenido sensible original, modifica el modo de presentación del correspondiente objeto (cf. § 49 pp. 685 s.). La novedad y la importancia de la posición de Husserl en este respecto se advierten, de modo especialmente claro, cuando se la pone en contraste con la estrategia de reducción por vía de paráfrasis del *fact-stating use* al *reporting use* implícitamente presente en la famosa tesis introducida por Kant en el § 16 de Deducción Trascendental de las Categorías de la Segunda Edición de la *KrV*, según la cual el 'yo pienso' debe poder acompañar todas mis representaciones para que yo pueda llamarlas "mías" (cf. *KrV* B 131-135). Sin poner en discusión la posibilidad de la aplicación universal de tal tipo de paráfrasis reductiva, posibilidad que, más bien, parece dar por sentada, con su defensa del primado del *fact-stating use* Husserl llama, a la vez, la atención sobre la presencia en todo acto objetivante de un núcleo último de actividad espontánea, que no puede ser objetivado sin residuo, por recurso al mismo tipo de acto objetivante que dicha actividad posibilita: todo acto de objetivación expresa tiene lugar sobre la base de actos objetivantes que, como tales, no entran ellos mismos en el contenido representativo al que se tiene acceso a través de ellos.

5. De acuerdo con los ejemplos mencionados por Husserl, bajo la denominación genérica de "términos formales" se incluyen, además de la cópula 'es', no sólo términos como los artículos, los pronombres numerales definidos e indefinidos, los pronombres demostrativos y relativos, y, en general, los términos mediante los cuales se da expresión en el lenguaje habitual a los mecanismos de señalamiento e identificación indexical y de cuantificación, sino también términos como las conjunciones coordinantes 'y', 'o' y, en general, las conjunciones que dan expresión a las constantes lógicas fundamentales así como también la negación y, en general, los términos tradicionalmente clasificados bajo la denominación genérica de sincategoremáticos (cf. § 40 p. 658: "*lo, un, algunos, muchos, pocos, dos, es, no, lo cual, y, o,* etc."; subrayados de Husserl). A ellos se agrega la forma

sensible" del enunciado, que está en correspondencia con el contenido de los términos nominales que ocupan la posición del sujeto y el predicado, por un lado, y los momentos correspondientes a su "forma categorial", los cuales adquieren expresión en los correspondientes "términos formales", por el otro. La distinción materia sensible/forma categorial es elaborada posteriormente, de modo más preciso, en el § 42, donde Husserl sostiene la necesidad de extenderla analógicamente a la totalidad de la esfera de los actos objetivantes[6]. Ahora bien, y aunque en este punto la posición de Husserl no parece estar libre de toda vacilación, la distinción entre materia sensible y forma categorial, obtenida aquí, en primera instancia, a partir de un análisis de la estructura del enunciado, se deja retroproyectar también, en una segunda instancia, al ámbito de los términos nominales tomados aisladamente, al menos, en la medida en que ya en su manifestación gramatical resulta posible distinguir en todos ellos entre su materia y su

sustantiva y adjetiva así como la forma singular y plural de los términos nominales (cf. p. 658). Véase también la enumeración en § 43 p. 667, que agrega, además, el functor condicional 'si' (*wenn*) y varias formas negativas de los pronombres indefinidos como 'ningún' (*kein*) y 'nada' (*nichts*). Esto plantea la pregunta de si el contraste que tiene en vista Husserl se deja ejemplificar realmente a través de la oposición entre expresiones como '(este) tintero de bronce' y 'este tintero es de bronce', pues ya la propia expresión nominal compleja presenta una cierta articulación categorial, en la medida en que involucra también composición de tipo sintáctico.

6. Si bien la distinción entre materia sensible y forma categorial se obtiene originalmente a partir de un análisis de enunciados elementales de la forma S-P del tipo 'un S es P', 'ese S es P' o bien 'X es P', donde 'X' representa un nombre propio, Husserl extiende expresamente su aplicación no sólo a los enunciados universales del tipo 'todo S es P', sino también a enunciados más complejos, en los cuales el lugar de las variables S y P es ocupado, a su vez, por enunciados elementales, funcionalizados por vía de nominalización (cf. § 42 p. 664), lo cual, como se vio, implica una modificación en la materia intencional de éstos últimos (véase *LU* VI § 49 pp. 685 s. y las observaciones realizadas arriba en nota 4). En atención a este último tipo de casos, Husserl señala que la distinción entre materia sensible y forma categorial puede ser entendida también como una distinción funcional-relativa, aplicable iterativamente en diferentes niveles de reflexión. Con todo, hay un claro primado metodológico del nivel de análisis correspondiente al enunciado elemental de la forma S-P, cuyos términos nominales simples remiten, de modo directo, al contenido de la percepción sensible, pues es en dicho nivel de análisis donde la distinción entre materia sensible y forma categorial encuentra su legitimación originaria, y donde se aplica en su sentido básico y más estricto. La posterior aplicación de la distinción en los niveles de reflexión correspondientes al análisis de la estructura de enunciados más complejos debe considerarse, pues, como derivativa, en la medida en que queda referida, de modo directo o indirecto, a su aplicación básica en el nivel del enunciado elemental. La razón de ello reside, obviamente, en el hecho de que la significación total de los enunciados complejos obtenidos por vía de nominalización de los correspondientes enunciados elementales queda, de uno u otro modo, en dependencia de la significación de dichos enunciados elementales. En atención a estas conexiones, Husserl se refiere aquí a dos tipos de empleo de la distinción entre forma y materia de la representación, a saber: por un lado, el correspondiente a la distinción categorial o absoluta (*der kategoriale, absolute Unterschied*) y, por otro, el correspondiente a la distinción relativa o funcional (*der relative oder funktionale Unterschied*) (cf. § 42 pp. 664 s.).

forma (*vgr*. adjetiva o sustantiva, singular o plural, etc.)[7]. Si esto es realmente así, el resultado inmediato es una ampliación considerable del ámbito de referencia de la intución categorial, más allá del hecho de que el ejemplo paradigmático del tipo de articulación que Husserl tiene aquí en vista venga dado por la estructura del enunciado de la forma S-P[8].

Pues bien, formulada en términos de esta distinción básica, la pregunta decisiva es la de cómo puede el enunciado que expresa un juicio perceptivo obtener su cumplimiento considerado como un todo, es decir, consi-

7. Para el problema planteado por los nombres propios, véase abajo “Nota complementaria I” pp. 171 ss.

8. Independientemente del caso concreto de los nombres propios, parece haber buenas razones para admitir que Husserl ve ya en la formación nominal simple, con las correspondientes diferencias entre forma adjetiva y sustantiva, entre singular y plural, etc., la presencia de momentos de forma categorial. En tal caso, la mediación categorial que Husserl tiene en vista en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial no aparecería recién allí donde estamos en presencia de pensamiento predicativo sintácticamente articulado, sino que estaría involucrada también en actividades lingüístico-discursivas más elementales, tales como el nombrar, el designar y el clasificar por medio de expresiones nominales simples. En este sentido, sin dejar de percibir cierta ambigüedad en la posición de Husserl, Heidegger cree necesario intentar explicitar lo que va involucrado en ella, y enfatiza fuertemente en su interpretación la presencia de mediación categorial también en el caso de las “posiciones nominales” del tipo del simple nombrar (cf. *Prolegomena* § 6 p. 77; véase también *Seminare* pp. 376 s.). Por su parte, en la importante lección de 1908 sobre teoría del significado Husserl mismo no parece dejar mayores dudas al respecto, pues, aunque enfatiza la importancia de la articulación predicativa, a la hora de documentar la presencia de mediación categorial, señala también, con suficiente claridad, que las posiciones deíticas o nominales no predicativas o, al menos, no expresamente predicativas, comoportan también necesariamente la presencia de momentos de forma categorial (cf. *Bedeutungslehre* § 10 p. 47 s.; § 22 pp. 77 s.; véase también § 30 a) p. 94, donde se afirma que sólo en el nivel de la receptividad sensible pueden constituirse objetos sin intervención de formación categorial). Ahora bien, si esto es realmente así, la ecuación propuesta por Sokolowski (1981) pp. 128 s., según la cual a) “intuición pre-categorial” sería equivalente a “intuición no sintácticamente articulada”, y b) “intuición categorial”, por su parte, equivaldría a “intuición sintácticamente articulada”, no reflejaría de modo completamente adecuado el alcance de la posición de Husserl, al menos, en la medida en que parecería sugerir que lo categorial estaría vinculado para Husserl exclusivamente con el tipo de pensamiento y de experiencia que adquiere expresión en sentencias que involucran más que meros nombres, por oposición a las meras exclamaciones y otros casos marginales de expresión lingüística no sintácticamente articulada. Aunque en lo esencial apunta en la dirección correcta, la interpretación de Sokolowski me parece insuficiente en este punto, pues se basa en un contraste sobresimplificado entre pensamiento expresado en estructuras sintácticamente articuladas, por un lado, y casos marginales de expresión no sintácticamente articulada del tipo de las exclamaciones, por el otro, lo cual no deja lugar sistemático suficiente que permita hacer justicia a la estructura y la función de actividades lingüísticas tan básicas como el nombrar, el clasificar y el identificar por medio de meras expresiones nominales simples o compuestas. Si bien en el uso habitual del lenguaje por parte de hablantes competentes este tipo de actividad queda relegada al trasfondo, en favor del empleo de enunciados predicativos y, en general, de expresiones sintácticamente articuladas, no debe perderse de vista completamente su carácter básico y elemental, que explica también su importante función en el proceso original de aprendizaje del lenguaje.

derado no sólo respecto de su materia sensible, sino también respecto de los momentos de forma categorial que lo constituyen y adquieren expresión a través de los correspondientes términos formales (cf. p. 658). La respuesta de Husserl puede ser reconstruida en términos de una argumentación que comprende fundamentalmente dos pasos.

En primer lugar, Husserl rechaza la tesis ingenua que afirma la existencia de lo que podría llamarse un *paralelismo unidimensional* entre el enunciado que expresa un juicio perceptivo y el contenido perceptivo al que dicho enunciado refiere. Tal paralelismo unidimensional consistiría en que para cada una de las partes y elementos formales del enunciado hubiera elementos materiales correspondientes dados en la percepción sensible misma. Bajo tales presupuestos, el enunciado constituiría una suerte de "representación pictórica" o "réplica pictórica" de la percepción (*ein bildartiges Gegenstück der Wahrnehmung*) a la que da expresión (cf. p. 658 s.)[9]. Esta tesis no es viable por la sencilla razón de que el análisis de la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo muestra que no hay tal correspondencia uno a uno entre los elementos del enunciado y los momentos reales identificables en el contenido perceptivo[10]. Por el contrario, en toda expresión categorialmente formada, esto es, tanto en el enunciado de la forma S-P como en expresiones nominales compuestas del tipo del sintagma "sustantivo + adjetivo", se constata la presencia de un cierto "excedente" (*Überschuß*) en la intención significativa, el cual corresponde precisamente a los momentos de forma categorial que no encuentran correlación y, por tanto, tampoco corroboración directa en lo que se manifiesta sensiblemente, como tal (cf. p. 660)[11].

9. Husserl apela aquí en un juego de palabras a dos significados diferentes del término '*Ausdruck*': concebido de este modo, el enunciado como "expresión" (*Ausdruck*) sería una suerte de "copia impresa" (*ein "Aus-druck"*) de los elementos de la percepción en la materia propia del significar (cf. p. 659).

10. Cf. también la reiteración expresa del rechazo de la tesis del paralelismo unidimensional en § 42 p. 663: "Partimos de que la idea de un expresar que posee el carácter de una réplica, en cierto modo, pictórica (*ein gewissermaßen bildartiges Ausdrücken*) resulta completamente inutilizable, para describir la relación que tiene lugar entre las significaciones expresivas y las intuiciones expresadas, en el caso de las expresiones dotadas de configuración (*geformte Ausdrücke*)".

11. El ejemplo de Husserl apela a un sintagma nominal de sustantivo y adjetivo como '*weißes Papier*' (*i. e.* 'papel blanco'). Este tipo de caso es, a primera vista, menos claro que el del correspondiente enunciado de la forma S-P '*dieses Papier ist weiß*' (*i. e.* 'este papel es blanco'), mencionado expresamente poco después (cf. p. 660). Pero ésa es, precisamente, la razón por la que Husserl lo escoge, para mostrar la presencia, también en este caso, de un excedente de significación. Husserl explica que en la expresión '*weißes Papier*', empleada para referir a un objeto correspondiente dado en la percepción sensible, el adjetivo '*weißes*' sólo parcialmente coincide con el mo-

Ahora bien, y éste es el segundo paso en la argumentación de Husserl, la constatación de la asimetría introducida por la presencia de tal excedente intencional de significación no debe llevar a un simple abandono de la tesis que afirma la existencia de un cierto paralelismo entre la expresión y lo expresado en ella. Por el contrario, lo que la constatación de tal asimetría reclama es, más bien, una reformulación de los términos en que debe ser concebido dicho paralelismo. Más concretamente, el paralelismo unidimensional presupuesto en las concepciones pictóricas del enunciado debe dejar paso a un *paralelismo bidimensional*, que tome en consideración el excedente de intenciones significativas presente en el enunciado, e identifique su correlato intencional específico, el cual, como se dijo, no puede encontrarse en el contenido material de la percepción sensible misma. Tal pararelismo bidimensional implica, por lo mismo, la necesidad de una ampliación de la noción de percepción, que permita hacer justicia al hecho de que cuando se dice 'veo que este papel es blanco' o, en la versión propia del *fact-stating use*, simplemente 'este papel es blanco', se está remitiendo, en definitiva, a un nuevo tipo de objetividad, tal como ésta se manifiesta a través de un "ver" o "percibir" más amplio, que comprende en sí toda una segunda dimensión de actos configuradores, tales como, por ejemplo, actos de enlace y actos relacionantes (cf. p. 660). La posibilidad

mento real del color presente en el papel, en la medida en que añade a dicho aspecto material de significación también el momento de forma categorial correspondiente a la atribución, como determinación del correspondiente sustantivo. En tal sentido, a los efectos de hacer manifiesto el correspondiente excedente de significación, la expresión puede considerarse como equivalente a la expresión más compleja '*weiß* seiendes *Papier*' (*i. e.* 'papel *que es* blanco'), donde Husserl hace caer el énfasis en la articulación predicativa introducida por el participio '*seiendes*', la cual apunta a desplegar de modo expreso la articulación atributiva presente ya en la expresión nominal, pero reflejada formalmente de modo apenas perceptible por la flexión del adjetivo que indica la concordancia (*i. e.* '*weißes*', en lugar de la forma no flexionada '*weiß*'). Véase también la distinción análoga establecida respecto del predicado del juicio S-P en § 43 p. 666, donde Husserl remite a la diferencia entre el color (*die Farbe*), como momento real, y el "ser coloreado" (*das Farbigsein*), como momento no dado a través de la percepción sensible. Desde el punto de vista semántico-formal, todo esto sugiere la posibilidad de tratar sintagmas nominales complejos que involucran articulación atributiva de modo análogo a aquellas estructuras que presentan una articulación predicativa expresa. Sobre esta base, en su recepción e interpretación de la posición de Husserl, Heidegger recalca fuertemente la importancia de la noción de "excedente intencional", noción que, a través de la mencionada interpretación cuasi-predicativa de articulaciones nominales del tipo 'weißes Papier', Heidegger ve directamente conectada con la problemática del "ser", tal como él mismo la coloca en el centro de su pensamiento (cf. *Prolegomena* § 6 pp. 77 s.; *Seminare* p. 377). Para una crítica de aspectos importantes en la recepción heideggeriana de la noción de "excedente intencional" y su conexión con la "pregunta por el ser", véase Walton (1996) esp. pp. 289 s.; 294 ss. Para otros aspectos y dificultades vinculados con el modo en que Husserl aborda la relación entre el contenido de la percepción sensible y el de la intuicion categorial, véase la excelente discusión en Lohmar (2004).

de reestablecer un paralelismo de este tipo entre la expresión y lo expresado por ella se funda, pues, en la posibilidad de reconocer, junto a los actos de la receptividad sensible que hacen posible la percepción, en sentido estrecho, otro tipo de actos, diferentes de los primeros, pero fundados en ellos, a través de los cuales se hace posible el acceso a aquel tipo más complejo de objetividad al que, de hecho, remite el enunciado mismo, y por referencia al cual únicamente puede encontrar su cumplimiento como un todo (cf. p. 660 s.). Tales actos son los que Husserl denomina aquí "actos fundados" (*fundierte Akte*).

Se comprendería mal el alcance de la argumentación de Husserl, si se quisiera ver en ella una suerte de *demostración* de la existencia de actos fundados, con sus respectivos correlatos objetivos, a partir de premisas introducidas *ad hoc*, con el fin de derivar de ahí, a su vez, una respuesta positiva a la pregunta por la posibilidad del cumplimiento del enunciado que expresa un juicio perceptivo, como un todo. Aunque el camino que sigue la exposición del § 40 pueda despertar en algún momento una impresión superficial de ese tipo, no debe perderse de vista el hecho elemental, señalado ya al comienzo, de que todo el análisis husserliano del conocer en *LU* VI obtiene su orientación básica *a partir* del fenómeno de la síntesis de cumplimiento, como tal. Dicho de otro modo: todo el análisis del conocer presupone siempre ya el fenómeno de la síntesis de cumplimiento, en sus diversas posibles formas, al modo de un *factum*, del que la investigación fenomenológica parte, y al que intenta tematizar y elucidar en su estructura. Tampoco en el caso del enunciado que expresa un juicio perceptivo el análisis husserliano intenta demostrar argumentativamente la existencia de un fenómeno específico de cumplimiento para dicho tipo de enunciado, sino que parte del hecho de que, incluso antes de toda reflexión al respecto, tenemos siempre ya una cierta familiaridad con tal tipo de fenómeno, en la medida en que ya en la actitud pre-filosófica estamos familiarizados con el empleo y la comprobación de enunciados que expresan juicios referidos al contenido de la percepción sensible. Sobre esa base, el análisis fenomenológico apunta simplemente a clarificar la estructura de los correspondientes fenómenos de síntesis de cumplimiento, por vía de la tematización de sus condiciones de posibilidad[12].

12. La importancia de la orientación básica a partir del fenómeno del cumplimiento resulta confirmada, de modo especialmente, claro a través del modo en que Husserl trata el correspondiente fenómeno defectivo, al que denomina "decepción" (*Enttäuschung*). En el § 11 de *LU* VI Husserl muestra que los fenómenos de "decepción" o "no-cumplimiento", en el sentido aquí relevante, que *prima facie* parecen representar sólo el reverso privativo de los de cumplimiento, constituyen, en

Resulta relevante en este sentido el hecho de que Husserl remita aquí expresamente al tratamiento del fenómeno de la síntesis de cumplimiento característica del conocer realizado previamente en el cap. 3 de *LU* VI, donde se lleva a cabo una elucidación fenomenológica de los niveles del conocer (*Erkenntnisstufen*) (cf. p. 658). En dicha elucidación ocupa el centro del interés el ideal de la completa adecuación de la intención cognitiva a su objeto. Dicho ideal no excluye, sino que, más bien, presupone la existencia de una serie de grados o niveles de adecuación en la síntesis de cumplimiento, hasta alcanzar el nivel correspondiente a la meta (ideal) del conocimiento absoluto, entendido como de la autopresentación completamente adecuada del objeto de conocimiento (cf. *LU* VI § 16 pp. 597 s.). Como lo indica el empleo de las nociones de identidad y adecuación, lo que está en juego en este contexto es, una vez más, el intento de dar cuenta del tipo peculiar de síntesis de cumplimiento que caracteriza al conocer, en cuanto éste se determina esencialmente como *verdadero*. Tanto en el análisis de los niveles del conocer en el cap. 3 de *LU* VI como en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial en el cap. 6, la orientación básica a partir del fenómeno de la síntesis de cumplimiento, tal como éste se da en

realidad, un tipo peculiar de fenómenos *positivos*, que no sólo poseen su propia estructura, sino que, además, presuponen el fenómeno más básico de el cumplimiento, como tal, y sólo son posibles sobre la base de éste. El ejemplo de Husserl recurre al caso del enunciado '*A* es rojo' y su correspondiente decepción, a través de la constatación de que *A* es, por ejemplo, verde. Lejos de excluir todo cumplimiento, la peculiar síntesis cognoscitiva que tiene lugar en el fenómeno de decepción así ejemplificado sólo resulta posible, como tal, sobre la base de un fenómeno de cumplimiento *parcial*, en virtud del cual la identificación del objeto al que remite el término *A* como sujeto del enunciado resulta exitosa. Dicho de otro modo: para que el enunciado '*A* es rojo' pueda obtener la correspondendiente decepción, en este caso, por el lado del predicado, tiene que haber acontecido ya de manera exitosa la identificación del objeto mentado en el sujeto de dicho enunciado (cf. *LU* VI § 11 pp. 575 s.). Esto muestra que el fenómeno de la decepción no está situado en el mismo plano que el de el cumplimiento, sino que es derivativo respecto de éste, en cuanto constituye un fenómeno parcial dentro del contexto más amplio de una estructura compleja de intencionalidad, que involucra también un momento complementario de cumplimiento (cf. p. 576: "Una intención se decepciona en el modo del conflicto sólo en virtud del hecho de ser parte de una intención más comprensiva, cuya parte complementaria obtiene su cumplimiento."). En tal sentido, la noción de "no-cumplimiento" sólo remite a un fenómeno privativo allí donde se aplica al caso de una intención signitiva tomada por sí misma, es decir, haciendo abstracción del contenido intuitivo a través del cual obtendría su correspondiente cumplimiento. Leído desde la perspectiva de la distinción entre materia sensible y forma categorial, el análisis husserliano del fenómeno de la decepción presupone incluso que, además de un momento de cumplimiento material (*i. e.* en el ejemplo, el correspondiente al contenido material mentado por el término *A*, en tanto sujeto del enunciado), la decepción comporta también el cumplimiento, al menos, parcial, de la forma categorial del enunciado, como un todo, en la medida en que la decepción sólo resulta posible sobre la base de la articulación predicativa bajo la forma S-P y de la exitosa identificación de, al menos, el objeto de referencia del enunciado.

el caso concreto de los actos objetivantes propios del conocimiento, como tal, apunta, en definitiva, *a la tematización de las condiciones de posibilidad de la verdad misma*. Tal es, pues, el marco teórico básico en el que se inserta también la concepción en torno a la relación entre actos fundantes y actos fundados, desarrollada en conexión con el análisis de la estructura de la síntesis de cumplimiento propia del enunciado que expresa un juicio perceptivo.

4. El modelo bidimensional de intencionalidad. Actos fundantes y actos fundados

Como se vio, en la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo queda documentada la presencia de un "excedente" (*Überschuß*) intencional respecto de los momentos reales del contenido perceptivo al cual el enunciado mismo se refiere. La presencia de dicho "excedente" documenta, a su vez, el hecho de que es la convergencia de dos tipos de actos intencionales diferentes lo que presta el sustento requerido a la posibilidad del enunciado, como tal. Husserl designa a esos dos tipos de actos, respectivamente, como "actos básicos" o "fundantes" (*Grundakte, fundierende Akte*) y "actos fundados" (*fundierte Akte*), lo cual indica que se trata, en uno y otro caso, no sólo de actos diferentes o heterogéneos, sino también de actos que no pretenecen, como tales, a un mismo nivel o a una misma dimensión, dentro de la estructura de intencionalidad aquí subyacente. En esa misma medida, puede decirse que la estructura de intencionalidad que Husserl tiene aquí en vista como subyacente al enunciado que expresa un juicio perceptivo presenta, como tal, un carácter *bidimensional*.

Como se recordará, la referencia a la presencia de actos fundados fue introducida en conexión inmediata con la distinción entre materia sensible y forma categorial, dentro de la estructura del enunciado y, en general, de todo acto objetivante, en tanto acto propio de la espontaneidad intelectiva. Esto basta para advertir que en la referencia al carácter bidimensional de la estructura intencional subyacente al enunciado que expresa un juicio perceptivo va involucrada, al mismo tiempo, una peculiar concepción en torno a las relaciones entre la receptividad sensible y la esponteneidad intelectiva o, dicho en términos más tradicionales, entre sensibilidad y enten-

dimiento. La adecuada caracterización de dicha estructura compleja de intencionalidad resulta, pues, fundamental para comprender debidamente también el modo en que Husserl da cuenta del problema tradicional de la relación entre sensibilidad y entendimiento. Tratándose aquí de una peculiar estructura de intencionalidad, que, como tal, está esencialmente caracterizada por la referencia a un correspondiente correlato objetivo, su caracterización específica debe atender a los dos aspectos correlativos que involucra toda estructura de este tipo, a saber: por un lado, 1) a la configuración de los actos involucrados y, en este caso concreto, a la peculiar trabazón interna que vincula los dos tipos de actos en cuestión; por otro lado, 2) al correlato objetivo específico al que queda referida, como tal, dicha estructura intencional, y que se hace accesible a través de ella. Veamos, pues, cómo da cuenta Husserl de ambos aspectos.

1) En los §§ 46-48 de *LU* VI Husserl provee importantes elementos para la caracterización de los actos fundados y su relación respecto de los básicos o fundantes. Como lo indica ya el modo en que Husserl los designa, hay entre ambos tipos de actos una relación asimétrica de dependencia: los actos fundados sólo se dan sobre la base de actos de un tipo diferente, en los que, por así decir, se sustentan. Lo que Husserl tiene aquí en vista es un peculiar modelo de encabalgamiento de actos, que resulta decisivo también para el desarrollo posterior de su concepción de la intencionalidad y provee la base teórica para el abordaje de importantes ámbitos fenoménicos. En este sentido, por su relevancia sistemática y por su estrecha conexión con la temática abordada en *LU* VI, hay que mencionar, sobre todo, el proyecto de una genealogía de la lógica, tal como Husserl lo presenta y lo desarrolla, en algunos de sus fragmentos más importantes, en el texto de *EU*[13]. Sin presentar todavía de modo nítido la totalidad de los contornos que adquiere posteriormente, dicho modelo de encabalgamiento de actos está presente ya, en sus aspectos fundamentales, en la distinción entre actos fundantes y actos fundados introducida en *LU* VI.

Al igual que la distinción entre materia (sensible) y forma (categorial), también la distinción entre actos fundantes y actos fundados puede

13. Para una reconstrucción de aspectos básicos del modelo de encabalgamiento de actos, tal como aparece presentado en *EU*, y también algunas de sus conexiones con la temática de *LU* VI, véase arriba Capítulo 4. La conexión de la concepción elaborada en *LU* VI con algunos de los desarrollos específicos más importantes de *EU* ha sido reconocida y enfatizada también por Seebohm, quien en su interpretación de la doctrina de la intuición categorial remite expresamente a aspectos concretos de la concepción desarrollada en *EU*. Véase Seebohm (1990).

tomarse como una distinción relativa y funcional, que, como tal, se deja aplicar iterativamente en una serie de niveles de reflexión. Sin embargo, también en este caso hay un primado del nivel básico de aplicación, en el cual dicha distinción obtiene su legitimación original. Ahora bien, en dicho nivel básico de aplicación la distinción entre actos fundantes y actos fundados remite al contraste entre los actos intencionales propios de la receptividad sensible y la espontaneidad intelectiva, respectivamente. Los actos fundantes son, pues, los que corresponden a la percepción sensible como tal, mientras que los actos fundados, que sólo pueden darse sobre la base de aquellos, son de naturaleza categorial y corresponden a lo que, echando mano del sentido ampliado del término 'percepción', Husserl denomina "percepción categorial" (*kategoriale Wahrnehmung*) (cf. *LU* VI § 46). El rasgo común a ambos tipos de percepción, que justifica la aplicación del mismo nombre, reside en el hecho de que en ambos casos se aprehende el correspondiente objeto en sí mismo o de modo directo, esto es, intuitivamente. Sin embargo, tal aprehensión directa o intuitiva es diferente en uno y otro caso, es decir, según se trate de un "objeto sensible" o "real" (*sinnlicher, realer Gegenstand*) o bien de un "objeto categorial" o "ideal" (*kategorialer, idealer Gegenstand*) (p. 674)[14].

Los objetos real-sensibles son los correlatos intencionales de actos de aprehensión intuitiva que corresponden al nivel inferior y más básico, mientras que los objetos ideal-categoriales son correlato objetivo de actos de nivel superior. La diferencia básica entre ambos tipos de aprehensión intuitiva tiene que ver con el tipo de constitución del objeto que tiene lugar en cada caso. La constitución propia del nivel de la intuición sensible tiene lugar *de un modo simple* (*in schlichter Weise*), en el sentido preciso de que involucra *sólo un tipo* de actos perceptivos. Dicho de otro modo: este tipo

14. Como se observa, Husserl toma aquí como sinónimos los términos 'sensible' y 'real', por un lado, y 'categorial' e 'ideal', por el otro. Este empleo de los términos viene ya preparado, en alguna medida, a través de las distinciones elaboradas en el marco de la discusión en torno al estatuto de los objetos universales y la crítica a las teorías empiristas de la abstracción en *LU* II, donde Husserl enfatiza la irreductibilidad tanto de los contenidos ideales como de los actos a través de los cuales se accede a ellos (véase esp. §§ 1-6). Por otra parte, ya en *LU* I Husserl enfatiza reiteradamente el carácter de idealidad de las unidades significativas que proveen el correlato intencional de los actos de significación (véase §§ 11-14, 24-29, 30-35). Para una distinción de los significados de la expresión 'categorial' en *LU*, véase Rinofner-Kreidl (2000) pp. 86 ss., quien distingue tres significados básicos de la expresión, a saber: 1) el significado amplio que remite a todos los momentos pertenecientes a la forma de la conciencia; 2) el significado que remite a aquellos momentos ideales que, sin formar parte del contenido real de la percepción sensible, tampoco se dan con independencia de éste; y 3) el significado que remite a la forma categorial, en el sentido estrecho, esto es, a los momentos de significación que constituyen la forma del enunciado, como tal.

de constitución no involucra actos de nivel superior a los de la propia percepción sensible, mientras que, viceversa, dichos actos de nivel superior sólo pueden llevar a cabo la constitución de su objeto sobre la base de los objetos previamente constituidos en actos correspondientes al nivel básico de la percepción sensible[15]. Lo decisivo en tal caracterización de la constitución propia del nivel de la intuición sensible no es, pues, la exclusión de todo tipo de complejidad, sino, más bien, el énfasis en la *autonomía* y la *homogeneidad* de los actos que intervienen en ella: la constitución es aquí autónoma y homogénea, en la medida en que excluye la concurrencia de actos de diferente procedencia, concurrencia que, por el contrario, es característica justamente del fenómeno del conocer, como tal, en la medida en que éste involucra la síntesis de elementos heterogéneos, de procedencia sensible e intelectual. Los esfuerzos de Husserl en el § 47 de *LU* VI por aclarar de modo más preciso el sentido en que debe entenderse la referencia al carácter "simple" (*schlicht*) de la constitución involucrada en el nivel de la receptividad sensible ponen de manifiesto la importancia sistemática que concede a este punto, en la medida en que resulta central para la adecuada caracterización del modelo de encabalgamiento de actos que tiene en vista[16].

Por su parte, la constitución de los objetos ideal-categoriales tiene lugar justamente a través de un nuevo tipo de actos, que, en tanto fundados, sólo son posibles sobre la base de los actos correspondientes al nivel de la percepción sensible y se apoyan, por así decir, en ellos. En rigor, explica Husserl, toda percepción simple puede ser tomada como base y punto de partida para actos que se montan sobre ella y producen así un nuevo tipo de conciencia de objetividad (cf. *LU* VI § 46 pp. 674 s.). En esos actos se constituyen, pues, nuevas formas de objetividad. Dicho de otro modo: se trata de actos en y a través de los cuales acontece la manifestación de algo, como efectivo y como dado en sí mismo (*als wirklich und als selbst gegeben*), algo que no podía ser dado de ese modo por los actos correspondientes al nivel básico e inferior (cf. p 675). Como Husserl mismo recalca, ambos aspectos son esenciales para el modelo de encabalgamiento de actos aquí esbozado: por un lado, los actos fundados no pueden darse sino sobre

15. Cf. p. 674: "Los objetos sensibles se presentan en la percepción en un <único> nivel de actos (*in einer Aktsufe*); no están sujetos a la necesidad de tener que constituirse de modo poliradial (*vielstrahlig*) en actos de nivel superior, que constituyen sus objetos por medio de otros objetos, constituidos ya por sí mismos en otros actos".

16. Para otros aspectos de detalle vinculados con el modelo de constitución que Husserl tiene en vista en el caso de la intuición sensible, véase abajo "Nota complementaria II" pp. 174 ss.

la base de los actos fundantes y quedan así, de uno u otro modo, en dependencia del contenido objetivo de éstos; por otro, lo que se constituye en y a través de los actos fundados es una nueva forma de objetividad que, aunque relacionada en su contenido objetivo con la primera, resulta irreductible a ésta, pues se trata de una esfera de objetividad que sólo se hace accesible en y a través de esta nueva especie de actos (cf. p. 675)[17].

Lo más característico de este peculiar modelo de encabalgamiento de actos reside precisamente en la relación inversa que establece entre la riqueza de articulación del contenido objetivo que se ofrece a través de un determinado tipo de acto, por un lado, y la capacidad autónoma de ese tipo de actos para producir el tipo de constitución requerido para la venida a la manifestación de dicho contenido, por el otro: a través de los actos funda-

17. Con referencia a la relación de dependencia de los actos fundados respecto del contenido objetivo dado a través de los actos fundantes, es importante recalcar que dicha dependencia no reviste siempre una misma y única forma. Concretamente, hay aquí una importante diferencia que se vincula, de modo directo con la distinción, dentro del género de los actos fundados, entre dos tipos o especies diferentes, a saber: los "actos de síntesis" y los "actos de ideación". Husserl elabora la distinción en el § 52 de *LU* VI. Los ejemplos discutidos hasta aquí corresponden a actos de síntesis. Los actos de ideación, en cambio, son aquellos a través de los cuales se constituyen formas categoriales que corresponden al ámbito de lo que Husserl denomina la "intuición universal" (*allgemeine Anschauung*), por medio de una expresión cuyo carácter provocativo, desde el punto de vista de las doctrinas tradicionales de la intuición, el propio Husserl subraya (cf. p. 690). A este último tipo de actos pertenecen todos aquellos actos de "abstracción ideativa" (*ideierende Abstraktion*) a través los cuales se facilita el acceso a lo universal. Respecto de la relación de dependencia con el contenido objetivo dado a través de la intuición sensible, Husserl señala que mientras en los actos de síntesis dicho contenido objetivo entra y queda, por así decir, asumido en la nueva forma de objetividad categorial constituida a partir de él, la situación es diferente en el caso de los actos de ideación, en la medida en que en ellos no tiene lugar una incorporación semejante del contenido dado a través de los actos fundantes (cf. p. 690). Los actos de ideación presentan una mayor independencia relativa respecto de dicho contenido particular, en la medida en que éste les provee tan sólo la base intuitiva para el acceso, por vía analógica, al correspondiente contenido eidético universal. Esto explica que diferentes contenidos intuitivos particulares –ya sea diferentes contenidos particulares de idéntica procedencia (p. ej. perceptivos, imaginativos, etc.), ya sea diferentes contenidos particulares de procedencia diversa (p. ej. perceptivos e imaginativos)– puedan proveer indiferentemente la base para actos de ideación que facilitan el acceso a *un mismo* contenido eidético universal. En tal sentido, los actos de ideación dan lugar a una "conciencia de universalidad" (*Allgemeinheitsbewußtsein*) de tipo intuitivo-analógico, que se constituye, como tal, sobre la base de una correspondiente intuición individual (cf. p. 692). La diferente relación de uno y otro tipo de actos fundados respecto del contenido sensible-intuitivo dado a través de los actos fundantes explica también el hecho de que Husserl se oriente básicamente a partir de ejemplos correspondientes a los actos de síntesis, allí donde se trata de dar cuenta de la estructura del modelo de encabalgamiento de actos que caracteriza su concepción de la intuición categorial. En efecto, los actos de síntesis, justamente en la medida en que incorporan el contenido objetivo de la intuición sensible, ilustran de modo más nítido la relación de dependencia de los actos fundados respecto de dicho contenido objetivo y de los actos a través de los cuales es dado.

dos se hace accesible, por primera vez, un nuevo tipo de objetividad que, al menos, en un primer nivel de análisis, se distingue de la dada en el nivel de la mera percepción sensible por la mayor riqueza de articulación de su contendido objetivo, pero dichos actos fundados carecen de capacidad autónoma de constitución, en la medida en que, para traer a la presencia dichas formas de objetividad, deben apoyarse necesariamente en los contenidos objetivos dados a través de la percepción sensible; viceversa, la percepción sensible está en condiciones de traer por sí sola a la presencia sus correspondientes contenidos objetivos, pero dichos contenidos, que contienen en sí una multiplicidad de virtualidades de (re)configuración, aparecen, a través de ella, dotados de una articulación interna considerablemente más pobre que aquella que adquieren en virtud de la sobredeterminación que, en un segundo nivel de constitución, operan sobre tales contenidos los actos de la espontaneidad intelectiva.

Un ejemplo desarrollado por Husserl en el § 48 de *LU* VI sirve para aclarar mejor este aspecto. La importancia sistemática del punto ilustrado por dicho ejemplo queda atestiguada por el hecho de que Husserl lo retoma, prácticamente en los mismos términos, en el marco del desarrollo de su teoría de la génesis de las formas lógicas en *EU*[18]. Se trata del ejemplo de la relación "todo"/"parte", tal como ésta se tiene lugar, por caso, entre un objeto cualquiera y uno de sus momentos o aspectos constitutivos. Husserl contrasta el modo en que dicha relación se constituye en el nivel correspondiente a la percepción sensible, por un lado, y las correspondientes reconfiguraciones que experimenta ese mismo contenido objetivo, al ser elevado, en un segundo proceso de constitución, a una nueva forma de objetividad, a través de la intervención de los actos de la espontaneidad intelectiva, por el otro. Por cierto, ya en el nivel de la mera percepción sensible es posible pasar de la aprehensión de un objeto, dado como un todo, sin relevamiento expreso de sus partes o momentos, en un acto aspectualmente no-progresivo de aprehensión –no importa si puntual o duradero respecto de su extensión temporal– a un acto de aprehensión que releva progresivamente las partes o momentos presentes en el objeto o, dicho de otro modo, que va desplegando y explicitando (*in explizierender Weise*) sucesivamente el objeto, en las partes, momentos o aspectos de su contenido (cf. p. 681). En cada una de las transiciones que operan la distinción y el relevamiento de los diferentes momentos tiene lugar, a la vez, una peculiar síntesis de identificación de cada momento distinguido y relevado con

18. Véase esp. *EU* § 59 pp. 285 ss.; véase también arriba Capítulo 4 esp. pp. 110 ss.

el objeto mismo al que pertenece, síntesis en virtud de la cual tales miembros o momentos de la serie de la aprehensión se constituyen precisamente como "partes" de un "todo", y ello no en una serie discreta de actos sucesivos inconexos de aprehensión, sino más bien en una cierta unidad comprensiva de diferentes actos (p. 681).

Esta transición de la aprehensión del objeto, como un todo, a la aprehensión del objeto desplegado progresivamente, en cada uno de sus aspectos, partes o momentos, se opera todavía en el nivel de la mera percepción sensible, y corresponde a lo que, por medio de la terminología más elaborada introducida en *EU*, se puede describir como el paso de la "aprehensión simple" (*schlichte Erfassung*) o "consideración simple" (*schlichte Betrachtung*) del objeto a su "explicitación" (*Explikation*) o "consideración explicitante" (*explizierende Betrachtung*)[19]: de la aprehensión dirigida al objeto A, como un todo, a través la cual éste se da "de una vez" (*in einem Schlage*) y "de modo simple" (*in schlichter Weise*), se pasa, en la percepción, a la consideración del momento o la parte α, que le pertenece constitutivamente a dicho objeto *A*, y ello de modo tal que ambos actos, el de la aprehensión de *A*, como un todo, y el de la aprehensión de α, como su parte, se conectan en un acto único, en cuya síntesis es dado, por primera vez, A como poseyendo en sí el momento α (cf. pp. 681 s.). De modo inverso, el proceso perceptivo puede tener lugar también en la dirección opuesta, es decir, a partir del momento α, de modo tal que dicho momento venga así a mostrarse por sí mismo como perteneciente al objeto *A* (cf. p. 682). En el paso de la percepción del objeto, como un todo (*Gesamtwahrnehmung*), a la percepción del momento particular relevado (*Sonderwahrnehmung*), la percepción total sigue operando, y queda retenida en el modo de una intención implícita, de manera tal que "entra en coincidencia" (*deckt sich*) con dicho momento, convertido ahora en el correlato directo de un nuevo acto perceptivo. De este modo, tiene lugar aquí una peculiar síntesis de coincidencia entre la percepción del momento y la del objeto[20], en la cual se

19. Para el análisis de la estructura de la "aprehensión simple" o "consideración simple" y la "consideración explicitante" o "explicitación" en *EU*, véase esp. §§ 23-24, donde el análisis sigue la misma línea general de desarrollo que en nuestro pasaje de *LU* VI, pero resulta considerablemente más sofisticado, al integrar expresamente en la consideración también el aspecto temporal de la constitución y la función de las correspondientes intenciones dirigidas a los horizontes retencional y protensional (véase arriba Capítulo 4 esp. pp. 115 ss.).

20. La estructura de este peculiar tipo de síntesis es analizada con mayor detenimiento en el tratamiento de *EU*, donde se la describe en términos de una "síntesis de coincidencia" (*Synthesis der Deckung*), en el modo de la identidad parcial. Véase esp. *EU* § 24 b) pp. 127 ss.; véase también arriba Capítulo 4 esp. pp. 124 ss.

constituye una unidad representacional que presenta al objeto A, como poseyendo el momento *α*, o bien, en la dirección inversa, al momento *α*, como estando presente en el objeto *A* (cf. p. 682).

Ahora bien, lo que se tiene hasta aquí, sin abandonar aún el plano de la mera percepción sensible, es una cierta unidad relacional constituida en el nivel de la receptividad sensible, que no está concebida o "puesta" todavía de modo expreso, como tal, a través de un acto de constatación explícita. Dicha unidad relacional constituida en la receptividad alberga en sí dos diferentes posibilidades de reconfiguración –prefiguradas ya en las correspondientes posibles direcciones del proceso de percepción– a través de la intervención de actos de la espontaneidad intelectiva, que adquieren su expresión propia en la articulación predicativa. La mencionada doble posibilidad de reconfiguración depende del punto de vista adoptado en el correspondiente acto expreso de representación (*Standpunkt der Auffassung*), según la dirección adoptada para la transición entre ambos miembros del plexo relacional, ahora en el acto de articulación judicativo-predicativa, sea la que va de la parte al todo o, viceversa, la que va del todo a la parte (cf. p. 683). La "misma" relación pre-constituida en el nivel de la percepción sensible puede ser expresamente articulada de dos modos diferentes y, en rigor, *sólo* puede ser llevada a darse de modo actual (*zum aktuellen Gegebensein*), al ser articulada de *uno u otro* de esos modos, a través de actos espontáneos que, montados sobre los actos de la precepción sensible, actualizan las virtualidades de reconfiguración del contenido fenoménico dado a través de ella. Dicha doble posibilidad queda documentada en los correspondientes juicios predicativos, que articulan, de diferente modo, uno y el mismo contenido perceptivo, a saber: '*A* es (tiene) *α*' o bien '*α* está en *A*'. Lo que se constituye a través de la intervención de tales actos espontáneos, que no son sino actos fundados, en el sentido de la distinción inicial introducida por Husserl, son dos nuevas "configuraciones objetivas" (*Objektivitäten*), de naturaleza ideal-categorial, en este caso concreto, dos "relaciones" (*Verhältnisse*) internas, entre un objeto y un momento o una parte que le pertenece. Estas relaciones son diferentes entre sí, pero están necesariamente conectadas, "según una cierta legalidad ideal" (*nach idealer Gesetzlichkeit*), en la medida en que ambas constituyen el despliegue de las virtualidades contenidas en *una y la misma* unidad representacional, constituida en el nivel de la sensibilidad[21]. Tales configuraciones

21. En un segundo paso, Husserl extiende el mismo modelo de explicación al caso de relaciones externas, es decir, al caso de relaciones que pueden darse entre *relata* que constituyen objetos

objetivas de naturaleza ideal-categorial tienen la forma de lo que ya en *LU* Husserl llama "estados de cosas" (*Sachverhalte*), los cuales representan formas de objetividad de nivel superior que, como tales, sólo pueden ser dadas a través de actos fundados, y que proveen el correlato intencional de los enunciados predicativos, por referencia al cual éstos obtienen su posible cumplimiento (cf. p. 681). En términos de la distinción fijada terminológicamente en *EU*, lo que Husserl describe aquí para ilustrar el carácter de los actos fundados, y su contribución en la constitución de nuevas formas de objetividad a partir de aquellas dadas a través de la constitución propia de la receptividad sensible, es, visto desde la perspectiva de los correspondientes correlatos objetivos, el paso de una ontología de las "situaciones objetivas" (*Sachlagen*) a una ontología de los "estados de cosas" (*Sachverhalte*)[22].

diferentes e independientes entre sí, tales como, por ejemplo, "a la derecha de", "mayor que", "más claro que", etc. Cf. § 48 pp. 683 ss.

22. Para la distinción entre "situación objetiva" (*Sachlage*) y "estado de cosas" (*Sachverhalt*), en el marco del análisis genético desarrollado en *EU*, véase esp. § 59, donde los ejemplos apelan, como en *LU* VI, al caso de la relación "todo"/"parte(s)". Para la introducción de la noción de estados de cosas en el contexto de la explicación ofrecida en el § 49 de *LU* VI, véase p. 681: "... estos "estados de cosas" típicos..."; p. 683: "... la aparición primaria de los estados de cosas" aquí correspondientes..."; p. 684: "Pero con la constitución de estas últimas formas se ha originado (*erwachsen*) nuevos objetos (*Gegenstände*), pertenecientes a la clase "estado de cosas", la cual comprende tan sólo "objetos de orden superior" (*"Gegenstände höherer Ordnung"*). Ya en la lección de 1908 sobre teoría del significado Husserl elabora la distinción entre situación objetiva y estado de cosas, de un modo que va decididamente más allá del tratamiento original de *LU*, que critica expresamente en dicha lección (cf. *Bedeutungslehre* § 7 p. 29), y que, posteriormente, corrigió de modo parcial, en la 2da. edición de *LU*. El complejo tratamiento de la lección de 1908 prefigura ya, en muchos de sus aspectos centrales, la concepción elaborada en *EU* (cf. esp. *Bedeutungslehre* § 30 b) pp. 97-102 y "Beilage" XII pp. 167-177), y puede verse, en éste y otros importantes aspectos, como una suerte de puente que vincula la posición esbozada en *LU* con la concepción mucho más diferenciada de la constitución desarrollada en *EU* (véase abajo Capítulo 6). En general, para el papel de la noción de "estado de cosas" en el modelo semántico y ontológico de Husserl, véase la excelente investigación de Süßbauer (1995), quien interpreta la noción husserliana de *nóema* en términos de una semántica de los "estados de cosas". Para la transición desde las situaciones objetivas a los estados de cosas, véase esp. pp. 277 ss. La distinción terminológica entre situación objetiva y estado de cosas es una elaboración en la cual Husserl explota virtualidades no completamente desarrolladas en el uso habitual lenguaje, ya que en el alemán corriente, más allá de diferencias de matiz más o menos perceptibles, los términos '*Sachlage*' y '*Sachverhalt*' resultan, en determinados casos, poco menos que intercambiables. Como me hace notar el Prof. W. Wieland, el uso diferenciado de ambos términos por parte de Husserl encuentra un paralelo interesante en Wittgenstein, quien, sin fijar de modo claro la terminología, parece apuntar a una cierta diferencia entre ambos (véase *Tractatus* 2.012-2.0122): aunque hay pasajes en que ambos términos parecen estar empleados de modo equivalente, en otros contextos resulta claro que Wittgenstein emplea '*Sachverhalt*' para designar la combinación de objetos que da lugar a una proposición atómica, mientras que '*Sachlage*' remitiría, más bien, a la combinación que da lugar a una proposición molecular (cf. Glock [1996]

2) Con esta referencia a la noción de estado cosas la consideración queda situada ya, de hecho, en la perspectiva correspondiente al segundo aspecto mencionado al comienzo, a saber: el que concierne al correlato ontológico específico de la estructura bi-dimensional de intencionalidad que subyace al enunciado que expresa un juicio perceptivo. Desde el punto de vista de su articulación interna, dicho correlato ontológico tiene, como queda dicho, la configuración propia del estado de cosas. Los términos formales son precisamente los índices que en el plano de la articulación lingüística reflejan la constitución propia de tales complexiones ontológicas, las cuales abarcan no sólo totalidades conjuntivas y disyuntivas, cuya articulación categorial queda adquiere expresión lingüística a través de las conjunciones 'y' y 'o', respectivamente, sino también, como se vio ya, aquellas articulaciones correspondientes a las formaciones nominales complejas, resultantes de atribución directa, que adquieren expresión en sintagmas nominales de tipo "sustantivo + adjetivo", los diversos tipos de construcción preposicional, etc. etc.[23] Entre todas estas configuraciones, la que, sin duda, resulta más importante y ocupa una posición sistemática central, dentro del análisis llevado a cabo por Husserl en *LU* VI, es, precisamente, aquella que provee el correlato intencional del enunciado predicativo, como tal: el estado de cosas, cuyo índice de constitución no es otro que la cópula 'es', en tanto expresión de la matriz misma de la predicación, en su forma más básica y elemental, correspondiente al enunciado de la forma S-P. Ahora bien, conviene recalcar que todas estas configuraciones que proveen el correlato objetivo de los actos fundados constituyen, para Husserl, instancias que pertenecen a una esfera específica de objetividad, dotada de su propia consistencia y su propia legalidad, la cual resulta irreductible, por tanto, a otras esferas diferentes, más concretamente, a la esfera de lo "real".

En este sentido, es importante tener en cuenta las precisiones que Husserl introduce al respecto en los §§ 43 y 44 de *LU* VI, precisiones que, en parte, fueron anticipadas ya arriba en el punto 1), con ocasión la des-

pp. 116 s. *s. v.* 'fact'). De cualquier modo, es obvio que esta diferencia no se corresponde con la que tiene en vista Husserl en su empleo de ambos términos. Por otra parte, con respecto a la noción de estado de cosas, en particular, hay que señalar que, como ha mostrado recientemente Beyer, Husserl desarrolla su concepción del estado de cosas, como correlato semántico del juicio, sobre la base de una peculiar recepción de la doctrina de la "proposición en sí" (*Satz an sich*) de Bolzano, en la cual resulta decisiva la mediación de Lotze como intérprete de Bolzano. Véase Beyer (1996) esp. pp. 29 ss.; 166 ss. Para la noción de "proposición en sí" (*Satz an sich*) en Bolzano, véase Beyer pp. 57 ss.

23. Véase la referencia a los distintos tipos de términos formales arriba nota 5.

cripción de la estructura de los actos fundados. Puede decirse que en cada uno de esos dos parágrafos Husserl argumenta, respectivamente, contra una de dos posibles variantes de la posición que reduce las configuraciones correspondientes al mencionado nuevo ámbito de objetividad a la esfera de lo "real", que, para Husserl, es, como se vio, el correlato objetivo específico de la percepción sensible. Una primera variante, que es la más ingenua y está en correspondencia con la tesis del paralelismo unidimensional discutida anteriormente, consistiría en reducir el correlato objetivo de los "actos fundados" a los momentos reales dados en la percepción misma, nivelando así la diferencia entre el tipo de objetividad propia de lo real-sensible, por un lado, y el tipo de objetividad correspondiente a lo ideal-categorial, por el otro. Retomando y reinterpretando el famoso aserto kantiano según el cual 'ser' no es un predicado real[24], en el § 43 Husserl enfatiza, contra tal, posición que los correlatos intencionales de los actos fundados no pueden ser concebidos como momentos o atributos reales de los objetos dados a través de la percepción sensible: mientras que el color al que remite el correspondiente término P en un enunciado de la forma S-P, por ejemplo, el término 'rojo', se corresponde con un momento real en el objeto al que remite el término S, no ocurre lo mismo con el "ser rojo", como tal. Y lo mismo vale para el caso de otras determinaciones predicativas, que expresan diferentes tipos de cualidades, propiedades, etc. El "ser" no es ni una parte, ni un momento, ni una propiedad presente en el objeto, al modo de las otras: no es una cualidad, ni una intensidad ni una figura, ni tampoco una forma interna, ni nada que pueda ser considerado un rasgo constitutivo (cf. p. 665 s.). En suma, el "ser" no es nada perceptible, en el sentido estrecho de percepción aquí relevante, referido, en principio, tan sólo a la percepción externa de objetos en el espacio[25]. En el ámbito abierto por esa peculiar forma de percepción que es la intuición sensible no hay posibilidad, pues, de hallar ningún correlato objetivo del término 'ser', que, por lo tanto, tampoco puede obtener su cumplimiento específico a través de los actos correspondientes a dicha forma de intuición. Lo mismo vale para el caso de los demás términos formales (cf. p. 667). Este punto,

24. Más concretamemente, Husserl extiende el alcance del *dictum* kantiano también al caso del "ser" predicativo y el "ser" atributivo: el principio según el cual 'ser' no es un predicado real –formulado en el caso de Kant con referencia al "ser" existencial o el "ser" de la posición absoluta (*das Sein der absoluten Position*), como lo llama Husserl, siguiendo a Herbart– vale de modo análogo también para el "ser" predicativo y el "ser" atributivo, en la medida en que tampoco éstos remiten a momentos reales del contenido perceptivo (cf. *LU* VI § 43 pp. 665 s.).

25. Cf. p. 666: "... de modo tal que con esto se ha dicho y constatado, al mismo tiempo, que "*ser*" (*Sein*) simplemente no es nada perceptible".

como se vio al comienzo, juega un papel clave ya en el análisis de la estructura del enunciado que expresa un juicio perceptivo, y en el planteo de la pregunta por las condiciones que hacen posible su cumplimiento.

La segunda variante de la tesis reduccionista, discutida en el § 44, refleja una posición de corte psicologista, que busca identificar el origen del "ser" y las demás determinaciones categoriales en la experiencia interna. Más concretamente, Husserl tiene aquí en la mira la concepción lockeana, según la cual determinaciones lógico-categoriales tales como "ser", "no-ser", "unidad", "multiplicidad", "totalidad", "cantidad", "causa", "consecuencia", etc. deberían su origen a la reflexión sobre determinados actos psíquicos. En conformidad con la tendencia radicalmente antipsicologista propia de la posición desarrollada en *LU*, Husserl rechaza enérgicamente esta concepción. La confusión fundamental subyacente a ella reside en el hecho de que asimila, sin más, el surgimiento de las determinaciones lógico-categoriales al proceso de formación de conceptos empírico-sensibles referidos a la experiencia interna, a partir de los contenidos sensible-reales que ofrece dicha experiencia. En tal sentido, conceptos como "percepción", "juicio", "afirmación", "negación", "contar", "presuponer", etc., tomados en el sentido en el que remiten a determinadas actividades psíquicas, son, de hecho, conceptos empírico-sensibles, y no pueden ser asimilados a determinaciones categoriales como las mencionadas arriba. Husserl explica la diferencia por recurso, una vez más, al concepto de cumplimiento. Así, por ejemplo, mientras la noción de juicio obtiene su correspondiente cumplimiento en la intuición interna referida al acto efectivo de juzgar, el 'es' que forma parte de la estructura del contenido judicativo no obtiene su cumplimiento de ese modo. El 'es' no es, como tal, un juicio, en el sentido de un acto concreto de juzgar, ni un componente real de tal tipo de acto, como tampoco es un componente real de ningún objeto real-sensible de la experiencia externa. El 'es' es, más bien, un componente de la significación del juicio total expresado por el correspondiente enunciado S-P, un componente que, en la medida en que aparece como momento de la significación del juicio, no está, como tal, ya dado, sino sólo mentado signitivamente en él. Dicho momento de significación sólo viene dado en sí mismo, allí donde el juicio alcanza, como un todo, su correspondiente cumplimiento, es decir, en el acto de "tomar nota" (*Gewahrwerdung*) del estado de cosas mentado en él (cf. p. 668). La orientación básica a partir del fenómeno del cumplimiento del enunciado que expresa un juicio predicativo muestra que la concepción que busca en la reflexión sobre los contenidos de la experiencia interna el origen de los momentos categoriales

cuya presencia queda documentada en la estructura misma del enunciado no puede acreditarse fenomenológicamente: no es en la reflexión *sobre* el juicio y ni siquiera en la reflexión *sobre* el cumplimiento del juicio, sino en dicho cumplimiento misma donde debe buscarse el origen de los conceptos de "estado de cosas" y de "ser", en el sentido de la cópula. El fundamento para la abstracción generalizante que lleva a los conceptos de "estado de cosas" y "ser" no se encuentra en los actos judicativos tomados como objetos de reflexión, sino, más bien, en los objetos propios de dichos actos (cf. pp. 669 s.). De este modo, tanto el "ser" como las demás determinaciones categoriales quedan situados no del lado de los actos mismos, sino del lado de sus correspondientes correlatos intencionales, y aparecen así como "dados", en un modo peculiar de acceso intuitivo, que no es otro que el que procuran precisamente los actos fundados propios de la intuición categorial. En tal sentido, explica Husserl, el concepto de "ser" sólo puede surgir allí donde algo que es se nos presenta intuitivamente, sea de modo real o sólo imaginario, y, en el caso concreto del "ser" copulativo, éste sólo nos es dado, como tal, allí donde nos es dado un cierto estado de cosas, a través de los correspondientes actos, de un modo análogo a lo que ocurre en el caso de la intuición sensible[26]. Lo mismo vale para todas las demás formas categoriales, tales como los enlaces conjuntivos, disyuntivos, etc. (cf. p. 670).

26. Este aspecto de la posición de Husserl es, sin duda, uno de los que más decisivos resultan a los ojos de Heidegger, quien ve en esta concepción de lo categorial, como correlato intencional de un tipo peculiar de acto intuitivo, el genuino punto de partida para una nueva concepción de la aprioridad, en la cual, a diferencia de la concepción kantiana, lo '*apriori*' ya no tendría un carácter meramente formal-subjetivo. Véase Heidegger, *Seminare* p. 375: "La expresión '*intuición categorial*' quiere decir propiamente que categoría es más que forma. En efecto, tomada en sentido estricto, 'intuición categorial' quiere decir: una intuición que deja avistar una categoría; o bien: una intuición (un ser presente para...) que está *dirigida* de modo inmediato *a* una categoría. Con la expresión 'intuición categorial' Husserl logra pensar lo categorial como *algo dado* (*als* Gegebenes)" (subrayados de Heidegger). El aspecto provocativo que fascina a Heidegger reside aquí en la posibilidad de vincular de modo significativo, en una sola noción, dos términos irreconciliables, desde el punto de vista kantiano, como son los de 'categoría' e 'intuición'.

5. Sensibilidad, entendimiento y constitución

Como puede verse a partir de la anterior descripción de los dos aspectos estructurales indicados al comienzo, el modelo de encabalgamiento de actos, basado en la distinción entre actos fundantes y actos fundados provee la base teórica para el desarrollo de una concepción altamente diferenciada de la estructura de la intencionalidad. El análisis husserliano muestra que el conocer y los actos objetivantes que adquieren expresión en la predicación sólo son posibles, como tales, sobre la base de una estructura bidimensional de intencionalidad, en la cual, junto a la dimensión de lo real-sensible, se abre, al mismo tiempo, una dimensión diferente de objetividad, correspondiente a las determinaciones y estructuras de naturaleza ideal-categorial, que resultan, como tales, irreductibles a momentos reales dados a través de la intuición sensible, sea en la percepción externa o bien en la interna. Por otro lado, en la medida en que vienen dados, justamente, a través de actos fundados, y no autónomos, estos contenidos de tipo ideal-categorial no aparecen nunca, por así decir, completamente desligados de los correspondientes contenidos sensibles que proveen su materia. No hay acceso a la forma categorial sino a través de los contenidos sensibles dados por medio de actos fundantes de percepción sensible. Los actos categoriales operan una suerte de sobredeterminación sobre tales contenidos, que permite actualizar determinadas virtualidades presentes ya en ellos, aunque sólo al modo de pre-estructuraciones no elevadas todavía de modo efectivo al nivel de objetividad en el que su estructura adquiere manifestación expresa, al ser tomada como correlato de actos de mención que apuntan específicamente a ella[27].

Esta sutil y, ciertamente, compleja concepción comporta una nueva manera de concebir no sólo la relación entre sensibilidad y entendimiento, sino también la noción de constitución y la noción de forma categorial vinculada a ella. Respecto de la relación entre sensibilidad y entendimiento,

27. Sokolowski enfatiza acertadamente este aspecto de manifestación expresa de la estructura categorial a través de la introducción de la noción de “presenciación” (*presencing*): en el caso de la experiencia categorialmente articulada no sólo se tiene la presencia de la cosa y sus determinaciones (p. ej. un helado y su sabor, su color, etc.), sino que también viene a la presencia, de modo expreso, el momento de la *pertenencia* (*belonging*) de las determinaciones al objeto o, dicho de otro modo, viene a la presencia, de modo expreso, también el momento correspondiente al *presentarse* el objeto bajo el o los aspectos correspondientes a sus determinaciones, es decir, como dotado de ellas. Este momento correspondiente a la “presenciación”, característico de lo que Sokolowski llama la “presencia predicacional”, adquiere expresión en el enunciado a través de la cópula ‘es’. Véase Sokolowski (1981) pp. 129 ss.

Husserl logra hacer lugar, de este modo, a formas intuitivas de acceso intelectivo, sin verse forzado por ello a hipostasiar el correspondiente ámbito de objetos. Por el contrario, ya en el § 7 de *LU* II, en la discusión relativa al estatuto de los correlatos de los actos de significación, Husserl había rechazado tal tipo de hipostasiación, sea en su variante metafísico-platonizante o en su variante conceptualista-psicologizante, como una asunción no acreditable fenomenológicamente. En el marco de la concepción desarrollada en *LU* VI, lo ideal-categorial aparece, en cambio, al mismo tiempo, como "dado" intuitivamente y como irreductible a lo real-sensible, pero no por ello como accesible con independencia de esto último. Es con vistas a esta caracterización de lo ideal-categorial, en tanto *dado*, como Husserl puede hablar de una *intuición* de naturaleza categorial, valiéndose así de un giro que, desde el punto de vista de concepciones situadas dentro de la tradición de la filosofía trascendental que remonta a Kant, tiene, más bien, la apariencia de un oxímoron.

Los actos fundados abren, pues, formas nuevas y más ricas de objetividad, pero ello siempre sobre la base del acceso a lo real-sensible procurado por los actos fundantes, que corresponden a la intuición sensible. En la estructura bi-dimensional de intencionalidad subyacente a los actos objetivantes se pone así de manifiesto la peculiar concurrencia de receptividad sensible y espontaneidad intelectiva que opera tal apertura a las formas más ricas y complejas de objetividad. Por otro lado, el modelo de encabalgamiento de actos pone en juego un modo peculiar de concebir, en general, los fenómenos de constitución, dentro del cual el reconocimiento del aporte constitutivo de los actos de la espontaneidad intelectiva no presupone una interpretación constructivista de la objetividad. De acuerdo con el modelo de encabalgamiento de actos, el reconocimiento de la presencia de una síntesis de elementos heterogéneos de origen receptivo-sensible y espontáneo-intelectual, en los fenómenos vinculados con el conocer, no implica asumir un modelo de constitución "desde arriba", por así decir, en el cual formas de origen espontáneo-intelectivo fueran impuestas a una materia sensible que careciera por sí misma de toda pre-estructuración unitaria. Por el contrario, en obras como *APS* y *EU* Husserl reconoce y tematiza ampliamente la presencia de toda una dimensión de constitución pre-categorial, en el nivel de la receptividad sensible, a través de la cual tiene lugar, ya en el ámbito de la pasividad, un peculiar tipo de síntesis, en el que surgen pre-estructuraciones que contienen en sí determinadas virtualidades de reconfiguración dentro de un cierto rango de posibilidades. Lo que la posterior constitución en el nivel de los actos de la espontaneidad intelecti-

va lleva a cabo es, precisamente, una actualización de tales posibilidades de reconfiguración, de modo tal que lo dado a través de la receptividad sensible queda elevado a una nueva forma de objetividad. La constitución no procede aquí, sin más, "desde arriba", sino que toma, más bien, la forma de una elevación a formas de objetividad nuevas y más ricas, que, sin embargo, vienen ya pre-estructuradas en el nivel inferior correspondiente a la receptividad[28].

Es ampliamente conocido el importantísimo papel que ha jugado la doctrina husserliana de la intuición categorial en el desarrollo posterior del pensamiento fenomenológico, a través de la recepción y la apropiación productiva de dicha doctrina por parte de Heidegger. Mucho menos frecuentemente ha sido reconocida, en cambio, la importancia sistemática que la concepción desarrollada en *LU* VI tiene dentro del pensamiento del propio Husserl. Pero, si como he procurado mostrar, es en el marco de la elaboración de la doctrina de la intuición categorial donde Husserl avista, por primera vez, en sus rasgos fundamentales, el modelo teórico que provee, en buena medida, la matriz básica de su concepción madura de la intencionalidad y la constitución, entonces hay muy buenas razones para afirmar que, pese a la marcada actitud de distancia crítica del propio Husserl respecto de su primer *opus magnum*, el estudio de la posición elaborada en *LU*, en general, y en la "Sexta Investigación", en particular, sigue siendo indispensable, cuando se trata de comprender adecuadamente el posterior desarrollo de la fenomenología husserliana.

28. En este sentido, resulta importante el contraste con la noción kantiana de constitución, al menos, al modo en que ésta es comprendida más habitualmente. Como enfatiza acertadamente Øverenget (1998) p. 45, lo que para Kant sería una posición absurda, a saber, que la unidad misma, sin pertenecer, como tal, al ámbito de los objetos reales, venga dada, sin embargo, a través de un acto perceptivo subyacente es, justamente, lo que viene a sostener Husserl, a través de su concepción de la intuición categorial. Esta nueva noción de constitución, con su énfasis en el hecho de que lo que aparece a través de ella es algo "dado", y no "construido", tiene, como señala Øverenget (cf. pp. 68 ss.), un tono más aristotélico que kantiano, lo que explica también en buena medida el entusiasmo que provocó en Heidegger. Para el carácter declaradamente no constructivista de la noción fenomenológica de constitución, véase la explicación de Husserl citada abajo, Capítulo 6 p. 187 nota 12.

6. Nota complementaria I: nombres propios y forma categorial

Una excepción a la aplicación del esquema explicativo basado en la distinción entre "materia (sensibe)" y "forma (categorial)" parece ser el caso de las que Husserl denomina "significaciones propias" (*Eigenbedeutungen*), en la medida en que *carecerían de toda forma* (*formlos*) (cf. LU VI § 40 p. 658). Como muestra el ejemplo discutido poco después, Husserl tiene en vista aquí, ante todo, el caso correspondiente a nombres propios como 'Colonia' (*Köln*), que, como tales, referirían *de modo directo* ("*direkt*") al correspondiente contenido perceptivo, tal como éste se presenta en un acto de percepción simple (*schlichte Wahrnehmung*) (cf. p. 659). Sin entrar aquí en los detalles de la compleja posición de Husserl con relación a la semática de los nombres propios y la estructura intencional del acto de nombrar por medio de ellos[29], es importante señalar que con la mención de la referencia "directa" de los nombres propios Husserl no alude a una supuesta falta de instancias semánticas que medien entre el nombre propio y su objeto de referencia, en el acto del nombrar. Por el contrario, tal como Frege, Husserl extiende su concepción intensionalista de la referencia también al caso de los nombres propios: también ellos refieren a su objeto *a través de* un cierto significado, y ello explica que en el nombrar tenga lugar un tipo peculiar de fenómeno de (re)conocimiento (*Erkennen*) de algo *como* algo[30]. La coincidencia con Frege en este punto se remonta a una fase muy temprana del pensamiento de Husserl, como lo muestra la carta que le dirigió Frege el 24 de mayo de 1891, donde éste intenta puntualizar las coincidencias y discrepancias entre su propia concepción de la significación y la referencia, por un lado, y la de Husserl, por el otro[31].

El carácter "directo" de la referencia del nombre propio a su objeto no consiste, pues, en la ausencia de toda mediación semántica en el acto del nombrar, sino, más bien, como surge a partir de indicaciones que Husserl realiza en otros contextos, en la ausencia de mediación atributiva: el nombre propio designa su objeto sin relevamiento expreso de los atributos que

29. Para este punto véase, sobre todo, las observaciones en *LU* IV § 3.

30. Cf. p. ej. *LU* VI § 5 p. 555: "(re)conozco (*ich erkenne*) <*sc*. en el nombrar> a Hans *como* Hans (*Hans* als *Hans*), a Berlín *como* Berlín (*Berlin* als *Berlin*)"; véase también § 7 p. 565: "...al nombrar (re)conoce (*erkennt*) <sc. el que nombra (*der Nennende*)> a Hans *como* Hans (*Hans* als *Hans*), a Berlín *como* Berlín (*Berlin* als *Berlin*)" (subrayados de Husserl).

31. Cf. Frege, *Briefwechsel* pp. 33-37, esp. 35 ss.

le pertenecen ni mediación semántica a través de ellos y sin clasificación expresa[32], pero sin que ello implique, sin embargo, la ausencia de todo contenido intencional en el tipo de "conciencia significativa" (*Bedeutungsbewußtsein*) que es propio del acto de nombrar. En tal sentido, explica Husserl:

"Así resulta claro que esta conciencia (*Bewußtsein*), incluso cuando está completamente privada de intuición (*auch das völlig unanschauliche*), porta necesariamente consigo un cierto contenido intencional (*einen gewissen intentionalen Gehalt*), a través del cual el individuo no es representado como algo completamente vacío (*als gänzlich leeres Etwas*), sino como algo en cierto modo determinado y determinable según ciertos tipos (*als irgendwie bestimmtes und nach gewissen Typen*) (como cosa física, como aninal, como ser humano, etc.), aun cuando no sea significado (*nicht bedeutet ist*) <de ese modo>" (cf. *LU* IV § 3 p. 307).

En cuanto excluye el relevamiento atributivo, el acto del nombrar es, desde el punto de vista de la estructura intencional subyacente, y a pesar de la complejidad interna de dicha estructura, un acto "unirradial" o "unidireccional" (*in einem Strahl*), por oposición al carácter "multirradial" o "multidireccional" (*vielstrahlig*) de las intenciones significativas que despliegan el contenido intencional de su objeto por vía de articulación atributiva (*explikative Bedeutungen*) (cf. *LU* IV § 3 p. 308).

Más allá de las notorias dificultades que tanto Husserl como Frege encuentran a la hora de precisar en qué consiste propiamente la significación de nombres propios, en el sentido más estrecho de la expresión, tales como 'Aristóteles', 'Berlín', etc.[33], ambos autores consideran irrenunciable la concepción del nombrar como un acto referencial semánticamente mediado, en la medida en que dicha concepción parece requerida para poder dar cuenta del contraste entre la identidad del objeto, por un lado, y la diversidad de sus modos de presentación a través de la mención significativa, por el otro. Desde este punto de vista, no resulta sorprendente que, al considerar que el "significado" (*Sinn*) del nombre propio consiste en el "modo de

32. Cf. *LU* I § 16 p. 65 y esp. IV § 3 p. 306 s.; véase también VI § 7 p. 564 y la referencia en *Bedeutungslehre* § 8 a) pp. 34 s.

33. Véase Husserl, *LU* IV § 3 p. 307; Frege, *SB* p. 27 s.; cf también *Ausführungen*, esp pp. 32 ss.

darse" (*die Art des Gegebenseins*) el objeto designado en cada caso[34], Frege llegue a una caracterización que resulta semejante al modo en que el propio Husserl suele formular el contraste entre la identidad del objeto, por un lado, y la multiplicidad de sus modos de presentación o donación, a través de la mención significativa, por el otro[35].

A la luz de todo lo dicho, queda, en el caso de Husserl, la justificada duda acerca de en qué medida puede considerarse correcta la caracterización de las significaciones propias en el § 40 de *LU* VI como "carentes de toda forma". Por lo demás, que el tratamiento de los nombres propios de *LU* VI resulta insuficientemente elaborado es algo que el propio Husserl señala en una nota agregada en la segunda edición de LU al final de la nueva redacción del § 3 de IV, parágrafo en el cual Husserl introduce una nueva y más refinada descripción de la estructura intencional subyacente al acto del nombrar, que intenta hacer justicia tanto al aspecto de simplicidad como al aspecto de composición presente en dicha estructura intencional:

"La presencia de un doble aspecto en las intenciones significativas, tratada ya en la primera elaboración de este parágrafo, ha experimentado una formulación más clara y fenomenológicamente más profunda en la presente reelaboración. En la concepción originaria de este libro, el autor no agotó el sentido pleno y el alcance de esta distinción. El lector cuidadoso encontrará que la Sexta Investigación no le concede la debida atención" (cf. p. 308 nota 1).

34. Cf. Frege, *SB*, p. 41. Para este aspecto, véase también von Kutschera (1989) p. 65.

35. Para algunas excelentes observaciones en torno a los aspectos de convergencia y de divergencia en la caracterización husserliana y fregeana del significado, en general, y de los nombres propios, en particular, véase Welton (1989). Para el caso de los nombres propios, véase esp. pp. 143 ss., 147 s., 160 ss.

7. NOTA COMPLEMENTARIA II: LA CONSTITUCIÓN EN EL PLANO DE LA INTUICIÓN SENSIBLE Y EL MODELO DE ENCABALGAMIENTO DE ACTOS

La exposición del § 47 de *LU* VI no está exenta de dificultades terminológicas que, por momentos, entorpecen la marcha del razonamiento. Con todo, queda suficientemente claro, sin embargo, que la argumentación de Husserl apunta básicamente a enfatizar el hecho de que la noción de simplicidad introducida para caracterizar la constitución propia del nivel de la percepción sensible no apunta a excluir todo tipo de complejidad, sino tan sólo la heterogeneidad de los actos involucrados en ella. Husserl reitera que en el caso de la percepción sensible la cosa exterior se da sin intervención del aparato constituido por los actos fundantes y los actos fundados, y ello aun cuando la percepción misma involucra ya una determinada complexión en su contenido fenomenológico (cf. p. 676). Desde esta perspectiva, Husserl considera los factores que dan cuenta de la presencia de complejidad ya en el contenido propio del acto perceptivo mismo, para poner de manifiesto que dichos factores y la complejidad resultante de ellos no implican la presencia de actos fundados, en el sentido aquí relevante. Husserl considera dos casos fundamentales, a saber: 1) el de la percepción puntual o estática de un objeto y 2) el de un proceso continuo de percepción de un objeto.

Por una parte, 1) en el caso de la percepción estática de un objeto en un acto puntual de percepción, el objeto es dado como un todo, "de una vez" (*in einem Schlage*), lo cual no significa que los diferentes momentos, propiedades y partes del objeto nos sean dados todos del mismo modo y al mismo tiempo. Por el contrario, junto a aquellos momentos, propiedades y partes que caen de modo directo bajo la percepción actual, es dada de modo sólo potencial o, como formula Husserl, en estado de "activación disposicional" (*dispositionell erregt*), toda una multiplicidad de otros momentos, propiedades y partes del objeto. De cualquier modo, y esto es lo decisivo, el objeto es dado en la percepción *como un todo*, y no como una mera suma a partir de esas incontables determinaciones particulares, lo que implica que la unidad del objeto en la percepción no surge a partir de actos sintéticos de segundo orden: la unidad de la percepción se constituye *como una unidad simple* (*als schlichte Einheit*), es decir, como una fusión inmediata de intenciones parciales, dada de antemano y sin la concurrencia de otro tipo de actos intencionales (cf. pp. 676 s.).

Por otra parte, 2) en el caso de un proceso continuo de percepción, en el cual, por ejemplo, se considera un objeto sucesivamente por sus diferentes lados, se trata también de una fusión inmediata de actos parciales en un único acto continuo de percepción, y no de un acto independiente fundado en la multiplicidad de los actos parciales. La unidad del acto de percepción y, por lo mismo, la unidad del objeto percibido, en tanto "tema" constante del conjunto de actos comprendidos en el proceso continuo de percepción referido a él, no se constituyen a través de un acto nuevo adicional, fundado en los actos individuales comprendidos en el proceso: el objeto simplemente permanece el mismo, a través de la serie continua de actos parciales de percepción referidos a él (cf. pp. 677 s.). Como Husserl hace notar, la "identidad" o "mismidad" (*Selbigkeit*) resulta, en este caso, simplemente dada, por medio de la constitución del objeto idéntico, en y a través de la serie sucesiva de actos parciales de percepción, pero no es temáticamente aprehendida, como tal, a través de un acto expreso de identificación, que mentara la identidad misma, pues ello efectivamente implicaría la intervención de actos de un nivel diferente, que facilitaran el acceso a una nueva forma de objetividad: lo mentado en todos y cada uno de los actos parciales comprendidos en el proceso continuo de percepción es siempre el objeto sensible mismo, idéntico a través de la serie, y no su identidad, como tal (cf. pp. 678 s.). En cambio, el acto de identificación constituye "una nueva conciencia de objetividad" (*ein neues Objektivitätsbewußtsein*), que involucra actos fundados, a través de los cuales puede vernir a la presencia una nueva configuración objetiva (*einen neuen "Gegenstand"*), diferente, en su estructura fenoménica, de la constituida en el nivel de la mera percepción sensible (cf. p. 678).

Más allá de las diferencias terminológicas y la ausencia de importantes elementos elaborados con posterioridad, la posición de Husserl en este complejo e importante pasaje anticipa, en sus algunos de rasgos fundamentales, la concepción desarrollada posteriormente en los análisis dedicados a la percepción sensible y a los modos fundamentales de la síntesis de la receptividad, en obras como *Ding*, *APS* y *EU*. En este sentido, nótese especialmente la referencia implícita al carácter escorzal de la percepción y, sobre todo, la anticipación de la noción de "horizonte interno" del objeto percibido, a través de la referencia a una multiplicidad de propiedades o momentos del objeto dados en estado de activación disposicional, tal como aparecen contenidas en la descripción del punto 1). Ambos aspectos son profundizados y adquieren una posición central en los posteriores análisis de la percepción de objetos (cf. p. ej. *Ding* esp. §§ 26-31, y *EU* esp.

§§ 23-26). Por su parte, la distinción realizada en el punto 2) entre la identidad del objeto, tal como resulta constituida en la mera percepción, por un lado, y la nueva forma de manifestación de dicha identidad, en tanto correlato objetivo de un acto expreso de identificación, por el otro, anticipa algunas de las intuiciones centrales del modelo de encabalgamiento de actos que subyace a los análisis de las formas fundamentales de la síntesis pasiva, y al intento de explicación genética de las formas lógico-categoriales basado en ellos, en *APS* y *EU*[36].

36. Véase p. ej. *APS* §§ 14-15 y esp. *EU* §§ 50-52, donde la transición de formas pasivamente constituidas de identidad a aquellas formas activamente constituidas que proveen los correlatos intencionales de actos expresos de identificación juega un papel central en la explicación de la génesis de la estructura predicativa.

Capítulo VI
CONSTITUCIÓN, OBJETIVIDAD CATEGORIAL Y MODALIDAD EN HUSSERL

1. Introducción

Es bien conocida la curiosa situación que se planteó entre Husserl y algunos de sus más connotados discípulos, en particular, Heidegger, con respecto a *LU*, la primera gran obra del propio Husserl, que constituye la inauguración misma de la fenomenología, como corriente de pensamiento: tras la publicación de la obra, Husserl comenzó a observarla con una creciente distancia crítica, por considerar insuficientemente radical, en muchos aspectos centrales, el modelo teórico presentado en ella, mientras que algunos de sus discípulos directos, con Heidegger a la cabeza, insistían en su decisiva importancia sistemática, en particular, con referencia a la concepción fenomenológica del conocimiento (*Erkenntnis*) elaborada en la "Sexta Investigación" y a la doctrina de la "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*) contenida en ella (cf. cap. 6)[1].

1. En este sentido véase las observaciones de Heidegger sobre la importancia de las *LU* y, en particular, de la "Sexta Investigación" en el esbozo autobiográfico titulado "Mein Weg in die Phänomenologie" (= *Weg*). Heidegger recuerda allí que su persistente interés por las *LU*, especialmente en tiempos posteriores a la aparición de *Ideen* I en 1913, era tolerado con benevolencia, pero no aprobado por Husserl, que se encontraba entonces tan identificado con el proyecto filosófico expuesto en la nueva obra, que no veía con simpatía que su asistente siguiera basando sus semina-

Este contraste entre la actitud de Husserl y la de Heidegger, su discípulo más importante, ha llevado en el ámbito de la investigación especializada a una situación en cierto modo análoga, ya que, por un lado, se admite ampliamente el importantísimo papel jugado por la doctrina de la intuición categorial en la gestación de la concepción del Heidegger temprano, mientras que, por otro, con mucha menos frecuencia se enfatiza la importancia que dicha doctrina tuvo para el desarrollo posterior del pensamiento del propio Husserl. En un trabajo precedente, dedicado a la reconstrucción de la doctrina husserliana de la intuición categorial[2], he intentado contrarrestar, en alguna medida, esta tendencia, poniendo de relieve que el modelo de constitución, basado en un peculiar esquema de encabalgamiento de actos intencionales heterogéneos que Husserl desarrolla en el contexto del tratamiento del conocimiento en *LU* VI provee ya claramente, en sus rasgos fundamentales, la matriz teórica en que se apoya su concepción madura de la intencionalidad y la constitución, expuesta de un modo más sistemático en obras posteriores. En particular, dicho modelo de encabalgamiento de actos provee el marco teórico básico para el posterior desarrollo de la concepción en torno al origen de las formas lógicas a partir de la experiencia antepredicativa, tal como Husserl la elabora en obras como *APS*, *Logik* y, fundamentalmente, *EU*. En el presente trabajo exploraré estas mismas conexiones, desde la perspectiva que abre la importante lección sobre teoría de la significación del semestre de verano de 1908, publicada en 1987 con el título "Lecciones sobre la doctrina de la significación" ("Vorlesungen über Bedeutungslehre") (cf. *Bedeutungslehre*), la cual ocupa, desde el punto de vista cronológico y sistemático, una importantísima posición intermedia, en el camino que lleva de *LU* a las obras posteriores antes mencionadas.

Haré un breve tratamiento sumario de la concepción presentada en dicha lección, centrado en tres aspectos fundamentales. En primer lugar, mostraré cómo la elaboración de una nueva noción de significación, en parte divergente de la presentada en *LU*, apunta a desplazar el eje del tratamiento desde el plano de los actos intencionales al plano del contenido ob-

rios fundamentalmente en el texto de *LU*. Véase *Weg* p. 83 ss. De hecho, Husserl accedió sólo a duras penas al insistente pedido de publicar una segunda edición de la Sexta Investigación, la cual apareció finalmente en 1922. Véase la explicación del propio Husserl en el "Vorwort" a la reedición de 1922, con la expresa referencia a la insistencia de aquellos a los que denomina los "amigos de la presente obra" (*Freunde des vorliegenden Werkes*) (cf. *LU* VI pp. 533 s.).

2. Véase arriba Capítulo 5.

jetivo mentado en ellos. En un segundo momento, abordaré el tratamiento husserliano del contenido objetivo de los actos intencionales para el caso central de los actos predicativos, y pondré de relieve el hecho de que el modo de concebir la constitución y la estructura de dicho contenido objetivo en la lección de 1908 tiene su origen y su base de sustentación en la concepción de la objetividad categorial elaborada en *LU* VI. Por último, intentaré mostrar cómo Husserl arriba, por vía del nuevo concepto de significación así elaborado, a una concepción del contenido proposicional como correlato objetivo de los actos intencionales de carácter predicativo, que provee la base para una apropiación productiva de algunas de las intuiciones centrales de la semántica anti-psicologista, en la línea de Bolzano y Lotze, y para la posterior elaboración de una concepción de la modalidad congruente con dichas intuiciones. Tanto en el aspecto crítico como en el aspecto constructivo del tratamiento, se pone claramente de manifiesto la relevancia de la concepción de *LU*, como punto básico de referencia de la posición elaborada en *Bedeutungslehre*.

2. Significación como acto y como contenido objetivo

Tras presentar en el § 1 el tema a tratar en *Bedeutungslehre*, en el § 2 Husserl se refiere expresamente a la relación que la concepción a desarrollar en la lección mantiene con la posición presentada en *LU*. La referencia involucra tanto un aspecto de continuidad, en lo que respecta a la orientación fuertemente antipsicologista de la posición elaborada en *LU*, como un aspecto, no menos enfatizado, de distancia crítica, vinculado con las oscilaciones y la ocasional falta de consecuencia en la ejecución de un enfoque que, en su orientación básica, Husserl considera todavía como adecuado (cf. § 2 p. 6). Estas insuficiencias de la posición elaborada en *LU* conciernen, en particular, también a la doctrina de la significación, tema central de la lección de 1908, tal como ella aparece elaborada, sobre todo, en *LU* I. En cambio, Husserl reivindica expresamente los resultados alcanzados en el examen del contenido objetivo de los actos intencionales y del conocimiento en *LU* V y VI, respectivamente, en la medida en que ambos contienen ya *in nuce* los elementos necesarios para la elaboración de una concepción que supere tales deficiencias, características del vacilante enfoque

inicial de un problema tan complejo (cf. p. 6). Como da a entender el propio Husserl, al enfatizar la centralidad de la *correlación* acto/objeto para un enfoque fenomenológicamente adecuado del conocimiento (cf. p. 5), el punto principial de crítica a la posición de *LU* I apunta a la tendencia a enfocar el problema de la significación desde una perspectiva, que, centrada de modo a menudo unilateral en el lado del acto, tiende a pasar por alto, justamente, el *paralelismo estructural* que caracteriza la correlación acto/objeto. Una declaración expresa incluida en "Prólogo" a la segunda edición del primer volumen de *LU*, formulada ya en la terminología propia de *Ideen*, confirma claramente esta interpretación[3].

En el sentido preciso de esta corrección de la concepción presentada en *LU* apunta la introducción, en el cap. 2 de *Bedeutungslehre*, de la distinción entre dos nociones diferentes, pero complementarias, de significación (*Bedeutung*), a saber: significación en sentido fenológico (*phänologisch*) o fánsico (*phansisch*), por un lado, y significación en sentido fenomenológico (*phänomenologisch*) u óntico (*ontisch*), por el otro. El concepto fenológico de significación, que Husserl introduce en § 8 a), apunta al lado de los actos prestadores de significado. Dicho en la terminología de *Ideen*, se trata en este caso de un concepto *noético* de significación. Es aquí donde se muestra el momento de continuidad con la posición de *LU* I, ya que este concepto de significación se corresponde de modo directo con el desarrollado en esa obra[4], y, además, en su caracterización, Husserl retoma expresamente la orientación radicalmente anti-psicologista de la concepción general elaborada en *LU*: al igual que en *LU* I, el concepto fenológico de significación, definido por referencia a los actos prestadores de

3. Cf. *LU*, "Prolegomena" B XIV s. (= *Husserliana* XIII p. 13 s.): "Como otro (...) defecto de esta investigación (*sc.* la "Primera Investigación") hay que mencionar que la diferencia y el paralelismo de lo "noético" y lo "noemático" (sobre cuyo papel fundamental en *todos* los ámbitos de la conciencia recién se da información completa en *Ideen*, pero que alcanzó a despuntar ya en muchos desarrollos particulares de las últimas investigaciones de la antigua obra) todavía no son considerados. De ahí que tampoco el esencial doble significado de la "significación", como idea, alcanza a ser puesto de relieve. Se enfatiza unilateralmente el concepto noético de significación, cuando en muchos pasajes importantes sería, en cambio, el noemático el que debería entrar en consideración" (citado parcialmente por Panzer (1987) p. XIV nota 1; subrayados de Husserl). Nótese que en la aclaración colocada entre paréntesis Husserl vuelve a exceptuar de la crítica de unilateralidad a las investigaciones finales de *LU*, esto es, la "Quinta" y la "Sexta". En el mismo sentido, véase también *Ideen* I pp. 217 s. (citado también por Panzer [1987] p. XVI nota 1). La misma crítica de unilateralidad a la "concepción noética" (*noetische Auffassung*) de *LU* queda expresada también en el § 94 de *Ideen* I (véase pp. 217 s.).

4. Cf. *Bedeutungslehre* § 8 a) p. 35: "Éste es el concepto de significación con el cual operan las *Logische Untersuchungen*, cuyo interés está siempre dirigido primariamente a la esencia de los actos, en la medida en que éstos son constitutivos para la objetividad".

significado, no apunta a los actos particulares de mención significativa, en su carácter de entidades reales pertenecientes a la esfera de lo psíquico, sino, más bien, a la *especie* ideal correspondiente a dichos actos: Husserl enfatiza que frente a la multiplicidad potencialmente infinita de actos posibles de mención, a través del empleo de una expresión, la significación de dicha expresión permanece, como tal, invariable, y constituye una unidad ideal (*ideale Einheit*), intemporal (*unzeitlich*) e idéntica consigo misma (*mit sich identisch*). Así, por ejemplo, la expresión 'el vencedor de Jena' tiene *una* y la *misma* significación en sus diferentes empleos concretos (§ 8 a) p. 31)[5]. Esto vale, desde luego, no sólo para el caso de expresiones nominales simples o compuestas, sino también para el caso de los enunciados predicativos. También aquí hay que distinguir entre el empleo efectivo del enunciado en el acto concreto de juzgar y el correspondiente juicio considerado *in specie*, esto es, la esencia universal idéntica en la multiplicidad de los correspondientes actos concretos de juicio. Así, frente a la multiplicidad de actos concretos concretos de empleo del enunciado correspondiente, el juicio 'Sócrates fue el maestro de Platón' constituye una unidad ideal de significación y permanece, como tal, idéntico (cf. p. 33)[6].

5. Obviamente, con esto Husserl no quiere sugerir que toda expresión es empleada siempre de un modo estrictamente unívoco, en el sentido tradicional del término. El punto es otro: toda expresión tiene una significación que no se reduce a ninguno de los actos concretos de uso de dicha expresión, pues toda expresión puede ser vuelta a emplear, una y otra vez, con el mismo significado. Esto vale también para el caso de expresiones equívocas que pueden ser empleadas con varios significados diferentes, pues cada uno de esos significados diferentes puede estar presente en múltiples usos concretos de la correspondiente expresión. No es la ausencia de múltiples significaciones, sino la iteratividad de actos concretos de empleo de una expresión, tomada en todos ellos con un mismo y único significado, lo que lleva a contrastar, por un lado, la multiplicidad de los actos de mención como entidades psíquico-reales y, por otro, la unidad ideal de la especie correspondiente a tales actos, que provee el momento de identidad que permite considerarlos a todos ellos como actos que vehiculizan una misma y única significación. Para el contraste entre la multiplicidad real de actos de mención y la unidad ideal de su contenido significativo en el tratamiento de *LU* I, véase esp. §§ 30-35.

6. Para la distinción entre la multplicidad de actos concretos de juicio y el juicio como unidad ideal específica, véase también las nuevas reflexiones de Husserl en "Beilage IV" al § 8 a), datada en diciembre de 1909 (cf. *Bedeutungslehre* pp. 144 ss.). Como muestra el tratamiento de *LU* I, Husserl extiende este modelo explicativo incluso al caso de las expresiones cuyo significado comporta un componente esencial de ocasionalidad, como los pronombres y, en general, los indexicales, en la medida en que también en estos casos hay un núcleo invariante de significación, común a todos los empleos. Así, por ejemplo, el adverbio 'aquí' tiene siempre una y la misma significación, en la medida en que designa el lugar próximo al que habla, por oposición a 'allá', que designa el más lejano, y ello con independencia del hecho de que el lugar concreto designado en cada caso por adverbio 'ahí' varíe de acuerdo con las circunstancias concretas del empleo de la expresión, en la medida en que también varía lo designado por el correspondiente pronombre personal 'yo'. Para este punto y, en general, para el tratamiento de los fenómenos de oscilación de significado, véase

Por su parte, el concepto fenomenológico u óntico de significación se sitúa del lado del correlato objetivo de los actos prestadores de significado: así como del lado de los actos hay, además de la multiplicidad de actos psíquico-reales de mención, una esencia o especie ideal común a todos ellos (*i. e.* la significación en sentido fenológico o fánsico), así también hay que distinguir, del lado del objeto, entre el objeto real mismo al que la expresión se refiere y el *modo* en que dicha expresión se refiere a él, esto es, el objeto en el modo en que es mentado en cada caso (cf. § 8 b) p. 35 ss.). Como muestra el ejemplo, lo que Husserl tiene en vista es el mismo tipo de contraste al que apunta la distinción fregeana entre significado (*Sinn*) y referencia (*Bedeutung*): las expresiones 'el vencedor de Jena' y 'el derrotado de Waterloo' mientan uno y el mismo objeto, en este caso, una y la misma persona, pero no mientan ese objeto *de la misma manera* (p. 36)[7]. El concepto fenomenológico u óntico de significación remite, según esto, al "objeto intencional", como tal (*intentionaler Gegenstand als solcher*) o, lo que es lo mismo, al objeto mentado mismo, en el modo en que es mentado (*der bedeutete Gegenstand als solcher in der Weise, wie*) (p. 37). Algo análogo vale para el caso de los enunciados predicativos, en tanto expresión del juicio. Como Husserl explica en el § 7, también aquí hay que distinguir entre la objetividad real mentada en el juicio y el modo en que el juicio la mienta en cada caso, pues una misma "situación objetiva"

LU I §§ 24-29. Para el caso de los pronombres y los demostrativos, cf. § 26 p. 87 ss., y para el significado de 'aquí' (*hier*), cf. p. 90 s. Algo análogo vale para la indexicalidad implícita en los tiempos verbales.

7. Como la de Frege, la concepción husserliana del significado es de corte netamente intensionalista, en la medida en que da cuenta del aspecto referencial de las expresiones por recurso a la mediación de instancias semánticas. Independientemente de las importantes variaciones y precisiones que Husserl introdujo progresivamente en la formulación de su posición, esta orientación intensionalista constituye un rasgo permanente de su concepción a lo largo de todo el desarrollo que va de *LU* hasta *Ideen*, con su nueva doctrina del *nóema*. Para una buena presentación general de la doctrina husserliana del significado y, en particular, para la relación con la concepción de Frege, véase Simons (1995). La existencia de una influencia directa de Frege sobre Husserl en relación con la elaboración de su concepción del significado no parece probada, y todo indica, más bien, que originalmente ambos autores elaboraron su concepción de modo independiente. Véase Mohanty (1982) y también Føllesdal (1982), quien en este punto revisó su posición anterior (véase Føllesdal [1958]), aunque sostiene todavía la existencia de una influencia decisiva de Frege, a través de su reseña de *PhA*, en el giro anti-psicologista de Husserl. Como quiera que sea, Husserl y Frege constataron muy pronto la existencia de afinidades de fondo en la orientación de sus respectivas teorías del significado, más allá de diferencias no siempre pequeñas en puntos de detalle, como, por ejemplo, en el caso de la explicación de la semántica de los nombres propios. Véase a este respecto la importante carta de Frege a Husserl del 24 de mayo de 1891, donde Frege puntualiza las coincidencias y discrepancias más importantes (cf. Frege, *Briefwechsel* pp. 33-37, esp. 35 ss.).

(*Sachlage*) puede ser mentada de diferentes modos, a través de diferentes actos de enunciación predicativa, y esos modos de mención constituyen diferentes "estados de cosas" (*Sachverhalte*), como correlatos intencionales idénticos de una potencial pluralidad de actos de juicio, que comparten, a su vez, una misma esencia o especie significativa, en el sentido fenológico. El contraste entre situación objetiva y estado de cosas, en el caso del enunciado predicativo que expresa un juicio es, pues, análogo al contraste entre "objeto mentado" y "modo de la mención", en el caso de las expresiones nominales no insertas en contextos predicativos. Husserl ilustra el punto por medio de un ejemplo que, de un modo casi idéntico, introduce por primera vez en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial en *LU* VI, y que retoma posteriormente también en el análisis de la génesis de la estructura del juicio predicativo en *EU*: dos enunciados equivalentes como 'a > b' y 'b < a' tienen por objeto dos estados de cosas diferentes, pero mientan a través de ellos una y la misma situación objetiva (cf. p. 29)[8]. El estado de cosas, como correlato objetivo del juicio, provee, pues, el concepto fenomenológico u óntico de significación, correspondiente al plano de la determinación predicativa[9].

Con la introducción de este segundo concepto de significación, situado del lado del correlato objetivo de los actos prestadores de significado, Husserl ha alcanzado, de hecho, la perspectiva básica que caracteriza el modelo teórico centrado en la correlación noético-noemática, tal como éste aparece ejecutado en *Ideen* I, y ha puesto también las bases sobre las que se asienta el intento de explicación genética de las formas lógico-categoriales desarrollado en *EU*. El modelo explicativo en que se asienta la teoría de la significación así esbozada es altamente complejo y sofisticado. En su

8. El ejemplo de *LU* VI es el de la relación entre una cosa *A* y uno de sus momentos o propiedades características α, relación que puede ser articulada predicativamente tanto desde *A* (*vgr*. '*A* es α' o bien '*A* tiene α') como desde α (*vgr*. 'α está en *A*'). El ejemplo recurre en los mismos términos en *EU* § 59, donde se apela al caso de la relación "todo"/"parte". En importante señalar, sin embargo, que en *LU* VI el punto no es formulado apelando a la oposición terminológica entre situación objetiva y estado de cosas, como ocurre en *EU*. Es, pues, en el § 7 de *Bedeutungslehre* donde esta importante distinción terminológica aparece fijada por primera vez. El propio Husserl remite en el § 7 a la ausencia de dicho contraste terminológico en *LU*, y señala que en *LU* I el término '*Sachverhalt*' está empleado en el sentido que la lección de 1908 otorga a '*Sachlage*'. Como hace notar Panzer (1987) p. XV nota 3, esto explica que en la segunda edición de la obra Husserl haya reemplazado el primer término por el segundo, en el lugar correspondiente de *LU* I (cf. § 12 p. 54), con el fin de adaptar la terminología a la distinción fijada en *Bedeutungslehre*.

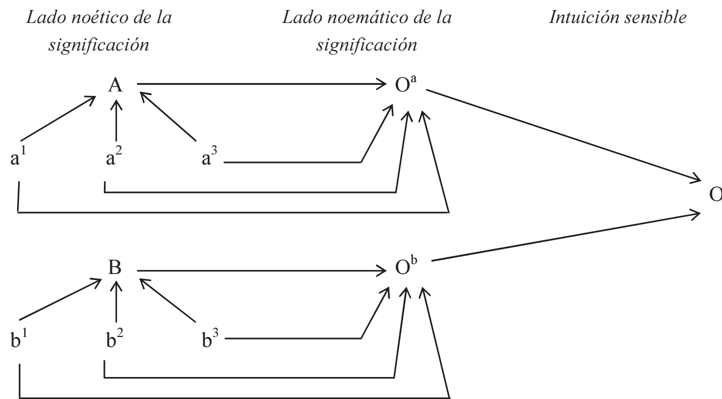
9. Para la caracterización del estado de cosas como unidad ideal de significación que provee el correlato del juicio, como acto, véase las ulteriores precisiones en "Beilage V" al § 8 a), datada probablemente en diciembre de 1909 (cf. *Bedeutungslehre* pp. 150 ss.).

orientación claramente antipsicologista, comporta, tanto del lado de los actos como del lado de su correlato objetivo, el contraste entre la esfera de lo real-particular y la de lo ideal-específico: la relación que, del lado de los actos intencionales de mención significativa, guarda el acto, como especie ideal, respecto de los actos psíquico-reales es, en tal sentido, análoga a la que, del lado del contenido objetivo, vincula a los diferentes modos de mención con el correspondiente objeto mentado, en el caso de las expresiones nominales no predicativas, y a los diferentes estados de cosas con la correspondiente situación objetiva, en el caso de los enunciados predicativos que expresan juicios. En ambos lados del esquema, el contraste entre los momentos reales e ideales involucrados comporta también una oposición entre los correspondientes aspectos de unidad y multiplicidad. Pero es importante notar que la alternativa "uno"/"múltiple" está asimétricamente distribuida en dicho esquema. En efecto, del lado de los actos intencionales, el momento de multplicidad corresponde a la esfera de lo psíquico-real y el de unidad a la de lo ideal-específico, mientras que, del lado del correlato objetivo de dichos actos, la situación es la inversa: múltiples modos de mención pueden referirse a uno y el mismo objeto mentado, y múltiples estados de cosas pueden referirse a una y la misma situación objetiva. De ahí que el énfasis sobre el carácter unitario de lo ideal-específico sólo juegue un papel decisivo en la argumentación, allí donde se trata de enfatizar el contraste con la multiplicidad propia de los correspondientes procesos psíquico-reales. Visto desde la perspectiva de dichos actos, el contraste puede extenderse también al plano de su correlato objetivo, pues un mismo "objeto en el modo de la mención" y un mismo estado de cosas pueden ser mentados en una multplicidad de actos particulares de mención[10]. El

10. Como ya se dijo, en el modelo de teoría del significado que esboza Husserl la referencia a objetos viene mediada, al igual que en Frege, por instancias semánticas de tipo ideal, y no tiene lugar de modo directo e inmediato. La consecuencia obvia es que una multplicidad de actos psíquico-reales de mención significativa específicamente idénticos tiene por correlato intencional propio un mismo y único contenido objetivo de tipo ideal, sea éste un "objeto en el modo de la mención", para el caso de las expresiones nominales no predicativas, o bien un estado de cosas, para el caso de los enunciados predicativos. Esto implica, a su vez, que el correlato intencional de una multiplicidad de actos psíquico-reales de mención significativa específicamente idénticos y el correlato intencional de la especie ideal de actos correspondiente a dicha multiplicidad es uno y el mismo, a saber, el contenido objetivo ideal del caso. En el anexo al § 8 a) de *Bedeutungslehre*, Husserl hace expresa esta consecuencia para el caso de los actos de mención significativa en el modo de la enunciación predicativa: el juicio 'S es P', en el sentido del contenido ideal mentado en el acto de juzgar o, lo que es lo mismo, en el sentido del correspondiente estado de cosas, es correlato tanto del correspondiente acto de juicio tomado *in specie*, como de la multplicidad de actos de juzgar que caen bajo dicha especie y la realizan en concreto (cf. "Beilage IV" pp. 145 s.; véase también "Beilage V" p. 151). Más aún, el mismo estado de cosas puede ser correlato intencional incluso de ac-

motivo del contraste “unidad”/“multiplicidad”, como caracterización de la distinción entre la esfera de lo ideal y la de lo real, sirve aquí, por tanto, fundamentalmente, a los fines de la superación del enfoque psicologista. Pero no tiene, en este caso concreto, la misma estructura ni el mismo objetivo que la tradicional concepción platónica de la idealidad, basada en el motivo de “lo uno sobre lo múltiple” (*hèn epì pollôn*)[11].

Una representación esquemática puede ayudar a visualizar mejor las diferentes estructurales que Husserl tiene aquí en vista:



tos específicamente diversos, pues a un mismo estado de cosas se refieren tanto el juicio que lo afirma como la pregunta que interroga por él o el deseo que lo intenciona como algo a ser realizado (cf. p. 146). Este punto es importante para la cuestión relativa al tratamiento husserliano de la modalidad.

11. El problema avistado por Platón reaparece, en cambio, allí donde se trata de la relación entre la especie ideal y los individuos que la ejemplifican. Esto vale tanto para el caso de la relación entre los conceptos de objeto y los objetos reales que caen bajo ellos, como para el caso de la relación entre la multiplicidad de actos psíquico-reales y su correspondiente especie ideal. A algunos de los aspectos fundamentales del problema vinculado con la relación entre lo específico-ideal y lo particular-real dedica Husserl un amplio tratamiento ya en *LU* II, donde intenta desarrollar una concepción que evite toda hipostasiación de los universales como entidades, tanto en su variante conceptualista-psicologista como en su variante metafísico-platonizante más habitual, sin ceder, al mismo tiempo, al reduccionismo nominalista.

Aquí, el objeto real, dado intuitivamente (= O), aparece como punto de referencia de dos (o más) posibles modos de mención (O^a, O^b, etc.), que, a su vez, quedan estructuralmente vinculados, en calidad de correlatos objetivos, con dos (o más) tipos respectivos de actos de mención, considerados en especie (A y B), a los que corresponde, en cada caso, una multiplicidad, potencialmente infinita, de actos concretos de mención, que caen bajo cada una de esas especies. Como se ve, en la parte del esquema que corresponde al lado noético de la significación, la distribución entre unidad y multiplicidad es inversa a la que se observa en la parte correspondiente al lado noemático: en el lado noético, lo ideal (*vgr.* la significación en especie) aparece, desde el punto de vista del correspondiente procedimiento de universalización idealizante, como polo unificador de una multiplicidad de posibles actos psíquico-reales de mención, referidos, todos ellos, al mismo objeto en el modo de la mención y, a través de él, también al mismo objeto real; del lado noemático, en cambio, es el objeto sensible el que, desde el punto de vista específicamente referencial, aparece como polo de unificación para una multiplicidad de posibles modos de mención (*vgr*. el objeto en el respectivo modo de la mención).

3. Objetividad categorial y constitución

La introducción del concepto fenomenológico u óntico de significación en *Bedeutungslehre* apunta, como se dijo, a corregir una orientación tendencialmente unilateral a partir de los actos prestadores de significado en la doctrina de *LU* I. Sin embargo, es paradójicamente en la elaboración de dicha nueva noción de significación donde el recurso al modelo teórico de *LU*, más concretamente, a la doctrina de la intuición categorial de *LU* VI, resulta decisivo. En efecto, en la tematización de la estructura del contenido objetivo que oficia de correlato intencional de los actos de mención significativa, en los caps. 4-6 de *Bedeutungslehre*, Husserl retoma de modo expreso la noción "objetividad categorial" (*kategoriale Gegenständlichkeit*) de *LU* VI (cf. *Bedeutungslehre* § 8 b) p. 37 s.). Dicha noción de objetividad, enfocada ahora desde una perspectiva centrada en la correlación "acto"/"contenido objetivo" (cf. § 2 p. 5), permite una profundización de la problemática de la constitución del ámbito de lo ideal-categorial,

avistada y parcialmente abordada ya en *LU*: a la luz de su esencial vinculación con los correspondientes tipos de actos de mención significativa, los correlatos objetivos específicos de dichos actos aparecen como modos peculiares de la presentación de objetos, y ello de modo tal que las correspondientes formas de objetividad categorial aparecen aquí como constituidas en y a través de dichos actos, pero sin ser, sin embargo, el resultado de una mera construcción.

Lo que está en juego aquí es, en definitiva, un nuevo sentido de constitución, de corte esencialmente intencionalista y libre, como tal, de toda interpretación constructivista de la objetividad[12]. Dicho nuevo sentido de constitución tiene su sustento básico en un modelo de encabalgamiento de actos, avistado originariamente por Husserl en el marco del desarrollo de la doctrina de la intuición categorial, que provee la matriz explicativa básica para una nueva concepción en torno a las relaciones entre sensibilidad y entendimiento: los actos propios de la receptividad sensible, con los tipos específicos de síntesis pasiva que le corresponden, proveen la base para la sobredeterminación operada por los actos propios de la espontaneidad intelectiva, los cuales dan origen así a formas nuevas y más ricas de objetividad, cuyo rasgo distintivo básico es la presencia en ellas de una dimensión de mediación categorial. Se trata del mismo modelo de encabalgamiento de actos que provee también la base para la reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales llevada a cabo en *EU*[13].

12. En este sentido, Panzer (1987) p. XVII nota 2 cita la observación de Husserl en su carta a W. E. Hocking del 25 de enero de 1903: "¡La (...) expresión de que en un acto se 'constituyen objetos' significa siempre la capacidad (*Eigenschaft*) del acto de hacer representable (*vorstellig*) el objeto, no 'constituir' en el sentido propio!". Esta noción de constitución contrasta tanto con la noción naturalista propia de enfoques psicologistas (cf. la referencia al error fundamental del psicologismo en § 2 p. 5), como con la noción kantiana, en la medida en que ésta, al concebir de un modo diferente las relaciones de sensibilidad y entendimiento, tendería, más bien, al menos, en sus interpretaciones más habituales, a un modelo de constitución "desde arriba", en el cual la espontaneidad intelectiva impone orden y unidad en el material sensible carente de toda configuración propia. Como lo formula acertadamente Øverenget (1998) p. 45, con su doctrina de la intuición categorial Husserl adopta concientemente lo que para Kant sería una posición absurda, a saber, que la unidad, sin pertenecer como tal al ámbito de los objetos reales, venga dada a través de un acto perceptivo subyacente a los nuevos modos de síntesis que operan sobre él. Esta nueva noción de constitución, que enfatiza el hecho de que lo que aparece a través de ella es algo "dado", y no "construido", tiene, pues, un tono más aristotélico que kantiano, y ello explica también, en buena medida, el entusiasmo que despertó en Heidegger (véase Øverenget pp. 68 ss.).

13. Para una caracterización del mencionado modelo de encabalgamiento de actos y su presencia ya en el marco de la doctrina de la intuición categorial de *LU* VI, véase arriba Capítulo 5. Para la presencia y la importancia de dicho modelo en el marco de la reconstrucción genética de las

El tratamiento de la constitución de la objetividad en *Bedetungslehre* presenta aspectos de gran interés sistemático, que ponen claramente de relieve los momentos de continuidad y de profundización que presenta la posición alcanzada aquí por Husserl, respecto de la elaborada en *LU*. Un primer aspecto central concierne a la extensión expresa de la noción de constitución categorialmente mediada a los correlatos objetivos de *todas* las expresiones significativas, esto es, también al caso de las expresiones nominales no predicativas. El tratamiento de *LU* VI apunta a poner de manifiesto la presencia de momentos de mediación categorial, apelando a la presencia de un cierto "excedente" (*Überschuß*) en la intención significativa, respecto de los momentos *reales* del correspondiente correlato objetivo (cf. *LU* VI § 40 p. 660). Si bien entre los ejemplos que da Husserl se encuentra también el caso de expresiones nominales compuestas del tipo 'papel blanco', lo cierto es que el tratamiento de *LU* VI se orienta básicamente a partir del caso de los términos sincategoremáticos como las expresiones de carácter conjuntivo y, sobre todo, a partir del caso de los enunciados de la forma S-P. En tal sentido, Husserl tiende incluso a ver el caso de las expresiones compuestas de carácter atributivo como 'papel blanco' como derivativo respecto de la composición predicativa (cf. § 40 p. 660). En el caso de las expresiones nominales simples, en cambio, Husserl no es igualmente claro sobre la presencia de momentos de mediación categorial, aunque su distinción entre "materia" y "forma", aplicada a dichas expresiones, parece sugerir que asume, de algún modo, dicha presencia. Por último, en el caso de los nombres propios, a los que denomina en este contexto "significaciones propias" (*Eigenbedeutungen*), Husserl parece ver una ausencia de tal tipo de mediación, en la medida en tales expresiones carecerían de toda forma (cf. p. 658)[14].

Como quiera que sea, desde el punto de vista interno, ya en la concepción de *LU* VI anida la tendencia a una generalización del modelo explicativo basado en la noción de "excedente intencional"[15]. Y eso es lo que

formas lógico-categoriales en *EU* y, en particular, con referencia a la explicación del origen de la estructura del enunciado predicativo, véase arriba Capítulo 4 esp. pp. 127 ss.

14. Dejo de lado aquí la cuestión de si la caracterización de las "significaciones propias" como carentes de toda forma (*formlos*) en el § 40 de *LU* VI puede considerarse adecuada, a la luz modelo semático elaborado para tales casos en el § 3 de *LU* IV. Para una breve discusión de este punto, véase arriba Capítulo 5, "Nota complementaria I", pp. 171 ss.

15. En su recepción de la doctrina Husserliana de la intuición categorial, Heidegger, que percibe cierta ambigüedad en la posición de Husserl en *LU* VI, cree necesario hacer explícito lo que va involucrado en ella, y enfatiza la necesidad de la presencia de mediación categorial también en el caso de las 'posiciones nominales' simples, tales como el simple nombrar (cf. *Prolegomena* § 6 p.

Husserl lleva a cabo de modo expreso en *Bedetunsglehre*. En tal sentido, Husserl enfatiza ahora, en reiteradas ocasiones, que sólo en el nivel de la receptividad sensible pueden constituirse objetos sin la intervención de mediación categorial, mientras que ésta va involucrada en todo acto discursivo, incluso, en las formas más elementales de la conciencia de objetos en el modo de la mención significativa, tales como, por ejemplo, el tipo de conciencia de objeto a que dan expresión los términos deícticos o la posiciones nominales no predicativas (cf. esp. *Bedeutungslehre* § 10 p. 47 s.; § 22 p. 77 s.; § 30 a) p. 94). Por lo mismo, la concepción ingenua habitual que afirma, sin más, que el objeto (*Gegenstand*) es lo que es *en sí mismo*, por muy pertinazmente que se imponga en un primer nivel de análisis, es potencialmente confusa, en la medida en que, tomada de modo irrestricto, tiende a encubrir la mediación de los correspondientes procesos de constitución, tanto en el nivel de la receptividad sensible como, posteriormente, en el de la espontaneidad intelectiva (cf. § 10 p. 46).

En consecuencia, resulta estructuralmente inadecuado también el modelo habitual que se representa las relaciones entre la representación y sus objetos en términos de mera reproducción o copia. Sobre la base del tal modelo, tanto el concepto fenológico o fánsico como el concepto fenomenológico u óntico de significación resultan inapresables en su genuino alcance, en la medida en que la esfera de lo ideal-específico a la que ambos pertenecen queda reducida aquí a la de lo real-particular: del lado de los actos, las formas categoriales a través de las cuales el objeto es pensado se conciben como una mera réplica o copia del aparato de operaciones psíquicas subyacente; del lado del correlato objetivo de los actos, el objeto en el modo de la mención es concebido como una imagen del objeto real al que la representación se refiere (cf. p. 47). El complejo entramado de la correlación estructural entre el acto de mención y lo mentado en él, tal como fue descripto más arriba, queda, de este modo, nivelado en su estructura interna. Esta nivelación, como sugiere Husserl, pone de manifiesto la raíz común de la que provienen tanto el psicologismo reduccionista en el ámbito de la teoría del significado, como el realismo ingenuo en la teoría del conocimiento: en su explicación de la estructura de las diferentes for-

77; véase también *Seminare* pp. 376 s.). En este punto la lectura heideggeriana responde, sin duda, a la lógica interna de la propia posición de Husserl, aunque Heidegger realice sobre esa base una interpretación de la noción de "excedente intencional" que apunta en una dirección diferente de la avistada por Husserl. Para una evaluación crítica de la recepción heideggeriana de la noción de "excedente intencional", véase Walton (1996) esp. pp. 289 s., 294 ss.

mas de la conciencia de objetos, ambos pasan, sin más, por alto el papel mediador del ámbito de lo ideal-categorial.

La extensión de la tesis referida al papel posibilitante de la mediación categorial a todas las modalidades de la presencia de objetos facilitadas por actos de mención significativa repercute también, de modo directo, en el tratamiento específico de los fenómenos de constitución vinculados con los actos de determinación predicativa (cf. *Bedeutungslehre* caps. 4-5). Husserl concede aquí un claro primado al momento de la constitución del "objeto-tema" (*Gegenstand-worüber*) del enunciado, a través del correspondiente acto de posición nominal. Este tipo de mención significativa, de carácter todavía no predicativo, adquiere un papel, desde cierto punto de vista, prioritario, en la explicación del tipo de síntesis que caracteriza al acto de determinación predicativa y, con ello, también en la explicación de la constitución de su correlato objetivo específico[16]. Husserl enfatiza el hecho de que, aun pudiendo ser considerada en aislamiento, toda representación, en particular, toda representación nominal se caracteriza esencialmente por la posibilidad de entrar en composición (*symploké*), a través de actos de síntesis predicativa. Más aún, tales representaciones sólo despliegan plenamente su función originaria en el contexto de la predicación (cf. § 15 p. 61). Ahora bien, considerado en su función dentro de la predicación, el acto de posición nominal tiene una cierta primacía, en la medida en que es el que provee, como tal, el objeto que oficia como tema del enunciado, y del cual se declaran las correspondientes determinaciones predicativas (cf. §18 p. 66 s.). En cuanto correlato del acto de posición nominal, el objeto aparece como el polo idéntico de unificación, para una multiplicidad de posibles determinaciones predicativas (cf. § 23 p. 80 s.)[17].

16. Mi empleo de la expresión 'no predicativo' para caracterizar las posiciones nominales, por oposición a la enunciación predicativa, como tal, puede resultar confuso, en atención al hecho de que Husserl incluye las posiciones nominales dentro de los actos predicativos, en un sentido amplio del término, y ello a los efectos de establecer un contraste con actos objetivantes del mismo tipo, que no adquieren la correspondiente expresión verbal. En tal sentido se debe entender el principio según el cual todo acto predicativo es de índole categorial, pero no todo acto categorial es de índole predicativa (cf. § 14 p. 59: "Todos los actos predicativos son categoriales. Pero los actos categoriales pueden ser también no-predicativos"; para las posiciones nominales como actos predicativos, en este sentido del término, véase § 15 p. 59: "... a las representaciones nominales (...) las concebimos (...) como actos predicativos"). Sin embargo, en el sentido estrecho de predicación, que alude a la composición S-P en el enunciado, las posiciones nominales, tomadas aisladamente, son actos de mención de índole no predicativa.

17. Como muestran los ejemplos de Husserl (*vgr.* 'esto es un molino', 'el molino está junto al arroyo' etc.), hay aquí un doble aspecto de multiplicidad: por el lado del predicado, el "objeto-tema" nominalmente identificado aparece como polo de unificación de una multiplicidad de posibles

Es justamente en dicho contraste con la multiplicidad de posibles actos de determinación predicativa a él referidos donde se pone de manifiesto del modo más claro el carácter de identidad y de principio de identificación propio del "objeto-tema", como tal. Y ésa es justamente la razón por la cual Husserl señala que es en el contexto de la predicación donde las posiciones nominales pueden desplegar más plenamente su peculiar función de representación. Dicho de otro modo: es en el contexto de la predicación donde queda más claramente de manifiesto el carácter propio de la función de unidad de la predicación. La función básica de la predicación es una función de unidad, más específicamente, de unidad en el modo de la identificación. Toda predicación es, en el fondo, identificación (*Identifikation*). En cuanto reposa en la función identificatoria de los actos de posición nominal, toda predicación está remitida a actos de identificación. Pero, además, toda predicación puede ser transformada, nuevamente, en identificación, en la medida en que, en un determinado modo de conciencia de unidad (*Einheitsbewußtsein*), diferentes actos individuales de predicación, referidos al mismo objeto, pueden ser integrados en un contexto funcional unitario, en tanto actos de representación de algo idéntico (cf. §17 p. 61). En ambos aspectos de la función identificatoria de la predicación, la referencia al "objeto-tema", que provee el "sustrato" (cf. § 18 p. 66: *hypokeímenon*) para el acto de determinación predicativa, resulta esencial: la ejecución de una representación nominal es lo que hace posible "hablar del objeto", en el sentido de su posible ulterior determinación predicativa, en un acto aislado de predicación o, eventualmente, en un proceso progresivo de despliegue discursivo del objeto, en el cual éste se muestra como el

actos de determinación predicativa; por el lado del sujeto, el objeto aparece, a su vez, como polo de unificación de múltiples actos de identificación, por medio de diferentes expresiones nominales. En los dos casos el objeto provee el principio de identificación para la multiplicidad de determinaciones referidas a él, aunque la oposición "unidad"/"multiplicidad" se sitúe en un plano diferente en uno y otro caso, saber: en el plano de la relación entre la expresión (nominal) y el objeto al que remite, por un lado, y en el plano de la relación entre el sujeto y el predicado en el ámbito de la predicación, por el otro. Independientemente de ello, se comprende la razón por la cual Husserl enfatiza fuertemente en su análisis la función de principio de identificación que recae sobre el objeto, como correlato de las correspondientes posiciones nominales y también como sujeto de la determinación predicativa. Cf. p. ej. § 11 p. 50: "El objeto es algo idéntico (*Identisches*), lo idéntico de la representación (*Identisches der Vorstellung*), y el objeto del juicio declarativo es lo idéntico del juicio (*Identisches des Urteils*), a saber: aquello que lleva a la unidad de identidad (*Identitätseinheit*) a las representaciones que aparecen en el juicio, aquello que a través del enlace y la posición en éste y otros juicios llega y puede alcanzar, una y otra vez, la identidad de posición propia del juicio (*die urteilsmäßige Identitätssetzung*), aquello que adquiere y conserva su identidad en la síntesis de representaciones, y que puede volver a adquirirla y conservarla siempre de nuevo". Véase también § 20 pp. 71 s.

punto de referencia idéntico para cada acto sucesivo de determinación (cf. § 20 p. 72). En la unidad de la predicación, considerada con atención a su estructura interna, se tiene la referencia de *dos* representaciones, a saber: las correspondientes a los términos S y P, a *un mismo y único* objeto (cf. p 67). La función nominal resulta fundamental en el contexto de este tipo de identificación, en la medida en que da cuenta de la constitución del "objeto-tema", al que queda referido el enunciado, como un todo (cf. § 19 p. 69 s.).

Con este tratamiento de la constitución de la objetividad categorial, en tanto correlato intencional de los actos de mención significativa, Husserl retoma, pues, expresamente la posición elaborada ya en *LU* VI. Pero el énfasis recae ahora, de un modo mucho más decidido, en la función fundamental que cumple el acto primario de constitución del "objeto-tema" del enunciado, a través de la correspondiente la posición nominal. Sin embargo, este nuevo énfasis puede verse también como directamente motivado por la radicalización de la concepción de *LU* VI y la consecuente extensión de la noción de constitución categorialmente mediada a todos los actos de mención significativa. El desplazamiento de la atención hacia el momento de la constitución del "objeto-tema" resulta crucial para capturar más nítidamente el carácter esencialmente *mediado* de la determinación predicativa, en la cual el término P sólo queda referido al objeto del enunciado a través de la función identificatoria propia del término S. Este modo de ver las cosas no sólo recoge, en el marco de un contexto de explicación diferente, la idea kantiana del juicio como conocimiento mediato del objeto (cf. Kant, *KrV* A68/B93), sino que provee, además, uno de los puntos de partida del análisis genético de la estructura del juicio predicativo llevado a cabo en *EU*, pues pone de manifiesto el carácter esencialmente analítico-sintético de la determinación predicativa, en la medida en que ésta involucra tanto la distinción de S y P (momento analítico), como también su revinculación en un todo funcional de carácter identificatorio (momento sintético)[18].

18. Este aspecto es esencial dentro del análisis genético de la estructura del juicio predicativo desarrollado en los §§ 23-24 y 50 de *EU*, donde la estrategia de Husserl consiste básicamente en identificar, en el plano correspondiente a la síntesis propia de la receptividad sensible, un tipo de pre-estructuración que, por contener ya en sí tanto el momento del despliegue analítico del objeto como el de la (re)identificación del objeto con los momentos distinguidos de él, pueda proveer la base para su re-ejecución activa, en el plano de la síntesis propia de la espontaneidad intelectiva. En ese sentido, Husserl presenta su propia concepción acerca del origen del juicio predicativo, en *EU*, como una reconstrucción de la intuición subyacente a la caractarización aristotélica del juicio en términos de *sýnthesis* y *diaíresis*, caracterización que, por razones sistemáticas de fondo, Hus-

Ahora bien, lo que se constituye en el acto mediado de determinación propio de la enunciación predicativa no es, desde luego, simplemente el objeto ya dado por la correspondiente posición nominal, sino, más bien, como ya se dijo, un estado de cosas, vinculado con dicho objeto y, por así decir, ontológicamente anclado en él. Sin embargo, en el nivel correspondiente a la ejecución del juicio, como tal, lo que es dado *temáticamente* es el objeto al que remite el juicio, considerado como portador (*Träger*) de las determinaciones articuladas predicativamente con él, y no el correspondiente estado de cosas constituido en y con el acto mismo del juicio. El estado de cosas no es capturado temáticamente en el plano de la ejecución del acto del juicio mismo, sino, más bien, en un plano diferente, situado en un nivel de reflexión superior, que es el que corresponde a lo que Husserl denomina la "reflexión categorial" (cf. § 23 p. 80 ss)[19]. La introducción de

serl, al igual que Heidegger, entiende como referida a la estructura de *todo* juicio predicativo, y no, al modo de la lectura tradicional, como referida a la oposición entre juicio afirmativo y juicio negativo. Para éste y otros aspectos del análisis genético de la estructura del juicio en *EU*, véase arriba Capítulo 4; para la recepción de la caracterización aristotélica del juicio como *sýnthesis* y *diaíresis* por parte de Husserl y Heidegger, véase la discusión en Capítulo 8.

19. Ya el tratamiento de *LU* VI pone las bases para esta distinción de niveles, aunque no la lleva a cabo expresammente. Más bien, Husserl realiza allí una distinción análoga en el nivel previo de la relación entre la percepción sensible y el acto categorial que la expresa: en la percepción de un objeto sensible, por ejemplo, en un proceso continuo de actos de captación parcial referidos a uno y el mismo objeto, tiene lugar la constitución de una cierta unidad de identificación (*Einheit der Identifizierung*), es decir, la correspondiente a la mismidad (*Selbigkeit*) o identidad del objeto en cuestión. Pero en ese nivel de actos no hay todavía una referencia expresa a dicha identidad: en el acto de percepción la identidad del objeto no es todavía mentada (*gemeint*), como tal, sino sólo constituida ejecutivamente (*vollzogen*). En tal sentido, hay que distinguir entre la unidad de identificación, por un lado, y la unidad de un acto de identificación, por el otro: en el acto de identificación la identidad es mentada temáticamente, como objeto del acto (*wird selbst gegenständlich*) (cf. *LU* VI § 47, pp. 678 s.; véase también arriba Capítulo 5 esp. pp. 162 ss.). Ahora bien, y ésta parece ser la consecuencia que Husserl extrae en el § 23 de *Bedeutungslehre*, algo análogo vale para el caso de la intuición categorial o percepción categorial, como también se la llama en *LU* VI (cf. § 46): en el acto del juicio, el "estado de cosas" es constituido, como tal, pero no es hecho objeto de un acto de mención expresa, sino que lo mentado expresamente en el juicio es el objeto al que remite el término S, en su identidad como portador de las correspondientes determinaciones. La tematización expresa del estado de cosas así constituido tiene lugar recién a través de actos de reflexión expresa, que toman por objeto el contenido objetivo constituido en el acto del juicio. Estos actos corresponden a lo que Husserl denomina aquí la "reflexión categorial", por oposición a los actos propios de la "reflexión fenológica", a traves de los cuales se tematiza no el contenido objetivo constituido en el juicio, sino los actos que facilitan su constitución (cf. § 23 p. 80 s.). "Reflexión fenológica" y "reflexión categorial" son, pues, los modos de tematización expresa correspondientes a las dos nociones de significación introducidas por Husserl, esto es, la noción fenológica o fánsica y la noción fenomenológica u óntica, respectivamente. El esquema resultante de la combinación de las distinciones establecidas en *LU* VI y en *Bedeutungslehre* comprende tres niveles de actos objetivantes diferentes, a saber: 1) actos objetivantes correspondientes a la receptividad sensible (percepción sensible y formas de representación derivadas, como la imaginación y el recuerdo), 2) actos

la noción de reflexión categorial resulta aquí fundamental, desde el punto de vista metodológico, en la medida en que explota las virtualidades explicativas de la doctrina de la intuición categorial, a la hora de dar cuenta de la posibilidad del acceso al ámbito de lo ideal-categorial, como objeto propio de la tematización filosófica. Como explica Husserl en el § 24 de *Bedeutungslehre*, cuando el juicio subyacente es evidente, es decir, cuando está intuitivamente repleto o cumplido y no subsiste en el modo de la mera intención significativa vacía, para decirlo en el lenguaje de *LU*, entonces la reflexión categorial que tematiza el contenido objetivo del juicio representa un "acto dador" (*ein gebender Akt*) de la objetividad categorial así constituida (cf. p 82 s.)[20]. Bajo tales condiciones, la reflexión categorial se apodera de lo dado en la correspondiente intuición categorial y lo convierte en objeto, en el sentido pregnante del término, es decir, en correlato de un acto de captación *temática*, lo cual no ocurría todavía en el plano correspondiente a la intuición categorial no vuelta reflexivamente sobre sí (cf. p. 83; véase también § 26 p. 85). Es en esta vuelta reflexiva sobre sí, sobre la base intuitiva provista por la intuición categorial, donde se constituye aquella "conciencia categorial" (cf. § 23 p. 83: *das kategoriale Bewußtsein*) que permite el acceso temático a las estructuras formal-categoriales que son objeto de la lógica y la fenomenología, es decir, que permite el acceso al ámbito del ser correspondiente a lo que Husserl llama aquí "lo proposicional" (*das Propositionale*), y al cual pertenecen todas las estructuras categoriales, incluidas las propiamente nominales (*das Nominale*) (cf. p. 83).

De este modo, explotando virtualidades contenidas en la posición desarrollada en *LU* VI, Husserl elabora finalmente un modelo explicativo

objetivantes correspondientes al nivel de la espontaneidad intelectiva que articulan predicativamente el contenido constituido por los actos del nivel 1) (el juicio en sus diferentes formas y los actos discursivos compuestos a partir de él), y 3) actos objetivantes a través de los cuales se tematizan las diferentes formas de objetividad categorial constituidas en los actos del nivel 2). La intuición o percepción categorial se sitúa originariamente en el nivel 2), pero en la modalidad peculiar del despliegue reflexivo del contenido constituido por ella misma está presente también en el nivel 3). En tal sentido, la intuición categorial es, a la vez, condición de posibilidad de la reflexión categorial o, para decirlo de otro modo, la reflexión categorial *es* la intuición categorial, vuelta sobre sí misma. La posibilidad de una iteración sin término de niveles de reflexión está aquí siempre latente, pero Husserl no apunta a una paralela multiplicación sin término de los tipos de actos objetivantes subyacentes, sino que se maneja siempre tan sólo con la oposición fundamental entre dos tipos de actos objetivantes, a saber: los correspondientes a la receptividad sensible y los correspondientes a la espontaneidad intelectiva.

20. Husserl aclara expresamente que el concepto de cumplimiento intuitivo no se reduce aquí al ámbito de la percepción de objetos, sino que se extiende también a los modos derivativos propios de las diferentes formas de la conciencia representativa (*Vergegenwärtigungsbewußtsein*), tales como el recuerdo y la imaginación. Cf. § 24 p. 83.

que permite dar cuenta no sólo de la constitución de las distintas formas de objetividad categorial, sino también de la posibilidad del acceso temático a dichas estructuras y a los correspondientes procesos de constitución. Se advierte aquí claramente el doble papel posibilitante de la intuición categorial en la apertura de un nuevo ámbito de objetividad, a saber: en el modo de la ejecución constitutiva de dicho ámbito, por un lado, y en el modo de su tematización y objetivación por vía reflexiva, por el otro[21]. Pero, además, en la medida en que los actos categoriales propios de la espontaneidad intelectiva, es decir, los actos de la intuición categorial son concebidos como dependientes de actos más básicos correspondientes al ámbito de la receptividad sensible, y los actos de categoriales de segundo orden propios de la reflexión categorial, a su vez, como dependientes de los actos categoriales de primer orden correspondientes a la intuición categorial, el mismo modelo explicativo husserliano pone de manifiesto la dependencia estructural del tipo de evidencia intuitiva proporcionada por los actos categoriales, tanto en el modo de la mera ejecución como en el de la vuelta reflexiva sobre sí, respecto de la evidencia más básica facilitada por la intuición sensible de origen perceptivo. Con esto, Husserl ha puesto ya las

21. Este punto, que no está presente de modo explícito en el tratamiento de *LU* VI, es central en la recepción de la doctrina de la intuición categorial por parte de Heidegger. En efecto, en el doble alcance de la apertura del ámbito de lo ideal-categorial facilitada por la intuición categorial, es decir, en la apertura de dicho ámbito por vía de constitución y, conjuntamente con ello, también de la posibilidad del acceso temático a él en el plano correspondiente a la actitud fenomenológica ve Heidegger un aspecto decisivo del aporte realizado por Husserl con su concepción de la intuición categorial. Cf. *Prolegomena* § 6 pp. 97 s.: "Lo decisivo del descubrimiento de la intuición categorial es <lo siguiente>: hay actos en los cuales se muestran en sí mismos contenidos ideales (*ideale Bestände*) que no son productos (*Gemächte*) de tales actos, ni funciones del pensar, del sujeto (...) La posibilidad de esta modalidad acreditada de intuición y de lo que se presenta en tal intuición provee el suelo para el relevamiento de las estructuras de esos contenidos ideales, es decir, para el despliegue elaborador (*Ausarbeitung*) de las categorías (...) Con el descubrimiento de la intuición categorial se ha ganado, por primera vez, el camino concreto de una investigación categorial acreditadora y genuina". En el sentido de esta lectura de alcance fundamentalmente metodológico de la posición de Husserl, Heidegger ve en la nueva concepción fenomenológica de lo "*a priori*", como una dimensión de indiferencia ontológica entre sujeto y objeto, incluso la posibilidad de una superación de la alternativa tradicional entre subjetivismo y objetivismo, que llevó al estancamiento a la investigación ontológica. La concepción husserliana, leída de este modo, haría posible retomar contacto de un modo renovado con la concepción del "ser" de Platón y Parménides (cf. *Prolegomena* § 7 pp. 99-103). Con independencia del peculiar giro de corte metodológico y ontologizante que Heidegger imprime a su interpretación, no puede haber duda de que el tratamiento de *Bedeutungslehre* confirma el punto fundamental, según el cual la apertura facilitada por la intuición categorial involucra también, a través de la vuelta reflexiva sobre sí, la posibilidad de tematización objetivante de lo abierto originariamente por ella misma en el modo de la simple ejecución. Para una buena discusión de los aspectos mencionados en la interpretación heideggeriana de la intuición categorial véase Held (1988); véase también Vigo (1999) esp. pp. 77 ss. y Øverenget (1998) esp. pp. 34-71.

bases para el modelo metódico que sigue posteriormente el intento de explicación genética de las formas lógicas en obras como *EU*, donde la evidencia del juicio y, *a fortiori*, la evidencia propia del los actos que lo toman por objeto es reconducida, en su fundamento, al ámbito originario de la evidencia sensible y de las estructuras que ésta presupone[22].

4. Contenido objetivo y modalidad del juicio

Como hemos visto, el nuevo concepto de significación elaborado en *Bedetungslehre* comporta, tanto del lado de los actos prestadores de significado como del lado de su correlato intencional, el contraste entre la multiplicidad de lo particular-real y la unidad de lo específico-ideal. Visto desde el lado de los actos prestadores de significado, dicho contraste se verifica en dos niveles diferentes: por una parte, a la multiplicidad de los actos psíquico-reales de mención significativa se opone su esencia o especie ideal invariante, que es aquella instancia a la que apunta el concepto fánsico o fenológico de significación; por otra parte, frente a dicha multiplicidad potencialmente infinita de actos de mención particulares, del mismo tipo específico, se pone de relieve la unidad e invariabilidad de aquello a lo que dichos actos apuntan, como a su correlato intencional propio. A dicho correlato intencional, que constituye, como tal, una unidad específica de tipo ideal, remite, como se vio, el concepto fenomenológico u óntico de significación. Este último contraste entre la multiplicidad de actos particulares de mención significativa, por un lado, y la unidad invariante del contenido objetivo mentado en ellos, por el otro, ocupa, como se dijo, un lugar central en la oposición crítica de Husserl frente al psicologismo. Pero su importancia no se agota simplemente en ello, sino que es a partir de él como mejor se dejan comprender también algunos rasgos centrales de la

22. Véase en tal sentido la argumentación desarrollada en los §§ 5-12 de *EU*, donde Husserl intenta mostrar que la "evidencia del juicio" (*Urteilsevidenz*) tiene su fundamento, mediato o inmediato, en la "evidencia objetiva" (*gegenständliche Evidenz*), la cual, a su vez, sólo es posible en el horizonte del mundo, como "suelo universal de creencia" (*universaler Glaubensboden*) para toda experiencia de objetos individuales. Para algunas observaciones adicionales sobre este aspecto, véase arriba Capítulo 4 p. 105 nota 4.

concepción husserliana en torno a la significación, que dan cuentan de la peculiar relevancia sistemática que adquiere dentro ella la temática vinculada con la modalidad del juicio.

La conexión existente entre ambos tópicos puede advertirse claramente a partir de una simple reflexión, que pretende reconstruir lo que parece ser el hilo conductor que guía implicitamente la elaboración llevada a cabo por Husserl. El correlato objetivo de los múltiples actos de mención particulares es una unidad ideal-específica, que no se identifica con ninguno de ellos ni puede ser reducida, sin más, a ellos. Ahora bien, esto vale por igual tanto para actos simples del tipo de la mera posición nominal, como también para actos del tipo de la síntesis predicativa, en sus diferentes formas. Sin embargo, en el caso de los actos de carácter predicativo, el contraste entre la multiplicidad de los actos particulares de mención significativa y la unidad invariante de dicho correlato ideal, esto es, el correspondiente contenido proposicional de la forma S-P, conduce muy naturalmente a tomar en consideración también la posibilidad de la existencia de *diferentes modos* de referencia intencional a uno y el mismo contenido objetivo, a través de los correspondientes tipos de actos de carácter predicativo. Esto resulta claro, si se advierte que *no todos* los posibles actos predicativos referidos a un determinado contenido proposicional "afirman" o "ponen" como efectivamente vigente dicho contenido.

Ya en el § 14 de *Bedeutungslehre* Husserl establece una distinción entre lo que denomina el "predicar efectivo" (*das aktuelle Prädizieren*) y el mero "pensar para sí sin creencia" (*das Sich-denken-ohne-zu-Glauben*) o, como también lo llama Husserl, el mero "pensar para sí predicativo" (*das prädikatives Sich-denken*) (cf. p. 58). La diferencia clave entre ambas modalidades de referencia intencional de carácter predicativo queda expresada aquí en términos del contraste entre la "posición" (*Setzung*) y la "no-posición" (*Nicht-Setzung*) del contenido proposicional, que provee el correlato intencional de los correspondientes actos: los actos predicativos pueden ser actos que llevan a cabo la posición del "ser" del correspondiente contenido proposicional o bien actos que no llevan a cabo dicha posición (*seinssetzend oder nicht-setzend*) (cf. p. 59). Previamente, Husserl había remitido en el § 8 a), en conexión con la introducción del concepto fenomenológico u óntico de significación, al hecho de que un mismo "contenido proposicional" o "proposición" (*Satz*) puede ser correlato intencional de una multplicidad de actos diferentes de representación, juicio o enunciación, y ello bajo mención expresa de la concepción de la "proposición en sí" (*Satz an sich*) de Bolzano (cf. p. 33). Pero es en el § 21 donde Husserl aborda de

modo más detallado estas conexiones. Husserl distingue allí entre dos modos de "referencia objetiva" (*gegenständliche Beziehung*), a saber: la "verdadera" o "genuina" (*wahre*) y la "supuesta" o "presunta" (*vermeintliche*). La primera va acompañada del momento de la "conciencia de validez" (*Geltungsbewußtsein*) del correspondiente contenido proposicional, mientras que la segunda excluye dicho momento. En este último caso, la referencia intencional al correspondiente contenido proposicional acontece de un modo puramente *asuntivo*. Así, por ejemplo, en el caso de un juicio hipotético, el correlato objetivo idéntico constituido en él (*das sich konstituierende Selbe oder Gegenständliche*) no está "puesto" en el "modo del ser" (*im Seinsmodus*), es decir, su identidad no es identidad en sentido absoluto, sino que posee tan sólo "validez de asunción" (*Geltung unter Assumtion*) (p. 74). En el modo asuntivo, falta el momento de la "conciencia prestadora de valor" (*das wertgebende Bewußtsein*), que es la que concede su "valencia de ser" (*das Seinswert verleihende*) al correspondiente contenido proposicional (p. 75).

En atención a la diferencia así establecida entre actos que involucran y que excluyen el momento de la posición del correspondiente contenido proposicional, puede Husserl ir más lejos, en un segundo momento, y establecer que es esencial a toda objetividad categorial la posibilidad de ser mentada en el "modo de la (mera) asunción" (*in assuntiver Wendung*). Como Husserl explica en el §27 de *Bedeutungslehre*, no todo juicio es evidente, ya que no todo juicio está dotado de su correspondiente cumplimiento intuitivo. Por lo mismo, aunque todo juicio posee significación en el sentido fánsico o fenológico, no necesariamente la posee en el sentido fenomenológico u óntico. En la medida en que es lo que presta su correspondiente cumplimiento intuitivo al juicio, la objetividad categorial mentada en él es, pues, su *verdad en sentido óntico* (cf. p. 87 ss.)[23]. Esto implica, como aclara Husserl en el § 28, que no todo juicio puede ser llevado a la evidencia, pues no todo acto predicativo es tal que se realice sobre la base de la posesión efectiva del correspondiente objeto categorial mentado en él (cf. p. 90). En la medida en que toda representación y todo acto predicativo puede ser considerado en su mera significación fánsica o fenológica, puede ser tomado de modo meramente asuntivo y entrar así a formar parte de juicios realizados en el modo de la mera asunción (p. 91). Toda

23. Husserl aplica esta noción de "verdad en sentido óntico" de manera analógica tanto al caso del correlato intencional de los actos predicativos (*das wahre Propositionale*), como al de los actos de posición nominal (*das wahre Nominale*). Véase § 27 p. 89.

objetividad categorial permite, pues, su "modalización asuntiva" (*assuntive Wendung*) y presta así fundamento a modalidades derivativas de juicio, que comportan sus propias posibilidades de evidencia (p. 91). En el modo de la mera asunción, la objetividad categorial mentada está siempre ya presente en todo acto de mención, en particular, en todo acto predicativo. En tal sentido, la objetividad categorial puede ser genéricamente caracterizada como el correlato intencional de la mención, como tal (*die Gemeintheit als solche*), con independencia de las diferencias relativas al carácter posicionante o no-posicionante de los correspondientes actos (cf. § 29 p. 91 ss.). El "ser de asunción" aparece, desde esta perspectiva, como un ser ideal, situado, en principio, más allá de la diferencia veritativa, como tal (cf. p. 93).

De este modo, sobre la base del nuevo concepto de significación elaborado en la *Bedeutungslehre*, Husserl integra en su propia concepción los principales momentos positivos relevados por las concepciones semánticas anti-psicologistas, en la línea de Bolzano y Lozte, que se oprientan a partir de la idea de la irreductibilidad del contenido proposicional a los actos que lo tienen por correlato objetivo, a saber: 1) el contenido proposicional es, como tal, un polo de referencia idéntico para la multiplicidad de posibles actos que lo tienen por correlato; 2) dado que dichos actos no siempre involucran el momento de la posición efectiva del correspondiente contenido proposicional como vigente, el momento de la posición efectiva no es intrínseco al contenido proposicional mismo, sino que le adviene a éste, por así decir, desde fuera, y cae, más bien, del lado de los actos, allí donde éstos se caracterizan por ser actos de posición; por último, 3) en la genuina referencia objetiva, por oposición a la meramente presuntiva, va involucrado el momento estructural de la conciencia de validez, que se conecta de modo directo con la pretensión de verdad que acompaña a los correspondientes actos[24].

La elaboración de la noción fenomenológica u óntica de significación permite así, a través de un atisbo más preciso en la estructura de la correlación noético-noemática, no sólo una apropiación de la intuiciones básicas de la semántica anti-psicologista centrada en la noción del contenido proposicional, sino, junto con ella, también el establecimiento de las bases pa-

24. Para una consideración algo más amplia de las conexiones que la posición husserliana mantiene con las concepciones situadas en la línea que, a través de Lotze, remite a Bolzano, véase arriba Capítulo 1 esp. pp. 27 ss.; véase también Capítulo 5 p. 163 nota 22.

ra la integración de la problemática vinculada con la modalidad en el enfoque propio del análisis genético de las formas lógico-categoriales.

5. Conclusión

Si se atiende a los motivos centrales de este nuevo y profundizado tratamiento de la objetividad categorial, puede advertirse con total nitidez la importancia del papel mediador de *Bedeutungslehre* en el camino que lleva de *LU* hasta la compleja concepción de la constitución que aparece presentada en obras como *Ideen* y *EU*. No sólo la concepción madura de la correlación noético-noemática, sino también la matriz explicativa básica a la que recurre el modelo de explicación genética de las formas lógicas y, no en último término, tambén el tratamiento tardío de las modalidades del juicio, en conexión y en contraste con la estructura del contenido proposicional, encuentran en la lección de 1908 un desarrollo mucho más nítido y diferenciado que en intentos precedentes, en particular, los contenidos en *LU*.

Sin embargo, queda claro que es sólo sobre la base de la concepción elaborada en *LU*, en particular, con su característico modelo de encabalgamiento de actos, y por vía de una consecuente radicalización de sus tendencias principales, como Husserl pudo llegar a elaborar la compleja y diferenciada posición que caracteriza a esta importante obra de transición, y que sienta las bases fundamentales del posterior desarrollo de su teoría de la significación y de la explicación genética de las formas lógico-categoriales.

Capítulo VII
JUICIO Y MODALIDAD EN HUSSERL

1. Introducción

Uno de los rasgos definitorios de la concepción husserliana de la significación, tal como es desarrollada a partir de *LU*, reside, como es sabido, en el énfasis puesto en el carácter de idealidad del significado y en su unicidad como especie, frente a la multiplicidad y la variabilidad de los actos psíquico-reales que se refieren a él como a su correlato intencional. El motivo de la irreductibilidad del significado, como unidad específica de carácter ideal, a los actos psíquico-reales juega un papel clave en la polémica contra el psicologismo, en la cual se inscribe de modo directo la concepción de *LU*. Además, provee la base para el desarrollo de una compleja concepción de la intencionalidad, orientada fundamentalmente a partir del caso de los diferentes tipos de actos objetivantes, y de la constitución del tipo de objetividad categorial que oficia de correlato objetivo para dichos actos. Sin duda, la versión de *LU* es ya, en lo que concierne a su orientación antipsicologista, lo suficientemente nítida como para constituir una ruptura radical con el enfoque psicologista que el propio Husserl había intentado en *PhA*. Y, en algunos aspectos centrales desde el punto de vista sistemático, anticipa ya claramente los rasgos estructurales básicos del modelo teórico a partir del cual se orientará la concepción husserliana en escritos posteriores como *Ideen* I, *APS* y *EU*. Me refiero, en particular, al pe-

culiar modelo de encabalgamiento de actos introducido para dar cuenta de la constitución de la objetividad categorial, en el marco del tratamiento del conocimiento (*Erkennen*) como síntesis de cumplimiento y del desarrollo de la famosa doctrina de la "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*) en la Sexta Investigación[1]. Sin embargo, el propio Husserl tomó muy pronto distancia, como es sabido, de la concepción presentada en *LU*, a la cual, ya pocos años después de la aparición de la obra, consideraba insuficientemente lograda en aspectos de central importancia, vinculados tanto con la teoría de la intencionalidad como con el tratamiento del significado. En el caso concreto del tratamiento del significado, tal como aparece elaborado, sobre todo, en *LU* I, Husserl criticó expresamente lo que, desde el punto de vista de la posterior concepción centrada en la correlación estructural *nóesis-nóema*, se le aparecía como una orientación excesiva y, por momentos, incluso unilateral, hacia el aspecto noético, en desmedro del aspecto noemático: por tal razón, en el tratatamiento de *LU* I la esencial correlatividad estructural de ambos aspectos no recibe el énfasis adecuado, ni es explotada en todas sus consecuencias (cf. *Bedeutungslehre* § 2 p. 5)[2].

De modo consecuente con el alcance de esta autocrítica, los intentos inmediatamente posteriores de Husserl por abordar el problema del significado, en el contexto de una concepción fenomenológica de la intencionalidad y la constitución, practican un tipo de aproximación en el cual los aspectos referidos a la estructura del contenido noemático y su función en la constitución del significado como correlato de diversos modos de referencia intencional juegan un papel cada vez más destacado. En este contexto, el contenido noemático es concebido, de modo cada vez más nítido, como el correlato intencional *nuclearmente idéntico* para una multiplicidad de *diferentes posibles modos* de referencia intencional, y no sólo de diferentes actos concretos de mención del mismo tipo. Esto explica, a su vez, la razón por la cual el problema de la *modalidad* del juicio, en el sentido preci-

1. Para una discusión más detallada de los aspectos vinculados con el modelo de encabalgamiento de actos en la concepción presentada en *LU* VI, véase arriba Capítulo 5.

2. El hecho de que el tratamiento de *LU* se concentrara especialmente sobre el lado de los actos prestadores de significado, para mostrar la irreductibilidad de su esencia intencional a los procesos psíquico-reales de pensamiento, guarda, por supuesto, directa relación con la motivación esencialmente anti-psicologista del enfoque practicado en *LU*. Retrospectivamente, sin embargo, el énfasis por momentos unilateral colocado sobre el aspecto de idealidad presente del lado noético y la insuficiente atención prestada al aspecto noemático tenían que aparecérsele a Husserl como inadecuados, desde la perspectiva abierta por una concepción centrada en la correlación estructural entre la *nóesis* y el *nóema*. Para la autocrítica de Husserl en este punto, véase arriba Capítulo 6 p. 180 nota 3.

so que Husserl otorga a esta expresión, pasa al primer plano de la consideración en el desarrollo de la concepción madura de *Ideen* I, y ocupa también un lugar destacado dentro del enfoque genético practicado en *EU*. En lo que sigue presentaré un tratamiento de los aportes de la primera de estas dos obras de madurez para la elaboración del problema del juicio y la modalidad. Pero, previamente, recapitularé lo esencial para el problema que aquí interesa del tratamiento presentado en *Bedeutungslehre*, una lección del año 1908, que juega un papel fundamental como nexo entre la concepción de *LU* y la de las obras posteriores[3].

2. El concepto óntico de significación y el problema de la modalidad del juicio en *Bedeutungslehre*

Frente a la señalada orientación unilateral del tratamiento de *LU* I, en el cap. 2 de *Bedeutungslehre* Husserl parte de una distinción básica de dos nociones diferentes y complementarias de significación (*Bedeutung*), a saber: significación en sentido *fenológico* (*phänologisch*) o *fánsico* (*phansisch*), por un lado, y significación en sentido *fenomenológico* (*phänomenologisch*) u *óntico* (*ontisch*), por el otro. El concepto fánsico de significación hace referencia a los actos prestadores de significado (cf. *Bedeutungslehre* § 8 a)). Se trata, pues, para decirlo en la terminología de *Ideen* I, de un concepto *noético* de significación, que se corresponde con el que ocupa el centro de la atención en el tratamiento de *LU* I (cf. *Bedeutungslehre* § 8 a) p. 35). Tal como ocurre en *LU*, este concepto de significación no remite meramente a los actos particulares de mención significativa, sino, más bien, a su *especie ideal*: frente a la multiplicidad potencialmente infinita de posibles actos concretos de mención, a través del empleo de una determinada expresión, la significación de dicha expresión permanece, como tal, invariable, y constituye una unidad ideal (*ideale Einheit*), intemporal (*unzeitlich*) e idéntica consigo misma (*mit sich identisch*). Así, por ejemplo, la expresión ‘el vencedor de Jena’ tiene *una* y la *misma* significación en sus diferentes empleos concretos (§ 8 a) p. 31). Esto vale, por supuesto,

3. La posición expuesta de conjunto en *Bedeutungslehre* es discutida de modo más amplio en Capítulo 6.

no sólo para el caso de las expresiones nominales, simples o compuestas, sino también para el caso de los enunciados predicativos, donde hay que distinguir, de modo paralelo, entre el empleo efectivo del enunciado en el acto concreto de juzgar y el correspondiente juicio considerado *in specie*, esto es, la esencia universal idéntica en la multiplicidad de los actos concretos de juicio: frente a la multiplicidad de actos concretos de empleo del enunciado correspondiente, el juicio 'Sócrates fue el maestro de Platón' constituye una unidad ideal de significación, que permanece idéntica e invariable en la multiplicidad de dichos actos (cf. p. 33)[4].

Por su parte, el concepto fenomenológico u óntico de significación se sitúa del lado del correlato objetivo de los actos prestadores de significado. La distinción básica a la que apunta Husserl con este concepto de significación es paralela a la establecida por medio del concepto noético: también del lado noemático, que apunta al *contenido objetivo* del acto de mención significativa, hay que distinguir entre el objeto real mismo al que la expresión se refiere y el *modo* en que dicha expresión se refiere a él, esto es, el objeto *en el modo en que es mentado en cada caso* (cf. § 8 b) p. 35 ss.). Como lo muestra el ejemplo empleado, lo que Husserl tiene en vista aquí es el mismo tipo de contraste al que apunta la distinción fregeana entre significado (*Sinn*) y referencia (*Bedeutung*): las expresiones 'el vencedor de Jena' y 'el derrotado de Waterloo' mientan uno y el mismo objeto, en este caso, una y la misma persona, pero no mientan ese objeto *de la misma manera* (p. 36)[5]. El concepto fenomenológico u óntico de significación remite, según esto, al objeto intencional, como tal (*intentionaler Gegenstand als solcher*) o, lo que es lo mismo, al objeto mentado mismo, *en el modo en que es mentado* (*der bedeutete Gegenstand als solcher in der Weise, wie*) (p. 37). Algo análogo vale para el caso de los enunciados predicativos, en tanto expresión del juicio. Como Husserl explica en el § 7, también aquí hay que distinguir entre la objetividad real mentada en el juicio y el modo en que el juicio la mienta en cada caso: una misma "situación objetiva" (*Sachlage*) puede ser mentada de diferentes modos, a través de diferentes actos de enunciación predicativa, y esos modos de mención

4. Para esta distinción entre la multiplicidad de actos concretos de juicio y el juicio como unidad ideal específica, véase también las observaciones adicionales de Husserl en la "Beilage IV" al § 8 a), datada en diciembre de 1909 (cf. *Bedeutungslehre* pp. 144 ss.).

5. En este punto particular, la semejanza de orientación respecto de la posición elaborada por Frege resulta notoria, pero las correspondencias se extienden también a otros aspectos sistemáticamente relevantes. Para algunas observaciones adicionales sobre la relación entre Husserl y Frege, véase arriba Capítulo 6 p. 182 nota 7; véase también Capítulo 5 esp. p. 171 ss.

constituyen diferentes casos particulares de lo que Husserl denomina un "estado de cosas" (*Sachverhalt*), el cual provee el correlato intencional idéntico de una potencial pluralidad de actos de juicio, que comparten, a su vez, una misma esencia o especie significativa, en el sentido fenológico. El contraste entre situación objetiva y estado de cosas, en el caso del enunciado predicativo que expresa un juicio, es, pues, análogo al contraste entre "objeto mentado" y "modo de la mención", en el caso de las expresiones nominales no insertas en contextos predicativos. Husserl ilustra el punto por medio de un ejemplo que, de un modo casi idéntico, introduce, por primera vez, en el desarrollo de la doctrina de la intuición categorial en *LU* VI, y que retoma posteriormente también en el análisis de la génesis de la estructura del juicio predicativo en *EU*: dos enunciados equivalentes como 'a > b' y 'b < a' tienen por objeto *dos* estados de cosas *diferentes*, pero mientan a través de ellos *una* y *la misma* situación objetiva: el estado de cosas, como correlato objetivo del juicio, provee, pues, el concepto fenomenológico u óntico de significación, correspondiente al plano de la determinación predicativa (cf. *Bedeutungslehre* p. 29; véase también "Beilage V" al § 8 a))[6].

Con la introducción de este segundo concepto de significación, situado del lado del correlato objetivo de los actos prestadores de significado, Husserl ha alcanzado, de hecho, la perspectiva básica que caracteriza el modelo teórico centrado en la correlación noético-noemática, tal como éste aparece elaborado en *Ideen* I, y ha puesto también las bases sobre las que se asienta el intento de explicación genética de las formas lógico-categoriales desarrollado en *EU*. El modelo explicativo en que se asienta la teoría de la significación así esbozada es complejo y sofisticado. En su orientación claramente anti-psicologista, comporta, tanto del lado de los actos como del lado de su correlato objetivo, el contraste entre la esfera de lo real-particular y la de lo ideal-específico[7].

Sin embargo, hay también una segunda proyección sistemática de dicho contraste entre los múltiples posibles actos de mención, por un lado, y la unidad y la identidad del contenido ideal que oficia como su correlato objetivo, por el otro. Y es a partir de ella como se puede comprender me-

6. Para algunos aspectos de detalle vinculados con el uso terminológico de las nociones de "situación objetiva" y "estado de cosas", véase arriba Capítulo 6 p. 183 nota 8.

7. Para algunas importantes particularidades del modo en que se presenta el tratamiento de la oposición entre lo real-particular y lo ideal-específico dentro del esquema elaborado por Husserl, véase arriba Capítulo 6 esp. p. 183 ss.

jor la creciente importancia sistemática que adquiere en el enfoque husserliano la temática vinculada con la modalidad del juicio. La conexión existente entre ambos aspectos puede advertirse claramente si se toma en cuenta una simple reflexión, que pretende reconstruir el hilo conductor que guía implícitamente la elaboración llevada a cabo por Husserl. El correlato objetivo de los múltiples actos de mención particulares es, como se dijo, una unidad ideal-específica, que no se identifica con ninguno de dichos actos ni puede ser reducida, sin más, a ellos. Esto vale tanto para actos simples del tipo de la mera posición nominal como para actos del tipo de la síntesis predicativa, en sus diferentes posibles formas. Sin embargo, en el caso de los actos de carácter predicativo, el contraste entre la multiplicidad de los actos particulares de mención significativa y la unidad invariante de su correlato ideal específico (*vgr*. el correspondiente contenido proposicional de la forma S-P), además de poner de relieve la existencia de una multiplicidad potencial de diferentes actos concretos de mención significativa correspondientes, todos ellos, a uno y el mismo tipo de referencia intencional, implica llamar la atención también sobre la existencia de *diferentes posibles modos* de referencia intencional a uno y el mismo contenido objetivo, a través de los correspondientes tipos de actos de carácter predicativo. Esto resulta inmediatamente claro, si se advierte, por ejemplo, que *no todos* los posibles actos predicativos referidos a un determinado contenido proposicional "afirman" o "ponen" como efectivamente vigente dicho contenido proposicional.

En tal sentido, en el § 14 de *Bedeutungslehre* Husserl establece una distinción entre el "predicar efectivo" (*das aktuelle Prädizieren*) y el mero "pensar para sí sin creencia" (*das Sich-denken-ohne-zu-Glauben*) o, como también lo llama Husserl, el mero "pensar para sí predicativo" (*das prädikatives Sich-denken*) (cf. p. 58). La diferencia clave entre ambas modalidades de referencia intencional de carácter predicativo queda expresada en términos del contraste entre la "posición" (*Setzung*) y la "no-posición" (*Nicht-Setzung*) del contenido proposicional que provee el correlato intencional de los correspondientes actos: los actos predicativos pueden ser actos que llevan a cabo la posición del "ser" del correspondiente contenido proposicional o bien actos que no llevan a cabo dicha posición (*seinssetzend oder nicht-setzend*) (cf. p. 59). En el § 8 a), Husserl había remitido ya al hecho de que un mismo "contenido proposicional" o "proposición" (*Satz*) puede ser correlato intencional de una multiplicidad de actos diferentes de representación, juicio o enunciación, y ello bajo mención expresa de la concepción de la "proposición en sí" (*Satz an sich*) de Bolzano (cf. p.

33). Con referencia a esta constatación anota Husserl en una observación posterior, incluida en un apéndice (cf. "Beilage IV"), que un mismo estado de cosas puede oficiar de correlato intencional de actos específicamente diversos, cuya diversidad va incluso más allá de la esfera propia de los actos de tipo objetivante. Así, a un mismo estado de cosas se refieren tanto el juicio que lo afirma como la pregunta que interroga por él, o bien el deseo que lo intenciona como algo que espera ser realizado (cf. p. 146; véase arriba nota 7 *in fine*). Esta observación es, por cierto, de singular importancia, desde la perspectiva del posterior desarrollo de la concepción husserliana. Pero es en el § 21 donde Husserl aborda de modo más detallado estas conexiones. Distingue allí dos modos de referencia objetiva (*gegenständliche Beziehung*), a saber: la "verdadera" o "genuina" (*wahre*) y la "supuesta" o "presunta" (*vermeintliche*). La primera va acompañada del momento de la "conciencia de validez" (*Geltungsbewußtsein*) del correspondiente contenido proposicional, mientras que la segunda excluye dicho momento. En este último caso, la referencia intencional al correspondiente contenido proposicional acontece de un modo puramente *asuntivo*. Así, por ejemplo, en el caso de un juicio hipotético, el correlato objetivo idéntico constituido en él (*das sich konstituierende Selbe oder Gegenständliche*) no está puesto en el "modo del ser" (*im Seinsmodus*), es decir, su identidad no es identidad en sentido absoluto, sino que posee tan sólo "validez de asunción" (*Geltung unter Assumtion*) (p. 74). En el modo asuntivo falta el momento de la "conciencia prestadora de valor" (*das wertgebende Bewußtsein*), que es la que concede su "valencia de ser" (*das Seinswert verleihende*) al correspondiente contenido proposicional (p. 75). Posteriormente, en el § 27, Husserl va todavía más lejos en esta misma dirección, al establecer que pertenece esencialmente a *toda* objetividad categorial la posibilidad de ser mentada en el "modo de la (mera) asunción" (*in assuntiver Wendung*), que aparece concebido como un modo derivado, respecto del modo en que dicha objetividad se da a través del acto de mención intuitivamente pleno. Como Husserl explica en el §27, no todo juicio es evidente, pues no todo juicio está dotado de su correspondiente cumplimiento intuitivo. Por lo mismo, aunque todo juicio posee significación en el sentido fenológico o fánsico, no necesariamente la posee en el sentido fenomenológico u óntico. En la medida en que es lo que presta su correspondiente cumplimiento intuitivo al juicio, la objetividad categorial mentada en él es, pues, su *verdad en sentido óntico* (cf. p. 87 ss.)[8]. Esto implica, como acla-

8. Esta noción de "verdad en sentido óntico" se aplica, de manera analógica, tanto al caso del correlato intencional de los actos predicativos (*das wahre Propositionale*), como también al caso

ra Husserl en el § 28, que no todo juicio puede ser llevado a la evidencia, pues no todo acto predicativo es tal que se realice sobre la base de la posesión efectiva del correspondiente objeto categorial mentado en él (cf. p. 90). En la medida en que toda representación y todo acto predicativo pueden ser considerados en su mera significación fánsica o fenológica, en esa misma medida pueden ser tomados de modo meramente asuntivo, y entrar así a formar parte de juicios realizados en el modo de la mera asunción (p. 91). Toda objetividad categorial permite, pues, su "modalización asuntiva" (*assuntive Wendung*), y presta fundamento, a través de ella, a modalidades derivativas de juicio, que comportan sus propias posibilidades de evidencia (p. 91). En el modo de la mera asunción, la objetividad categorial mentada está siempre ya presente en todo acto de mención, en particular, en todo acto predicativo. En tal sentido, la objetividad categorial puede ser genéricamente caracterizada como el "correlato intencional de la mención", como tal (*die Gemeintheit als solche*), con independencia de las diferencias relativas al carácter "posicional" o "no-posicional" de los correspondientes actos (cf. § 29 p. 91 ss.). El "ser de asunción" aparece, desde esta perspectiva, como un "ser ideal", situado, en principio, más allá de la diferencia veritativa, como tal (cf. p. 93).

Con esta concepción, Husserl abre expresamente el camino por el cual transita el posterior tratamiento de *Ideen* I, aunque la elaboración llevada a cabo en esta obra no sólo profundiza y radicaliza, sino que en parte incluso corrige, como se verá enseguida, la posición expuesta en *Bedeuntungslehre*, en la medida en que no opera con la simple oposición entre posición y no-posición, sino que lleva a cabo una sustancial diferenciación dentro del ámbito de la posicionalidad[9]. Más allá de esto, el aporte del tratamiento de *Bedeutungslehre* puede sintetizarse en los siguientes aspectos fundamentales, que dan cuenta de la irreductibilidad del contenido proposicional que constituye el componente óntico de la significación propia de los actos de mención significativa de naturaleza predicativa, a saber: 1) el contenido proposicional es, como tal, un polo de referencia idéntico, para la multiplicidad de posibles actos que lo tienen por correlato, lo cual vale no sólo para diferentes actos de un mismo tipo, sino también para los diferentes posibles tipos de referencia intencional, en el modo de la síntesis predicativa; 2) dado que dichos actos no siempre involucran el momento de la posición

de los actos de posición nominal (*das wahre Nominale*). Véase § 27 p. 89.

9. Como se verá, en el marco de dicha reformulación, casos como el del juicio hipotético o el de la presunción ya no son tratados como ejemplos del mero pensar no-posicional.

efectiva del correspondiente contenido proposicional como vigente, el momento de la posición efectiva no puede ser concebido como intrínseco al contenido proposicional mismo, sino que, más bien, debe considerarse que le adviene a éste, por así decir, desde fuera, y pertenece, por tanto, primariamente, al lado de los actos, allí donde éstos se caracterizan justamente por ser actos de posición; por último, 3) en la genuina referencia objetiva, por oposición a la meramente presuntiva, va involucrado el momento estructural de la "conciencia de validez", que se conecta de modo directo con la pretensión de verdad que acompaña a los correspondientes actos.

Con todo, el tratamiento de *Bedeutungslehre* no extrae todavía las consecuencias implícitas en el nuevo modo de pensar la relación entre el acto predicativo y el contenido proposicional que provee su correlato objetivo. Dichas consecuencias, como se verá a partir del tratamiento de *Ideen* I, afectan no sólo al modo de concebir el propio contenido proposicional, sino que conciernen también a la posibilidad de elaborar, sobre esta base, una concepción de conjunto relativa al problema de la modalidad del juicio.

3. Contenido noemático, juicio y modalidad en la perspectiva de *Ideen* I

La concepción presentada por Husserl en *Ideen* I radicaliza las tendencias presentes ya en el tratamiento de *Bedeutungslehre*. Pero, como se dijo ya, en *Ideen I* dicho tratamiento no sólo se complementa y profundiza, sino que, en ciertos aspectos, también se corrige. Para hacer abordable el amplio y difícil material relevante para el tema que presenta el texto de *Ideen* I, restrinjo la discusión de la concepción presentada en la obra a tres aspectos fundamentales, a saber: en primer lugar, a) abordaré el modo en que Husserl trata las modalidades del juicio, en conexión con la problemática referida a la estructura del contenido noemático; a continuación, b) haré referencia a la crucial distinción entre una "conciencia posicional" y una "conciencia neutralizada", que trae consigo toda una reformulación del esquema de tratamiento de los diferentes modos de posición y las modalidades correspondientes; por último, c) haré referencia a la tesis husserliana del primado de la "modalidades dóxicas" y a sus implicaciones con rela-

ción a la idea de una ontología formal, concebida como una doctrina de las formas lógicas o del sentido.

3.1. *Las modalidades del juicio*

En el § 94 de *Ideen* I, en conexión directa con la ya mencionada crítica de unilateralidad dirigida a la concepción del significado desarrollada en *LU* I, Husserl señala que el correcto acceso al fenómeno del juicio y su significación consiste en atenerse de modo consecuente a la correlación estructural entre la vivencia intencional del juicio (*Urteilserlebnis*), por un lado, y el juicio, sin más (*das Urteil schlechthin*), en el sentido del *nóema* (*als Noema*), por el otro (cf. p. 218). Vale decir: se trata de atenerse a la correlación estructural entre lo que poco antes se había denominado la *nóesis* judicativa (*Urteilsnoesis*) y el correspondiente *nóema* judicativo (*Urteilsnoema*), unido a ella, que no es otra cosa que el "juicio llevado a cabo" (*das gefällte Urteil*), considerado como *eidos* (cf. p. 217). De hecho, todo el tratamiento de *Ideen* I apunta, desde el comienzo, a la generalización de un modelo explicativo basado en la estructura nuclear "acto"/"contenido", avistada, como tal, a partir de dicha correlación. Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre en los intentos más tempranos presentados en *LU* y *Bedeutungslehre*, Husserl no enfoca aquí la caracterización del *nóema* judicativo, primariamente, a partir de la oposición entre la unidad ideal del contenido, por un lado, y la multiplicidad real de diferentes actos de mención del mismo tipo, reiterables en diferentes ocasiones y/o por diferentes sujetos, por el otro. En el tratamiento de *Ideen* I el énfasis cae, más bien, desde el comienzo, en el otro aspecto que, como se vio, también aparece ya en *Bedeutungslehre*, pero que no proporciona allí todavía el punto de partida de la consideración, a saber: el aspecto referido a la oposición entre la identidad nuclear del *nóema* judicativo, por un lado, y la multiplicidad de los diferentes *tipos* de actos de mención, en el modo de la síntesis predicativa, por el otro. En tal sentido, Husserl explica en el § 94 que frente a lo que ocurre en un enfoque dirigido primariamente a la estructura de las vivencias intencionales, como es el de *LU*, en el cual *el* juicio (*"das" Urteil*) es tomado en su completa concreción, tal como es dado en la correspondiente vivencia intencional, en un enfoque más predominantemente lógico-formal, en cambio, la identidad *del* juicio ha de tener un alcance mucho mayor. La razón es que juicios noemáticamente diferentes, como,

por ejemplo, un juicio evidente 'S es P' y "el mismo" juicio, pero realizado sin cumplimiento intuitivo, es decir, de modo "ciego" (*"dasselbe" blinde Urteil*), resultan, sin embargo, idénticos en su sentido nuclear (*Sinneskern*), que es el único que resulta determinante en una consideración de corte puramente lógico-formal (cf. p. 218). En éste y otros casos semejantes, en los cuales los tipos de actos involucrados son diferentes y deben ser, por tanto, objeto de diferenciación fenomenológica, el "qué" noemático puede ser muy bien uno y el mismo (p. 218). Dicho de otro modo: según se oriente la consideración de la estructura del juicio, predominantemente, a partir de los actos prestadores de significado (*i. e.* el concepto fánsico o fenonólogico de significación, según la terminología de *Bedeutungslehre*), o bien a partir del contenido noemático *nuclear* dado a través de ellos (*i. e.* el concepto óntico o fenomenológico de significación, en la terminología de *Bedeutungslehre*), la perspectiva sobre la *identidad* del juicio, en los diferentes tipos de acto, podrá ser notablemente diferente.

La orientación a partir del contenido noemático *nuclear* abre, de este modo, la posibilidad de un tratamiento más amplio de la identidad del juicio, que permite reconocer la presencia de un núcleo invariante de sentido no sólo en diferentes actos concretos de predicación de uno y el mismo tipo, sino también en diferentes tipos de actos predicativos[10]. En toda una gama de otros actos predicativos esencialmente emparentados con el juicio, como son los correspondientes actos de presunción, duda, rechazo, etc., aparece en el *noéma* un contenido significativo nuclear idéntico, aunque provisto en cada caso de "caracterizaciones" (*"Charakterisierungen"*) diferentes: el mismo 'S es P', como *núcleo noemático* (*noematischer Kern*), puede proveer el contenido de una certeza, de una presunción, etc. Pero tal contenido nuclear 'S es P' no agota la totalidad del *nóema* dada en cada uno de los actos concretos, sino que, considerado en estado de aislamiento, constituye tan sólo un momento no independiente (*ein Unselbstständiges*), dentro de una totalidad más amplia: en cada uno de los diferen-

10. En este contexto Husserl remite expresamente a la concepción de la "proposición en sí" (*Satz an sich*) que Bolzano presenta en *WL*, aun cuando el propio Bolzano no habría alcanzado a advertir la verdadera proyección de su innovadora concepción, en la medida en que no vio la necesidad de orientarse a partir de la correlación noético-noemática. La noción de "proposición en sí" permanece necesariamente lastrada de amigüedad, en la medida en que no se diferencie claramente el aspecto noético y el aspecto noemático en la significación del juicio. Lo esencial aquí, explica Husserl, es precisamente la correlación entre la vivencia del juicio, considerada en su especie ideal, y el correspondiente contenido noemático ideal. Véase *Ideen* I, § 94 p. 218, nota 1. Para aspectos de detalle de la recepción husserliana de la concepción de la "proposición en sí" de Bolzano, véase arriba Capítulo 1 esp. p. 27 ss.; véase también Capítulo 5 p. 163 nota 22.

tes tipos de actos, el contenido nuclear del *nóema* se hace conciente ya con el caráter de "cierto" (*"gewiß"*), ya de "posible" (*"möglich"*), ya de "probable" (*"wahrscheinlich"*), ya de "nulo" (*"nichtig"*), etc. (p. 219). En tal sentido, explica Husserl, hay que distinguir no sólo dos sentidos diferentes de la noción de juicio, que aluden, respectivamente, al aspecto noético y al aspecto noemático de la significación. Además, y apuntando a aquello que aparece como idéntico o común al juicio y a otros actos predicativos emparentados como la presunción, la duda, etc, hay que distinguir, tanto en sentido noético como en sentido noemático, el *contenido total* de la significación, por un lado, y el *contenido nuclear* que se mantiene constante en dichos diferentes tipos de actos, por el otro (cf. p. 219 s.). En el caso del concepto óntico o noemático de significación, la mencionada diferenciación apunta a la importante noción de *núcleo noemático* (*noematischer Kern*), introducida ya, como se vio, en el § 94 y retomada luego en el § 99, la cual designa el aspecto nuclear invariante del sentido noemático, por oposición a las diferentes caracterizaciones que pueden acompañarlo en cada caso[11]. Tanto en el caso de actos no-predicativos como en el caso específico de los diferentes tipos de actos predicativos, hay que distinguir el núcleo noemático invariante, por un lado, y sus posibles modos de presentación, en tanto revestido de tales o cuales caracteres que configuran sus diferentes modos de donación (*Gegebenheitsweise*), por el otro. Así, por ejemplo, en el caso del correlato de un acto no-predicativo referido a un objeto (*vgr.* un árbol), tal núcleo idéntico puede hacerse consciente tanto de modo originario en la percepción, como en el modo del recuerdo o la imagen, etc. Tales modalidades de presentación configuran caracteres que resultan constatables, al dirigir la mirada hacia el correlato noemático mismo, y no a los actos noéticos, como tales. Dicho de otro modo: se trata aquí no de "modos de la conciencia" (*"Weisen des Bewußtseins"*), en el sentido de momentos noéticos, sino, más bien, de modos en los cuales se da lo que se hace conciente en tales actos (cf. § 99 p. 233). Algo análogo vale para el correlato intencional de los actos predicativos. Al prescindir del aporte al sentido objetivo que proviene de tales caracteres variables, lo que se obtiene es, como se dijo, el núcleo idéntico del sentido noemático, que está presente en toda una gama de actos, diferentes en su índole, pero, a la vez, esencialmente emparentados.

11. Para una excelente reconstrucción sistemática de la concepción del *nóema* en *Ideen* I, en la cual se atiende también a los aspectos referidos al contraste entre el contenido noemático nuclear y sus caracteres modal-posicionales, véase Süßbauer (1995) pp. 428-494.

Sobre la base de la noción de núcleo noemático, por oposición a los caracteres que en cada caso le advienen adicionalmente, Husserl presenta en los §§ 103-108 un tratamiento sumario de las modalidades de posición del contenido noemático. Dicho tratamiento permanece consecuentemente orientado a partir de la correlación noético-noemática: a determinados "caracteres dóxicos" (*doxische Charaktere*) o "caracteres de creencia" (*Glaubenscharaktere*), del lado noético, corresponden determinados "caracteres de ser" (*Seinscharaktere*), del lado noemático. Sobre esta base, hay que distinguir, pues, entre "modalidades de creencia" o "dóxicas" (*Glaubensmodalitäten*) y "modalidades de ser" (*Seinsmodalitäten*) (cf. § 103 p. 239). Tanto del lado noético como del lado noemático, dichos caracteres no están simplemente yuxtapuestos los unos junto a los otros, pues hay no sólo diferentes posibilidades de transición de unos a otros, sino también ciertas relaciones de prioridad y dependencia, según las cuales, en cada una de ambas series, hay un carácter que debe considerarse básico, en la medida en que a él remiten, de modo directo o indirecto, los restantes. Más concretamente, en la serie de las modalidades dóxicas es la "certeza de creencia" (*Glaubensgewißheit*) la que provee aquella "forma originaria no-modalizada" (*"un-modalisierte" Urform*), respecto de la cual todas las demás modalidades dóxicas deben verse como derivativas, justamente, en su calidad de modalizaciones. A tal forma originaria no-modalizada corresponde, del lado de las modalidades de ser, el carácter de "ser", sin más especificaciones (*der Seinscharakter schlechthin*), que provee la forma originaria, dentro de la serie de modalidades situadas del lado noemático. Modalidades de ser derivativas, tales como "posible" (*möglich*), "probable" (*wahrscheinlich*) o "dudoso" (*zweifelhaft*), remiten a la modalidad básica del (mero) "ser", en la medida en que todas ellas no hacen sino modalizarla de diversos modos: "posible" quiere decir "algo que posiblemente *es*" (*möglich seiend*), "probable" quiere decir "algo que probablemente *es*" (*wahrscheinlich seiend*), "dudoso" quiere decir "algo que dudosamente *es*" (*zweifelhalft seiend*) (cf. § 104 p. 240). La intencionalidad de los correspondientes actos noéticos "se refleja" (*spiegelt sich*) en estas relaciones noemáticas, de modo tal que cabe hablar de un paralelo estructural entre la intencionalidad noética y la noemática, también en lo que respecta a las correspondientes series de modalidades (cf. p. 240 s.).

La certeza de creencia constituye así, en tanto forma originaria en la serie de las modalidades de creencia, la "proto-creencia" (*Urglaube*) o "proto-doxa" (*Urdoxa*) (cf. p. 241). Como explica Husserl, la esencial "retro-referencia" (§ 104 p. 241: *Rückbezogenheit*) que las modalidades deri-

vativas mantienen respecto de la correspondiente modalidad originaria sólo puede justificarse, desde el punto de vista fenomenológico, por recurso a la presencia de una doble dirección de la mirada, que resulta, como tal, característica para todas las formas de intencionalidad de nivel superior. Por un lado, en un primer nivel de actos, correspondiente al plano de la ejecución de la vivencia intencional del caso, el contenido noemático es intencionado directamente y dado, así, en la forma que corresponde a la peculiar modalidad del caso: "viviendo" en la conciencia de probabilidad, vale decir, en el acto de presunción (*im Vermuten*), como tal, es como se nos da, de modo inmediato, aquello que es probable (*das, was wahrscheinlich ist*), y a ello va dirigida inmediatamente la mirada (*hinsehen*), en este nivel de actos. Por otra parte, podemos dirigir la mirada también, en otro nivel de actos, a lo así constituido en el primer nivel, como un todo, esto es, a lo probable mismo, que no es otra cosa que el objeto noemático total, en el preciso carácter de ser que le concede la correspondiente intención noética de presunción (cf. § 105 p. 242). Visto desde este segundo ángulo de mira (*Blickstellung*), sin embargo, el objeto total constituido en la correlación noético-noemática de primer nivel no aparece ya en la forma de presentación correspondiente a la modalidad derivativa del caso, sino, más bien, en aquella forma que corresponde a las modalidades originarias del "ser", del lado noemático, y de la certeza de creencia, del lado noético: el objeto total, con sus componentes de sentido y sus caracteres modales, en este caso, los correspondientes a la modalidad de la probabilidad, es dado ahora en la modalidad del "ser " (*als seiend gegeben*) (p. 242).

Aunque Husserl no apela a ejemplos concretos en el presente contexto, el punto de fondo puede aclararse convenientemente por recurso a la contraposición de dos estructuras proposicionales que articulan predicativamente "una y la misma" experiencia, aunque en diferentes niveles de consideración o, como lo formula Husserl, desde diferentes puntos de mira. Así, por ejemplo, el enunciado 1) 'S es probablemente P' implica, en cuanto efectivamente aseverado, el enunciado 2) 'es verdadero que S es probablemente P'. Que el "ser" copulativo implica de suyo el "ser" veritativo es una tesis que remonta hasta Aristóteles, quien la asume de modo explícito (cf. *Metafísica* V 7, 1017a31-35). Considerado el punto desde la óptica que aquí interesa, el hecho de que todo enunciado de la forma 'S es probablemente (posiblemente, dudosamente, etc.) P' pueda transformarse en un enunciado del tipo 'es verdadero que S es probablemente (posiblemente, dudosamente, etc.) P' implica que toda experiencia modalizada de un objeto, con sus peculiares caracteres de ser y caracteres de creencia,

comporta, al menos, de modo latente, también un momento de experiencia no-modalizada, en el modo del (mero) "ser" y la certeza de creencia, el cual queda referido al contenido total de la experiencia modalizada de primer nivel. Dicho de otro modo: el precio que debe pagar toda modalización de una experiencia reside en la introducción, por así decir, a las espaldas del contenido modalizado, de un momento tácito de experiencia no-modalizada, cuyo contenido específico no es ya el núcleo noemático sobre el que recae en el primer nivel de actos la modalización correspondiente, sino, más bien, el objeto total constituido a través de tal modalización[12].

Vistas las cosas desde la perspectiva que abre la referencia al momento implícito de experiencia no-modalizada presente en toda experiencia modalizada, hay que decir, pues, que la modalización es, por su propia estructura, un fenómeno necesariamente *parcial*, justamente, en la medida en que la introducción de modalización trae necesariamente consigo también la escisión del todo de la experiencia no-modalizada originaria en una nueva experiencia constituida por dos niveles diferentes, pero entrelazados, de actos, uno de los cuales vehiculiza nuevamente, aunque habitualmente de un modo sólo implícito, un momento sustraído a toda modalización. Toda experiencia modalizada es, pues, una experiencia compleja, que involucra, al menos, dos niveles heterogéneos de actos. Pero esos dos niveles de actos están enlazados internamente, en una cierta unidad funcional, en la medida en que los actos del segundo nivel, correspondiente al momento no-modalizado dentro de la experiencia compleja total, quedan estructuralmente referidos a lo constituido en y a través de los actos de modalización, situados en el primer nivel[13].

12. En este sentido, resulta muy importante, desde el punto de vista sistemático, la advertencia expresa de Husserl de que la concepción de las modalizaciones basada en la distinción de dos niveles de actos no debe malentenderse, como si quisiera sugerir que las modificaciones, consideradas en dirección del contenido noemático, constituyeran determinaciones de la reflexión. La tesis según la cual lo negado surgiría, como tal, por medio de una referencia al objeto del juicio mediada por la reflexión dirigida al acto mismo de negar, y lo probable por medio de una referencia al objeto del juicio mediada por la reflexión dirigida al acto mismo de presumir, etc. es considerada expresamente por Husserl como "mera construcción". Por el contrario, piensa Husserl, es en directa referencia al correlato intencional de los correspondientes actos como captamos los caracteres propios de las modalidades de ser correspondientes. Véase § 108 pp. 246 s. Lo que Husserl tiene en vista con su concepción no es un modelo basado en el contraste entre ejecución y reflexión, sino, más bien, un modelo basado en el contraste entre la perspectiva del *infectum*, correspondiente a la ejecución misma del acto sobre un contenido ya dado, y la perspectiva del *perfectum*, que toma en consideración el resultado ya producido a través de dicho acto.

13. Obviamente, no escapa a Husserl que esta concepción, según la cual toda experiencia modalizada debe verse como una experiencia que involucra actos de, por lo menos, dos niveles dife-

El genuino alcance de la posición elaborada por Husserl se comprende mejor a partir del tratamiento del caso de la negación (*Verneinung*) y la afirmación (*Bejahung*), que Husserl trata, contra lo que podría creerse a primera vista, como ejemplos de modalizaciones. El caso del enunciado negativo reviste, en la concepción de Husserl, una especial importancia, pues la negación constituye, por así decir, la modificación derivativa más básica y elemental[14]. La negación, en cuanto es siempre negación *de* algo, remite siempre ya a una determinada modalidad de creencia. Esto significa, explica Husserl, que, desde el punto de vista noético, la negación es ya una cierta modificación de una determinada "posición" (*Position*, *Setzung*), no en el sentido estrecho que remite a la afirmación (*Affirmation*), sino en el sentido amplio que remite a todas y cada una de las posibles modalidades de creencia (§ 106 p. 243). La prestación noemática (*noematische Leistung*) que lleva a cabo la negación, como acto, consiste en la *cancelación* o el *tachado* (*Durchstreichung*) del correspondiente carácter posicional: el correlato noemático específico de la negación, como acto noéti-

rentes, abre la puerta a un posible regreso al infinito, allí donde se considera la posibilidad de volver a someter a modalización una experiencia previamente ya modalizada. En el § 107 Husserl considera expresamente tal posibilidad de una iteración al infinito de los actos de modalización y, correspondientemente, de los contenidos noemáticos correlativos. Para ejemplificar el punto, Husserl apela al caso de la aplicación iterativa en diferentes niveles de la negación, que, como se verá en seguida, constituye para Husserl un ejemplo, incluso muy importante, de modalización: la forma básica no-modalizada "(algo que) es" (*seiend*) puede ser modalizada en "(algo que) no es" (*nichtseiend*) y ésta, a su vez, en "(algo que) no no-es' (*nicht-nichtseiend*), etc.; del mismo modo, la primera forma modalizada "posible" (*möglich*) puede ser, a su vez, modalizada en "no-posible", es decir, "imposible" (*unmöglich*) y ésta, a su vez, en "no-imposible" (*nicht-unmöglich*), etc. La cadena de modificaciones iteradas (*iterierte Modifikationen*) se remonta potencialmente al infinito, aunque a partir de cierto punto no se trate más que de meras repeticiones verbales (*bloße verbale Wiederholungen*) (cf. p. 245). Husserl da a entender, de este modo, que a la posibilidad siempre abierta de iteración de la operación de modalización no le corresponde, del lado del objeto, una potencialidad paralela de genuino enriquecimiento significativo. La razón de esto, que se hace más clara en el enfoque genético de *EU*, tiene que ver con el hecho de que los objetos categoriales, en general, y las modalizaciones, en particular, remiten en su origen a pre-estructuraciones dadas en el nivel de la síntesis pasiva de la receptividad: la iteración de niveles de modalización sólo adquiere genuina relevancia significativa, allí donde no queda construida como una serie de operaciones en estado de "flotación libre", sino que remite a momentos pre-estructurados ya en el nivel de la síntesis receptiva. Obviamente, esto no excluye que la construcción de series "flotantes", a través de la mera iteración reglada de operaciones de modalización, pueda cumplir un papel relevante e, incluso, central, en el ámbito correspondiente a ciencias formales. Piénsese, por caso, en las series recursivas con que se opera en determinados ámbitos de la aritmética.

14. También en el marco del modelo genético de *EU* el caso del juicio negativo posee un peculiar potencial informativo, a la hora de poner de manifiesto la orientación general de la posición elaborada por Husserl. Para el tratamiento del juicio negativo y sus presupuestos en la experiencia antepredicativa en *EU*, véase esp. §§ 21a) y 72. Vease también la muy buena discusión en Lohmar (1998) pp. 259 ss.

co, reside en el "carácter de cancelación" (*Durchstreichungscharakter*) que corresponde al 'no' (p. 243). En cuanto se refiere a la correspondiente modalidad de creencia, la cancelación propia de la negación afecta a *toda* la proposición (*Satz*) en su carácter de tal, es decir, también en su modalidad de ser (*Seinsmodalität*), de modo tal que dicho carácter de ser queda transformado en otro diferente: mediante la transformación de la (mera) "conciencia de ser" en una "conciencia de negación", el *nóema* adquiere el carácter de "no-ser" (*"nicht-seiend"*), en reemplazo de su carácter originario de "ser" (*"seiend"*) (cf. p. 243). De modo paralelo al caso de la negación trata Husserl también el de la *afirmación expresa* (*Affirmation*, *Bejahung*), en el sentido preciso de la "confirmación" (*Bestätigung*) o "aceptación ratificadora" (*zustimmend*). Tal afirmación posee el carácter de una modalización, consistente en el "subrayado" (*Unterstreichung*) de la modalidad de creencia correspondiente al juicio básico, que es hecho objeto de ratificación (cf. p. 244)[15]. Tal como ocurre con los demás tipos de modalización, también en el caso de la negación y la afirmación ratificadora se abre la posibilidad de una doble consideración de la estructura intencional subyacente, según se apunte, desde el acto noético mismo y en el modo de la pura ejecución inmediata, al contenido noemático sobre el cual recae la modalización del caso (*i. e.* el acto noético de la cancelación o la ratificación), o bien al contenido total resultante de la ejecución de dicho acto, esta vez, desde el punto de vista de un acto de segundo nivel, diferente del primero. En el segundo caso, lo que se tiene por delante es un nuevo "objeto", y ello nuevamente en el "proto-modo dóxico simple" del (mero) "ser" (*im schlichten doxischen Urmodus "seiend"*). En esta nueva "actitud" (*Einstellung*), orientada hacia el objeto total, el nuevo carácter asignado a éste, a través de la ejecución del acto modalizador situado en el primer nivel, aparece, por primera vez, como una determinación predicable (*prädikable Bestimmung*) del objeto mismo (cf. p. 244)[16].

15. Husserl tiene aquí en vista casos de juicios modalizados del tipo 'S es efectivamente P' o bien del tipo de las respuestas elípticas que ratifican una aseveración ya realizada, tales como 'sí', 'efectivamente', 'por cierto', etc. etc. También A. Reinach, en su altamente diferenciado análisis de la estructura del juicio, llama la atención sobre la importancia sistemática de la distinción entre el momento de simple afirmación o posición asertiva, presente en todo juicio genuino, tanto afirmativo como negativo, por un lado, y el tipo particular de modalización que corresponde a la ratificación enfática de una afirmación en el primer sentido o bien a su rechazo a través de la negación de carácter polémico-enfático, por el otro. Estos dos últimos tipos de actos modalizados se refieren al contenido judicativo total constituido en actos del primer tipo. Véase Reinach, *ThNU* esp. pp. 127, 131-137.

16. El punto de Husserl es sutil: el carácter de cancelado (o de ratificado) del objeto sobre el cual recae la modalización no es constituido originariamente en el acto de segundo nivel, dirigido a

3.2. *Conciencia posicional y conciencia neutralizada*

La tesis husserliana del carácter básico o primario de la modalidad noética de la certeza de creencia y su correlato noemático específico, la modalidad del (mero) "ser", pone de manifiesto el hecho estructural de que todas las restantes modalidades de creencia y de ser comportan un momento de "retro-referencia" implícita a dichas modalidades básicas. Atendiendo al núcleo de "proto-creencia" o "proto-doxa" presente de modo implícito en todas las modalidades derivadas, la conciencia de creencia se revela, en sus diferentes posibles modos de realización, como una conciencia que apunta a la *posición* de determinados contenidos noemáticos. Todas las modalidades de creencia constituyen, pues, modos de lo que Husserl denomina la *conciencia posicional* (*positionales Bewußtsein*), por oposición a lo que llama la *conciencia neutral o neutralizada* (*neutrales Bewußtsein, neutralisiertes Bewußtsein*) (cf. esp. §§ 113-114).

El alcance de esta contraposición, que tiene una importancia fundamental para el proyecto de una fenomenología pura, como ciencia universal de la correlación *intentio*/*intentum*, se comprende mejor a partir de lo que Husserl caracteriza como la *modificación de neutralidad* (*Neutralitätsmodifikation*) o *neutralización* (*Neutralisierung*). No se trata, en este caso, de una más en la serie de las diferentes modalizaciones noéticas que remiten a la modalidad originaria de la certeza de creencia. Más bien, la modificación de neutralidad ocupa una posición completamente aislada respecto de dicha serie, en la medida en que constituye una *modificación general de la conciencia* (*allgemeine Bewußtseinsmodifikation*) (cf. § 109 p. 247). Se trata de una modificación que, a diferencia de todas las modalizaciones propias de la conciencia posicional, no posee ningún rendimiento efectivo específico, con respecto a los contenidos previamente dados a la conciencia misma, y ello, por la sencilla razón de que como neutralización constituye, justamente, la "contraparte de toda ejecución productiva" (*das Gegenstück alles Leistens*) de la conciencia (cf. p. 247 s.). La neutralización consiste, como tal, en una desactivación del carácter de posición que acompaña, de uno u otro modo, a todos los contenidos noemáticos, en tanto éstos son dados a través de actos de la conciencia posicional (cf. p.

la totalidad noemática "objeto + carácter modal", sino que tal carácter es "producido" (*erzeugt*) originariamente justamente en y a través del acto de modalización mismo. Sin embargo, en el nivel correspondiente a la ejecución (*Vollzug*) de dicho acto, el carácter así producido no es él mismo tematizado por el propio acto que lo produce. Cf. § 106 p. 244.

248). Los correlatos intencionales de la conciencia neutralizada reproducen los contenidos originales propios de las vivencias no-modificadas, pero lo hacen de un modo radicalmente diferente, en la medida en que tales contenidos aparecen ahora como "meramente pensados" (*"bloß Gedachtes"*, *"bloßer Gedanke"*). El carácter de "ser", que es el rasgo distintivo de las posiciones no-neutralizadas de la conciencia posicional, queda ahora suprimido, sin que el correspondiente contenido noemático nuclear experimente modificación alguna: la creencia aparece como creencia neutralizada, la presunción como presunción neutralizada, la negación como negación neutralizada, etc. (cf. p. 248 s.). Lo característico de los correlatos noemáticos de la conciencia neutralizada reside, pues, en el hecho de que no hay en ellos ningún momento de índole posicional (*nichts Setzbares*), esto es, nada realmente predicable (*nichts wirklich Prädikables*), como carácter posicional de los correspondientes contenidos noemáticos. En tal sentido, la conciencia neutralizada excluye todo componente de creencia respecto de sus propios contenidos (cf. p. 249). Por lo mismo, tales contenidos tampoco quedan sujetos a la diferenciación veritativa, pues el mero pensar, como tal, no "pone" ni "pretende" nada (cf. § 110 p. 249)[17].

Lo propio y específico de la "conciencia no-neutralizada" es, pues, su carácter esencialmente "posicional" o "tético" (§ 114 p. 260: *thetischer*

17. En tal sentido explica Husserl que la conciencia neutralizada no está sujeta a lo que Husserl denomina la "el dictamen judicial de la razón" (*Rechtsprechung der Vernunft*), justamente en la medida en que la correlación noético-noemática no involucra aquí el aspecto de pretensión de verdad que es esencial, de una u otra forma, a todo modo de la conciencia posicional (cf. § 110 p. 249). Que la conciencia neutralizada no es posicional no quiere decir que constituya algo así como una "conciencia hipotética". Husserl desactiva, desde el comienzo, este posible malentendido, llamando la atención sobre el hecho de que toda consideración hipotética es, como tal, un modo de la conciencia posicional (cf. p. 249 s.). Dentro de los modos de la conciencia posicional, es, más bien, el correspondiente a la representación imaginaria en el modo de la fantasía (*Phantasie*) el que más proximidad guarda respecto de la conciencia neutralizada, ya que la fantasía debe considerarse como un tipo de neutralización. Pero tampoco en este caso hay identidad. La fantasía puede, en efecto, neutralizar cualquier tipo de vivencia de la conciencia posicional, pero ello, sólo en la medida en que dicha vivencia ha sido previamente modificada, en el modo del recuerdo: la fantasía es, pues, el tipo peculiar de modificación neutralizante, que corresponde específicamente a la "presentificación posicional" (*setzende Vergegenwärtigung*) (cf. § 111 p. 250), y el resultado inmediato de su intervención es el "recuerdo neutralizado" (*neutralisierte Erinnerung*) (p. 251). En su referencia estructural a los contenidos del recuerdo, la fantasía pone de manifiesto una dependencia respecto de un modo específico de la conciencia posicional, que no rige del mismo modo para el caso de la conciencia neutralizada, como tal. Por otro lado, la modificación neutralizante propia de la fantasía es esencialmente iterable, en la medida en que la operación del fantasear puede repetirse en diferentes niveles. En cambio, la operación de neutralización excluye, en su misma esencia, toda posibilidad de iteración (cf. § 112 pp. 252 s.). Husserl ve aquí el rasgo distintivo que pone de manifiesto "la diferencia radical" (p. 252: "der radikale Unterschied") entre ambos modos de neutralización.

Charakter): los contenidos de dicha conciencia están dotados, de uno u otro modo, de un componente irreductible de posicionalidad, más allá del hecho de que tales posiciones pueden ser, como tales, de carácter actual-efectivo o meramente potencial (cf. § 113)[18]. Frente a este universo de contenidos noemáticos asumidos de modo posicional, la conciencia neutralizada comprende, en cambio, el "mundo paralelo", por así decir, del "contra-noema" (§ 114 p. 259: *Gegennoema*), es decir, del mero pensamiento, no dotado de pretensión de validez: a la "esencia originaria" (*dem originären Wesen*), que remite al *nóema* dotado de su carácter específico de posición y validez, corresponde su "contra-esencia" (*Gegenwesen*), al modo de una "sombra" (*Schatten*) de dicha esencia originaria (cf. p. 259). Se trata aquí de una separación radical de todas las vivencias intencionales en dos clases, enfrentadas como la "realidad" o "efectividad" (*Wirklichkeit*), propia de la genuina prestación noemática (*noematische Leistung*), por un lado, y su "reflejo especular carente de vigencia" (*kraftlose Spiegelung*), por el otro: en tal sentido, todo pensar, todo *cogito* constituye, en sí mismo, o bien una "posición dóxica originaria" (*eine doxische Ursetzung*) o bien lo contrario, es decir, un mero pensar, carente de fuerza posicional (cf. p. 260). Frente a las demás modalizaciones, que despliegan el contenido noemático de las vivencias intencionales en otras posiciones dóxicas originarias, dotadas de efectividad, la modificación de neutralización transforma dichos contenidos, más bien, en "neutralidades proto-dóxicas" (*urdoxische Neutralitäten*) o, como también las denomina Husserl, en "sombras posicionales" (*Schattensetzungen*) (p. 261). La relación entre la

18. Como explica Husserl, la imposibilidad de que toda posición pueda ejecutarse, al mismo tiempo, en el modo de la actualidad efectiva se advierte ya de modo inmediato, cuando se atiende al carácter irreductiblemente temporal de la conciencia perceptiva (*Wahrnehmungsbewußtsein*), en cuanto ésta está fundada en la conciencia originaria del tiempo (*das ursprüngliche Zeitbewußtsein*) (cf. § 113 p. 255): en tanto apoyada en la estructura de la conciencia originaria del tiempo, con su peculiar articulación de un momento proto-impresional y dos momentos horizontales, en el modo de la retención y la protensión, respectivamente, la conciencia perceptiva no puede constituir un percibir inmanente continuo, en el sentido pregnante del término (p. 255). Por lo demás, toda percepción actual trae consigo un campo o entorno dado de modo puramente potencial, al modo de un trasfondo no temáticamente considerado. Algo análogo vale también para el caso de los diferentes modos de la conciencia reproductiva, tales como el recuerdo y la imaginación. No siempre lo imaginado o recordado ocupa de modo actual y efectivo el centro atencional de la actividad consciente: tanto la imaginación como el recuerdo traen siempre ya consigo, junto a lo dado en el primer plano, también trasfondos atencionales (*attentionale Hintergründe*), dados en el modo de la mera potencialidad (pp. 256 s.). De hecho, como el propio Husserl señala, en virtud de su propia estructura la conciencia posicional está compuesta, en lo que a contenidos se refiere, por una proporción mucho mayor de posiciones meramente potenciales que de posiciones actual o efectivamente vigentes, pues con cada posición actual están vinculadas, de uno u otro modo, muchas otras posiciones potenciales (cf. § 114 p. 261).

conciencia posicional y la conciencia neutral corresponde, pues, al modelo de la relación existente entre "arquetipo" (*Urbild*) y "sombra" (*Schatten*) (cf. p. 261).

La conciencia no-posicional lleva necesariamente una existencia sombría y fantasmal, justamente en la medida en que depende estructuralmente de la conciencia posicional, cuyos contenidos refleja, en la modalidad derivativa de la cancelación de vigencia. Ahora bien, ocurre que es justamente el camino de la neutralización, tal como se ejecuta a través del método de la reducción fenomenológica, el que, en el modelo teórico presentado en *Ideen* I, lleva desde la actitud natural, que es esencialmente posicional, a la actitud fenomenológica, caracterizada, como tal, justamente por la *epoché*[19]. Si se atiende a este aspecto del problema, se advierte, pues, de inmediato por qué la concepción husserliana de la fenomenología debe pagar la adquisición de su peculiar impronta de ejemplo paradigmático, en el intento por realizar el ideal de un pensar crítico y no-dogmático. necesariamente al precio de tener que afrontar las críticas que le reprochan el hecho de confinar al propio pensar filosófico en una suerte de mundo de las sombras, privado de fuerza vital propia[20]. En todo caso, y para volver al tema

19. Para algunos aspectos de la conexión entre el método de la *epoché* y la neutralización de las modalidades dóxico-posicionales véase el buen estudio de Ströcker (1971). Stöcker enfatiza el hecho de que no existe una simple identidad entre la neutralizazión, tratada en el marco de la oposición entre la "conciencia posicional" y la "conciencia neutralizada", por un lado, y el método de la reducción, basado en la *epoché*, por el otro, y ello ya por la simple razón de que en este último caso se trata, justamente, de un *método*, que exige, como tal, una ejecución radicalizada y universal (cf. p. 41). Para la reducción fenomenológica y el método de la *epoché*, en general, véase Ströcker (1987a) p. 64-80. Sobre el carácter necesariamente radical y generalizado de la *epoché*, por oposición a lo que sería un procedimiento gradual referido a (tipos de) actos posicionales específicos, ha insistido el propio Husserl, en las formulaciones tardías de su concepción de la *epoché* fenomenológica. Véase *Krisis* §§ 39-40.

20. En este respecto, resulta importante recalcar que el propio Husserl ha llamado la atención sobre los equívocos que podría provocar su caracterización temprana de la *epoché* fenomenológica, tal como ésta aparece formulada en *Ideen* I. En tal sentido, en escritos posteriores Husserl enfatiza, en reiteradas ocasiones, el hecho de que, lejos de conducir a una suerte de pérdida del *ego* y del mundo en su contenido concreto, la *epoché* los hace, más bien, temáticamente accesibles, por primera vez, *en calidad de fenómenos*. Ello tiene lugar al poner al descubierto, desde el punto de vista propio de la reflexión trascendental, la correlación estructural que vincula a la "conciencia del mundo" (*Weltbewußtsein*) y el "mundo" (*Welt*), en sus diferentes posibles modalidades de realización efectiva, en términos del paralelismo noético-noemático (en este sentido, véase las observaciones de Husserl en *Krisis* §§ 41 y 55, pp. 190 s.; véase también la crítica a la concepción de *Ideen* I en *EPh* II "Beilage XX" pp. 432 ss.). En su notable presentación y defensa de la fenomenología husserliana –que, como se sabe, fue expresamente avalada y asumida como propia por el mismo Husserl– también E. Fink ha realizado importantes precisiones sobre el genuino alcance de la *epoché* fenomenológica, como actitud de carácter esencialmente reflexivo y metódicamente mediado, poniendo de relieve las funestas consecuencias que acarrea una mala identificación de la *epoché*

central que nos ocupa, la teoría de la neutralización pone claramente de manifiesto hasta qué punto la elaboración de la temática vinculada con la distinción entre el contenido proposicional y su modo de posición en el acto del juicio repercute, de modo decisivo, también en el centro mismo de la concepción husserliana de la fenomenología[21].

3.3. *Modalidades dóxicas, carácter posicional y ontología formal*

El tratamiento de la neutralización y del correspondiente contraste entre conciencia posicional y conciencia neutralizada permite comprender mejor también el alcance de la tesis husserliana acerca de la prioridad que, en el ámbito de la conciencia posicional poseen las modalidades de tipo dóxico, un aspecto que, como se podrá advertir enseguida, tiene una gran proyección sistemática en el conjunto de la concepción elaborada por Husserl. Según se vio, el carácter "tético" o "posicional" es el rasgo común a *todos* los contenidos noemáticos, asumidos de modo no-neutralizado. Ahora bien, esto vale no sólo para los actos noéticos de carácter teóri-

husserliana –que podría ser sugerida, como Fink reconoce explícitamente, por la escueta formulación de *Ideen* I– con lo que sería una mera actitud de suspensión del juicio o de abstención de toma de posición, dirigida al mundo, en el modo de la *intentio recta* ("*Geradehin-Epoche*"). Véase Fink (1933) pp. 354-357. Debo estas referencias a indicaciones del Prof. R. Walton. Para una excelente presentación del modo en que el propio Husserl reconoció gradualmente las limitaciones inherentes al programa cartesiano de *Ideen* I e intentó corregirlas, también en consideración de las críticas de Heidegger, véase Welton (2000) pp. 96-130.

21. Sin duda, este aspecto juega también un papel decisivo en la recepción crítica de la fenomenología husserliana, sobre todo, en su versión de *Ideen* I, por parte de Heidegger. No es casual, en este sentido, que en sus escritos más tempranos Heidegger intente asimilar de modo positivo los motivos antinaturalistas del pensamiento de autores como Lotze, Windelband, Rickert y también Husserl, pero muestre, al mismo tiempo, retomando productivamente aspectos centrales del pensamiento de Lask, una actitud, cada vez más marcada, de distancia crítica frente el intento de dichos autores por desarrollar una teoría de la significación orientada a partir de la distinción entre el contenido proposicional y su modalidad de posición así como también frente a la concepción de la verdad como validez, vinculada a dicha teoría de la significación. Y ello hasta desembocar, ya en la época de *SZ*, en una crítica radical de tal modo de abordar el problema del significado, el juicio y la verdad (véase *SZ* §§ 33 y 44; véase también *Logik* § 10). El proyecto temprano de vincular el método fenomenológico con la idea de una hermenéutica de la facticidad y la posterior reformulación de la fenomenología en términos esencialmente hermenéuticos se inscriben, de modo directo, en este contexto polémico. Para una reconstrucción de algunas de estas conexiones, especialmente, con referencia a la recepción crítica de la concepción de la lógica intensionalista, orientada a partir de la oposición entre el contenido proposicional y su modalidad de posición, véase la discusión en Vigo (2004a).

co-constatativo, es decir, para los actos objetivantes, en el sentido más estrecho, sino también, con las diferencias del caso, para aquellos actos que, en una terminología tradicional, habría que denominar como actos de tipo conativo-volitivo y valorativo. En tal sentido, Husserl explica que hay buenas razones para extender el concepto de tesis o posición a *todas* las esferas de actos y, por tanto, hablar también de "tesis (o posiciones) del gusto" (*Gefallensthesen*), "tesis (o posiciones) del deseo" (*Wunschthesen*), "tesis (o posiciones) del querer (o la voluntad)" (*Willensthesen*), etc., con sus correspondientes correlatos noemáticos, a saber: "agradable al gusto" (*gefällig*), "deseado" (*erwünscht*), "debido en sentido práctico" (*praktisch gesollt*), etc. (cf. § 114 p. 260).

También en este caso se trata de modalizaciones que involucran una "retro-referencia" a la modalidad básica de la certeza de creencia, como "proto-doxa": considerado desde la perspectiva que apunta al correspondiente contenido noemático, como un todo, conjuntamente con los caracteres modales constituidos en el acto noético de primer nivel, determinaciones modal-noemáticas tales como "agradable al gusto", "deseado", "debido en sentido práctico" aparecen, por primera vez, como predicables, de modo tal que lo así caracterizado se hace conciente, en la modalidad de posición correspondiente a la "proto-creencia" actual, como aquello que "*es* agradable al gusto", o bien "*es* deseado", "*es* debido en sentido práctico", etc. (p. 260: "gefällig *seiend*, erwünscht *seiend*, usw.). Como se vio ya, la posibilidad de la modificación de neutralización ponía de manifiesto, por vía de contraste, que lo característico de la conciencia no-neutralizada reside justamente en el carácter esencialmente posicional del que aparecen dotados sus contenidos noemáticos. Pues bien, la extensión de la noción de posición, más allá de la esfera de los actos de carácter teórico-constatativo, pone ahora de relieve la prioridad, dentro del ámbito de la conciencia posicional, como un todo, de las modalidades dóxicas, en general, y, en particular, de la modalidad fundamental correspondiente a la certeza de creencia, como "proto-doxa". Todo acto noético, en su carácter esencialmente "tético", esconde en sí un determinado carácter correspondiente al género de las modalidades dóxicas, que viene a superponerse, de diversos modos, con el acto mismo (§ 115 p. 264). Y dentro de este primado general de las modalidades dóxicas corresponde un lugar especial de privilegio a la "proto-tesis dóxica" de la certeza de creencia, en la medida en que todas las demás modalidades dóxicas remiten a ella y pueden reformularse en términos de las correspondientes "tesis (posiciones) de creencia" (cf. p. 264; véase también § 117 p. 270).

Aplicado a los actos de carácter conativo-volitivo y valorativo, esto significa que toda vivencia anímica (*Gemütserlebnis*), todo valorar (*Werten*), todo desear (*Wünschen*) y todo querer (*Wollen*) llevan ya siempre en sí también caracteres modal-dóxicos, que los califican ya como "ciertos", ya como "presuntivos", ya como "dudosos", etc., sin olvidar que lo constituido en todas esas modalizaciones puede ser considerado, a su vez, desde el punto de vista de la totalidad formada por el correspondiente contenido noemático, unido a su carácter específico, como correlato de un acto noético, en el modo de la certeza de creencia (cf. § 117 p. 270)[22]. En todos estos actos, en toda vivencia intencional hay, pues, al menos, uno, pero más habitualmente varios caracteres de posición, de los cuales uno es básico o "arcóntico" (*archontisch*), como lo llama Husserl (cf. p. 269). Y la "retroreferencia" común de todos los diferentes tipos de posición modalizante, con sus correspondientes correlatos noemáticos, al género básico de las modalidades dóxicas y, en última instancia, a la modalidad básica de la certeza de creencia, como "proto-doxa", es, justamente, lo que permite hablar de una *comunidad esencial de todas las formas proposicionales* (*Wesensgemeinschaft aller Sätze*). Tal comunidad esencial es, en definitiva, la que presta fundamento a la analogía que, según se ha percibido desde siempre, vincula a disciplinas tales como la lógica general, la teoría general de los valores y la ética, en la medida en que todas ellas remiten, en su fundamento. a correspondientes disciplinas formales: lógica formal, axiología formal y práctica formal (cf. p. 269). Del primado de las modalidades dóxicas y sus correspondientes correlatos noemáticos se sigue, en definitiva, que en *todo* acto y en *todo* correlato objetivo de un acto va involucrado, de modo explícito o implícito, un momento de carácter *lógico* (*ein "Logisches"*) (cf. p. 271). Por lo mismo, puede decirse que todos los actos, incluidos los actos de corte anímico y volitivo, deben considerarse como actos *objetivantes*, en la medida en que constituyen originariamente objetos y proveen, así, la fuente de las diferentes

22. A este aspecto de dependencia respecto de las modalidades dóxicas se agrega el hecho de que, desde el punto de vista de la constitución de los correspondientes objetos, actos noéticos de corte conativo-volitivo y valorativo deben verse como modos fundados de posición, que presuponen, de uno u otro modo, lo dado ya en estratos de constitución más básicos. Así, por ejemplo, el acto noético valorativo del gustar de tipo estético se funda en los actos teórico-constatativos de la percepción, y es sólo sobre esa base como las correspondientes prestaciones valorativas pueden referirse a aquellas objetividades de valor que proveen sus correlatos intencionales específicos (por ejemplo, la belleza o la fealdad). Algo análogo vale para el acceso intencional-noético a objetividades de valor tales como la bondad o maldad, en sentido moral, o al tipo de valor que encarna la utilidad de un objeto de uso, etc. etc. Véase § 116 p. 267.

"regiones del ser" (*Seinsregionen*), con sus correspondientes ontologías (cf. p. 272). En esta presencia universal del momento lógico-objetivante, en todos y cada uno de los diferentes tipos de actos, reside, pues, la fuente última a partir de la cual debe explicarse la universalidad de lo lógico, como tal y, en particular, la del peculiar tipo de síntesis que corresponde al juicio predicativo. Aquí yace, explica Husserl, el fundamento de la universalidad del "señorío" (*Herrschaft*) de la lógica (cf. p. 272).

Sobre la base de la posición así elaborada, Husserl está en condiciones de ofrecer una concepción de conjunto de la constitución de la objetividad, en sus diferentes formas, cuyo punto de apoyo básico se encuentra, justamente, en la concepción reformulada del *nóema*, orientada a partir del contraste básico entre el "contenido noemático nuclear" y los "caracteres posicionales" que le advienen en cada caso. Ello ocurre en el "Capítulo Primero" de la "Cuarta Sección" de *Ideen* I, que lleva el título "Razón y realidad" ("Vernunft und Wirklichkeit"). La importancia sistemática de este texto no puede ser exagerada, ya que constituye el preámbulo al intento de reconstrucción fenomenológica de la razón llevado a cabo en el "Capítulo Segundo" de esa misma sección, que es la que cierra el conjunto de la obra. Desde el punto de vista que aquí interesa, lo esencial de dicha concepción viene dado por la identificación del "sentido noemático nuclear" con el *núcleo objetivo del nóema* (cf. § 130 p. 301: *Gegenstandskern des Noema*), en tanto opuesto a sus diferentes posibles "caracteres de posición". Es a través de dicho contenido nuclear como el *nóema* se refiere, en general, a su objeto (cf. § 129 p. 297): toda conciencia, como conciencia *de algo*, tiene su propio contenido objetivo, su "qué" (*sein Was*) y mienta ése, *su* contenido objetivo (*"sein" Gegenständliches*), de modo que en toda conciencia de algo tenemos que poder llevar a cabo una descripción noemática de lo en ella mentado, y *tal como* es mentado en ella (cf. § 130 p. 301). Hecha abstracción de todas sus determinaciones, el objeto de la conciencia intencional aparece como una X vacía indeterminada, lo cual implica que al *objeto en el "cómo" de sus determinaciones* (*Gegenstand im Wie seiner Bestimmtheiten*) sólo se tiene acceso a través de la mediación del correspondiente "sentido noemático nuclear" (cf. § 131 p. 302 s.). Tal sentido es, pues, un componente fundamental (*Grundstück*) del *nóema* (p. 303). En la medida en que, como núcleo, excluye los momentos de concreción plena, derivada de los caracteres modal-posicionales, el sentido noemático nuclear puede verse, pues, como una especie de *forma abstracta* que habita al interior del *nóema* (*eine Art ihm* [*sc.* el *nóema*] *einwohnender abstrakter Form*), el cual, considerado en su concreción, represen-

ta, por tanto, el sentido, *en el modo de su plenitud* (*im Modus seiner Fülle*) (cf. § 132 p. 304). Ahora bien, la unidad funcional del sentido nuclear y el carácter "tético" que en cada caso le adviene es lo que Husserl denomina aquí la "proposición" (*Satz*), usando el término en un sentido amplio, que se aplica tanto a los correlatos de los actos noéticos no (expresamente) predicativos referidos a cosas u objetos, como también a los correlatos de los actos noéticos predicativos[23]. Desde esta perspectiva, que apunta a los diferentes modos de vinculación posibles entre el sentido provisto por el contenido noemático nuclear y los diferentes modos de posición, se perfila ya claramente la idea de una teoría universal y sistemática de los "sentidos" (*Sinne*) o las "significaciones" (*Bedeutungen*) (cf. p. 306), cuyo núcleo doctrinal vendrá dado, necesariamente, por una teoría de las formas apofánticas (cf. § 134: *apophantische Formenlehre*), como se sigue del primado, ya establecido, que corresponde a las modalidades dóxicas, dentro del universo de significación constituido en la conciencia posicional. Dada su relevancia y su centralidad, desde el punto de vista de la concepción de la constitución de la objetividad así esbozada, tal apofántica de las formas provee, a juicio de Husserl, el nivel inferior y más básico (*die Unterstufe*) de una *mathesis universalis*, dotada de pretensión de cientificidad (cf. p. 307). Aquí se sitúa el punto de partida inevitable para una tematización fenomenológica de todas las distinciones fundamentales que establece la ontología formal y la doctrina de las categorías vinculada a ella, es decir: el punto de partida para una doctrina de la distinción de las diferentes "regiones del ser" y sus correspondientes categorías así como de la constitución de las "ontologías materiales" adecuadas a ellas (cf. § 135 p. 112).

23. Para dar cuenta de los dos tipos de casos aludidos, Husserl habla, en el caso de la percepción y las demás formas "téticas" de intuición, de "proposiciones unimembres" (*eingliedrige Sätze*), y, en el caso de los actos predicativos de los diferentes tipos, de "proposiciones multimembres" o "proposiciones sintéticas" (*mehrgliedrige*, *synthetische Sätze*), que corresponden a los juicios (*Urteile*). Cf. § 133 p. 305.

4. OBSERVACIÓN FINAL

Que la temática vinculada con la estructura del juicio predicativo, el significado y la verdad juega un papel central en la concepción fenomenológica desarrollada por Husserl es un hecho ampliamente reconocido. El propio Husserl llama, en más de una oportunidad, la atención sobre él, al situarse de modo expreso en la larga tradición filosófica que busca en la teoría de las formas lógico-categoriales y, en particular, en la apofántica, es decir, en la teoría del juicio predicativo y sus formas, no sólo el ámbito nuclear de la lógica misma, sino también el punto de convergencia entre lógica y ontología[24].

Pero más allá de esta constatación general, el análisis detallado del modo en que Husserl elabora y profundiza su concepción de la significación y el juicio, a la luz de una visión cada vez más diferenciada de la estructura del contenido noemático y sus relaciones con las modalidades de posición, muestra, con toda nitidez, que el principio así formulado no quedó limitado en su alcance al plano meramente programático, sino que cumplió efectivamente una función determinante en el desarrollo de la concepción husserliana. Como muestra el desarrollo que va de *Bedeutungslehre* a *Ideen* I es justamente la profundización en las complejas relaciones entre contenido noemático y caracteres posicionales, a la luz del principio básico de la correlación estructural entre *nóesis* y *nóema*, lo que permitió a Husserl llegar a la formulación de una novedosa concepción de lo que debe ser la tarea y el alcance de una ontología formal general, como teoría sistemática y universal del sentido, cuyo principio básico provea, al mismo tiempo, el factor de unificación de las diversas ontologías regionales que dependen de ella.

24. Véase, por ejemplo, *EU* § 1 p. 1: "... *en el centro de la lógica formal*, tal como ella llegó a ser históricamente, está *el concepto del juicio predicativo*. En su núcleo, ella es lógica apofántica, doctrina del juicio y sus "formas"" (subrayados de Husserl). El hecho de que sea en la apofántica misma donde debe buscarse el punto de convergencia entre lógica y ontología obedece, a juicio de Husserl, a que todas las formas categoriales que son objeto de estudio de la ontología formal aparecen como sobredeterminaciones de los objetos, precisamente, en el acto del juicio (p. 2). Por lo mismo, la diferencia entre apofántica formal y ontología formal debe entenderse no tanto como una diferencia relativa a los ámbitos de objetos correspondientes a cada una de las dos disciplinas, sino, más bien, como una diferencia en la actitud o disposición (*Einstellung*), en el acceso a un ámbito de objetos formalmente idéntico. Véase, en este sentido, la posición elaborada expresamente en *FTL* §§ 41-44.

La orientación básica a partir de la estructura del juicio predicativo y de la idea de una teoría universal del sentido, como ciencia de los diferentes modos de la unidad entre el contenido noemático y sus caracteres de posición, no resulta, por cierto, inocua, a la hora de emprender el camino de un intento radical de fundamentación ontológica. El riesgo, ya advertido, de confinar la filosofía misma en un mundo de sombras carentes de vida propia es sólo uno de los que se corren al emprender dicho camino, y probablemente no el más importante. Pues lo que más debería preocupar, desde el punto de vista de un intento que se distingue justamente por su aspiración de radicalidad libre de supuestos, es, más bien, la pregunta de si puede emplearse como clave de la indagación ontológica una noción de sentido que no resulta, como tal, transparente en su propia procedencia. El planteo inciado en *Bedeutungslehre* y radicalizado en *Ideen* I logra, sin duda, corregir con suficiente éxito la unilateralidad del enfoque meramente noético de *LU*, al centrar la atención en la correlación noético-noemática, y al poner de relieve los aspectos vinculados con la estructura del contenido dado en los actos intencionales y su papel indispensable en la constitución del sentido. Sin embargo, dicho planteo no exime de la tarea de dar respuesta a la pregunta por el origen ontológico último del sentido así constituido, sino que, más bien, la destaca, por primera vez, en toda su urgencia. A este flanco apunta la crítica de Heidegger al intensionalismo de *Ideen* I, cuando lo acusa de asumir acríticamente una idea del "ser" dada de antemano, al abordar la estructura de la conciencia intencional y los contenidos dados a través de ella. Y, a su modo, el propio Husserl se hace cargo también del mismo problema de fondo, cuando, en el marco de la fenomenología genética, intenta el camino de una reconstrucción del ámbito de idealidad de las formas lógico-categoriales y los significados, a partir de su origen en la experiencia antepredicativa.

Capítulo VIII
Synthesis y *Diaíresis*. Un motivo aristotélico en Husserl y Heidegger

1. Aristóteles en Husserl y Heidegger

Uno de los capítulos más importantes de la renovada presencia de Aristóteles en la filosofía contemporánea está dado, sin duda, por la recepción de su pensamiento en la escuela fenomenológica. Al mencionar la conexión existente entre Aristóteles y la fenomenología, muy probablemente sea el nombre de Heidegger el primero que viene a la mente. En efecto, es bien conocido el papel decisivo que ha jugado la confrontación productiva con Aristóteles, sobre todo, en la etapa de elaboración de la concepción que Heidegger presenta en *SZ*. Los importantes trabajos de un estudioso como F. Volpi, entre otros, han mostrado, por ejemplo, la existencia de notables correspondencias estructurales entre el modelo esbozado en dicha obra y la concepción de la praxis humana que Aristóteles desarrolla en el texto de la *Ética a Nicómaco*: vistas desde cierto ángulo, las correspondencias son tan notorias y numerosas que Volpi ha ido tan lejos como para caracterizar provocativamente a *SZ* como una suerte de traducción conceptual de la *Ética a Nicómaco*[1]. Pero es también muy conocida la estrecha re-

1. Para un estudio de conjunto de la recepción de Aristóteles por parte de Heidegger, véase Volpi (1984). Para las correspondencias entre *SZ* y *EN* véase Volpi (1989). La importancia del tex-

lación existente entre la pregunta heideggeriana por el (sentido del) ser y la temática central de la metafísica aristotélica, tal como ésta queda enunciada en la famosa tesis de la existencia de una multiplicidad de significados de 'ser', tesis a la cual Heidegger consagró, como se sabe, reiterados esfuerzos interpretativos en la primera época de su producción filosófica independiente[2]. Y en este mismo contexto, vinculado con el intento de retomar la problemática central de la ontología, hay que situar también, por ejemplo, la intensa confrontación de Heidegger con la concepción aristotélica del tiempo, tal como Aristóteles la desarolla en *Física* IV 10-14[3].

Menos evidente a primera vista resulta la existencia de algún tipo de conexión con el pensamiento aristotélico en el caso de Husserl, el fundador de la escuela fenomenológica. Y ello es comprensible, pues Husserl no se ocupó con la interpretación de los textos de Aristóteles de una manera siquiera de lejos comparable a aquella en que lo hizo Heidegger. Sin embargo, también en el caso de Husserl pueden trazarse interesantes líneas de vinculación, directas e indirectas. Una primera e importante conexión viene dada a través del papel mediador que juega aquí la figura de F. Brentano, el maestro de Husserl. Como se sabe, Husserl ha atribuido a Brentano, un pensador situado claramente en la tradición del aristotelismo escolástico, el mérito de haberle hecho reconocer la importancia de la temática vinculada con la intencionalidad, en la cual Husserl halló la matriz básica para el desarrollo de la concepción fenomenológica de la correlación entre actos y objetos[4]. La importancia de la figura de Brentano como precursor de la fenomenología resulta todavía más clara, si se tiene en cuenta que su mediación ha sido fundamental también para el redescubrimiento de la

to de la *EN* en la formación de la concepción presentada en *SZ* en los tiempos de las lecciones de Marburgo había sido enfatizada, con mucha anticipación, por H.-G. Gadamer, quien había señalado a Aristóteles como la presencia absolutamente dominante en las lecciones de Heidegger de esa época (cf. p. ej. Gadamer, *DG* p. 286; véase también *RD* pp. 311 ss.). Esta versión fue luego ampliamente confirmada por la publicación de dichas lecciones en el marco de la *Gesamtausgabe* así como la del así llamado "Natorp Bericht" de 1922 (= *Natorp*), a cuya existencia e importancia Gadamer también había referido expresamente (cf. Gadamer, *RD* p. 313).

2. Un estudio de conjunto de las relaciones entre Heidegger y Aristóteles, que toma como hilo conductor la temática correspondiente a la cuestión del "ser", se encuentra en Sadler (1996). Para la recepción crítica de la ontología aristotélica, véase esp. pp. 38-95. Para la presencia de la concepción aristotélica del "ser" en los orígenes del pensamiento heideggeriano, véase Volpi (1984) pp. 37-64.

3. Véase *SZ* § 81 y esp. *Grundprobleme* § 19. Para una buena discusión de la recepción de la concepción aristotélica del tiempo por parte de Heidegger, véase Volpi (1984) pp. 116-150.

4. Véase esp. la discusión de la concepción de Brentano acerca del carácter intencional de los fenómenos psíquicos en *LU* V §§ 9-12.

pregunta aristotélica por el ser por parte de Heidegger, quien en reiteradas ocasiones ha remitido expresamente a Brentano en tal sentido[5].

Por este lado se ve, pues, una conexión clara con el aristotelismo e, indirectamente, con Aristóteles en el origen mismo de la fenomenología. Pero hay, además, en la obra de Hussserl no pocas referencias directas, aunque generalmente, más bien, ocasionales, a Aristóteles mismo. Dentro de las obras que Husserl publicó en vida, si se excluye la consideración más circunstanciada de la fundamentación aristotélica de la psicología en el apartado dedicado a Aristóteles dentro de la "Historia crítica de las ideas" contenida en *EPh* (cf. "Octava lección", p. 51-57), se puede comprobar que las otras referencias, incluidas también las restantes dispersas en la propia *EPh*, se refieren en su amplia mayoría a aspectos vinculados con la teoría lógica, como lo muestra ya el solo hecho de que se concentren fundamentalmente en obras como *LU* y *FTL*[6]. Ello responde al hecho de que Husserl ve a Aristóteles, sobre todo, como el fundador de la lógica, cuyo núcleo temático reside en la apofántica, esto es, en la teoría del juicio predicativo y sus formas. Ahora bien, la apofántica constituye para Husserl, al mismo tiempo, el punto de convergencia entre lógica y ontología, en la medida en que todas las formas categoriales aparecen como sobredeterminaciones de los objetos, justamente, en el acto del juicio (cf. *EU* § 1 p. 1 s.). Según esto, la diferencia entre "apofántica formal" y "ontología formal" no es, para Husserl, tanto relativa al objeto cuanto, más bien, a la "actitud" (*Einstellung*) desde la cual se aborda, en cada caso, un mismo y único objeto (cf. *FTL* § 41-44). No es, por tanto, en absoluto casual la reiterada referencia a Aristóteles en contextos de tratamiento referidos a problemas vinculados con la fundamentación de la lógica formal y, en particular, con la teoría del juicio, ya que con su identificación del ámbito de las formas categoriales, como punto de convergencia de la lógica y la ontología, Husserl, al igual que Kant, no hace sino permanecer fiel a lo que constituye uno de los aspectos centrales del legado de Aristóteles al pensamiento filosófico posterior. En efecto, Aristóteles ha sido el primer pensador que se planteó la tarea de la elaboración de una doctrina de las categorías, que proveyera la matriz explicativa básica requerida para posibilitar la articulación del punto de vista lógico y el punto de vista ontológico.

5. Véase esp. las referencias a Brentano en el esbozo autobiográfico de 1963, titulado "Mein Weg in die Phänomenologie" (= *Weg*).

6. Véase las referencias en Ströcker (1992) p. 236 *s. v.* "Aristoteles".

Por supuesto, tampoco Heidegger es ajeno a este modo de ver las cosas. Todo lo contrario. Y ello explica que también en su caso Aristóteles juegue un papel fundamental, allí donde se trata de abordar temáticamente aspectos vinculados con la estructura del juicio y el enunciado predicativo, y con la noción de verdad. La importancia que tanto Husserl como Heidegger asignan a Aristóteles, en este particular campo temático, se pone de manifiesto en el hecho de que es justamente en el marco de la consideración de la estructura del juicio y del enunciado predicativo donde puede constatarse la presencia del tal vez único motivo central de recepción de Aristóteles que resulta común a ambos filósofos. Dicho motivo tiene que ver con la caracterización de la estructura interna del juicio y el enunciado predicativo que lo expresa en términos de una unidad de índole analítico-sintética o, para decirlo de modo aristotélico, en términos de "composición" (σύνθεσις) y "división" (διαίρεσις). En lo que sigue me propongo reconstruir el peculiar modo en que Husserl y Heidegger se apropian de este motivo aristotélico, en el marco de sus respectivos tratamientos del juicio y el enunciado predicativo. Me interesa mostrar que, contra lo que pudiera parecer a primera vista, la coincidencia de Husserl y Heidegger, tanto en la importancia otorgada a la concepción aristotélica como en la innovadora manera en que la leen, no responde a motivos circunstanciales, sino, por el contrario, a razones sistemáticas de fondo, vinculadas con la orientación básica de una teoría fenomenológica del juicio, tal como ambos autores la conciben. Para comenzar, sin embargo, realizaré una muy breve recapitulación de los aspectos relevantes de la propia concepción aristotélica.

2. *ΣΥΝΘΕΣΙΣ* Y *ΔΙΑΙΡΕΣΙΣ EN LA CONCEPCIÓN ARISTOTÉLICA DEL ΛΟΓΟΣ ΑΠΟΦΑΝΤΙΚΟΣ*

Para los fines que aquí interesan, hay dos lugares fundamentales en los que Aristóteles apela a la caracterización del enunciado declarativo de la forma S-P (λόγος ἀποφαντικός), en términos de la ya mencionada oposición entre composición y división. El primero de ellos se encuentra en el cap. 1 del tratado *De interpretatione*. Aristóteles tematiza aquí las condiciones que debe reunir una configuración lógica, para poder ser ver-

dadera o falsa, en el sentido más habitual de estos términos. Tanto en el caso de las representaciones intelectuales como en el de las verbalizaciones que las expresan, la verdad y la falsedad no se dan más que en el ámbito de la composición y la división (περὶ σύνθεσιν καὶ διαίρεσιν) (cf. 16a9-13). Así, términos simples de tipo nominal o verbal, tomados por sí mismos, esto es, “sin composición y división” (ἄνευ συνθέσεως καὶ διαιρέσεως), no pueden ser considerados verdaderos o falsos (16a13-16): sólo a través de su inserción en el enunciado de la forma S-P quedan incluidos en el ámbito de la diferenciación veritativa[7]. Según se admite generalmente, las nociones de composición y división aquí introducidas remiten a la diferencia entre el enunciado afirmativo y el negativo, tal como Aristóteles la tematiza en el cap. 6 de la misma obra: el enunciado afirmativo (κατάφασις) es aquel que declara o manifiesta que algo pertenece a algo (ἀπόφανσις τινὸς κατὰ τινός), mientras que el enunciado negativo (ἀπόφασις) es aquel que declara o manifiesta que algo no pertenece a algo (ἀπόφανσις τινὸς ἀπὸ τινός) (16b25-26), donde el sutil juego con las preposiciones κατά y ἀπό enfatiza, sobre todo, la idea de separación en la caracterización del enunciado negativo. La identificación de la composición (σύνθεσις) con la afirmación y de la división (διαίρεσις) con la negación, establecida en el texto, es retomada también en otro importante pasaje, contenido en *Metafísica* VI 4, 1027b17-27, donde se la introduce, nuevamente, en conexión con la tematización de la verdad y la falsedad, pero, esta vez, desde la perspectiva propia del tratamiento del “ser” según lo verdadero y lo falso[8]. Sobre esta base, dicha identificación pudo poste-

7. En rigor, esto vale sólo para el significado más habitual de las nociones de “verdadero” y “falso”, el cual queda, en principio, restringido al ámbito del enunciado predicativo. Sin embargo, en *Metafísica* IX 10 Aristóteles tematiza una noción diferente de verdad y falsedad, vinculada con los términos simples, y situada, por tanto, en un ámbito previo a aquel en que se sitúa la oposición entre “composición” y “división”. Aunque generalmente es tenida mucho menos en cuenta, esta noción “pre-proposicional” de verdad resulta, a mi juicio, central en la concepción aristotélica. Para una reconstrucción de conjunto de la concepción de Aristóteles relativa a la verdad proposicional y su conexión con la noción “pre-posicional” de verdad de *Metafísica* IX 10, me permito remitir al tratamiento llevado a cabo en Vigo (1997). Para una amplia reconstrucción de conjunto de la concepción aristotélica de la verdad, en el sentido teórico del término, véase también la excelente investigación de Crivelli (2006).

8. Para el “ser” según lo verdadero y lo falso véase *Metafísica* V 7, 1017a31-35; IX 10, 1051 b1-2; XIII 2, 1089a28; y, en conexión con lo que aquí se discute, especialmente XI 11, 1067b25-26, donde, a diferencia de lo que es más habitual, se lo llama el “ser” *según la composición y la división* (τὸ <sc. ὄν> κατὰ σύνθεσιν καὶ διαίρεσιν). Para la correspondencia de este “ser” según la composición y la división con el habitualmente llamado “ser” según lo verdadero y lo falso, cf. Ross (1924) II p. 336 *ad* 1067b25. El pasaje de *Metafísica* XI 11 es parte de un extracto tomado de *Física* V 1, 225a20-30, donde aparece la misma referencia al “ser” según la composición y la división (cf. 225a21).

riormente volverse canónica, en la larga e influyente tradición de los comentadores griegos y latinos, hasta el Medioevo tardío e incluso después.

Hay, sin embargo, un segundo texto aristotélico que parecería abrir otras posibles vías de interpretación. El texto está contenido en *De anima* III 6, 430b1-4, y lamentablemente es lo suficientemente breve y oscuro en su alcance como para no haber gozado, en general, del favor de los intérpretes, que, no sin buenas razones, han preferido atenerse a la versión más clara y también más familiar que ofrecen *De interpretatione* y *Metafísica* El pasaje reza como sigue:

> "En efecto, lo falso <se da> siempre (ἀεί) en una composición (ἐν συνθέσει), ya que incluso si <alguien> dijera 'no blanco' de lo blanco, habría compuesto lo blanco y lo no blanco. Y <del mismo modo> puede decirse también que todos <los enunciados son> una división (διαίρεσιν)" (texto según Ross).

El objetivo del pasaje, inserto en la compleja discusión acerca de la intelección de los indivisibles, es subrayar el hecho de que la falsedad y el error no afectan a dicha intelección, pues sólo pueden darse allí donde hay composición. En tal sentido, Aristóteles opone el caso de la captación de los términos simples al caso del enunciado predicativo, en tanto expresión de un juicio. Es en este último ámbito donde hay falsedad y verdad (430b 4-5: τὸ ψεῦδος καὶ ἀληθές), en el sentido habitual de esos términos, pues es allí donde hay propiamente composición. Si se tiene en cuenta que lo que le interesa primariamente a Aristóteles en este contexto es la oposición entre lo "compuesto" y lo "no-compuesto" e "indivisible", se advierte enseguida que el ejemplo escogido para apoyar el aserto de que lo falso se da siempre en una composición juega, provocativamente, con el sentido habitual que las nociones de composición y división adquieren en los contextos de explicación de carácter más marcadamente lógico y, en cierto modo, lo pone en cuestión. En efecto, Aristóteles escoge aquí como ejemplo de composición precisamente el caso de un juicio que contiene una negación en el predicado (*vgr.* 'no blanco'). Lo más probable es que dicho ejemplo no deba ser reconstruido como un caso de juicio contradictorio del tipo 'lo blanco es no blanco' o bien 'lo blanco no es blanco'. Cuando Aristóteles alude al sujeto del juicio como 'lo blanco' puede estar pensando, más bien, en algo que de hecho posee esa propiedad, pero que no es identificado de modo directo por referencia a ella en el correspondiente

enunciado. La mención del ejemplo 'Cleón es blanco', introducido inmediatamente después (cf. 430b5), parece hablar en este sentido. Si se reconstruye de modo paralelo el caso con negación en el predicado aludido en 430b2-3, habría que pensar entonces en un enunciado como 'esto es no blanco' o 'esto no es blanco', donde 'esto' remite a algo que es efectivamente blanco, por ejemplo, a alguien como Cleón, o bien simplemente en un enunciado como 'Cleón es no (no es) blanco'. Así leído, el ejemplo presentaría el caso de un enunciado negativo falso, pero no necesariamente el de uno contradictorio[9]. Como quiera que sea, lo más importante es el hecho de que el ejemplo comentado implica claramente una ampliación del ámbito de aplicación original de la noción de composición, en la medida en que Aristóteles se muestra ahora dispuesto a aplicarla también al caso de un enunciado que contiene una negación en el predicado. Que Aristóteles apunta conscientemente a tal tipo de extensión lo muestra el hecho de que introduzca una referencia expresa a una paralela extensión del ámbito de aplicación del concepto de división, en virtud de la cual *todo* enunciado puede ser descripto también de ese modo (cf. 430b3-4)[10].

Pero si es verdad que Aristóteles afirma aquí que *todo* enunciado declarativo de la forma S-P, independientemente de su cualidad lógica, puede ser descripto tanto en términos de σύνθεσις como en términos de διαίρεσις, ¿cómo debe entenderse esta tesis desde el punto de vista sistemático? El modo más natural de entenderla viene dado, a mi juicio, por la propia referencia de Aristóteles al hecho de que es la composición, en la forma del enunciado S-P, la que abre el espacio donde puede darse la verdad y la falsedad. La noción de composición alude aquí a la articulación de los términos S y P en la unidad de la estructura predicativa, allí donde ésta

9. En cambio, Hamlyn piensa que Aristóteles tiene en la mira aquí el caso límite de un enunciado negativo contradictorio, en tanto necesariamente falso. Véase Hamlyn (1986) p. 143 *ad loc.* Con todo, el paralelismo con el ejemplo de Cleón, que representa el caso de un enunciado afirmativo verdadero, parece avalar, más bien, la interpretación que he ofrecido en el texto. Que, bajo tal interpretación, el enunciado negativo sea falso y el afirmativo verdadero es, en el fondo, irrelevante para lo que Aristóteles quiere decir aquí. La falsedad está, sin embargo, en el centro de la atención, porque, como se ha dicho, la discusión apunta como un todo a contrastar la infalibilidad de la intelección de lo indivisible con la falibilidad del conocimiento referido a lo compuesto.

10. La sentencia de 430b3-4: ἐνδέχεται...καὶ διαίρεσιν φάναι πάντα es la más discutible respecto de su significado preciso. Pero, como sostiene ya Hicks (1907) pp. 514 s. *ad loc.*, la mejor interpretación consiste en tomarla en el sentido de que todo lo que puede ser descripto como σύνθεσις admite ser descripto también como διαίρεσις, lo que aplicado al contexto tiene que referirse naturalmente a los enunciados de la forma S-P. Esta interpretación remonta incluso a comentadores griegos como Temistio y Simplicio. Véase Rodier (1900) pp. 471 s. *ad loc.* y ahora también Polansky (2007) p. 474.

aparece dotada de fuerza asertiva[11]. Tomada en este sentido amplio, hay una composición de S y P en todo enunciado declarativo de la forma S-P, sin importar todavía cuál sea su cualidad lógica. Ello es así, en la medida en que todo enunciado declarativo conecta de modo asertórico los términos S y P, en una unidad predicacional. Respecto de la noción de "división" Aristóteles no da ninguna indicación específica en el pasaje citado de *De anima* III 6, pero lo más plausible es leerla a la luz de la interpretación ofrecida para la noción complementaria de composición: si ésta alude a la vinculación de los términos S y P en la unidad del enunciado S-P, la noción de división deberá entonces aludir, con toda probabilidad, simplemente a la distinción de S y P dentro de la propia estructura del enunciado. Todo enunciado conecta S y P en una unidad predicacional y puede ser descripto, en tal sentido, como una composición. Pero, de modo análogo, todo enunciado S-P puede ser descripto también como una división, en la medida en que la conexión de S y P en un enunciado unitario presupone siempre ya la distinción de dichos términos, que entran a formar parte de una estructura compleja, como sus elementos constitutivos. La posibilidad de conectar en un enunciado un término S y un término P presupone siempre ya que ambos términos estén a disposición y puedan ser considerados como diferentes uno de otro, respecto de su función en el enunciado mismo. En tal sentido, la composición presupone siempre ya la división. Pero, a su vez, los términos simples tienen como finalidad principal su posible empleo en el enunciado. En atención a esta mutua pertenencia de composi-

11. La composición S-P en sentido fuerte tiene lugar sólo allí donde el verbo correspondiente permite *afirmar* la conexión así establecida entre ambos términos, por encontrarse en el modo indicativo. Este sentido fuerte de composición, que involucra la presencia de fuerza asertiva, es condición de posibilidad tanto de la verdad como de la falsedad del enunciado, y debe tomarse en el sentido amplio que subsume tanto el caso del enunciado afirmativo como el del enunciado negativo. A este sentido de composición dotada de fuerza asertórica apunta Aristóteles en *De interpretatione* 4, cuando enfatiza la importancia del modo verbal del indicativo, como marca diferencial del λόγος ἀποφαντικός, frente a otros tipos posibles de λόγος sintácticamente articulado, pero incapaz de verdad o falsedad (*vgr.* ruegos, deseos, órdenes, etc.). Sólo bajo tales condiciones la conexión S-P es de naturaleza apofántica (cf. también *De interpretatione* 5, 17a15-22). En tal sentido, en Vigo (1997) p. 110 s. he sugerido que en la reconstrucción de la posición de Aristóteles resulta necesario introducir el concepto de fuerza asertórica, distinguiéndolo sistemáticamente de la noción de afirmación, en el sentido en que ésta se opone a negación: afirmación y negación en este sentido aluden a dos modos de composición (positiva y negativa) de los términos S-P, modos de composición que no necesitan todavía estar dotados de fuerza asertórica, pues también en el caso de enunciados no-apofánticos podemos distinguir entre los afirmativos y los negativos (p. ej. una orden afirmativa y una negativa). Lamentablemente, en el uso más habitual el concepto de afirmación combina de manera tendencialmente confusa ambos momentos de significación, a saber: el de la composición positiva de S y P y el de la fuerza asertórica que acompaña a dicha composición en el caso de enunciado declarativo.

ción y división en el marco del fenómeno de la enunciación, como tal, la estructura del enunciado puede describirse como esencialmente "diairético-sintética".

Este atisbo de la estructura diairético-sintética del enunciado predicativo por parte de Aristóteles queda relegado, sin duda, a una posición marginal no sólo dentro del propio *corpus* aristotélico, sino también en la posterior tradición de comentadores y seguidores de la obra del filósofo. Ha sido, en cambio, la asociación de la noción de composición con el caso del enunciado afirmativo y de la noción de división con el del enunciado negativo la que ha ocupado un papel central en la posterior recepción y continuación de la teoría aristotélica del juicio. Además del carácter destacado de dicha asociación ya en los propios textos aristotélicos, ha sido también la orientación básica de la teoría lógica en las épocas posteriores a Aristóteles, con su fuerte tendencia conceptualista y logicista, lo que ha propiciado esta unilateral acentuación en la recepción del motivo de la oposición entre σύνθεσις y διαίρεσις. En cambio, es la aparición de un tipo diferente de enfoque general dentro del ámbito de la filosofía de la lógica, como la peculiar concepción de tipo genético propia de la escuela fenomenológica, lo que hace posible que el atisbo aristotélico de la estructura diairético-sintética del enunciado predicativo presente en *De anima* III 6 pueda desplegar, con nueva fuerza, su potencial explicativo, hasta entonces casi inexplotado. Y, como se verá, es justamente el carácter *genético* del abordaje fenomenológico lo que posibilita y, en cierto modo, hace inevitable el desplazamiento de la acentuación en dirección de la sugerencia del *De anima*, a la hora de interpretar el significado de las nociones de composición y división aquí relevantes[12].

12. Al reconocer que el texto de *De anima* III 6 involucra una extensión del ámbito de explicación de las nociones de σύνθεσις y διαίρεσις, Maier (1896) pp. 25 ss. sugiere que dicha extensión viene motivada, ya en el propio Aristóteles, por el desplazamiento en dirección del enfoque genético que caracterizaría la perspectiva de dicho texto. Más concretamente, Maier lee el pasaje como una referencia al proceso de la génesis *psicológica* del juicio, entendido como una conexión de representaciones. Sin embargo, no hay realmente nada en el pasaje que justifique una lectura psicologista del tipo de la sugerida por Maier. Los conceptos de composición y división, tal como los entiende Aristóteles, no remiten en primera instancia a procesos de tipo psicológico, sino que expresan, más bien, requerimientos de tipo lógico-semántico que debe satisfacer una configuración lógica capaz de ser verdadera o falsa. El aspecto propiamente psicológico referido a los procesos psíquicos subyacentes al acto de juzgar, como tal, queda en el enfoque aristotélico, más bien, relegado al trasfondo. En el caso de las teorías fenomenológicas la referencia a los actos intencionales pasa, en cambio, al primer plano, pero el tipo de génesis que se tiene en vista en ellas tampoco es de tipo real-psicológico, sino, más bien, como se verá, de tipo ideal-categorial.

3. Husserl: la génesis de la articulación S-P y la estructura diairético-sintética del juicio predicativo

En *EU* Husserl presenta y desarrolla, en algunos de sus fragmentos fundamentales, un proyecto comprensivo de reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales. Más específicamente, se trata de un intento de reconstrucción de la génesis dichas formas a partir de sus presupuestos en el ámbito de la experiencia antepredicativa. En el marco de dicho intento, el ámbito de la espontaneidad intelectiva, en el cual se constituyen las formas lógico-categoriales, por un lado, y el ámbito de la receptividad sensible, en el cual se constituyen los objetos, tal como son dados en la experiencia antepredicativa, por el otro, aparecen en correspondencia con dos niveles diferentes de actos intencionales heterogéneos, de los cuales el primero, sin embargo, se da siempre encabalgado, por así decir, sobre el segundo. Este modelo de encabalgamiento de actos juega un papel central en la concepción husserliana de la intencionalidad, en particular, con referencia al problema de las relaciones entre sensibilidad y entendimiento, y remonta, en su matriz básica, a una fase tan temprana del pensamiento de Husserl como la representada por el texto de las *LU*, obra en la cual resulta de especial importancia, en este respecto, la concepción del conocimiento desarrollada en la "Sexta Investigación", con el famoso "Capítulo Sexto", dedicado al desarrollo de la doctrina de la "intuición categorial" (*LU* VI §§ 40-52)[13].

Como ya he indicado, Husserl ve en la apofántica el núcleo temático de la teoría lógica. Esto equivale a decir que el juicio predicativo, que es el objeto básico de la apofántica, está en el centro de la lógica, como tal, la cual, en su temática nuclear, es justamente una teoría del juicio y sus formas (cf. *EU* § 1 p. 1). En tal sentido, la tarea central de la reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales no es otra que la de intentar dar cuenta del origen de la forma elemental del juicio predicativo '*S* es *p*'. Ésta constituye, dentro del ámbito de la apofántica, la "célula básica" (*Urzelle*) y el "prototipo" (*Urtypus*) para todas las demás formas de determinación predicativa, las cuales pueden verse, desde el punto de vista

13. Para una discusión más extensa del modelo de encabalgamiento de actos, en conexión con el intento de reconstrucción genética de *EU*, véase arriba Capítulo 4. La presentación sintética de la concepción de *EU* ofrecida aquí se basa en la exposición más amplia realizada en dicho texto. Para el origen del modelo de encabalgamiento de actos, en el marco del desarrollo de a doctrina del conocimiento y la intuición categorial de *LU* VI, véase la discusión en Capítulo 5.

de la reconstrucción genética, como inmediata o mediatamente derivadas a partir de ella y, por ende, como inmediata o mediatamente fundadas en ella (cf. *EU* § 50 c) p. 250 ss.). Ahora bien, en el análisis genético de esta forma lógico-categorial prototípica Husserl busca orientación a partir de la intuición, presente ya en Aristóteles, según la cual el juicio predicativo posee una estructura de índole diairético-sintética. En tal sentido, Husserl remite expresamente en el § 2 de *EU*, en el marco de la introducción al programa de reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales, a la concepción tradicional del juicio predicativo como una suerte de "articulación bimembre" (*Zweigliedrigkeit*), que comprende, por un lado, un sujeto subyacente (ὑποκείμενον), del cual se predica y, por el otro, aquello que se declara o predica de él. Desde el punto de vista lingüístico-gramatical, el primer elemento conrresponde al nombre (ὄνομα) y el segundo al predicado verbal (ῥῆμα), explica Husserl (cf. *EU* § 2 p. 4), bajo remisión expresa a la concepción que Aristóteles presenta en *De interpretatione* (cf. 2, 16a19-21; 5, 17a9-10).

Desde el punto de vista propio del enfoque genético, lo importante en esta caracterización de la estructura bimembre del enunciado predicativo reside en el hecho de que sugiere, por sí sola, la secuencia a la que debe atenerse la reconstrucción a intentar, a saber: primero tiene que estar dado (*vorgegeben*) ya un objeto, que luego puede ser tomado como "sujeto-tema" (*worüber*) del que se declara un predicado. Este simple esquema provee ya el "modelo prototípico" (*Urmodell*) a partir del cual debe orientarse el análisis que busca reconducir el juicio predicativo a su origen en la experiencia antepredicativa (p. 4 s.). La pregunta central es aquí la que apunta al tipo de enlace o conexión que se da entre los dos miembros constitutivos de la estructura del juicio, los cuales, como indica Husserl, han sido siempre ya distinguidos en esa misma estructura. En tal sentido, se trata de explicar en qué medida el juicio de la forma S-P es *a la vez* (*in eins*) σύνθεσις y διαίρεσις (p. 5).

Sería un error considerar esta referencia a la concepción aristotélica como de carácter meramente ocasional. Por el contrario, el posterior análisis del origen de la estructura predicativa elemental S-P, tal como lo lleva a cabo en la parte constructiva de *EU*, muestra a las claras hasta qué punto Husserl se mantiene, en todo momento, dentro de la matriz explicativa provista por el modelo prototípico puesto a disposición por la concepción tradicional. La intuición central es, en tal sentido, la recogida en la caracterización del juicio predicativo como una estructura que *a la vez* es σύνθεσις y διαίρεσις: Husserl considera la estructura formal del juicio predica-

tivo como una unidad de naturaleza diarético-sintética o, lo que aquí es lo mismo, analítico-sintética, en la medida en que involucra esencialmente, por un lado, el despliegue de la totalidad significativa a ser articulada predicativamente en dos elementos diferentes, correspondientes respectivamente al término *S* y al término *p*, y, por el otro, la (re)vinculación de dichos elementos en la unidad del enunciado predicativo, como tal. El análisis que Husserl lleva a cabo en el § 50 de *EU* marca fuertemente, como se verá, la presencia inseparable de ambos momentos, el diairético o analítico y el sintético, en la génesis misma de la estructura predicativa. Pero, tratándose de mostrar el origen de dicha estructura a partir de sus presupuestos en el nivel de la experiencia antepredicativa, Husserl debe identificar una pre-estructuración análoga, también de índole diaretico-sintética, ya en el nivel de la propia receptividad sensible, tarea que lleva a cabo en los §§ 23-24. Desde luego, no puedo entrar aquí en los detalles del complejo análisis que Husserl desarrolla en el texto. Me limito entonces a unas pocas indicaciones relativas al tema que nos ocupa.

En el contexto de los §§ 23-24 Husserl introduce el contraste, fundamental para sus fines, entre lo que denomina la "aprehensión simple" (*schlichte Erfassung*) o "consideración simple" (*schlichte Betrachtung*) y la "explicitación" (*Explikation*) o "consideración explicitante" (*explizierende Betrachtung*) de un objeto, que constituyen dos formas diferentes de síntesis, en el nivel de la receptividad sensible[14]. Es en el pasaje de la aprehensión (consideración) simple a la consideración explicitante (explicitación) donde Husserl encuentra la matriz básica para la posterior reconstrucción genética del juicio predicativo elemental. Este pasaje da cuenta del surgimiento de una pre-estructuración de tipo "diarético-sintético" ya en el nivel de la mera receptividad sensible, es decir, en el nivel de la experiencia antepredicativa. La aprehensión (consideración) simple es llamada "simple" exclusivamente en atención al hecho de que se dirige al objeto, como un todo, en un acto intencional de tipo unidireccional. Pero, considerada desde el punto de vista de su constitución, tal tipo de aprehensión

14. Se trata de dos de los tres tipos fundamentales de síntesis correspondientes al nivel de la receptividad, distinguidos previamente en el § 22, junto a la "aprehensión relacionante" (*Beziehungserfassung*) o "consideración relacionante" (*das beziehende Betrachten*) (cf. pp. 114 s.). Este último tipo de aprehensión intuitiva se diferencia de la explicitación o consideración explicitante por el hecho de que, en el relevamiento del contenido intuitivo del objeto, sigue la dirección de su horizonte externo, y no la del horizonte interno. Puesto que no juega ningún papel en la reconstrucción del origen del juicio predicativo no-relacionante, sino que resulta relevante tan sólo en la explicación del origen de los juicios con predicados de relación, esta forma de síntesis receptiva puede ser dejada de lado en el presente contexto.

alberga en sí una multiplicidad de momentos estructurales, que hacen de ella un tipo peculiar de unidad temporal inmanente (cf. § 23 a) p. 116). Se trata en el caso de la aprehensión (consideración) simple de un acto de aprehensión *activa* en el nivel de la receptividad, por contraste con la recepción puramente pasiva. El ejemplo de Husserl es el del escuchar un tono que se mantiene por un tiempo, por oposición al mero oír pasivamente dicho tono. Sin entrar en los detalles relativos al modo en que la aprehensión activa del tono se conecta con la estructura del fluir temporal y comporta una peculiar modificación de los horizontes retencional y protensional, baste con subrayar que dicha aprehensión activa es, como tal, un acto temático-objetivante, que presupone ya la constitución propia del flujo temporal mismo, en el nivel de la pura pasividad receptiva, a través de la cual el tono es "pre-dado" pasivamente: el acto temático-objetivante de aprehensión se da, por así decir, montado sobre ella (cf. p. 118 s.).

Ahora bien, esta aprehensión (consideración) simple se dirige unidireccionalmente al objeto, como un todo, sin proceder todavía al despliegue explicitante de su contenido intuitivo. Por lo mismo, no puede constituir todavía el origen inmediato de la estructura del juicio predicativo, que representa una unidad de tipo dairético-sintético, y presupone, como tal, la distinción entre el objeto y sus determinaciones. El "lugar de origen" (*Ursprungstelle*) de esta distinción categorial básica se encuentra, para Husserl, más bien, en la consideración explicitante (explicitación) del objeto. El proceso de explicitación, que actualiza virtualidades presentes ya en el nivel de la aprehensión (consideración) simple, puede caracterizarse como un adentrarse en el horizonte interno del objeto, relevando los momentos constitutivos del contenido dado intuitivamente (cf. § 24 a) p. 124). El paso de la aprehensión (consideración) simple a la consideración explicitante (explicitación) es, pues, una transición que va de un acto continuo y unidireccional de consideración del objeto, como un todo, a una serie de "aprehensiones particulares" (*Einzelerfassungen*), dirigidas, cada una de ellas, a correspondientes aspectos particulares (*Einzelheiten*) del objeto, y vinculadas internamente entre sí por la referencia común a uno y el mismo objeto. Tales aprehensiones particulares aparecen, así, conectadas en una "unidad politética" de actos referidos a un objeto idéntico (cf. p. 124). Lo esencial en este punto es el contraste entre la multiplicidad de aspectos particulares objetivados en la serie discreta de actos individuales de aprehensión, por un lado, y el objeto unitario, al que todos y cada uno de los aspectos particulares así relevados quedan referidos, por el otro. La referencia a la unidad e identidad del objeto resulta aquí esencial, pues, para que el proceso

de explicitación sea tal, los actos sucesivos de aprehensión deben aparecer como sucesivas captaciones *del mismo objeto*, en cuanto éste provee el "tema" del proceso de explicitación[15]. En dicho proceso de despliegue del objeto en su contenido intuitivo, el "tema indeterminado" (*das unbestimmte Thema*) que provee el punto de partida se convierte en el "sustrato" (*Substrat*) para las características sucesivamente relevadas, las cuales quedan, a su vez, constituidas como "determinaciones" (*Bestimmungen*) de dicho sustrato (cf. p. 125 s.). Esta doble "configuración de sentido" (p. 127: *Sinnbildung*) tiene lugar a través de un tipo particular de "síntesis de coincidencia" (*Synthesis der Deckung*), en el modo de la "identidad (parcial)" (*Identitätsdeckung*): cada característica relevada en el proceso de sucesivo despliegue explicitante se hace consciente como *determinación* del objeto, lo cual implica que no resulta ni totalmente diferente ni totalmente idéntica respecto de dicho objeto, sino que el objeto aparece como el mismo *en* y *con* cada una de esas diferentes determinaciones (cf. § 24 b) p. 128 s.).

De este modo, el objeto constituye el "polo de unificación" en el cual se asientan los diferentes momentos de contenido, relevados sucesivamente en el proceso de despliegue explicitante. Considerado a partir de su origen en la captación simple, dirigida al objeto, como un todo, el proceso de explicitación puede verse, entonces, como un proceso *diairético (analítico)-sintético* de determinación progresiva, al cabo del cual se tiene *el mismo* objeto total que provee el punto de partida del proceso, pero ahora en una nueva modalidad de presencia intencional, en la medida en que resulta enriquecido en su sentido objetivo, al aparecer como sustrato de una multiplicidad de determinaciones, las cuales resultan parcialmente distinguidas de él y, a la vez, identificadas con él, en una serie de actos expresos de determinación.

Este análisis de las correspondientes pre-estructuraciones en el nivel de la síntesis de la receptividad provee la base para la reconstrucción de la génesis de la estructura del juicio predicativo, tal como Husserl la lleva a cabo en el § 50 de *EU*. Ello es así, porque, de acuerdo con las premisas básicas del modelo genético husserliano, todo "paso" (*Schritt*) en el nivel de la síntesis predicativa presupone un "paso" correspondiente en el nivel antepredicativo correspondiente a la receptividad sensible y su explicitación. En tal sentido, Husserl establece, a modo de principio, que "sólo

15. Süßbauer (1995) pp. 145 ss. llama acertadamente la atención sobre el papel central que juega en la concepción husserliana de la percepción el contraste entre la identidad del objeto y la diversidad propia de la serie sucesiva de actos de captación referidos a él.

puede ser predicado originariamente lo que está originariamente dado, aprehendido y explicitado en la intuición" (cf. *EU* § 49 p. 240). Husserl parte, entonces, del caso más elemental de consideración explicitante a nivel de la receptividad, a saber: aquel en el que un objeto *S* es explicitado por referencia tan sólo a uno de sus momentos, el momento *p*. En tal explicitación hay, como se dijo ya, una transición de *S* a *p*, en la cual tiene lugar una peculiar síntesis de coincidencia, en el modo de la identidad (parcial). Pero Husserl enfatiza ahora que en dicha transición de *S* a *p*, en el nivel de la receptividad sensible, todavía no se ha "puesto" (*gesetzt*) expresamente a *S* como sujeto de un juicio predicativo, ni se lo ha determinado expresamente como poseedor de la característica correspondiente, en el modo de la determinación predicativa '*S* es *p*' (cf. § 50 a) p. 242 s.). Este tipo de determinación expresa es el resultado de una nueva forma de actividad sintética, esencialmente diferente de los momentos de actividad identificados en el análisis de la estructura de la consideración explicitante, la cual tiene lugar, como se dijo reiteradamente, en el nivel de la receptividad pasiva (cf. p. 243). Este nuevo tipo de síntesis activa toma la forma de una "repetición expresa", fundada en una actitud intencional modificada (*in geänderter Einstellung*), de la unidad sintética pre-constituida en el nivel de la receptividad, de modo tal que dicha síntesis pasiva queda reconfigurada, precisamente, como una síntesis activa (cf. p. 245).

Puesto que esta nueva síntesis de carácter activo tiene que ser necesariamente análoga en su estructura a la síntesis pasiva explicitante, a la cual repite de modo expreso, se sigue que su aporte específico debe verse, sobre todo, en el hecho de que eleva los mismos contenidos desplegados en el nivel de la receptividad a una nueva forma de objetividad, precisamente, en la medida en que éstos aparecen ahora como correlatos intencionales de actos de aprehensión temática, en el modo de la determinación predicativa. El resultado de la transición del objeto *S* al momento *p*, en el despliegue explicitante, consistía, junto a la constitución de *S* como sustrato y de *p* como determinación, en el enriquecimiento del sentido objetivo del "objeto-sustrato", conservado todavía en su vigencia, en un particular modo de "retención" intencional. Sobre esta base, la síntesis predicativa toma, en un primer paso, la forma de un "retroceso" (*Rückgang*) hacia el objeto, en el cual éste queda identificado nuevamente tan sólo como *S*, es decir, aparece nuevamente como despojado del momento *p*, que había sido unido sintéticamente a él en el despliegue explicitante. En este retroceso activo hacia el objeto *S*, el momento *p* no desaparece, sin más, de la conciencia intencional, sino que sigue siendo conservado como enriquecimiento del sentido

objetivo del objeto, pero en el modo intencional de la "anticipación protensiva", conjuntamente con la conservación, en el modo intencional de la "retención", del retroceso ejecutado hacia el objeto mismo (p. 243). Luego, en un segundo paso, se reitera activamente la transición de *S* a *p*, tal como ya había tenido lugar previamente, en el nivel de la síntesis pasiva de la receptividad, y se reobtiene así activamente el enriquecimiento del sentido objetivo de *S*, tal como había sido operado previamente ya, de modo pasivo, en el despliegue explicitante: lo que antes era una mera síntesis *pasiva* de coincidencia, en el modo de la identidad (parcial) es aprehendido ahora como correlato de una intención *activa*, al (re)producir operativamente el enriquecimiento de *S* en su sentido objetivo, en la transición activa y espontánea hacia *p*. Esta transición es ahora, por tanto, una "actividad libre" (*freie Tätigkeit*) del "yo", que como "yo activo" (*als aktives Ich*) se dirige intencionalmente al objeto *S*, considerándolo, precisamente, en su sentido objetivo, enriquecido por la correspondiente determinación *p*. En la transición activa hacia *p* tiene lugar la determinación activa del objeto, constituido ahora como sustrato de dicho momento *p*, el cual queda articulado predicativamente con él. El "objeto-sustrato" adquiere así la forma de "sujeto de predicación" (*prädikatives Subjekt*), el cual provee el *terminus a quo* para la transición sintética activa hacia el *terminus ad quem*, provisto por el momento *p* (cf. p. 244), conservado protensionalmente en el retroceso activo hacia el objeto[16].

16. Esta caracterización del sujeto y el predicado del juicio, respectivamente, como *terminus a quo* y *terminus ad quem* de la transición sintética activa, operada en el acto de determinación predicativa, no debe ser interpretada como si quisiera sugerir que la determinación predicativa apunta, como tal, al predicado, y no al sujeto del juicio. Por el contrario, lo que Husserl quiere decir con ella es simplemente que en el acto mismo de la determinación predicativa pasamos sucesivamente de la posición del sujeto del juicio a su vinculación con el correspondiente predicado, lo cual permite caracterizar dicho acto, considerado desde el punto de vista de su ejecución en tanto actividad sintética, como una transición desde *S* hacia *p*. Pero esto no impide, sino que, más bien, implica que, desde el punto de vista de la unidad significativa constituida en dicha síntesis, el juicio predicativo deba verse, inversamente, como un acto de "determinación" del sujeto *S* a través del predicado *p*. Este punto queda suficientemente claro, a mi juicio, pues Husserl enfatiza de inmediato que lo característico de la síntesis predicativa, en cuanto transición sintética de *S* a *p*, consiste en la "ejecución activa" (*aktiver Vollzug*) de una "unidad de identidad" (*Identitätseinheit*) entre *S* y *p* (cf. p. 244). Dicho de otro modo: lo que se lleva efectivamente a cabo a través de la transición de *S* a *p*, en la ejecución activa de la síntesis predicativa, no es otra cosa que una cierta *identificación* de *p* con *S*, la cual constituye, justamente, una *determinación* de *S* por medio o a través de *p*. En tal sentido, Husserl explica que en la ejecución misma de la síntesis predicativa el correlato intencional al cual estamos inmediatamente dirigidos es *S*, considerado, justamente, en su identidad parcial con *p* (cf. p. 244).

El resultado de este análisis de la génesis de la forma del juicio predicativo puede resumirse diciendo que la síntesis predicativa comporta esencialmente dos niveles diferentes de actos en su constitución, a saber: 1) el nivel correspondiente a la constitución de las correspondientes pre-estructuraciones, a través del despliegue explicitante del objeto en la receptividad, el cual toma la forma de una peculiar síntesis de coincidencia, en el modo de la identidad (parcial); y 2) el nivel correspondiente a la reiteración activa de dicha síntesis de coincidencia a través de la determinación predicativa, con su peculiar estructura, tal como fue descripta (cf. p. 246). En ambos niveles de constitución, el acto de determinación del objeto presenta una estructura de tipo *diarético* (*analítico*)-*sintética*, en la medida en que involucra un movimiento de ida y vuelta, desde y hacia el objeto: primero se distingue el objeto del correspondiente momento o aspecto presente en su contenido intuitivo (paso diairético o analítico), para luego proceder a (re)identificar dicho momento o aspecto con el objeto, en el modo de una síntesis de coincidencia, que establece un tipo de identidad parcial entre ambos (paso sintético). El análisis husserliano pone especial énfasis en este aspecto, concerniente a la presencia tanto de un paso diairético (analítico) como de un paso sintético, en *ambos* niveles de constitución. En tal sentido, por medio del análisis genético de la forma elemental del juicio predicativo, Husserl cree haber reconstruido también, en su sentido fundamental, la intuición que subyace a la caracterización aristotélica del juicio, en términos de σύνθεσις y διαίρεσις[17].

Un aspecto particular de la concepción de Husserl permite ratificar el papel esencial que juega dentro de ella esta interpretación de la forma elemental del juicio predicativo en términos de una estructura diairético-sintética. En la concepción desarrollada en *EU* Husserl no considera como situados a un mismo nivel, desde el punto de vista de su constitución, al juicio afirmativo y al negativo. Por el contrario, el juicio negativo es visto, más bie,n como una modalización de la estructura básica del juicio afirmativo S-P, cuya constitución corresponde a un nivel diferente de actos, a través de los cuales la espontaneidad intelectiva sobredetermina las formas categoriales constituidas previamente en el nivel básico de constitución, que es aquel donde tiene lugar, por así decir, la convergencia originaria de sensibilidad y entendimiento. El análisis genético de las modalidades del

17. Cf. *EU* § 50 a) p. 246: “Con ello se ha descripto el proceso de la predicación que la tradición había tenido siempre ya en vista bajo los títulos “σύνθεσις” y “διαίρεσις”, sin poder concebirlo (*erfassen*) realmente ”.

juicio, en el sentido amplio que Husserl da a este término, queda reservado para el Capítulo 3 de la "Segunda Sección" de *EU*, que abarca los §§ 66-79. El problema de la cualidad del juicio y la tesis del carácter no originario de la forma del juicio negativo se abordan en el breve, pero muy sustancioso, § 72, que lamentablemente no puedo considerar aquí. Esta breve referencia al carácter derivativo del juicio negativo basta, sin embargo, para advertir una conexión sistemática de fondo con la reinterpretación husserliana de la caracterización tradicional del juicio predicativo. En efecto, la reinterpretación del alcance de la oposición σύνθεσις/διαίρεσις, como referida a dos momentos inseparables en la estructura de la forma elemental del juicio predicativo, rompe, de hecho, la asociación tradicional de la noción de división con la de negación, y resulta, en tal sentido, solidaria también con el intento de mostrar el carácter derivativo de la modalización propia del juicio negativo, contrarrestando así la tendencia, implícita en la versión tradicional, a colocarlo en pie de igualdad con el juicio afirmativo.

4. Heidegger y el carácter diairético-sintético del enunciado predicativo

A la importancia y la frecuencia de la presencia de Aristóteles como punto de referencia básico del pensamiento de Heidegger en la fase más temprana de su producción filosófica ya me he referido al comienzo. Dentro de ese contexto de permanente confrontación productiva con la obra aristotélica por parte de Heidegger, la recepción interpretativa de la doctrina del λόγος ἀποφαντικός ocupa, sin duda, una posición especialmente destacada. Heidegger vuelve, una y otra vez, sobre ella en varios de los escritos más importantes de dicho período, incluido, por supuesto, *SZ*. En la recepción de dicha doctrina aristotélica, el motivo provisto por la oposición σύνθεσις/διαίρεσις juega, a su vez, un papel central. Las conexiones que Heidegger avista aquí revisten un interés crucial para su propio pensamiento, pues ponen en juego temas cuya importancia Heidegger considera decisiva para el problema básico en torno al cual gira, al menos, según lo que el propio Heidegger señala, todo su interés filosófico, que no es otro que la pregunta por el (sentido del) "ser". Por lo mismo, al introducir el análisis dedicado a tematizar el origen del enunciado predicativo en

el § 33 de *SZ*, Heidegger enfatiza la posición central que ocupa la temática vinculada con la estructura del "enunciado declarativo" (λόγος ἀποφαντικός) dentro de la problemática propia de la ontología fundamental. Y ello, en la medida en que ya desde los comienzos mismos de la indagación ontológica en la filosofía griega, comienzos que determinan decisivamente la posterior marcha de la metafísica occidental, el λόγος proporcionó el *único* hilo conductor para el acceso al ente y la determinación de su ser (cf. *SZ* § 33 p. 154). Este carácter de hilo conductor privilegiado del λόγος se conecta también con el hecho de que desde antiguo el enunciado predicativo, en tanto expresión del juicio, pasa por ser el "lugar" primario de la verdad, la cual, como se sabe, constituye para Heidegger un fenómeno básico, conectado del modo más estrecho con el problema del "ser".

Todo esto explica la importancia sistemática central que Heidegger atribuye al problema de la elucidación del origen y la estructura del enunciado predicativo y, en conexión con ello, al problema de la verdad proposicional y sus presupuestos. Ambos tópicos retornan, una y otra vez, en los textos de la época de *SZ*[18]. Para el tema específico de la recepción del motivo aristotélico de la oposición σύνθεσις/διαίρεσις hay, además del § 33 de *SZ*, otros dos textos fundamentales: la lección dictada en Marburg en el semestre de invierno de 1925-1926, publicada con el título "Lógica. La pregunta por la verdad" ("Logik. Die Frage nach der Wahrheit") (cf. *Logik* §§ 11-12), y la lección dictada en Friburgo en el semestre de invierno 1929-1930, publicada con el título "Los conceptos fundamentales de la metafísica. Mundo – Finitud Soledad" ("Die Grundbegriffe der Metaphysik. Welt – Endlichkeit – Einsamkeit") (cf. *GBM* §§ 72-73). Me atendré, pues, básicamente a estos tres textos. Pero, en razón de su extensión y su complejidad, no los seguiré paso a paso, sino que organizaré la exposición en torno a los tres aspectos que juzgo esenciales en la recepción heideggeriana de la concepción de Aristóteles, a saber: 1) la lectura intencionalista y anti-logicista de la concepción aristotélica del λόγος ἀποφαντικός; 2) la estrategia argumentativa para retrotraer la estructura diairético-sintética avistada por Aristóteles hasta el ámbito de la experiencia antepredicativa; y, por último, 3) la concepción pragmático-holística de la experiencia antepredicativa, en oposición a la tendencia elementarizante propia de la con-

18. Además de los §§ 33 y 44 de *SZ* el intento de reconstrucción interpretativa de la estructura del enunciado predicativo y, en conexión con ello, la tematización del problema de la verdad proposicional aparecen reiteradamente en las lecciones. Véase esp. *Sophistes* § 26 b); *Logik* §§ 11-14; *Grundprobleme* § 17-18, *MAL* §§ 1-3; *EPh* §§ 10-11.

cepciones orientadas a partir del modelo del acceso teórico-contemplativo al ente.

1) Al igual que Husserl, en su interpretación de la caraterización aristotélica del λόγος ἀποφαντικός en términos de σύνθεσις y διαίρεσις Heidegger se opone frontalmente a la lectura tradicional, que ve aquí una referencia a la distinción entre el enunciado (juicio) afirmativo y el negativo. La diferencia es que Heidegger elabora este punto de modo mucho más detallado, a partir del análisis de los propios textos aristotélicos. Remitiendo de modo expreso al pasaje de *De anima* III 6, 430b1-4, Heidegger señala expresamente ya en el § 12 de *Logik*, donde discute los textos aristotélicos relevantes, que *todo* enunciado predicativo puede y debe ser caracterizado, al mismo tiempo, como σύνθεσις y διαίρεσις. Interesante es el hecho de que Heidegger deriva esta conclusión a partir de un modo original de acentuar la conexión entre la noción de composición y la caracterización del λόγος ἀποφαντικός como una configuración que cae necesariamente bajo la alternativa "verdadero"/"falso". Aristóteles señala en dicho pasaje que lo falso (τὸ ψεῦδος) se da siempre en el ámbito de la composición (ἐν συνθέσει) (*De anima* III 6, 430b1). En este contexto lo falso está en el centro del interés, pues con la referencia al caso de lo compuesto, como ya se dijo, Aristóteles apunta, sobre todo, a marcar el contraste con la infalibilidad propia de la intelección de lo simple (véase también *Metafísica* V 29, 1024b31). Pero poco antes el propio Aristóteles había dicho, de modo más general, que donde puede darse tanto lo verdadero como lo falso, allí hay también una cierta composición (σύνθεσίς τις) de las cosas intencionalmente mentadas (νοημάτων), las cuales son tomadas como constituyendo una cierta unidad (ὥσπερ ἓν ὄντων) (*De anima* III 6, 430a27-28; cf. también *De Interpretatione* 1, 16a12). Y a ello se agrega el aserto ya comentado del mismo pasaje de *De anima* III 6, según el cual todo lo que puede describirse como σύνθεσις puede ser descripto también como διαίρεσις (430b3-4) (cf. *Logik* § 12 p. 136).

Sobre esta base, Heidegger ve esencialmente conectadas la estructura diairético-sintética, por un lado, y la diferenciación veritativa, por el otro, como características estructutales del λόγος ἀποφαντικός: el λόγος ἀποφαντικός es tal que, por su propia estructura, queda sujeto a la alternativa "verdadero"/"falso", y ello se funda, en definitiva, en el carácter diairético-sintético de dicha estructura, pues la diferenciación veritativa

sólo se da, como tal, en el ámbito donde hay composición y división, en el sentido de la estructura diairético-sintética. Ésta, lejos de identificarse con la alternativa "verdadero"/"falso" o bien con la alternativa "afirmativo"/ "negativo", las precede a ambas, como su condición de posibilidad[19].

El giro fuertemente intencionalista que Heidegger imprime a su interpretación de la posición aristotélica se advierte claramente en el hecho de que evita toda lectura representacionalista de las nociones de σύνθεσις y διαίρεσις. Ya en la paráfrasis del texto citado de *De anima* III 6, 430a27-28 Heidegger traduce la expresión νοήματα como una referencia *al correlato objetivo* mentado por los términos del enunciado, a través de las correspondientes representaciones (cf. *Logik* § 12 p. 136: "... composición de lo mentado, de lo representado en las representaciones..."). Según esto, la estructura diairético-sintética es concebida primariamente como el modo en que el enunciado apunta, como tal, a su objeto, y no como una referencia al enlace de representaciones diversas en el ámbito subjetivo de la conciencia. Pero es, sobre todo, a través de la conexión con la concepción platónica del λόγος como λόγος τινός como Heidegger puede llevar a cabo el giro intencionalista que caracteriza a su interpretación. En tal sentido, Heidegger explica que el componer y dividir, que como estructura básica del λόγος ἀποφαντικός funda su posibilidad de ser verdadero o falso, debe ser concebido como un fenómeno unitario, que no es resultado del mero agregado de dos momentos independientes entre sí. Por el contrario, a partir de la dualidad de los momentos del componer y el dividir, tal fenómeno unitario es capturado, por así decir, de modo puramente exterior (cf *Logik* § 12 p. 140). En el marco de la estructura diairético-sintética que constituye al enunciado, el componer es, al mismo tiempo, un dividir y el dividir es, al mismo tiempo, un componer. Pero tal dividir y componer, que queda exteriormente documentado en la estructura superficial del enunciado, sólo puede ser comprendido en su origen a partir de la función del enunciado mismo, como un modo de ser por referencia al ente mentado en él, más concretamente, como una "mostración indicativa" (*Aufzeigung*), que pretende "dejar ver" (ἀπόφανσις) "comunicativamente" (*Mit-*

19. Cf. *Logik* § 12 p. 140: "El enlazar y separar se da ya antes del atribuir (*Zusprechen*) o rechazar atribuir (*Absprechen*) <*sc*. algo a algo>, como condición de su posibilidad y como condición de posibilidad del encubrir (*Verdecken*) y el descubrir (*Entdecken*)". En esta sentencia Heidegger recoge las relaciones tematizadas en la discusión precedente, en la cual había sometido a crítica las identificaciones, *prima facie* plausibles, de "composición" (σύνθεσις), "verdad" (ἀληθές) *y* "afirmación" (κατάφασις), por un lado, y de "división" (διαίρεσις), "falsedad" (ψεῦδος) y "negación" (ἀπόφασις), por el otro. Véase *Logik* § 12 pp. 137 ss.

teilung) el ente, en el modo de la “determinación predicativa” (*Bestimmung*)[20]. En la medida en que el enunciado, como un todo, el cual constituye un peculiar modo del “señalar hacia”, es de naturaleza esencialmente intencional, la unidad estructural del enunciado no puede fundarse sino en la de aquello a lo que el enunciado mismo remite, es decir, a lo mentado en él. En tal sentido, Heidegger remite, en el contexto del tratamiento de la estructura del enunciado predicativo, a la caracterización platónica del λόγος como esencialmente *referido a algo*, como λόγος τινός (cf. *Sofista* 262e): leyéndola desde la perspectiva abierta por la pregunta por el origen de la estructura diairético-sintética del enunciado, en su carácter de señalamiento intencional hacia el ente, Heidegger extrae de la caracterización platónica una indicación positiva en favor de la tesis de que la unidad estructural del enunciado debe verse como originalmente fundada en la unidad de lo mentado en él (cf. *Logik* §12 p. 142: “... el λόγος es λόγος τινός –el discurso (*Rede*) es discurso sobre (*über*) y und de algo (*von etwas*). La unidad se constituye a partir de aquello mismo a lo que se refiere el discurso (*aus dem Beredeten selbst her*) y se hace comprensible a partir de ello”)[21]. Si esto es así, es a partir de su origen en el ámbito de la experiencia antepredicativa como puede hacerse comprensible la estructura del enunciado predicativo, con su peculiar carácter diairético-sintético. Se trata, pues, para Heidegger, de identificar en el ámbito de la experiencia antepredicativa un fenómeno unitario de carácter diairético-sintético, por referencia al cual pueda hacerse comprensible en su origen la estructura del

20. En el tratamiento del § 33 de *SZ*, anticipado en este aspecto ya en *Logik* § 11 pp. 131 ss., Heidegger distingue y reconstruye en su conexión interna tres significados del término ‘enunciado’ (*Aussage*), a saber: “mostración indicativa” (*Aufzeigung*), “predicación” (*Prädikation*) o “determinación (predicativa)” (*Bestimmung*), y “comunicación” o, de modo más preciso, “participación comunicativa” (*Mitteilung*). El primer significado, que apunta de modo directo a la estructura intencional del enunciado, es también el significado básico, que provee, en definitiva, la clave de interpretación para la reconstrución de los otros dos, también en términos de corte fuertemente intencionalista (cf. *SZ* § 33, pp. 154 ss.). En la posterior definición formal del enunciado como “mostración indicativa que comunica en el modo de la determinación (predicativa)” (*mitteilend bestimmende Aufzeigung*) (p. 160) Heidegger retoma de modo expreso los tres significados del término distinguidos inicialmente, en la medida en que, aunque referidos en cada caso a aspectos correspondientes a diferentes niveles de análisis, todos ellos dan cuenta de aspectos esenciales para dar cuenta de la estructura y función del enunciado, como tal.

21. Ya en la lección del semestre de invierno de 1924-25 sobre el *Sofista* de Platón Heidegger enfatiza la importancia de la caracterización platónica del λόγος como λόγος τινός, en la medida en que ella pone de manifiesto la necesidad de la referencia intencional al *objeto*, como clave interpretativa para la reconstrucción genética de la estructura formal del enunciado, como tal. En tal sentido, Heidegger conecta expresamente tal caracterización con la recuperación por parte de Husserl de la temática vinculada con la intencionalidad (cf. *Sophistes* § 80 c) pp. 597 ss.).

enunciado predicativo, como tal, en todas sus peculiares concreciones, tanto desde el punto de vista de la cualidad lógica (*i. e.* su carácter de "afirmativo" o "negativo"), como desde el punto de vista de la diferenciación veritativa (*i. e.* su carácter de "verdadero" o "falso") (cf. p. 141). Sólo a partir de tal clarificación del origen de la estructura diairético-sintética, piensa Heidegger, se abre la vía para una adecuada interpretación de las indicaciones, más bien alusivas, que provee Aristóteles en tal dirección (cf. p. 142)[22].

2) Con esto último entramos ya en el segundo aspecto señalado al comienzo como característico de la concepción heideggeriana, a saber: el intento de retrotraer la estructura diairético-sintética del enunciado, avistada por Aristóteles, hasta su origen en el plano de la experiencia antepredicativa. En rigor, el desarrollo de una peculiar estrategia argumentativa para lograr el objetivo de tal reconducción del enunciado, en su estructura unclear, al ámbito de la experiencia antepredicativa constituye el centro del

22. En conexión con su carácter básicamente intencionalista debe verse también el sesgo claramente operacionalista de la concepción de Heidegger, quien ve en la consideración del enunciado, como configuración ya dada y subsistente por sí misma, un punto de partida metódicamente equivocado, que conduce tendencialmente a aquellas concepciones logicistas de su estructura, que terminan por encubrir y hacer incomprensible su origen a partir de la experiencia antepredicativa. En el sentido de tal giro operacionalista apuntan dos elementos característicos de la posición de Heidegger, que conviene subrayar. Por una parte, 1) hay que considerar aquí la importancia que Heidegger atribuye a la disyunción 'o' en la caracterización del λόγος ἀποφαντικός como aquel que puede ser verdadero *o* falso (*wahr* oder *falsch*; ἀληθεύειν ἢ ψεύδεσθαι), contrarrestando así la tendencia habitual a orientarse en la consideración a partir del caso del enunciado afirmativo verdadero. Véase *GBM* § 73 b) pp. 488 s., donde Heidegger critica incluso parcialmente la exposición de *SZ* por ceder ocasionalmente a la misma tentación, aunque no sin enfatizar como importantes excepciones positivas los pasajes de § 44 b) p. 222 y de § 58 pp. 285 s., donde la falsedad y la negatividad aparecen consideradas en pie de igualdad con sus opuestos. Sin embargo, ya la exposición preparatoria de *Logik* hacía énfasis en la necesidad de retener la referencia a la verdad y la falsedad en la caracterización del λόγος ἀποφαντικός como una genuina alternativa, al recalcar que en la concepción aristotélica es el enunciado el que es caracterizado por referencia a verdad y falsedad, y no éstas por referencia al enunciado (cf. *Logik* § 11 p. 129). Por otra parte, y en estrecha conexión con lo anterior, 2) Heidegger enfatiza la necesidad de comprender el λόγος a partir de su carácter originario de *capacidad* (*Vermögen*), es decir, como un posible modo de comportarse por referencia al ente (*Die Möglichkeit zu einem Verhalten zu..., d. h. die Möglichkeit zu einem Bezug zum Seiendem als solchem*), y no, en cambio, como una configuración ya efectivamente dada y cristalizada (*ein vorhandenes Gebilde*). Es este carácter originario de capacidad o potencia lo que explica la posibilidad esencial del enunciado de ser verdadero *o* falso, explica Heidegger, en una evidente, aunque velada, alusión a la concepción aristotélica de la potencias racionales como potencias de los contrarios de *Metafísica* IX 2, que Heidegger discute ampliamente en la lección del semestre de verano de 1931, dedicada al concepto aristotélico de fuerza (*Kraft*) (cf. *WWK* §§ 13-16).

tratamiento heideggeriano del enunciado predicativo, tanto en la exposición preparatoria de *Logik* como en la versión más elaborada presentada en el § 33 de *SZ*. Por razones obvias de espacio, me limito aquí a unas pocas observaciones, basándome fundamentalmente en la versión de *SZ*[23].

De modo análogo a Husserl, aunque apuntando en una dirección parcialmente diferente, Heidegger desarrolla aquí un esquema explicativo que comprende tres niveles de derivación escalonados. Tal esquema queda sintetizado en la tríada de conceptos "comprender" (*Verstehen*)/"interpretación" *(Auslegung*)/"enunciado" (*Aussage*), que Heidegger tematiza, a modo de secuencia, en los §§ 31-33 de *SZ*. La secuencia metódica que queda expresada en dicha tríada corresponde a la estrategia argumentativa consistente en partir del plexo total de significatividad en el cual se mueve siempre ya todo acceso inmediato (pre-teórico) al ente y al mundo, para mostrar cómo se puede dar cuenta a partir de él del origen, la estructura y la función del enunciado predicativo, como tal. De hecho, un objetivo fundamental dentro de este intento de reconducción del enunciado predicativo a sus orígenes en la experiencia antepredicativa consiste en poner de manifiesto de qué modo el enunciado, en tanto modo de ser por referencia al ente, presupone siempre ya la apertura del mundo y el ente intramundano, a través del acceso antepredicativo: en tal sentido, es el mundo así abierto el que presta sustento al enunciado, que no puede desplegar su potencialidad significativa más que dentro del plexo total de referencialidad y significatividad constitutivo del mundo; viceversa, al mundo, como tal, no es posible acceder por medio del enunciado ni de un conjunto de enunciado, pues, para Heidegger, a diferencia de concepciones en la línea del Wittgenstein del *Tractatus*, el mundo no se deja reducir simplemente al conjunto de cosas o, mejor aún, de estados de cosas, que proveen el correlato ontológico de los enunciados que cuentan como verdaderos[24].

Heidegger muestra que en su estructura interna como modo de ser por referencia al ente, tal como ella queda reflejada exteriormente en su confi-

23. Para el tratamiento relativo al origen del enunciado predicativo en el § 33 de *SZ* remito a la reconstrucción ofrecida en Vigo (2001).

24. Una sucinta crítica del concepto de mundo del Wittgenstein del *Tractatus* desde una perspectiva heideggeriana se encuentra en Carpio (1995) pp. 210 ss. Por su parte, Rentsch (1985) esp. pp. 181-220 desarrolla un intento de mediación entre la concepción del "mundo" en *SZ* y en el *Tractatus*, a través de una reconstrucción pragmático-transcendentalista de la concepción del Wittgenstein, que lo aproxima bastante a Heidegger. Al mismo tiempo, Rentsch enfatiza la tendencia a pasar por alto (*das Überspringen*) el fenómeno del "mundo" en importantes autores de la tradición analítica post-wittgensteiniana, en particular, en G. Ryle y, de otro modo, también en la concepción operacionalista elaborada por P. Lorenzen y W. Kamlah. Véase Rentsch, pp. 78-94.

guración lógico-gramatical, el enunciado "delata" ya, por así decir, su procedencia a partir de los modos antepredicativos de articulación comprensiva propios de la "interpretación" (*Auslegung*) y el "comprender" (*Verstehen*), y ello en la medida en que involucra los "mismos" momentos estructurales que presenta también la "interpretación", los cuales, a su vez, sólo son posibles sobre la base del "comprender". De tales momentos estructurales, que son tres, conviene considerar brevemente los que Heidegger denomina el "tener previo" (*Vorhabe*) y el "ver previo" (*Vorsicht*), mientras que el momento del así llamado "pre-concebir" o "concebir previo" (*Vorgriff*) puede ser dejado de lado en el presente contexto.

a) En el "tener previo" propio de la "interpretación" en que se mueve el trato práctico-operativo, que es, para Heidegger, el modo primario de acceso al ente y el mundo, el ente intramundano, por ejemplo, un martillo muy pesado, se muestra *atemáticamente* como "aquello con lo cual" se trata y opera del tal o cual modo (*das zuhandene Womit des Zutunhabens*). Esto significa que el ente hace frente en la modalidad del "ser a la mano" (*Zuhandenheit*), modalidad de presentación que constituye el correlato ontológico del acceso práctico-operativo con su modalidad propia del "ver": el así llamado "ver en torno" (*Umsicht*), y que representa, por lo mismo, el modo primario de comparecencia del ente intramundano. En cambio, al ser tomado como "objeto" (*Gegenstand*) del acto de enunciación ese "mismo" ente aparece ahora como "aquello acerca de lo cual" (*Worüber*), vale decir, como *tema* de la "determinación predicativa", tal como ésta tiene lugar en el contexto de la "mostración indicativa" llevada a cabo a través del enunciado (cf. *SZ* § 33 p. 158). Esta segunda modalidad del "tener previo" resulta de una modificación (*Umschlag*) de la primera, e implica que en el enunciar el ente del caso, por ejemplo, el martillo pesado, ya no comparece en la modalidad del "ser a la mano", sino que se muestra, al menos, tendencialmente, como nivelado a la modalidad de presentación correspondiente al mero "ser ante los ojos" (*Vorhandenheit*). Tal "ser ante los ojos" es el correlato ontológico del puro "dirigir la mirada" (*Hinsicht*) propio del "conocer" (*Erkennen*), al cual Heidegger considera un modo fundado y deficiente de acceso al ente y el mundo, basado en una modificación reductiva de la apertura originaria facilitada por el acceso práctico-operativo, en tanto modo fundamental del "ser en" constitutivo del "ser en el mundo"[25]. Ahora bien, tal modificación sólo es posible en la

25. Para el conocer (*Erkennen*) como modo fundado y deficiente del "ser en el mundo", véase *SZ* § 13.

medida en que, antes de toda posible articulación predicativa, el ente en cuestión yace ya *interpretativamente* articulado en un cierto "tener previo", y ello sobre la base de la apertura originaria facilitada por el "comprender", en el cual el *Dasein* se comprende a sí mismo y al ente intramundano, en y a través del esbozo proyectivo de una posibilidad de ser de sí mismo, por ejemplo, al martillar con el martillo pesado: la apertura de un espacio de comprensión posibilitada por el "comprender", con su carácter esencialmente proyectivo, y la apropiación significativa del ente dentro de dicho espacio constituyen, pues, la condición de posibilidad del nuevo tipo de apropiación facilitado por el enunciado, como modo derivativo y fundado de ser por referencia al ente (cf. § 33 p. 157). En tal sentido, Heidegger explica que el enunciado, como comportamiento respecto del ente, no se encuentra, por así decir, en estado de "flotación libre" (*freischwebend*), sino que se asienta en lo ya abierto por el "comprender" y descubierto por el "ver en torno", es decir, el enunciado presupone siempre ya el "ser en el mundo"[26].

b) Así como esta peculiar modificación del "tener previo" del ente da cuenta de la posibilidad del origen del sujeto del enunciado predicativo, una modificación análoga del momento estructural del "ver previo" da cuenta del origen del predicado, por medio del cual se lleva a cabo la determinación predicativa. En el enunciado va involucrado un cierto "ver previo", en la medida en que en la posición del sujeto de determinación (*im bestimmenden Ansetzen*) va coimplicado ya un dirigir la mirada, aspectualmente orientado, hacia aquello que se ha de declarar de dicho sujeto (*eine ausgerichtete Hinblicknahme auf das Auszusagende*). Aquel respecto (*Woraufhin*) bajo el cual es enfocado el ente del caso, en razón de dicha orientación aspectual, asume, en el acto concreto de determinación (*im Bestimmungsvollzug*), la función de lo determinante, es decir, la función del predicado. El relevamiento de dicho aspecto, contenido originariamente de modo no expreso en el ente mismo al que apunta el enunciado, es obra de un "ver previo", situado todavía en el plano de la experiencia antepredicativa (cf. § 33 p. 157). Más concretamente, tal relevamiento expresivo es obra de la "interpretación", que constituye, a su

26. Cf. § 33, pp. 156 s.: "El mostrar indicativo (*das Aufzeigen*) propio del enunciado se lleva a cabo sobre la base de lo abierto ya en el "comprender" y descubierto en el "ver en torno" (*umsichtig*). El enunciado no es un comportamiento flotante en el vacío (*kein freischwebendes Verhalten*), que pudiera abrir, en general, el ente de modo primario por sí mismo, sino que se mantiene siempre ya sobre la base del "ser en el mundo"".

vez, la articulación expresa de lo abierto originariamente en el "comprender": a través de la "interpretación", aquello comprendido originariamente en su "para qué" (*Um-zu*) resulta analíticamente desplegado en su articulación significativa y, con ello, comprendido de modo expreso, en términos de la estructura hermenéutica nuclear del "algo como algo" (*Etwas als Etwas*) (cf. § 32 p. 149). Tal tipo de articulación comprensivo-interpretativa es previa a todo enunciado que pueda, a su vez, articular lingüísticamente lo abierto en ella, y está siempre ya presupuesta, de uno u otro modo, en todo acto de determinación predicativa. De un modo análogo, aunque para nada idéntico, a Husserl, Heidegger retrotrae así la estructura S-P, en tanto caracterizada por la presencia conjunta de un momento diarético o analítico y uno sintético, al ámbito de la experiencia antepredicativa, para lo cual debe identificar modos análogos de articulación no expresa presentes ya, como tales, en dicho ámbito originario de constitución de la significación y el sentido. El esquema general de derivación consiste en partir de una cierta unidad original, dada en el plano de la experiencia antepredicativa, para pasar luego, a través del despliegue diairético (analítico)-sintético de su contenido, todavía en el plano antepredicativo, a su articulación determinante a través de la predicación, la cual reproduce ahora de modo expreso tal despliegue diairético (analítico)-sintético, llevado a cabo previamente, de modo no expreso, en la propia experiencia antepredicativa.

Con referencia a dicho esquema de derivación, hay que enfatizar la importancia de dos aspectos fundamentales, que, cada uno a su modo, tanto Husserl como Heidegger asumen expresamente. Por una parte, con respecto al punto de partida de la derivación, debe destacarse que no se trata en ningún caso de una unidad completamente simple, sino, más bien, de una unidad que alberga ya en sí virtualidades de despliegue y reconfiguración. Sin embargo, Husserl y Heidegger se diferencian diametralmente por el tipo de experiencia que identifican en cada caso, a la hora de determinar dicho punto de partida del análisis: Husserl parte, como se vio, de ciertos fenómenos peculiares de la experiencia perceptiva de objetos, mientras que Heidegger, con la característica acentuación holística de su concepción, se orienta a partir del plexo total de significatividad, tal como éste es abierto originariamente en el acceso práctico-operativo al mundo y el ente intramundano. Pero, independientemente de estas diferencias, ambos pensadores deben asumir el carácter virtualmente complejo y diferenciable de aquello que ofrece el punto de partida para el posterior proceso de despliegue articulador. Como se vio, Husserl piensa tal proceso de articulación como un despligue del contenido intuitivo siguiendo la línea del horizonte

interno del objeto. Por su parte, Heidegger tiene en vista un tipo diferente de despligue, que toma la forma de una creciente individualización y descontextualización del objeto, por vía de objetivación tematizante[27]. Un segundo aspecto a enfatizar, muy estrechamente vinculado con el anterior, reside en el hecho de que tanto para Husserl como para Heidegger el resultado al que arriba el correspondiente proceso de articulación y explicitación, a pesar de su carácter sintético, no puede considerarse, sin más, como idéntico a la unidad originariamente dada en el punto de partida. Por el contrario, con el carácter expreso de la síntesis predicativa el ente aparece

27. En este contexto se inscribe la crítica de Heidegger a aquellas concepciones de corte intuicionista que parten de una experiencia "simple", supuestamente privada de la articulación comprensivo-interpretativa del "como". Para Heidegger, tal tipo de experiencia, en caso de que efectivamente la hubiera, sólo podría verse como el resultado artificialmente obtenido por vía de abstracción, a partir del modo primario de tenencia del ente en el trato práctico-operativo, el cual trae siempre ya consigo su modo específico de articulación comprensivo-interpretativa. Cf. *Logik* § 12 p. 145: "El mero "tomar" (*das schlichte Nehmen*) <algo>, <la mera> "tenencia de algo" (*Haben von etwas*), en el trato <con ello> (*im Zu-tun-haben*), en el modo del "como algo" (*"als etwas"*) es tan originario, que un aprehender (*Erfassen*) que se tuviera que denominar un <apprehender> privado del "como" (*ein als-freies*), supuesto que fuere, en general posible, requeriría primero (*erst*) una modificación específica. Tal "aprehender" privado del "como", por ejemplo, el de una mera sensación sólo resulta comprensible de modo reductivo (*reduktiv*), a partir del experimentar provisto del "como" (*als-haftes Erfahren*), y está tan lejos de ser algo elemental, que tal modalidad de experiencia debe ser designada como una que ha sido preparada de modo artificial (*als eine künstlich präparierte*), y lo que es más importante, <ella> sólo resulta posible en sí misma como privación de la <experiencia> provisto del "como" (*als Privation des Als-haften*): en el apartar la mirada de él y sólo así (*im Absehen davon und nur darin*). Con lo cual se ha concedido que el experimentar provisto del "como" (*das als-hafte Erfahren*), del cual hay que apartar primero la mirada en cada caso, es el primario". Con su referencia al caso de la mera "aprehensión" de algo sensiblemente dado Heidegger alude aquí, sin duda, también a Husserl, en quien ve culminar el modelo clásico orientado a partir del puro "dirigir la mirada", que remonta en su origen hasta Platón y Aristóteles. Si bien Husserl no parte de una experiencia completamente simple, en el sentido de despojada de toda virtualidad de articulación y reconfiguración, no es menos cierto, a juicio de Heidegger, que, con su punto de partida en la mera percepción de objetos, permanece todavía atado, en su orientación básica, a dicho modelo. Como se vio, Husserl parte del proceso de "consideración explicitante" que sigue la línea del horizonte *interno* del objeto, y comienza así, a juicio de Heidegger, ya demasiado tarde, por la sencilla razón de que parte del objeto ya individuado y dado como una mera "cosa", desligada del plexo referencial del mundo. Heidegger, en cambio, cree necesario dar cuenta primero de la individualización del objeto, como tal: no hay, en principio, objetos individuales dados en estado de aislamiento, pues, como enfatiza el análisis del mundo y del ente intramundano en los §§ 14-18 de *SZ*, no hay, en principio, algo así como *un* útil, aislado del conjunto de los otros útiles y del plexo total de la significatividad (cf. *SZ* § 15, p. 68: "tomado en sentido estricto, no hay nunca *un* útil (ein *Zeug*)"; subrayado de Heidegger). Formulado en términos de la distinción husserliana, habría que decir que el análisis heideggeriano del origen del enunciado se interna por la línea del horizonte interno del objeto sólo en un segundo momento, ya que previamente viene, por así decir, al objeto *desde fuera*, esto es, desde el plexo total de referencialidad constitutivo del mundo. Aquí se advierte ya claramente el carácter más marcadamente holista y contextualista que distingue a la concepción heideggeriana.

en una nueva forma de objetividad o bien, para decirlo de un modo más cercano a la formulación de Heidegger, "hace frente" en un nuevo modo de presencia. En el caso concreto de Heidegger, se pone especial énfasis en el hecho de que el modo en que la enunciación hace accesible el ente, en la medida en que accede a él por vía de tematización objetivante, trae consigo una tendencia a la individualización descontextualizante y, con ello, también un cierto empobrecimiento significativo de lo que se hace accesible de ese modo. En este sentido, la secuencia derivativa "comprender" (*Verstehen*)/"interpretación" (*Auslegung*)/"enunciado" (*Aussage*), a partir de la cual se orienta el análisis desarrollado en el § 33 de *SZ*, apunta también, con su peculiar carácter de irreversibilidad, a subrayar el hecho de que a partir del mero enunciado, considerado en estado de "flotación libre", no resulta posible reobtener la experiencia originaria articulada y comunicada por medio de él.

Sobre esta base, Heidegger pone de manifiesto el carácter derivado y fundado de la estructrura nuclear de articulación que hace posible la determinación predicativa, como tal. Heidegger identifica dicha estructura con lo que llama el "como" apofántico (*das apophantische Als*), por oposición al "como" hermenéutico (*das hermeneutische Als*), propio de la "interpretación", y al "para" (*Um-zu*), que expresa la articulación básica correspondiente al "comprender" (cf. § 33 p. 158). La modificación básica en la que tiene su origen la estructura del "como" apofántico consiste, para Heidegger, en una *nivelación* del plexo total de referencialidad y significatividad, tal como viene abierto originariamente en el "comprender", con su articulación proyectivo-anticipativa del "para", y tal como queda luego desplegado en su articulación interna y apropiado significativamente en la "interpretación", con su estructura del "como" hermenéutico. Esta nivelación tiene lugar por vía de una suerte de descontextualización individualizante, que es, como tal, resultado del acto de tematización del ente hecho "objeto" de la determinación predicativa. En tal modo de acceso por vía de tematización, el ente queda tendencialmente desligado del plexo referencial en el que está inserto normalmente, es decir, allí donde se accede a él a través del trato práctico-operativo, y viene a comparecer así, al menos, tendencialmente, como algo dado puramente "ante los ojos". De modo paralelo, dicho plexo referencial queda tendencialmente relegado al trasfondo, y ello tanto más decididamente, cuanto más puramente teórico sea el simple "dirigir la mirada" hacia el ente. Desde el punto de vista del ente al que en cada caso se tiene acceso, lo que tiene lugar aquí es la transición de

su presencia como ente "a la mano", para el trato práctico-operativo, a su presencia como meramente "ante los ojos", para el simple "dirigir la mirada", el cual, como modo del ver que tiende al acceso puramente contemplativo, admite toda una gama de posibilidades intermedias, cada vez más alejadas del "ver en torno", que ilumina de modo no tematizante el espacio de comprensión en que se mueve el trato-práctico operativo. Por su parte, desde el punto de vista del plexo referencial del mundo, lo que acontece en este tipo de transición puede ser caracterizado como una suerte de "desmundización del mundo" (*Entweltlichung der Welt*) (cf. § 14 p. 65).

Según esto, la tematización del ente como "objeto" del enunciado trae consigo una modificación en el modo del "tener previo": en vez de mostrarse como aquello "a la mano" *con lo cual* (*das zuhandene Womit*) se ocupa, de diversos modos, el trato práctico-operativo, el ente aparece ahora como "tema" (*Worüber*) para la mostración indicativa que lleva a cabo el enunciado. Paralelamente, tiene lugar también una modificación del "ver previo", en la medida en que el "ver" apunta ahora a lo que hay de "ante los ojos" en lo que es "a la mano". El "ver en torno" (*Umsicht*) da paso al puro "dirigir la mirada" (*Hinsicht*). Ahora bien, el nuevo modo de descubrimiento del ente como meramente "ante los ojos", posibilitado por este modo del "ver", se caracteriza por traer consigo al mismo tiempo, y necesariamente, un encubrimiento de lo "a la mano", como tal: descubrimiento temático del "ser ante los ojos" y encubrimiento del "ser a la mano" constituyen, así, las dos caras de una misma moneda. Pero, por otro lado, tal encubrimiento del "ser a la mano" constituye él mismo una condición de posibilidad de la determinación predicativamente articulada del ente que hace frente como "ante los ojos", en la modalidad concreta de su "ser ante los ojos" (cf. § 33 p. 158). Recién sobre esta base queda abierta la posibilidad del acceso a algo así como las "propiedades" (*Eigenschaften*) de una "cosa", las cuales, obtenidas ellas mismas a partir de lo dado "ante los ojos", proveen el contenido para su determinación predicativa (cf. p. 158).

De este modo, el fenómeno estructural básico del "algo como algo" ha adquirido una nueva configuración: a diferencia del "como" hermenéutico de la interpretación, el "como" apofántico constitutivo de la determinación predicativa ya no se apropia de lo así comprendido a partir de una cierta "totalidad de conformidad" (*Bewandtnisganzheit*), en cuyo plexo de significatividad reside en definitiva el ser del "útil" (*Zeug*), en tanto "a la mano" (cf. p. 158). En esta tendencial desvinculación del plexo total de referencialidad y significatividad, dentro del cual tiene lugar la

venida a la presencia del ente como "a la mano", en el marco del trato práctico-operativo, el "como" queda él mismo retrotraído al plano de lo meramente "ante los ojos", y resulta así nivelado en su función originaria de apertura significativa: el "como" queda ahora limitado a la función del "dejar ver" lo "ante los ojos", en el modo de la determinación predicativa. Lo característico del enunciado reside, para Heidegger, justamente en esta nivelación del "como", tal como éste se da originariamente en el nivel antepredicativo correspondiente a la "interpretación" (cf. p. 158). Pero tal nivelación cumple una función no sólo limitativa sino también posibilitante, en la medida en que abre, por primera vez, la posibilidad de la indicación sustentada en el mero "dirigir la mirada" (cf. p. 158).

Como lo muestra la referencia expresa a la concepción aristotélica introducida al cabo de este complejo análisis (cf. p. 159), Heidegger, al igual que Husserl, cree haber ofrecido por medio de él una reconstrucción de la intuición nuclear que subyace a la caracterización del λόγος ἀποφαντικός en términos de σύνθεσις y διαίρεσις. De acuerdo con el rasgo relevado por Platón, en su caracterización del λόγος como λόγος τινός, la "estructura diairético-sintética" del enunciado predicativo queda aquí explicada a partir de su origen en la experiencia antepredicativa, a la cual el enunciado remite y en el cual también se sustenta. En tal sentido, Heidegger explica que la distinción de los momentos de la "separación" (*Trennen*) y el "enlace" (*Verbinden*) así como el énfasis en su unidad apuntan, en definitiva, a dar cuenta del fenómeno básico del "algo como algo". En virtud de esta estructura elemental, algo es comprendido por referencia a algo diferente y en composición con ello, de modo tal que el "confrontar" *comprensivo* (*dieses* verstehende *Konfrontieren*; subrayado de Heidegger) lo uno y lo otro, a través de la articulación interpretativa, separa y, a la vez, compone los dos momentos contenidos en dicha estructura (cf. p. 159).

3) Con referencia al último aspecto señalado al comienzo, el carácter fuertemente pragmático y holista de la concepción heideggeriana, ya buena parte de lo dicho con ocasión del análisis de la posición elaborada en el § 33 de *SZ* apunta claramente en ese sentido. Me limito entonces a unos pocos puntos adicionales. Como se vio, Heidegger concede una cierta primacía al trato práctico-operativo, como modo de acceso al ente y el mundo. A la hora de interpretar el alcance de esta tesis, se pasa muy a menudo por alto su carácter fundamentalmente *metódico*. Heidegger apunta, sobre todo, a establecer una secuencia en el orden a seguir en el intento por hacer *fe-*

nomenológicamente accesibles los fenómenos en cada caso tematizados[28]. Cuando se refiere al primado del acceso práctico-operativo, Heidegger parte de un diagnóstico que, de modo simplificado, puede formularse en los siguientes términos. Hasta ahora, en su intento por dar cuenta del "ser" del mundo y del ente intramundano, la reflexión filosófica, bajo el influjo de tendencias ancladas ya en la actitud pre-filosófica, se orientó preferente a partir del acceso teórico-contemplativo, en el cual el ente se muestra como puramente "ante los ojos": la ontología tradicional es, pues, fundamentalmente, una ontología de "cosas". Pero tal punto de partida es inadecuado, desde el punto de vista metódico. Así lo muestra el hecho de que a partir de las meras cosas, despojadas de todo significado, resulta imposible recuperar metódicamente el mundo y el ente intramundano, tal como éstos se manifiestan en toda su riqueza significativa, antes de toda teoría, ya en el acceso práctico-operativo. Partiendo de las meras "cosas", resulta imposible recuperar, en el plano de la tematización filosófica, la significatividad siempre ya abierta del mundo, la cual está de antemano presupuesta incluso en dicha tematización: toda dimensión de significatividad y "valor" queda así tendencialmente reducida al estatuto de un mero sobreañadido subjetivo, que, como tal, resulta extrínseco al ente mismo, considerado en su "ser en sí". Ante la constatación de dicho fracaso, Heidegger propone el camino opuesto: no partir de las meras "cosas", que son objeto del puro "dirigir la mirada" teórico-constatativo, sino partir, inversamente, de la totalidad del plexo de significatividad del mundo y del ente intramundano, tal éste como comparece siempre ya dentro de dicho plexo de significatividad, para luego obtener desde allí, por vía de reducción abstractiva, el ente en aquella peculiar modalidad de presentación que corresponde a su función como correlato del acceso puramente teórico-constatativo[29].

28. Para una defensa más detallada de esta interpretación del modelo de *SZ* en clave fundamentalmente metódica, en conexión directa con la temática del mundo, véase el análisis en Vigo (1999). Mi interpretación debe mucho en este punto a los excelentes trabajos de C. Fr. Gethmann, quien ha enfatizado la importancia fundamental del problema metódico en la concepción del Heidegger temprano, sobre todo, en conexión con el punto de partida en el acceso práctico-operativo al mundo. Véase esp. Gethmann (1974) y los trabajos reunidos en Gethmann (1993).

29. Véase en tal sentido la nítida formulación del punto en el marco de la crítica al concepto cartesiano de mundo en *SZ* § 21, p. 99: "Pero, <incluso> dejando de lado por un momento el problema específico del mundo, ¿resulta ontológicamente alcanzable por este camino (*sc.* el punto de partida cartesiano a partir de la *res extensa* y la cualidades primarias en tanto determinaciones matemáticas), el "ser" de lo que hace frente inmediatamente dentro del mundo (*das Sein des innerweltlich zunächst Begegnenden*)? Con la cosidad material (*materielle Dinglichkeit*) ¿no se da por sentado de modo inexpreso un <determinado> "ser": el constante "ser ante los ojos" propio de la cosa (*ständige Dingvorhandenheit*), que lejos está de obtener una complementación ontológica por

El intento de reconducir el enunciado a su origen en la experiencia predicativa y de mostrar así su dependencia respecto de la previa apertura del mundo y el ente intramundano en dicha experiencia se inscribe, pues, de lleno en esta estrategia metódica. Como se vio, ya el análisis del enunciado desarrollado en el § 33 de *SZ* deja traslucir, desde diversos ángulos, el carácter decisivo de la orientación metódica básica a partir de aquella modalidad de acceso al ente y el mundo en la cual el plexo total de la significatividad comparece de modo originario, sin quedar relegado al trasfondo a través de la "desmundización" que trae consigo el acceso temático-objetivante, con su peculiar tendencia a la individualización y descontextualización. Por el contrario, en el caso del acceso práctico-operativo, que es, como tal, de carácter no temático y no objetivante, la individualización no juega todavía ningún papel relevante, ya que lo propio del "ver en torno", que guía e ilumina tal tipo de acceso, es el orientarse a partir del plexo total de significatividad del mundo, abierto ya de antemano. En tal sentido, mientras que lo propio de la "cosa" es su subsistencia individual e independiente, Heidegger enfatiza, como se vio, que no hay propiamente algo así como *un* útil: el útil como tal no se da jamás aislado (cf. *SZ* § 15 p. 68).

En la importante lección del semestre de invierno de 1929-1930, ya citada, Heidegger profundiza en el aspecto que remite al enraizamiento del enunciado en el mundo, y ello, una vez más, en conexión con la interpretación de la caracterización aristotélica del λόγος ἀποφαντικός como σύνθεσις y διαίρεσις (cf. *GBM* §§ 72-73). Retomando los lineamientos principales de su posición acerca del origen de la "estructura diairético-sintética" en el ámbito de la experiencia antepredicativa, Heidegger enfatiza aquí de modo peculiar la conexión de la cuestión relativa al origen del enunciado con la temática del mundo. El λόγος ἀποφαντικός es esencialmente

medio de la posterior provisión de predicados de valor (*Wertprädikate*), a punto tal que esos caracteres de valor (*Wertcharaktere*) continuan siendo, más bien, ellos mismos tan sólo determinaciones ónticas (*ontische Bestimmtheiten*) de un ente que tiene el modo de "ser" de la cosa? El añadido de predicados de valor no puede proveer en lo más mínimo una nueva perspectiva (*Aufschluß*) sobre el "ser" de los bienes (*Güter*), *sino que sólo da por supuesto para ellos nuevamente el modo de "ser" del puro "ser ante los ojos"* (...) En efecto, ¿qué significa ontológicamente el "ser" de los valores (*Werte*) (...)? ¿Qué significa ontológicamente este "adherirse" (*Haften*) de los valores a las cosas? Mientras estas determinaciones permanezcan en la oscuridad, la reconstrucción de la "cosa de uso" (*Gebrauchding*) a partir de la "cosa natural" (*Naturding*) resulta una empresa cuestionable, sin entrar a considerar para nada la fundamental inversión de la problemática <que dicha empresa supone>. ¿Y esta reconstrucción de la "cosa de uso", a la que primero se le ha "quitado la cáscara", no requiere siempre ya *la previa mirada positiva al fenómeno cuya todalidad debe ser reestablecida nuevamente en la reconstrucción*?" (subrayados de Heidegger).

dairético-sintético, porque ya en el plano antepredicativo la aprehensión propia del νοῦς (*Vernehmen*) posee también ese mismo carácter, en cuanto el νοῦς es, como tal, configurador de unidad (*einheitsbildend*), explica Heidegger, bajo remisión expresa al pasaje de *De anima* III 6, 430b5-6, en el cual se califica al *noûs* como lo que en cada caso constituye la unidad (τὸ ἓν ποιοῦν) (cf. *GBM* § 72 p. 460 s.). Tal articulación unificante adquiere expresión en el enunciado a través de la cópula 'es', cuya significación es siempre un "co-significar" (*Dazu-bedeuten*), y no una significación independiente, precisamente en la medida en que expresa el acto mismo de composición sintética que da origen a la matriz S-P (cf. p. 471). El 'es' –que corresponde, como se vio, al nivel del "como" apofántico– viene a ser, pues, una suerte de índice de la constitución de tal matriz articuladora[30]. En su origen, ésta se retrotrae al ámbito de lo antepredicativo o, como lo llama Heidegger aquí, al ámbito de lo "pre-lógico" (*vorlogisch*). Los "pre-

30. Con este énfasis en el carácter no independiente del significado del 'es', Heidegger conecta el tratamiento de la estructura del enunciado S-P con la caracterización aristotélica de la cópula como término sincategoremático en *De interpretatione* 3, 16b19 ss., a partir de la cual Heidegger subraya el hecho de que para Aristóteles la cópula no tiene una significación *real*, en el sentido de que no remite a un πρᾶγμα (cf. *GBM* § 72 pp. 469 ss.; véase *De interpretatione* 3, 16b22-23: "no es el 'ser' [τὸ εἶναι] ... signo de la cosa [σημεῖόν ἐστι τοῦ πράγματος]). Sobre esta base, Heidegger afirma incluso la coincidencia de la concepción aristotélica del 'es' con la tesis kantiana de que 'ser' no es un predicado real, sino que expresa la "posición" (*Setzung*), como concepto sintético que opera en el juicio (cf. p. 471s.). En este modo de apropiarse de las concepciones de Aristóteles y Kant en torno a la significación del 'es' y, especialmente, en la consideración del 'es' no como un predicado real, sino, más bien, como índice de la constitución de un nuevo tipo de articulación categorial, se advierte claramente la deuda de Heidegger para con la concepción de la intuición categorial elaborada por Husserl en *LU* VI. Para estas conexiones remito a la discusión en Vigo (2002). Es interesante notar aquí que, como muestra claramente el texto de *GBM*, Heidegger está muy lejos de pasar por alto, en el planteo de su famosa y controvertida pergunta por el "ser", el problema de la existencia de múltilples significados del 'es', como a veces se le reprocha. Por el contrario, Heidegger parte, una y otra vez, del hecho de la existencia de esa multiplicidad de significados. Pero, como muestra la argumentación de *GBM*, lo que Heidegger reprocha a las teorías habituales sobre el significado del 'es' es el hecho de que presuponen acríticamente como ya dada de antemano esa distinción (*vgr*. 'es' como "ser-qué" o bien "ser-algo" (*Was-sein*) –tanto en el sentido de "ser de tal o cual modo" (*So-sein*), como en el sentido del "ser esencial" (*Wesens-sein*)–, 'es' como "ser <el caso de> que" (*Daß-sein*) y 'es' como "ser verdadero" (*Wahr-sein*), para luego orientarse unilateralmente a partir de uno de los significados así distinguidos, en desmedro de otros. De este modo, pasan por alto ya en su punto de partida lo que para Heidegger es el dato fenoménico primario, atestiguado en el uso concreto del 'es' en el lenguaje ordinario, a saber: la universalidad indiferenciada de la significación del 'es', a partir de la cual, y sólo en ciertos contextos peculiares, emerge y destaca alguno de esos posibles significados (cf. pp. 482 s.). Una vez más: es a partir del modo en que el 'es' comparece en el acceso pre-teórico al mundo como se debe intentar reconstruir la pluralidad de significados tematizados por la lógica y la ontología, y no, viceversa, intentar reobtener la unidad indiferenciada originaria a partir de las distinciones elaboradas en el un determinado y peculiar modo de acceso teórico.

supuestos pre-lógicos" del enunciado son, a juicio de Heidegger, básicamente tres, a saber: 1) el originario "ser libre" (*Freisein*) del hombre, en cuanto trascendente, "ser-libre" que tiene la forma de una "apertura pre-lógica (antepredicativa)" para el ente, como tal, y que no tiene nada que ver con un disponer a capricho sobre el ente, sino que, por el contrario, constituye la condición de posibilidad del atenerse al ente, como medida vinculante[31]; 2) la co-apertura de un plexo total de significación, a la cual Heidegger llama aquí la "totalización" o "complementación" (*Ergänzung*); y 3) la "revelación" (*Enthüllung*) del ente del caso, en su ser de tal o cual manera, la cual queda luego articulada significativamente en el enunciado mismo (cf. *GBM* § 73 p. 492-507). El momento 3) es el que queda documentado de modo más directo en la estructura superficial del enuciado S-P. Pero el punto de Heidegger es que dicho momento sólo es posible en su unidad estructural con los otros dos, que, de alguna manera, lo sustentan. En particular, en el momento 2) se anuncia el fenómeno del mundo, que tanto la actitud pre-filosófica como las concepciones filosóficas tradicionales, que consolidan las tendencias ancladas en ella, tienden a pasar, sin más, por alto, al orientarse exclusivamente a partir del ente, tal como éste comparece ante el puro "dirigir la mirada", y a partir del enunciado, tomado en estado de "flotación libre" (cf. p. 504 s.)[32]. Para Heidegger, en cam-

31. El objetivo del notable análisis de este momento estructural que Heidegger lleva a cabo consiste en poner de manifiesto los presupuestos del tipo de comportamiento en el cual el ente puede adquirir el papel de medida rectora para el descubrir propio del hombre. Dicho de otro modo, sólo ante un tipo peculiar de acceso al mundo y el ente puede éste aparecer como aquello que provee la medida para el "ser descubridor" del hombre a través del enunciar. Para que ello ocurra el hombre debe dejar que el ente haga frente del modo requerido, para poder funcionar como aquello a lo cual debe atenerse el enunciado. Tal modo de comportarse frente al ente es lo que Heidegger denomina el "enrostrarse (el ente) que se deja vincular (por él)" (*sich-bindenlassende Entgegengehaltenheit*) (cf. pp. 496 ss.).

32. Heidegger ilustra el punto con un ejemplo elemental: el enunciado 'el pizarrón está colocado en lugar inapropiado' (*die Tafel steht ungünstig*), expresado en la sala de clase donde se dicta la lección. Dicho enunciado sólo puede ser comprendido en su real significado, tal como se lo emplea dentro del correspondiente contexto real-pragmático, a partir de la previa apertura del todo de la sala de clase, como tal, con todas las referencias significativas que lo constituyen, pues si se tratara, por ejemplo, de una sala de baile y no de clases, la posición del pizarrón cerca de la esquina de la habitación ya no debería describirse necesariamente como inadecuada (cf. pp. 499 ss.). El ejemplo recuerda el de la habitación empleada como escritorio y el del taller de trabajo, introducidos en *SZ* para ilustrar la estructura de la remisión constitutiva del útil y la prioridad del todo de referencialidad (cf. § 15 pp. 68 s.). Obviamente, aunque el ejemplo del pizarrón enfatiza el aspecto de la identificación del predicado concreto por medio del cual se determina el sujeto del enunciado (*vgr.* 'colocado en lugar inadecuado'), Heidegger apunta a extender el mismo modelo explicativo, como se vio ya, también al caso de la identificación del "objeto" por medio del término S, pues en su interpretación no parte del objeto como ya "dado" (véase arriba nota 27).

bio, lo que yace ya previamente abierto es siempre un todo de referencias significativas, una totalidad de sentido interpretada siempre ya de alguna manera, por rudimentaria o indiferenciada que dicha interpretación pueda ser en algunos casos, y no una suma de cosas dadas como meramente "ante los ojos" y desprovistas de significado. En la articulación unitaria de los tres momentos señalados Heidegger cree haber identificado el fundamento último de la estructura del "como", que en su origen no es, pues, sino un momento constitutivo del mundo. En la referencia de Aristóteles al carácter diairético-sintético del λόγος ἀποφαντικός queda conservado, desde este punto de vista, un indicio que deja traslucir, aunque de modo vago y desperfilado, el enraizamiento originario del enunciado en el mundo.

5. Consideración final

Como espero que el complejo camino recorrido haya podido mostrar, la recepción del motivo aristotélico vinculado con la caracterización de la estructura del enunciado predicativo en términos de σύνθεσις y διαίρεσις juega un papel sistemático central dentro de las concepciones fenomenológicas del juicio elaboradas por Husserl y Heidegger. Por cierto, ninguno de los dos autores aborda los textos aristotélicos como lo haría aquel historiador de la filosofía cuyo interés primordial apuntara a reconstruir, de modo puramente inmanente, el conjunto de las opiniones y tesis mantenidas por el autor tomado como objeto de estudio, en este caso, Aristóteles. Por el contrario, ambos filósofos leen los textos de Aristóteles e interpretan las doctrinas de la tradición filosófica que remonta a él desde la perspectiva abierta por sus propios intereses de carácter constructivo y sistemático. Lo mismo habían hecho, en su momento, también los filósofos de la tradición aristotélica clásica y medieval, en la medida en que rara vez estuvieron más interesados en establecer qué dijo o pudo querer decir exactamente Aristóteles, que en obtener a partir de sus textos puntos de partida fructíferos para el abordaje de sus propios problemas sistemáticos, muchos de ellos motivados originalmente por el propio Aristóteles.

Aunque con una orientación filosófica en muchos aspectos fuertemente diferente de la que caracterizó posteriormente a la fenomenología contemporánea, el aristotelismo medieval, por ejemplo, no tiene mucho que

envidiar a ésta, en lo que respecta a la demostración de genuina originalidad y de creatividad filosófica, en su vasta tarea de apropiación de los textos de Aristóteles. Que en el caso concreto de la teoría del juicio, el aristotelismo clásico y tardío, por un lado, y la fenomenología, por el otro, sigan muchas veces caminos claremente divergentes en aspectos centrales, como lo muestra justamente el caso de la recepción del motivo de la oposición σύνθεσις y διαίρεσις, habla, por lo pronto, de la productividad filosófica de ambas tradiciones. Pero, además, deja también importantes lecciones de contenido. Tales lecciones conciernen no sólo a la diferencia de orientación básica a la que pueden responder distintas teorías del juicio, motivadas por diferentes intereses sistemáticos y elaboradas con arreglo a diferentes puntos de partida, sino también al peculiar juego dialéctico que presuponen los procesos de interpretación y apropiación productiva, y, no en último término, también al potencial de permanente vigencia que hace que ciertos textos y autores, muy especialmente señalados, merezcan el apelativo de clásicos.

APÉNDICE I
JUICIO

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de juicio juega un papel central en la filosofía de la lógica de orientación fenomenológica. “Juicio” (*Urteil*), “predicación” (*Prädikation*) y “enunciado” (*Aussage*) aparecen considerados como conceptos estrechamente vinculados entre sí. Siguiendo a la tradición aristotélica, Husserl enfatiza la centralidad de la apofántica, es decir, de la teoría del juicio predicativo, en sus diversas posibles formas, como el ámbito nuclear de la lógica (cf. *EU* § 1 p. 1). Para Husserl, la problemática vinculada con el juicio resulta central, tanto desde el punto de vista lógico como desde el punto de vista ontológico. La razón de ello estriba en el hecho de que es en el juicio donde advienen por primera vez a los objetos aquellas formas categoriales que busca tematizar la ontología (cf. p. 2). La diferencia entre apofántica formal y ontología formal concierne, pues, para Husserl, tan sólo a la “actitud” o “disposición” (*Einstellung*) que caracteriza a cada una de ambas disciplinas, y no al ámbito de objetos que una y otra pretenden tematizar (cf. p. 2; véase también *FTL* §§ 4-44). La analítica de las formas judicativas puede caracterizarse ya como apofántica formal, ya como ontología formal, según se atienda primariamente al aspecto correspondiente a los actos del juzgar o bien al lado correspondiente a los correlatos objetivos del juicio, respectivamente (cf. *FTL* esp. §§ 43-44).

También Heidegger subraya, aunque desde una perspectiva muy diferente, la relevancia ontológica de la problemática vinculada con el λόγος ἀποφαντικός, vale decir, con el enunciado declarativo, el cual, según la concepción tradicional, es aquel que da expresión a un juicio. En este sentido, Heidegger constata que desde los comienzos de la ontología tradicional en Grecia el λόγος funcionó, de hecho, como el único hilo conductor para el acceso al ente, en el sentido más propio, y para la determinación de su ser (cf. *SZ* § 33 S. 154). Ello condujo, a juicio de Heidegger, al estrechamiento de la problemática vinculada con el ser y la verdad que caracteriza a la ontología de la *Vorhandenheit*, es decir, a la ontología que se orienta a partir del modo de ser que caracteriza a lo que está dado puramente "ante los ojos". La pregunta por la estructura y el origen del enunciado declarativo pertenece, por tanto, al núcleo temático de la problemática ontológica, tal como la concibe Heidegger, ya que una de las tareas más importantes de la ontología fundamental reside, precisamente, en la interrogación crítica de las presuposiciones básicas de la ontología tradicional, entendida como ontología de la *Vorhandenheit*.

Característica de las concepciones fenomenológicas del juicio es la orientación a partir de dos preguntas fundamentales, estrechamente conectadas con la problemática de la intencionalidad, a saber: por un lado, la pregunta por la estructura tanto del acto judicativo como de su correlato intencional; por otro, la pregunta por el origen de la forma categorial constitutiva del juicio predicativo a partir de la experiencia antepredicativa. Esta última pregunta remite de modo directo a la convicción básica de pensadores fenomenológicos al estilo de Husserl y Heidegger, según la cual el conocimiento predicativo sólo puede ser hecho transparente en su posibilidad y su estructura por recurso a la experiencia antepredicativa. Los diversos intentos llevados a cabo en la escuela fenomenológica por proveer una fundamentación del conocimiento y la ciencia a partir del mundo de la vida se hallan, desde el punto de vista sistemático, en estrecha conexión con dicha convicción básica.

2. E. Husserl

En un pasaje bastante poco llamativo de *LU*, su primera obra fundamental, dedicada a la problemática de la filosofía de la lógica, Husserl caracteriza al juicio como un acto de predicación "cerrado en sí mismo" (*Akt für sich abgeschlossenen Prädizierens*), es decir, "autocontenido", por medio del cual algo nos parece "ser o no ser" (*zu sein oder nicht zu sein*), por ejemplo, '*S* es *p*' (cf. *LU* V § 33 p. 477). En el mismo contexto Husserl llama inmediatamente la atención sobre el hecho de que el correlato objetivo del juicio es un "estado de cosas" (*Sachverhalt*) (cf. pp. 477 s.). La correlación estructural entre el juicio, como acto de corte predicativo-objetivante, y el estado de cosas, como su correlato objetivo, provee, de aquí en adelante, uno de los puntos de partida más importantes para la posterior reflexión husserliana sobre la problemática del juicio. Pero tal correlación estructural se da, a juicio de Husserl, recién en el nivel correspondiente a una determinada forma de experiencia, categorialmente mediada y predicativamente articulada, la cual sólo resulta posible, a su vez, sobre la base de la mera percepción sensible, privada de configuración categorial.

Con vistas a esta gradación de diferentes formas de experiencia, Husserl designa a los actos de la percepción sensible como "actos básicos" (*Grundakte*) o "actos fundantes" (*fundierende Akte*), y a los actos predicativos propios del entendimiento, en cambio, como "actos fundados" (*fundierte Akte*) (cf. *LU* VI §§ 42-48). Un juicio perceptivo del tipo 'este papel es blanco' articula predicativamente en su contenido la correspondiente percepción (*vgr*. lo percibido) (cf. *LU* VI § 3 p. 548). Ahora bien, en dicho juicio, junto a su correspondiente "materia sensible", a la que remiten los términos 'papel' y 'blanco', también aparece una determinada "forma categorial", que adquiere expresión, como tal, sobre todo, en los términos 'este' y 'es', los cuales no se refieren a momentos o propiedades reales presentes en el objeto percibido. En tal sentido, en comparación con la percepción sensible articulada predicativamente en él, el juicio perceptivo trae consigo, al mismo tiempo, un cierto "excedente" (*Überschuß*) de intenciones (cf. § 40 p. 660). Dicho "excedente" concierne, precisamente, a aquellos momentos de significación, de carácter formal-categorial, por medio de los cuales el juicio se refiere, como un todo, al estado de cosas que opera como su correlato objetivo. El estado de cosas representa, como tal, una nueva forma de objetividad, que sólo puede constituirse sobre la base de los objetos sensibles, pero que no puede ser reducida a ellos. El estado

de cosas es dado a través de una nueva forma de percepción o intuición, que posee, como tal, un carácter categorial, y no sensible. Se trata, pues, de la que en este contexto Husserl denomina "percepción categorial" (*kategoriale Wahrnehmung*) o "intuición categorial" (*kategoriale Anschauung*) (cf. §§ 45-46). La materia sensible del estado de cosas es provista, según esto, por una "situación objetiva" (*Sachlage*), pre-dada de modo pasivo en la percepción sensible[1]. Pero una y la misma situación objetiva subyace, en cada caso, a muchos estados de cosas diferentes, que pueden ser articulados predicativamente en diferentes juicios. Así, por ejemplo la situación objetiva que corresponde a la relación entre un todo *A* y una parte suya *a* puede ser articulada predicativamente en dos direcciones diferentes, según se parta de *A* o de *a*, a saber: '*A* tiene (es) *a*' o bien '*a* está en *A*', respectivamente (cf. *LU* VI § 48 p. 681-683; véase también *EU* § 59 p. 285 s.). El hecho de que una misma situación objetiva pueda proveer la base sensible por referencia a la cual encuentran su repleción y se muestran así como verdaderos muchos juicios diferentes sólo resulta posible, en la medida en que toda situación objetiva es, al mismo tiempo, fuente de muchos, aunque no de cualesquiera, estados de cosas, que operan como correlatos intencionales de los correspondientes juicios. Por lo mismo, tales juicios no encuentran su repleción directamente en la situación objetiva subyacente, sino, más bien, en los estados de cosas que surgen a partir de ella, que oficia de su materia sensible, a través de la intervención de los actos correspondientes a la síntesis activo-predicativa propia del entendimiento. Con referencia a las objetividades que se constituyen en ella, la transición desde la experiencia antepredicativa, tal como tiene lugar en el nivel de la percepción sensible, al pensamiento predicativo debe considerarse, al mismo tiempo, como la transición de una ontología de las meras "cosas" y las meras situaciones objetivas a una ontología de los estados de cosas[2]. Esto explica la central importancia que la problemática del juicio adquiere para Husserl, también desde el punto de vista ontológico.

La idea de que el correlato objetivo del juicio reside en una estructura categorialmente formada como el estado de cosas resulta decisiva también para el posterior desarrollo de la concepción husserliana, tal como dicho desarrollo tiene lugar desde *Bedeutungslehre* hasta *Ideen* I. Una de sus características principales reside en la creciente importancia que adquiere, en

1. Para la distinción entre situación objetiva (*Sachlage*) y estado de cosas (*Sachverhalt*), véase *Bedeutungslehre*, § 7, p. 29; § 30 b) pp. 97-102; "Beilage" VII, pp. 167-177. Véase también *EU* § 59.

2. Para este punto, véase Süßbauer (1995) esp. pp. 277 ss.

conexión directa con la elucidación de la cuestión relativa a la estructura del correlato objetivo del acto judicativo, la problemática de las modalidades del juicio, es decir, la problemática vinculada con los diferentes modos en los cuales el contenido judicativo es, en cada caso, mntado y dado. El impulso incial para el creciente protagonismo del problema de la modalidad viene dado por el énfasis puesto por Husserl en la identidad del estado de cosas, concebido como una unidad ideal de significación. Dicha identidad aparece contrastada no sólo con la multiplicidad potencialmente infinita de actos concretos de predicación en los cuales se lleva a cabo un juicio que apunta a uno y el mismo estado de cosas, sino, además, también con la serie de los posibles diferentes tipos de juicio y actos de mención referidos a ese mismo estado de cosas: uno y el mismo estado de cosas de la Forma '*S* es *p*' puede no sólo ser afirmado, sino también negado, preguntado, puesto en duda, deseado, etc. (cf. *Bedeutungslehre* § 8 a), § 35 y esp. "Beilage IV" p. 144-150). En este mismo sentido, en el § 14 de *Bedeutungslehre*, Husserl distingue también entre el "predicar actual" o "efectivo" (*aktuelles Prädizieren*) y el mero "pensar para sí sin creencia" (*Sich-denken-ohne-zu-Glauben*), dos modos de mentar cuya diferencia fundamental concierne al hecho de si el contenido proposicional mentado en cada caso resulta, como tal, efectivamente "puesto" o no. Se trata, pues, del contraste básico entre la "posición" (*Setzung*) y la "no posición" o "ausencia de posición" (*Nicht-Setzung*), como modos fundamentales del mentar (cf. § 14 p. 58 s.).

Hay, según esto, dos modos fundamentales de la "referencia objetiva" (*gegenständliche Beziehung*), a saber: la verdadera (*wahr*), que comporta el momento de la "conciencia de validez" (*Geltungsbewußtsein*), y la meramente presuntiva (*vermeintlich*), que no presupone genuina conciencia de validez, sino que tiene lugar, a lo sumo, en el modo de la "validez de asunción" (*Geltung unter Assumtion*) (cf. § 21 p. 74 s.). Así, toda objetividad categorial, que originariamente opera como correlato de un acto de predicación efectiva en la forma de un juicio evidente, es decir, dotado del correspondiente cumplimiento intuitivo, puede ser mentada también de modo puramente asuntivo (cf. § 28 p. 90 s.). Desde este punto de vista, lo categorial puede ser caracterizado, en general, como aquello que opera como correlato de un determinado acto de mención (*die Gemeintheit als solche*), con independencia de si el acto de mención tiene lugar, en cada caso, en el modo de la referencia objetiva "posicional" (*setzend*) o bien en el modo de la referencia objetiva no posicional (*nicht-setzend*), meramente asuntiva (cf. § 29 p. 91 s.). En *Ideen* I Husserl da un paso más en la misma

dirección, al introducir, conjuntamente con la noción de *nóema*, o más precisamente: de *noema* judicativo (*Urteilsnoema*), empleada como designación del correlato objetivo del juicio, también la muy importante distinción entre el *nóema*, como tal, y el así llamado *núcleo noemático* (*noematischer Kern*) (cf. esp. §§ 94 y 99). El *nóema*, sin más, el *nóema* pleno o completo es aquello que en cada caso es mentado en el acto concreto del juicio o del mentar no posicional, en sus diferentes formas. Como correlato de tales actos, aparece dotado de todas las caracterizaciones modales que en cada caso le pertenecen, en conexión con dicha forma específica del juzgar o el mentar. El núcleo noemático designa, en cambio, el contenido proposicional idéntico de la forma '*S* es *p*', que permanece constante en todos los diferentes actos judicativos o formas de mención a él referidos (cf. § 94 p. 219; véase también § 99 pp. 232 s.). Sobre esta base, Husserl desarolla posteriormente, en los §§ 103-108 de *Ideen* I, una concepción sistemática de las diferentes modalidades de posición del contenido noemático. Husserl defiende allí una posición que comporta dos aspectos fundamentales, a saber: 1) tal como lo reclama la tesis general del paralelismo noético-noemático, hay también, en el plano correspondiente a la modalidad del juicio, una correlación de "modalidades de creencia" (*Glaubensmodalitäten*), del lado de los actos noéticos, y "modalidades de ser" (*Seinsmodalitäten*), del lado de sus correspondientes correlatos objetivos (cf. § 103 p. 239); 2) en ambas series de modalidades hay una forma básica o primitiva, de carácter no modalizado, a la que quedan referidas todas las posibles formas de modalización, a saber: del lado de las "modalidades de creencia", la "certeza de creencia" (*Glaubensgewißheit*), que posee, por tanto, el carácter de una "proto-creencia" (*Urglaube*) o "proto-doxa" (*Urdoxa*); del lado de las "modalidades de ser", el carácter del "simple ser", del "ser, sin más" o "ser absoluto" (*Seinscharakter schlechthin*) (cf. § 104 pp. 240 s.).

Un último desarrollo importante en la concepción husserliana del juicio tiene lugar en el marco de la transformación genética de la fenomenología. Al campo temático de la fenomenología genética pertenece, entre otras cosas, también el programa de una reconstrucción genética de las formas lógico-categoriales, en su origen a partir de la experiencia antepredicativa, tal como Husserl lo lleva a cabo, en algunos de sus fragmentos más importantes, en *EU*[3]. En ese contexto, Husserl intenta derivar genéticamente las diversas formas básicas del juicio predicativo a partir de determinadas pre-estructuraciones constituidas de modo pasivo en el nivel de la

3. Para este aspecto, véase Lohmar (1998) esp. pp. 229-273.

receptividad sensible. En el centro del interés se situa la forma mínima elemental del juicio predicativo '*S* es *p*', que constituye la "célula básica" (*Urzelle*) o el "prototipo" (Urtypus) para todas las demás formas de la determinación predicativa. Husserl la reconstruye por recurso al proceso de "consideración explicitante" (*explizierende Betrachtung*) o "explicitación" (*Explikation*) de un objeto dado en la percepción sensible: en dicho proceso, el objeto es sucesivamente desplegado en sus características, tal como éstas aparecen siguiendo la línea del horizonte interno del objeto (cf. *EU* § 24 pp. 124 ss.; § 50 c) pp. 250 ss.)[4]. Otras formas importantes del juicio predicativo se obtienen genéticamente recurriendo, en cada caso, a diferentes formas de consideración del objeto, tal como éstas tienen lugar en el nivel de la percepción sensible. Así, por ejemplo, el juicio relacional se reconstruye genéticamente partiendo de la así llamada "consideración relacionante" (*beziehendes Betrachten*), que sigue la línea del horizonte externo del objeto (cf. §§ 53-54; véase también §§ 33-35). Desde la perspectiva de las objetividades constituidas, se trata en todos estos casos, como se dijo ya, de una transición desde el nivel de las situaciones objetivas constituidas de modo pasivo hasta el nivel de los estados de cosas que surgen a partir de ellas, a través de la intervención de los actos de la determinación predicativa o, lo que es lo mismo, del pensamiento predicativo (cf. § 59). Finalmente, Husserl reconstuye genéticamente también las modalidades del juicio y las así llamadas "objetividades universales" (*Allgemeingegenständlichkeiten*) (cf. §§ 66-79 y 80-98, respectivamente). También aquí el intento de reconstrucción se atiene a las premisas básicas del programa genético, en la medida en que busca reconstruir las diferentes modalizaciones del juicio así como las formas derivativas de la cantidad (*vgr.* la universalidad) y la cualidad (*vgr.* la negación) el juicio partiendo, en cada caso, de las correspondientes pre-estructuraciones constituidas en el nivel de la receptividad sensible.

4. Para una explicación del punto, véase Lohmar (1998) pp. 252 ss.; véase también arriba Capítulo 4 esp. pp. 115 ss.

3. A. Reinach y A. Pfänder

En inmediata cercanía, temporal y sistemática, a la concepción husserliana del juicio en su versión más temprana se sitúan las concepciones de A. Reinach y A. Pfänder.

En su escrito de 1911 dedicado a la teoría del juicio negativo (cf. *ThNU*) Reinach desarrolla una concepción del juicio altamente diferenciada y ofrece sobre esa base también una respuesta a la cuestión relativa al estatuto y la estructura del juicio negativo, que, como es sabido, se reveló especialmente dificultosa en el marco de la teoría del juicio tradicional. Reinach parte de una distinción básica de dos significados de la palabra 'juicio' (*Urteil*), que no siempre recibió la debida consideración, a saber: juicio como "convicción" (*Überzeugung*), por un lado, y juicio como "afirmación" (*Behauptung*), por el otro (cf. *ThNU* p. 95). En ambos casos, el correspondiente correlato objetivo es un "estado de cosas" (*Sachverhalt*) (cf. pp. 114 ss.), pero el estatuto categorial de uno y otro tipo de juicio debe ser nítidamente distinguido: la convicción representa un cierto tipo de estado disposicional, que Reinach denomina "sentimiento" (*Gefühl*), y que se forma progesivamente, "crece" (*erwächst*), en nosotros; la afirmación, en cambio, no "crece", sino que "se lleva a cabo" o "se ejecuta" (*wird gefällt*), y debe ser considerada, por lo mismo, como un acto espontáneo (cf. p. 99). Ahora bien, entre la convicción y la afirmación hay una relación de fundamentación, pues toda genuina afirmación se apoya en una correspondiente convicción (cf. p. 125). Sin embargo, la relaciones de fundamentación a tener en cuenta aquí resultan altamente complejas, ya que tanto en referencia a las convicciones y las afirmaciones como también en referencia a los correspondientes estados de cosas hay considerar la distinción básica "positivo"/"negativo". Según Reinach, en los tres ámbitos mencionados: el de los estados de cosas, el de las convicciones y el de las afirmaciones, hay un primado del tipo positivo. En primer lugar, Reinach piensa que los estados de cosas negativos, aunque existen con el mismo tipo de objetividad que los correspondientes estados de cosas positivos (cf. p. 122), no pueden ser conocidos sino sobre la base de éstos (cf. pp. 122, 131). Algo semejante vale también para las convicciones negativas, en la medida en que sólo pueden formarse o crecer sobre la base de la evidencia positiva de un determinado estado de cosas, el cual se halla en oposición con aquel al cual se refiere la convicción negativa como a su correspondiente correlato. Así, por ejemplo, la convicción negativa, es decir, la no creencia de que un

determinado objeto sea amarillo sólo pueder formarse cuando el correspondiente estado de cosas opuesto, por caso, que dicho objeto es rojo, es ya reconocido como evidente (cf. pp. 123 s.). Por último, el juicio negativo, en el sentido preciso de la afirmación negativa '*S* no es *p*' presupone no sólo la evidencia negativa indirecta a partir de la cual se forma la correspondiente creencia negativa, sino que a ello se agrega el hecho de que la negación, como tal, no se halla al mismo nivel que la afirmación, sino que, más bien, depende de ella, en la medida en que el momento afirmativo está presente también en todo juicio negativo (cf. pp. 131 s.). El momento afirmativo es, pues, constitutivo para todo juicio, como tal, y ello en la medida en que todo juicio posee una función posicional respecto de su correlato objetivo, esto es, el correspondiente estado de cosas. La única diferencia en el caso del juicio negativo reside en el hecho de que el estado de cosas cuya posición el juicio lleva a cabo es aquí él mismo de carácter negativo (cf. pp. 132 ss., 138 ss.).

También Pfänder desarrolla en el marco de una presentación general de la temática de la lógica, publicada originalmente en 1921 (cf. *Logik*), una concepción sistemática del juicio, que, al igual que en el caso de Husserl y Reinach, se orienta primariamente a partir de la correlación estructural entre "juicio" y "estado de cosas". Pfänder parte del principio básico según el cual a todo juicio determinado corresponde un determinado estado de cosas, y ello en el sentido preciso de que el juicio esboza el estado de cosas que le corresponde, pero de modo tal que éste resulta ser trascendente respecto del juicio mismo (cf. p. 35). El juicio adquiere expresión, como tal, en una correspondiente proposición afirmativa (cf. pp. 34 s.). Pero aquí la noción de afirmación debe ser tomada en un sentido amplio, que remite a una función que resulta esencial para *todo* tipo de juicio, más allá de la distinción cualitativa entre el juicio positivo y el negativo (cf. pp. 84 ss.). Partiendo de la correlación entre juicio y estado de cosas, Pfänder provee una clasificación de las formas de juicio más importante. Hay dos tipos principales de estados de cosas y, con ello, también de juicios. El primer tipo corresponde a aquellos estados de cosas que se vinculan tan sólo con el objeto que les presta fundamento y no involucran ninguna referencia a otros objetos diferentes. Tales estados de cosas proveen el correlato objetivo de juicios no relacionales, vale decir, de juicios que poseen predicado no relacional. Aquí Pfänder distingue tres posibles formas de relación entre el objeto (sujeto del juicio) y la correspondiente determinación (predicado), a saber: 1) la relación del objeto que oficia del sujeto del juicio respecto de su "qué" o su esencia (p. ej. el "ser un ser viviente" del objeto

A), 2) la relación del objeto que oficia de sujeto del juicio respecto de una propiedad determinativa de cualquier tipo (p. ej. el "ser amarillo" del azufre), y 3) la relación del objeto que oficia de sujeto del juicio respecto de su propio modo de ser (p. ej. el 'ser ideal' del número 2) (cf. p. 45 s.). Por su parte, el segundo tipo de estados de cosas corresponde a aquello que, además del objeto que oficia del sujeto del juicio, involucran también a otros objetos. Pfänder los denomina "estados de cosas relacionales" (*Relationssachverhalte*) y son el correlato objetivo de los juicios relacionales, vale decir, de los juicios que poseen predicado relacional. Aquí hay cuatro subtipos, a saber: 4) los "estados de cosas comparativos" (*Vergleichungssachverhalte*), que conciernen a la relación comparativa que el objeto que oficia de sujeto del juicio mantiene respecto de otros objetos, 5) los "estados de cosa de pertenencia" (*Zugehörigkeitssachverhalte*), que conciernen a la relación de pertenencia que el objeto que oficia del sujeto del juicio mantiene respecto de otros objetos, 6) los "estados de cosas de dependencia" (*Abhängigkeitssachverhalte*), que conciernen a las relaciones de dependencia entre el objeto que oficia de sujeto del juicio y otros objetos, y 7) los "estados de cosas intencionales" (*intentionale Sachverhalte*), que se refieren al hecho de que el objeto que oficia de sujeto del juicio es alcanzado por determinadas intenciones procedentes de otros objetos (cf. p. 46). Estos diferentes tipos de estados de cosas pueden darse en conexión con cualquier objeto (cf. p. 46). Los correspondientes tipos de juicio son: 1) "juicios determinativos" (*Bestimmungsurteile*), 2) "juicios atributivos" (*Attributionsurteile*), 3) "juicios de ser" (*Seinsurteile*), 4) "juicios comparativos" (*Vergleichungsurteile*), 5) "juicios de pertenencia" (*Zugehörigkeitsurteile*), 6) "juicios de dependencia" (*Abhängigkeitsurteile*), y 7) "juicios intencionales" (*Intentionalurteile*) (cf. pp. 46-49).

4. M. Heidegger

Un tratamiento muy diferente recibe la problemática del juicio en el caso de Heidegger. Heidegger se ocupó intensivamente con los problemas vinculados con la teoría del juicio y las categorías así como con la cuestión relativa al origen y la estructura del enunciado predicativo en la fase más temprana de su pensamiento, comenzando por la tesis doctoral dedicada a

la teoría del juicio en el psicologismo, publicada en 1914 (cf. *LUP*), y el escrito de habilitación dedicado a la teoría de las categorías y la significación de (Pseudo-)Duns Scoto, publicado en 1916 (cf. *Scotus*), hasta *SZ* y las lecciones de comienzos de los años '30. Sin embargo, a lo largo de esos años se observa claramente una gradual modificación y profundización del planteo que orienta la consideración. En los escritos académicos tempranos, Heidegger adopta la perspectiva propia de la "lógica de la validez" (*Geltungslogik*), tal como fue concebida originariamente por H. Lotze y desarrollada ulteriormente por E. Lask, en una dirección tendencialmente convergente con la fenomenología husserliana. El objetivo fundamental de Heidegger en esta fase inicial de su pensamiento es tomar parte activamente en la polémica contra el psicologismo en el ámbito de la filosofía de la lógica, poniendo de relieve la irreductibilidad del sentido dotado de validez, que constituye el correlato objetivo del juicio, a los actos psíquicos del juzgar (cf. *LUP* pp. 171-177; *Scotus* pp. 271 ss., 276-289). Aquí jugó un papel determinante, sobre todo, la creativa reinterpretación de la concepción lotzeana llevada a cabo por Lask, la cual pone el énfasis sobre la referencia estructural del sentido dotado de validez al material dado sensiblemente y busca así evitar toda mala hipostasiación cosificación del "reino de lo lógico" (*Reich des Logischen*). Según el diagnóstico que Heidegger realiza posteriormente a mediados de los años '20, ya en el propio Lotze se observa una clara tendencia a la hipostasiación y la cosificación, pero ella sólo alcanza su pleno despliegue a través de la recepción de su concepción por parte de la escuela neokantiana, especialmente, en W. Windelband y H. Rickert, al punto de llegar a influir negativamente incluso sobre la fenomenología husserliana, en el tránsito que va desde *LU* hasta *Ideen* I[5]. Tal tendencia hace que la lógica de la validez, cuya orientación original es decididamente anti-psicologista y con ello también anti-naturalista, desemboque finalmente en una nueva e incluso peor forma de naturalismo, más precisamente, en una suerte de naturalismo de lo suprasensible, que piensa lo lógico simplemente como lo que es siempre y nunca cambia, y que recae así en la separación acrítico-dogmática, de origen supuestamente platónico, de la esfera de lo real y lo ideal, sin plantear de modo expreso la pregunta por el ser propio del ámbito de lo ideal, así hispotasiado (cf. *Logik* § 10 pp. 91 s.). Sobre la base de tal diagnóstico, Heidegger se concentra posteriormente en indagar críticamente a la lógica validez así

5. Para la crítica de las concepciones de Lotze, Windelband y Rickert por parte de Heidegger, véase esp. *Logik* § 9. Para el influjo negativo de la lógica de la validez de Lotze y sus seguidores, véase *Logik* §§ 7-8 y 10; véase también la discusión en Vigo (2004a).

concebida, en atención a sus presupuestos ontológicos implícitos. El cambio de perspectiva que tiene lugar de este modo ha sido caracterizado por S. G. Crowell como una suerte de movimiento de inversión: si en la tesis doctoral y el escrito de habilitación el joven Heidegger preguntaba por el ser del sentido, el Heidegger de los años '20, que se encuentra ya en camino hacia la concepción de *SZ*, pregunta, más bien, por el sentido del ser[6]. En efecto, lo que conduce a erróneas concepciones hipostasiantes y cosificantes en el ámbito de la filosofía de la lógica no es, en definitiva, otra cosa, piensa Heidegger, que la falta de claridad relativa a la pregunta por el (sentido del) ser[7].

En lugar de partir de modo acrítico-dogmático de la separación, dada de antemano, de lo real y lo ideal, lo que es y lo que vale, lo sensible y lo suprasensible, lo histórico y lo suprahistórico, hay que partir, más bien, piensa Heidegger, de la unidad originaria de esos y otros modos de ser en aquel ente a partir del cual pueden ser hechos comprensible como *posibilidades* que, como tales, le pertenecen (cf. *Logik* § 10 p. 92). Vale decir: se debe partir como tal del existente humano, el *Dasein*, a la hora de hacer ontológicamente transparentes fenómenos como el juicio, el enunciado, el sentido y la verdad. Ello es así, por la sencilla razón de que dichos fenómenos remiten, en su origen y su posibilidad, al modo de ser propio del *Dasein*. Aquí se perfila ya claramente el programa de una reconducción de lo lógico a la existencia, tal como Heidegger lo lleva a cabo posteriormente, en *SZ*, en algunos de sus fragmentos más importantes. A él pertenece, ante todo, el intento por retrotraer el enunciado predicativo y su verdad a su origen en el ámbito de la experiencia antepredicativa (cf. *SZ* esp. §§ 33 y 44, respectivamente). Aquí Heidegger defiende la tesis de que el "enunciado predicativo" (*Aussage*) y su verdad sólo pueden hacerse transparentes en su estructura ontológica, si se los considera como fenómenos derivativos, que deben ser retrotraídos en su origen a la experiencia antepredi-

6. Cf. Crowell (1994) pp. 99 s.

7. Una crítica semejante en algunos aspectos dirigida a las erróneas concepciones platonizantes de la lógica, incluidas las concepciones de Lotze y Husserl, había sido desarrollada ya de modo detallado por M. Scheler, en su obra fragmentaria sobre lógica que quedó inconclusa e inédita hasta su muerte (cf. *Logik* I). El primer volumen de la obra estaba concluido en la forma de manuscrito ya hacia 1906, pero Scheler lo consideró insatisfactorio y lo retiró de la imprenta. En él, Scheler pretende reemplazar la que denomina "lógica metafísica", que se orienta a partir de la distinción platónica de lo real y lo ideal, por una "lógica trascendental de la corrección" (*transzendentale Richtigkeitslogik*), que retoma el planteamiento de corte funcionalista y operacionalista procedente de Kant. Para la crítica de Scheler a la "lógica metafísica", véase *Logik* I, esp. § 7, pp. 123-177. Véase también arriba Capítulo 3.

cativa. En lo que concierne particularmente al enunciado predicativo, debe ser visto, a juicio de Heidegger, como una modalidad derivativa de la “interpretación” antepredicativa (*Auslegung*), la cual constituye, a su vez, el despliegue expreso de lo que en cada caso queda abierto atemáticamente al modo de proyecto de posibilidad a través del “comprender” existenciario (*Verstehen*): la estructura constitutiva del enunciado predicativo, a la que Heidegger denomina el “como” apofántico (*apophantisches Als*), remite, en su origen, a la articulación antepredicativa propia de la interpretación, la que Heidegger llama el “como” hermenéutico (*hermeneutisches Als*), que, a su vez, no es otra cosa que el despliegue expreso de la estructura proyectivo-articuladora del “para” (*Zu*), propia del comprender existenciario (cf. *SZ* § 33 pp. 157 s.; véase también *Logik* § 12 pp. 145-161). Así, por ejemplo, considerado como genuino enunciado, tal como es empleado en el marco del trato práctico-operativo con las “cosas” del mundo, vale decir, con el ente “a la mano” (*zuhanden*), y no como mero ejemplo de enunciado predicativo o de juicio, tal como aparece en un libro de lógica, el enunciado ‘el martillo es demasiado pesado’ sólo puede ser descubierto originariamente en su estructura sobre la base del despliegue interpretativo del fenómeno básico del martillo como demasiado pesado, en el plano de la experiencia antepredicativa, tal como dicho despliegue interpretativo tiene lugar en el trato práctico-operativo con el martillo, el cual, a su vez, sólo resulta posible sobre la base de un determinado proyecto de posibilidades por parte del *Dasein* que trata con el martillo de determinada manera. Desligado de su contexto pragmático y motivacional inmediato, tal como suele considerarlo la lógica, el enunciado ya llevado a cabo se convierte enseguida en una suerte de configuración ideal en estado de flotación libre, cuyo origen y estructura resulta completamente opaca. Es justamente la orientación a partir del enunciado ya declarado y degradado tendencialmente a través de la repetición al estatuto de algo meramente dado “ante los ojos”, como si en él residiera la forma fundamental del λόγος, lo que ha terminado por conducir a la teoría del juicio tradicional a concepciones completamente desviadas del tipo de la lógica de la validez. En dichas concepciones, el sentido del enunciado es concebido como una configuración ideal en estado de flotación libre. Ulteriormente, allí donde se trata de explicar el fenómeno de la verdad del enunciado, el sentido del enunciado, así concebido, queda finalmente degradado al estatuto de un “sentido dotado de validez” (*geltender Sinn*), de carácter cósico, que es trasmitido, apropiado y vuelto a transmitir a través de la comunicación, que estaría dado de antemano con una validez previa a todo acto concreto de enuncia-

ción, y que en la ejecución concreta de dicho acto sería meramente "afirmado", como tal (cf. *SZ* § 33 p. 155).

5. H. Lipps

Con la reconducción de lo lógico, en general, y del enunciado predicativo, en particular, a su origen en la existencia, entendida al modo de la ontología fundamental, Heidegger intenta hallar un camino intermedio entre el naturalismo reduccionista de las concepciones psicologistas, por un lado, y el logicismo formalista de las concepciones en la línea de la lógica de la validez, por el otro. En inmediata cercanía a dicho intento se sitúa, desde el punto de vista del contenido, también la concepción del discurso y la proposición que desarrolla H. Lipps en el marco de su lógica hermenéutica. Tal como Heidegger, también Lipps enfatiza el hecho de que el lenguaje (*Sprache*) y el discurso (*Rede*) están insertos en el contexto más amplio de la existencia, en sus diferentes formas de realización ejecutiva. Desde este punto de vista, Lipps esboza una lógica hermenéutica, en la cual junto a la sintáctica y semántica resulta fundamental también, y muy especialmente, la dimensión pragmática del lenguaje, para formularlo en una terminología hoy muy extendida, pero extraña al propio Lipps. Lipps considera las estructuras del lenguaje y el discurso siempre por recurso a su empleo por parte de los hablantes individuales, en situaciones de habla típicas[8]. En tal sentido, Lipps critica, tal como lo había hecho ya Heidegger, la orientación metódica de la lógica tradicional a partir de ejemplos elementales de enunciados predicativos, considerados de modo puramente abstracto, la cual conduce muy rápidamente a pasar, sin más, por alto la esencial inserción del discurso en una situación concreta de habla (cf. *UHL* § 3 p. 20-30). En el discurso vivo, dicha inserción adquiere expresión a través del hecho de que toda exteriorización lingüística debe tener lugar, en principio, en concordancia con la correspondiente situación concreta de habla. Esta estructura básica del discurso, a través de la cual adquiere expresión la conexión interna entre significación y contexto pragmático-dialógico, es lo que Lipps denomina la "adecuación del discurso" (*Verhältnis-*

8. Para la lógica hermenéutica de Lipps, en general, véase la muy bueba presentación en Hübner (2001) cap. 2, esp. pp. 118-137.

mäßigkeit der Rede) (cf. § 4 pp. 30-48). Sobre esta base, Lipps critica la concepción tradicional del λόγος ἀποφαντικός, esto es, del enunciado predicativo, por no hacer justicia a su genuina función en el discurso cotidiano (cf. §§ 20-22). La concepción tradicional remonta a Aristóteles, pero malentiende sus intuiciones básicas en términos de una reinterpretación logicista, en la medida

en que considera el enunciaco como una mera relación de sujeto y predicado. Pero tal relación es tomada en el sentido de una determinación cósica. Sin embargo, en el discurso cotidiano no se trata primariamente de establecer determinaciones cósicas, sino, más bien, de tratar apropiadamente con las diferentes situaciones vitales. El modo habitual de caracterizar la relación de sujeto y predicado da expresión claramente al tipo peculiar de falsificación de los fenómenos que trae consigo la consideración del enunciado por recurso al modelo de la determinación cósica. Así, un enunciado del tipo 'un ciclista dobló en la esquina' se considera habitualmente como un enunciado sobre el ciclista, es decir, sobre el "sujeto" lógico-gramatical, mientras que en el discurso cotidiano dicho enunciado tiene lugar casi siempre de modo tal que aquello sobre lo cual versa es algo completamente diferente, a saber: algo que está inmediatamente inserto en la situación vital concreta en la cual se lleva a cabo el enunciado y que sólo puede ser aprehendido como tal en dicha situación (cf. § 22 pp. 126 s.)[9]. En conexión con esto, hay que mencionar también el intento de Lipps por reobtener, a través de una crítica a la concepción dominante en la consideración propiamente lógica, la significación originaria del juicio, la cual remite a un acto de adscripción de propiedades a algo, que queda inserto, como tal, en el marco del trato práctico-operativo con las "cosas" (cf. *Urteil* pp. 9-25).

9. Véase también Hübner (2001) pp. 136 s.

APÉNDICE II
POSIBILIDAD

Como concepto fundamental de la teoría tradicional de la modalidad, el concepto de posibilidad juega un papel central también en la filosofía fenomenológica. Ocurre, sin embargo, que las más de las veces los principales representantes de la tradición fenomenológica, comenzando por el propio Husserl, se limitan a un empleo del concepto de posibilidad, que resulta conscientemente matizado y diferenciado, pero que sólo raramente alcanza el nivel de una tematización específica[1].

1. E. HUSSERL

Husserl emplea el concepto de posibilidad en significados muy diferentes, que varían según el contexto específico de empleo. J. N. Mohanty dintingue tres formas fundamentales de posibilidad, a saber: la *posibilidad pura* (*reine Möglichkeit*), la *posibilidad real* (*reale Möglichkeit*) y la *posibilidad práctica* (*praktische Möglichkeit*)[2]. El concepto de posibilidad pu-

1. Una concisa, pero sistemáticamente muy iluminadora discusión del papel del concepto de posibilidad en la fenomenología se encuentra en Mohanty (1999c).

2. Véase Mohanty (1999b).

ra, que remite a Leibniz, caracteriza el ámbito de los objetos ideales abstractos, que no pueden existir por sí mismos en el mundo percibido, sino que, más bien, son ejemplificados por los objetos concretos dados en la percepción (cf. *LU* II § 4 p. 120)[3]. Por lo mismo, objetos ideales como las especies y los géneros, en la medida en que remiten a un sustrato diferente de ellos mismos y carecen de independencia, son considerados como *posibilidades puras* (cf. *Ideen I* § 15 pp. 34 s.). Así entendido, el concepto de posibilidad pura parece proveer, al mismo tiempo, una caracterización general del modo de ser, esto es, del tipo de realidad correspondiente a los objetos ideal-abstractos, y ello con la consecuencia de que en el ámbito de lo ideal-abstracto realidad y posibilidad (pura) resultan poco menos que coincidentes.

Junto a los objetos ideales abstractos, que carecen como tales de independencia, se sitúan, para Husserl, como una segunda especie de "singularidades eidéticas" (*eidetische Singularitäten*), los objetos ideales concretos, tales como la esencia de las cosas individuales. Según Husserl, tal tipo de esencia debe ser considerado como absolutamente independiente, por cuanto en su contenido esencial remite de modo directo a un *individuo* realmente existente (cf. *Ideen I* § 15 p. 35). Desde el punto de vista de su correspondiente esencia, tal individuo posee *posibilidad real*, en la medida en que toda esencia se caracteriza por el hecho de quedar correlacionada, en principio, con una serie de *posibles* individuos, los cuales pueden ser considerados como particularizaciones fácticas de tal esencia (cf. § 7 p. 20)[4]. En este preciso sentido, la posibilidad real designaría, pues, la posibilidad de un individuo realmente existente, en la medida en que ésta queda determinada por la correspondiente esencia concreta. Sin embargo, Husserl parece presuponer en ocasiones un concepto de posibilidad real diferente y, en cierto sentido, más estrecho, que se encuentra estrechamente conectado con la concepción racionalista de corte leibniziano. Se trata de un concepto de posibilidad real que queda caracterizado por recurso a la representación de un *mundo posible*, y ello de modo tal que como "real-

3. Véase Mohanty (1999b) pp.153 ss.

4. En tal sentido, Mohanty señala que no resulta claro en qué medida se puede hablar realmente de una serie de "posibles" individuos correlacionados con singularidades eidéticas *concretas*, si se tiene en cuenta que toda esencia concreta debe ser considerada, más bien, como la esencia de un único individuo. Véase Mohanty (1999b) p. 157. Sin embargo, la referencia expresa al caso de la geometría da pie a la presunción de que, al menos, en el caso de las figuras geométricas, Husserl se pudo haber representado la relación entre la esencia concreta y el individuo de un modo diferente.

mente posible" (*real möglich*) sólo califica una parte de todo aquello que es "puramente posible" (*rein möglich*). En este sentido, "posibilidad real" significa que diferentes objetos individuales, que son todos ellos "realmente posibles" en el sentido antes precisado, pertenecen a un único mundo posible, vale decir, pueden ser conectados unos con otros en dicho mundo. A esta concepción leibniziana, basada en la idea de la "componibilidad" de diferentes mónadas en un único mundo posible, Husserl se refiere de modo expreso y aprobatorio en el contexto de su discusión de la estructura de la experiencia del otro (cf. *CM* § 60 pp. 167 s.).

Finalmente, hay que considerar también el concepto de *posibilidad práctica*, tal como queda documentado en la expresión 'yo puedo'. Husserl introduce este concepto de posibilidad en conexión con la caracterización de la persona como un "yo libre" (*freies Ich*). Con él se apunta primariamente a las capacidades o facultades activas que posibilitan el control consciente y voluntario de los movimientos corporales y las actividades basadas en ellos (cf. *Ideen* II § 60 pp. 257 ss.). Tales capacidades juegan un papel decisivo también con referencia a la posible ampliación del contenido perceptivo dado inmediatamente en cada caso, pues los movimientos corporales posibilitan, entre otras cosas, que los objetos percibidos en cada caso sean considerados en sus diferentes lados. En tal sentido, se puede decir incluso que los horizontes vacíos que pertenecen a toda percepción y a toda experiencia sensible han sido siempre ya esbozados sobre la base de la anticipación de posibles movimientos corporales. Por ello, las posibilidades de cumplimiento así abiertas pueden ser comprendidas, en atención a su origen, como *posibilidades prácticas* o *prácticamente condicionadas*[5]. Sin embargo, en este caso Husserl no habla habitualmente de posibilidades "prácticas", sino, más bien, de posibilidades "motivadas" (*motivierte Möglichkeiten*), en contraste con las posibilidades "vacías" (*leere Möglichkeiten*) o las "meras" posibilidades (*bloße Möglichkeiten*) (cf. *Ideen* I § 140 pp. 325 s.)[6].

Si se deja de lado la cuestión relativa a la fijación puramente terminológica y conceptual y se pregunta por el modo en que Husserl aplica en concreto el concepto de posibilidad, entonces, junto a toda una serie de otros contextos más o menos relevantes, el primer ámbito a tener en cuenta es el propio de la teoría del juicio, y ello en la medida en que es allí donde

5. Véase Mohanty (1999b) p. 165.

6. Para el contraste entre posibilidad "vacía" o "mera" y posibilidad "motivada", véase también Belussi (1990) pp. 74 s.

los aspectos concernientes a la teoría de la modalidad juegan un papel central. La centralidad de los aspectos vinculados con la modalidad en la teoría fenomenológica del juicio adquiere expresión, ante todo, en el hecho de que, más allá del intento de mantener la orientación aristotélica a partir de la estructura básica del enunciado de la forma S-P, la concepción husserliana del juicio se caracteriza, al mismo tiempo, por concebir al juicio como un acto de aceptación o rechazo de una determinada pretensión de validez[7]. En este sentido, Husserl se aproxima a una larga tradición que comenzando por la lógica estoica conduce finalmente hasta la lógica de la validez, tal como fue avistada y desarrollada por autores como F. Bolzano y H. Lotze, especialmente[8].

Decisiva resulta aquí la idea según la cual en el caso del juicio hay que distinguir entre el contenido proposicional idéntico en los diferentes (tipos de) actos, por un lado, y, por otro, aquellos momentos de significación que conciernen al modo en el cual dicho contenido proposicional es "puesto" o "afirmado" o, de modo más general, "mentado" o "intencionado". Así, un determinado contenido proposicional de la forma S-P no sólo puede ser convertido en correlato de diferentes actos judicativos, sino que, además, puede ser intencionado por actos que no llevan a cabo su posición efectiva, por carecer ellos mismos de carácter objetivante. Piénsese, por ejemplo, en actos como desear, ordenar, preguntar, etc. En el camino que lleva desde *LU* hasta *Ideen* I, pasando por *Bedeutungslehre*, Husserl desarrolla gradualmente una concepción que desemboca en una compleja caracterización de la correlación noético-noemática por medio de la distinción entre el "nóema pleno" o "completo" (*volles Noema*), por un lado, y el "núcleo noemático" (*noematischer Kern*), por el otro. El núcleo noemático puede ser convertido en un nóema pleno a través del añadido de diferentes "caracteres de ser" (*Seinscharaktere*). Tales caracteres de ser son, por su parte, el correlato intencional de los correspondientes "caracteres de creencia" (*Glaubenscharaktere*), situados del lado de los actos noéticos. La correlación estructural entre caracteres de creencia y caracteres de ser provee, en rigor, la base para la reconstrucción fenomenológica de la distinción entre modalidades de creencia y modalidades de ser, tal como ésta está presente ya en la teoría clásica de la modalidad (cf. *Ideen* I §§ 94,

7. Para este punto, véase Belussi (1990) pp. 13 ss.

8. En Husserl juega un papel decisivo la recepción de la concepción de la "proposición en sí" (*Satz an sich*) de Bolzano, tal como ésta tiene lugar a través de la mediación de Lotze. Para este aspecto, véase Beyer (1996) esp. pp. 29 ss.

99, 103-108)[9]. En cada una de esas dos series de modalidades, la modalidad de ser denominada el "ser sin más especificaciones" (*Sein schlechthin*) y la modalidad de creencia de la "certeza de creencia" (*Glaubensgewißheit*) constituyen, del lado noemático y del lado noético, respectivamente, las modalidades que Husserl considera básicas, en la medida en que todas las otras modalidades, incluida la modalidad de la posibilidad, tanto en su aspecto noemático como en su aspecto noético, remiten a ellas (cf. *Ideen* I § 104 pp. 240 s.).

Esta concepción provee el marco general también para el tratamiento del concepto de posibilidad, tal como Husserl lo lleva a cabo en su teoría del juicio. Exactamente en el sentido de la concepción antes esbozada, hay que distinguir aquí dos direcciones de consideración, a saber: la que apunta a la estructura interna del contenido proposicional que constituye el núcleo noemático, y la que apunta al modo en el cual dicho nucleo resulta puesto o bien meramente intencionado, en cada caso. Que el núcleo noemático es posible, desde el punto de vista de su contenido, implica que contiene un enlace de elementos bajo la forma S-P que resulta él mismo, como tal, lógicamente posible, es decir, pensable. Dicho enlace debe excluir, pues, todo contrasentido de carácter formal o material (cf. *LU* IV § 14 pp. 342 ss.). Aquí tambien se aplica la tesis husserliana según la cual la ausencia de contradicción debe ser considerada como condición de la posibilidad de la verdad (cf. *FTL* § 19 pp. 70 s.). Pues bien, si un núcleo noemático de la forma S-P es lógicamente posible, entonces es también, y por lo mismo, posiblemente verdadero, pero no por ello ya efectivamente verdadero, si se deja de lado el caso de enlaces analíticos de la forma 'A es A', que resultan necesariamente verdaderos en virtud de esa sola forma. Ello es así, porque, fuera de los mencionados casos, la decisión entre la verdad y la falsedad no es nunca una cuestión de carácter meramente lógico-formal, sino, más bien, como Husserl mismo apunta, una cuestión de "verificación", es decir, de "confirmación" o "acreditación (como verdadero)" (*Bewährung*) (cf. § 19 p. 70), que, como tal, sólo puede ser respondida con referencia a un acto judicativo concreto y al correspondiente contexto de experiencia. Sin embargo, en el acto judicativo concreto jamás se pone o afirma el mero núcleo noemático, sino siempre ya un nóema pleno, completado por medio de los correspondientes caracteres de ser. Que en el acto judicativo concreto el núcleo noemático no sea completado en el modo básico del carácter del ser sin más especificaciones y, por lo mismo,

9. Para una discusión más amplia del punto, véase arriba Capítulo 6.

no sea afirmado en el modo básico de la certeza de creencia, sino, más bien, en el modo derivativo de la posibilidad o la mera presunción, es algo que depende de circunstancias específicas que remiten al correspondiente contexto de percepción y experiencia. En el marco de su intento de análisis genético de las formas categoriales Husserl reconstruye el tránsito que lleva de las modalidades básicas a las derivadas, en general, por medio del recurso a las correspondientes pre-estructuraciones constituidas en el nivel de la síntesis meramente pasiva propia de la receptividad sensible (cf. *EU* §§ 66-79). En el caso específico de la posibilidad, la motivación que conduce a la constitución de tales pre-estructuraciones reside en diferentes formas del conflicto de contenidos, que producen determinados impedimientos o rupturas dentro de un proceso de percepción que transcurre de modo continuo. Se trata de lo que Husserl denomina "presunciones impresionales", tanto "de ser" como "de creencia" (*Seinsanmutungen*, *Glaubensanmutungen*), las cuales se constituyen ellas mismas de modo puramente pasivo-receptivo, pero albergan en sí ya una determinada tendencia judicativa (cf. § 21 b) y c) pp. 99 ss.). Sobre ellas se apoya, posteriormente, una toma de posición activa del "yo" en el modo de la conciencia activa de posibilidad, la cual puede presentar, a su vez, diferentes formas, que quedan expresamente documentadas en las correspondientes modalizaciones judicativas, tales como duda, presunción, etc. (cf. § 76 pp. 365 ss.)[10].

2. A. Pfänder

En inmediata cercanía a la concepción husserliana de la posibilidad como modalidad del juicio se sitúa la concepción que presenta Pfänder en su obra sobre lógica de 1921 (cf. *Logik*). También Pfänder parte del contraste entre el contenido judicativo, que se corresponde con un "estado de cosas" (*Sachverhalt*), y la correspondiente modalidad de afirmación, y enfatiza el hecho de que la modalidad de la posibilidad, que caracteriza al juicio problemático, debe ser concebida como una modificación derivativa de la afirmación judicativa plena o irrestricta, tal como ésta tiene lugar en el juicio asertórico. Adicionalmente, Pfänder intenta enfatizar la diferencia

10. Para este conjunto de problemas véase también la buena discusión en Belussi (1990) pp. 164-197, 198-209.

fundamental entre la *modalidad lógica* propia del juicio, como afirmación, y la *modalidad ontológica* propia del correspondiente estado de cosas, como correlato del juicio, aunque no ofrece una explicación precisa del modo en que esos dos tipos de modalidad se relacionan entre sí (cf. esp. pp. 92-100).

3. N. Hartmann

En la frontera entre neokantismo y fenomenología se sitúa la muy ambiciosa teoría de las modalidades que Hartmann desarrolla en su obra de 1938, dedicada a las nociones de posibilidad y realidad (cf. *MW*), la cual trae consigo también una radical reinterpretación del concepto tradicional de posibilidad[11]. En la parte general de su teoría modal Hartmann parte de una caracterización, a primera vista, tradicional de la posibilidad, según la cual como "posible" ha de valer aquello que "puede ser o no de una determinada manera" (*so oder nicht so sein kann*) (cf. p. 30). Esa caracterización puramente formal del concepto de posibilidad está tomada, en principio, de un modo neutral, en la medida en que no trae consigo aún ningún tipo de presuposición ontológica. Hartmann llama, sin embargo, la atención sobre la presencia de dos conceptos diferentes de posibilidad ya en el uso habitual del lenguaje, que apuntan en direcciones diferentes, a saber: la *posibilidad disyuntiva* (*disjunktive Möglichkeit*), que implica que ambos miembros de la disyunción empleada para caracterizar la posibilidad deben ser ellos mismos posibles, y la *posibilidad indiferente* (*indifferente Möglichkeit*), que al declarar posible uno de esos miembros no asume que también el otro deba ser considerado posible. El segundo tipo de posibilidad es el que subyace, como posibilidad cumplida, a toda realidad y toda necesidad (cf. pp. 41 ss.). En el tratamiento de las *modalidades del ser real* (*Modalitäten des realen Seins*), vale decir, en la parte propiamente ontológica de la investigación, Hartmann defiende, sin embargo, una concepción determinista, que rechaza estrictamente el empleo clásico-aristotélico del concepto de posibilidad, el cual posee un carácter claramente indeterminista. La concepción indeterminista tradicional asume que, en caso de no ser

11. Para una reconstrucción crítica detallada de la concepción de Hartmann, véase Seel (1982) cap. 1. Véase también Mohanty (1963).

necesaria, una y la misma cosa puede tanto ser como también no ser. De ello se sigue que el ámbito de lo realmente posible es más amplio que el de lo realmente efectivo. Hartmann rechaza esta suposición a través de la estricta separación que establece entre la modalidad del ser y la del no-ser: entre ambas modalidades existe una distinción real. Lo efectivo presupone, por ello, sólo la modalidad der ser, pero no la del no ser.

Sobre esta base, Hartmann llega a una concepción según la cual la posibilidad real implica la efectividad real y ésta, a su vez, la necesidad real (cf. pp. 114 ss.). Hartmann caracteriza el concepto de posibilidad real por re-recurso a la que denomina la "ley totalizadora de la posibilidad real" (*Totalitätsgesetzes der Realmöglichkeit*). Según ella, como "realmente posible" ha de valer sólo aquello "cuyas condiciones son todas ellas, hasta la última, efectivas", mientras que lo que es "sólo parcialmente posible", en la medida en que le falte, aunque más no sea una única condición, debe valer como "realmente imposible" (cf. p. 147). La concepción tradicional-popular de la posibilidad se orienta, en cambio, a partir de un concepto de posibilidad parcial, que resulta inadmisible para el ámbito de lo real. Según dicho concepto, un hecho puede considerarse ya posible, cuando está dada tan sólo una de las condiciones de su ocurrencia. Hartmann cree que esta errónea interpretación del concepto de posibilidad se encuentra ya en Aristóteles. En tal sentido, en su tratamiento histórico del problema, Hartmann opone a la teoría modal indeterminista de Aristóteles la concepción determinista de la Escuela Megárica, pues ésta contiene una interpretación del concepto de posibilidad que resulta mucho más próxima a las intuiciones básicas que subyacen a la propia concepción de Hartmann (cf. *MAM*).

4. M. Heidegger

En Heidegger, el concepto de posibilidad, sobre todo, en lo que concierne a la analítica existencial desarrollada en *SZ*, se sitúa, puede decirse, en el centro mismo del interés filosófico. Como es sabido, en su obra fundamental Heidegger se propone proveer una interpretación fenomenológica de la existencia humana, vale decir, del *Dasein*, que, desde el punto de vista ontológico, aspira a poner de relieve la imposibilidad de principio de todo intento por describir de modo fenomenológicamente adecuado el ser

del *Dasein* por medio del aparato conceptual que caracteriza a la ontología de cosas, tradicionalmente dominante. Tal ontología debe ser caracterizada básicamente, según Heidegger, como una ontología del "ser ante los ojos" (*Vorhandenheit*), que trae consigo, desde el comienzo, una decisión previa en favor de la modalidad de la "realidad efectiva" (*Wirklichkeit*), entendida en el sentido de mera "factualidad" (*Tatsächlichkeit*), y, con ello, también en favor de un determinado modo del tiempo, que no es otro que el del presente. Estos dos aspectos, el modal y el temporal, internamente conectados entre sí, adquieren expresión en la caracterización heideggeriana de la ontología tradicional como una concepción que se orienta a partir de la idea del ser como "constante presencia" (*ständige Anwesenheit*), derivada, en último término, de la propia ontología griega (cf. *SZ* § 6 pp. 25 s.). La concepción de la modalidad propia de la ontología de cosas, con la tesis básica del primado de la realidad/efectividad y de la necesidad como forma paradigmática de la realidad/efectividad, delata ya dicha orientación a partir de una idea nivelada del ser, dada ya de antemano (cf. § 1 pp. 2 ss.). Sobre esta base, la tarea de hacer justicia desde el punto de vista ontológico a la constitución de ser del *Dasein* resulta, desde el comienzo, irrealizable, y ello justamente porque el *Dasein* no puede ser concebido en su ser como una cosa dada meramente 'ante los ojos', ni puede, por lo mismo, ser nivelado al estatuto de la mera factualidad, en el sentido que designa la realidad/efectividad propia de los "hechos". En el caso del ser del *Dasein*, el carácter constitutivamente decisivo no reside en la realidad/efectividad, en el sentido de la mera factualidad, sino, más bien, en la *posibilidad* (*Möglichkeit*). En tal sentido, Heidegger explica que, considerada como un existenciario (*Existenzial*), vale decir, como un carácter de ser específico del *Dasein*, la posibilidad constituye su "más originaria y última determinación ontológica positiva" (*ursprünglichste und letzte positive ontologische Bestimmtheit*) (cf. § 31 pp. 143 s.).

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que con su tesis relativa al primado de la posibilidad en el marco de la ontología del *Dasein* Heidegger no apunta a una simple inversión de la teoría de la modalidad propia de la ontología tradicional. En efecto, en el caso del concepto existenciario de posibilidad se trata de un carácter de ser exclusivo del *Dasein*, que, como tal, no puede ser reconducido al concepto categorial de posibilidad[12]. Por

12. Para la recepción crítica del concepto tradicional de posibilidad por parte de Heidegger, véase las observaciones de E. Fräntzki (1996) pp. 360-372. La más amplia discusión crítica del concepto tradicional de posibilidad, de origen aristotélico, se encuentra en la lección sobre Aristó-

su parte, Heidegger no provee una definición formal del concepto de *posibilidad existenciaria* (*existenziale Möglichkeit*). Pero a partir de diversas indicaciones y, especialmente, del contraste con el concepto categorial de posibilidad puede derivarse una caracterización bastante precisa. Aquí hay que tener en cuenta, al menos, los siguientes aspectos.

En primer lugar, la posibilidad existenciaria remite al "poder ser" (*Seinkönnen*) del *Dasein*. En tanto "ser posible", el *Dasein es* su propio "poder ser" fáctico: el *Dasein* es siempre más de lo que él mismo es efectivamente, de modo tal que no se deja simplemente constatar en su contenido de ser, como si fuera algo dado meramente "ante los ojos" (cf. § 31 p. 145).

En segundo lugar, el concepto existenciario de posibilidad está estrechamente vinculado con la caracterización del ser del *Dasein* en términos de "existencia" (*Existenz*), en el sentido del "tener que ser" (*Zu-sein*): los caracteres de ser del *Dasein* no pueden ser concebidos como propiedades dadas "ante los ojos", sino que tienen que ser pensados como "modos de ser que le son, en cada caso, posibles" (*je ihm mögliche Weisen zu sein*) (cf. § 9 p. 42). En su ser, el *Dasein* se comporta, en cada caso, respecto de su propio ser: en su ser "le va", en cada caso, su propio ser (§ 9 pp. 41 s.). Pero se comporta respecto de su ser como su "más propia posibilidad" (*eigenste Möglichkeit*), es decir, como una posibilidad que no meramente *posee*, al modo de una propiedad dada "ante los ojos", sino, más bien, como una posibilidad que él mismo *es* (cf. § 9 pp. 42 s.).

En tercer lugar, la posibilidad existenciaria se abre, en cada caso, en su carácter de posibilidad, sobre la base de un *proyecto comprensivo*, que pertenece, como tal, a la propia constitución de ser del *Dasein*. El "comprender" (*Verstehen*) es el ser existenciario del "poder ser" del *Dasein*: sólo sobre la base de un cierto "proyecto" (*Entwurf*) anticipativo de posibilidades de sí mismo puede el *Dasein* referirse a sí mismo en su ser y, con ello, a la vez abrir en su significatividad el ente que le hace frente dentro del mundo (cf. § 31 pp. 144 s.). Las posibilidades existenciarias se abren, pues, en su carácter específico de posibilidades, en y a través el proyectar comprensivo y así se mantienen abiertas. Por lo mismo, no pueden ser aprehendidas a través de la mera constatación de algo "todavía no" dado efectivamente, en el sentido de algo que "todavía no" es dado "ante los ojos" (cf. § 31 p. 145).

teles del semestre de verano de 1931, donde Heidegger examina el tratamiento aristotélico de la potencia cinética (δύναμις κατὰ κίνησιν) en *Metafísica* IX 1-3 (cf. *WWK*).

En cuarto lugar, por último, las posibilidades existenciarias del *Dasein* deben concebirse siempre como posibilidades *fácticamente determinadas*: no se trata de meras posibilidades vacías de carácter lógico, ni tampoco de meras contingencias concernientes a lo que es dado "ante los ojos" (cf. § 31 p. 143). El "poder ser" del *Dasein* está siempre, como tal, fácticamente determinado, en la medida en que el *Dasein* mismo está constitutivamente caracterizado no sólo por el proyectar, sino también por el "estado de yecto" (*Geworfenheit*): el proyectar comprensivo del *Dasein* tiene siempre, por lo mismo, la estructura de un "proyecto yecto" (*geworfener Entwurf*) (cf. § 31 p. 148).

Si se tiene en cuenta el hecho de que la estructura del "proyecto yecto", considerada en su sentido temporal, trae consigo una peculiar unidad funcional-dinámica de facticidad y posibilidad, pasado y futuro, se comprenderá mejor por qué piensa Heidegger que la idea tradicional del ser como (constante) presencia bloquea de antemano el acceso a una adecuada determinación ontológica del ser del *Dasein*. En lo que concierne a la relación estructural interna entre facticidad y posibilidad, tal como ella caracteriza a la "existencia", en tanto constitución de ser del *Dasein*, hay que llamar la atención aquí, ante todo, sobre el papel limitativo-posibilitante que juega el momento de la "sustracción" (*Entzug*) que traen consigo la facticidad y la finitud, como caracteres de ser del *Dasein*. En efecto, es precisamente la sustracción de determinadas posibilidades la que concede al *Dasein*, por vez primera, *genuinas* posibilidades, que éste puede empuñar como *las suyas propias*. Este motivo, que resulta no sólo importante sino incluso central en el pensamiento heideggeriano hasta comienzos de los años '30, juega en *SZ*, las más de las veces, un papel sólo implícito. Pero adquiere expresión suficientemente clara en pasajes en los cuales Heidegger tematiza el papel constitutivo de la facticidad y la finitud. Piénsese aquí en la discusión del papel del "ser para (vuelto hacia) la muerte", como la posibilidad más propia e irreferible del *Dasein* (cf. §§ 46-53), en el análisis del fenómeno de la (voz de la) "conciencia" (*Gewissen*), estrechamente conectado con el "ser para (vuelto hacia) la muerte", como atestiguación de la posibilidad existenciaria de la "propiedad" (*Eigentlichkeit*) (cf. §§ 54-60), y, no en último término, también en el tratamiento de la "historicidad" (*Geschichtlichkeit*) del *Dasein*, también en su papel limitativo-posibilitante como fuente de posibilidades fácticas (cf. §§ 72-77). El motivo de la copertenencia interna de facticidad y posibilidad, en el sentido de la función limitativo-posibilitante de la sustracción, adquiere expresión bajo diversas formas en el desarrollo del pensamiento heideggeriano

posterior a *SZ*, y juega un papel muy importante también en relación con la así llamada *Kehre*, tal como ésta caracteriza al pensamiento tardío de Heidegger[13].

13. Véase, sobre todo, la radicalización del motivo del papel posibilitante de la sustracción como fuente de posibilidades fácticas en el escrito de 1929 sobre la esencia del fundamento (cf. *WW* esp. pp. 161 ss), y en el escrito de 1930 sobre la esencia de la verdad (cf. *WW* esp. pp. 191 ss.). En un texto tan tardío como la conferencia sobre tiempo y ser de 1962, el motivo de la función limitativo-concesiva de la sustracción juega un papel completamente central, en el intento por pensar el ser epocalmente a partir de la verdad, entendida como "desoculamiento" (ἀλήθεια) (cf. *ZS* esp. p. 8).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. Obras de los filósofos modernos estudiados o citados

B. Bolzano

WL = *Wissenschaftslehre* (1837), en: *Bernard-Bolzano-Gesamtausgabe* 1, 11/2 – 1, 14/3, Stuttgart – Bad Cannstatt 1985-2000.

H. Cohen

LrE = *Logik der reinen Erkenntnis* (1902, 21914), *Werke* Bd. 6, ed. H. Holzhey, Hildesheim – Zürich – New York 2005.

G. Frege

Ausführungen = "Ausführungen über Sinn und Bedeutung" (1892-1895), en: *LuS* pp. 25-34.

Briefwechsel = *Gottlob Freges Briefwechsel mit D. Hilbert, E. Husserl, B. Russel, sowie Einzelbriefe Freges*, ed. G. Gabriel – F. Kambartel – Chr. Thiel, Hambrug 1980.

LuS = *Schriften zur Logik und Sprachphilosophie aus dem Nachlaß*, ed. G. Gabriel, Hamburg ^{3}1990.

SB = "Über Sinn und Bedeutung", *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*, NF 100 (1892) 25-50; citado según la paginación ori-

ginal, a partir de la reproducción en: G. Frege, *Funktion, Begriff, Bedeutung*, ed. G. Patzig, Göttingen [7]1994, pp. 40-65.

H.-G. GADAMER

DG = "Die Griechen" (1979), en: *HHH*, pp. 285-296.

HHH = *Hegel – Husserl – Heidegger, Neuere Philosophie* I, *Gesammelte Werke*, Bd. 3, Tübingen 1987.

RD = "Die religiöse Dimension" (1981), en: *HHH* pp. 308-319.

N. HARTMANN

KS II = *Kleinere Schriften, Bd. II: Abhandlungen zur Philosophie-Geschichte*, Berlin 1957.

MAM = "Der Megarische und der Aristotelische Möglichkeitsbegriff. Ein Beitrag zur Geschichte des ontologischen Modalitätsproblems" (1937); reproducido en: *KS* II pp. 85-100.

MW = *Möglichkeit und Wirklichkeit*, Berlin [3]1966 (= 1938).

M. HEIDEGGER

Aristoteles = *Phänomenologische Interpretationen ausgewählter Abhandlungen des Aristoteles zur Ontologie und Logik* (1922), *GA* Bd. 62, ed. G. Neumann, Frankfurt a. M. 2005.

BPh = *Zur Bestimmung der Philosophie*, GA vol. 56/57, ed. B. Heimbüchel, Frankfurt a. M. 1987.

EPh = *Einleitung in die Philosophie* (1928-1929), *GA* Bd.27, ed. O. Saame – I. Saame-Speidel, Frankfurt a. M. 1996.

FS = *Frühe Schriften*, *GA* vol. 1, ed. Fr.-W. von Herrmann, Frankfurt a. M. 1978.

GBM = *Die Grundbegriffe der Metaphysik. Welt – Endlichkeit – Einsamkei*t (1929-1930), *GA* Bd. 29/30, ed. Fr.-W. von Herrmann, Frankfurt a. M. 1992 (= 1983).

Grundprobleme = *Die Grundprobleme der Phänomenologie* (1927), *GA* Bd. 24, ed. W.-Fr. von Herrmann, Frankfurt a. M. 1975.

Logik = *Logik. Die Frage nach der Wahrheit* (1925-1926), *GA* vol. 21, ed. W. Biemel, Frankfurt a. M. 1976.

LUP = *Die Lehre vom Urteil im Psychologismus. Ein kritisch-positiver Beitrag zur Logik* (1913; primera publicación: 1914), en: *FS*, pp. 55-188.

MAL = *Metaphysische Anfangsgründe der Logik im Ausgang von Leibniz* (1928), *GA* Bd. 26, ed. K. Held, Frankfurt a. M. 1978.

MLS = *"Mein liebes Seelchen!" Briefe Martin Heideggers an seine Frau Elfride 1915-1970*, ed. G. Heidegger, München 2005.

NFL = "Neue Forschungen über Logik" (1912), en: *FS* pp. 17-43.

Natorp = "Phänomenologische Interpretationen zu Aristoteles. Anzeige der hermeneutischen Situation" (1922), en: *Aristoteles B* pp. 343-399.

Prolegomena = *Prolegomena zur Geschichte des Zeitbegriffs* (1925), *GA* Bd. 20, ed. P. Jaeger, Frankfurt a. M. 1988 (= 1979).

PhTW = "Phänomenologie und transzendentale Wertphilosophie" (1919), en: *BPh* pp. 119-214.

Scotus = *Die Kategorien- und Bedeutungslehre des Duns Scotus* (1915; primera publicación 1916), en: *FS* pp. 189-412.

SD = *Zur Sache des Denkens*, Tübingen 1988 (= 1969).

Seminare = *Seminare*, *GA* Bd. 15, ed. C. Ochwadt, Frankfurt a. M. 1986.

Sophistes = *Platon: Sophistes* (1924-1925), *GA* Bd. 19, ed. I. Schüßler, Frankfurt a. M. 1992.

SZ = *Sein und Zeit* (1927), Tübingen, Niemayer, 1986 (= ^{7}1953).

Weg = "Mein Weg in die Phänomenologie" (1963), en: *SD* pp. 81-90.

Wegmarken = *Wegmarken*, Frankfurt a. M. ^{2}1978.

WG = *Vom Wesen des Grundes* (1929), en: *Wegmarken* pp. 123-173.

WW = *Vom Wesen der Wahrheit* (1930), en: *Wegmarken* pp. 175-199.

WWK = *Aristoteles,* Metaphysik Θ *1-3. Von Wesen und Wirklichkeit der Kraft* (1931), GA Bd. 33, ed. H. Hüni, Frankfurt a. M. 1990 (= 1981).

ZS = "Zeit und Sein" (1962), en: *SD* pp. 1-25.

M. HEIDEGGER – H. RICKERT

HRB = *Briefe 1912 bis 1933 und andere Dokumente*, ed. A. Denker, Frankfurt a. M. 2002.

G. W. F. HEGEL

Phänomenologie = *Phänomenologie des Geistes*, en: *Werke*, Bd. 3, ed. E. Moldenhauer – K. M. Michel, Frankfurt a. M. 1970 y reimpresiones.

Ästhetik II = *Vorlesungen über die Ästhetik, Zweiter Teil: Entwicklung des Ideals zu den besonderen Formen des Künstschönen*, en: *Werke*, Bd. 14, ed. E. Moldenhauer – K. M. Michel, Frankfurt a. M. 1970 y reimpresiones.

Ästhetik III = *Vorlesungen über die Ästhetik*, Dritter Teil: *Das System der einzelnen Künste*, en: *Werke*, Bd. 15, ed. E. Moldenhauer – K. M. Michel, Frankfurt a. M. 1970 y reimpresiones.

WL = *Wissenschaft der Logik, Zweiter Band: Die Lehre vom Begriff* (1806), ed. F. Hogemann – H.-J. Gawoll, Hamburg 1994.

E. HUSSERL

Anschauung = "Anschauung und Representation. Intention und Erfüllung (1893)", en: *Aufsätze und Rezensionen, Husserliana* XXII, ed. B. Rang, The Hague – Boston – London 1979, pp. 271-302.

APS = *Analysen zur passiven Synthesis, Husserliana* XI, ed. M. Fleischer, Den Haag 1966.

Bedeutungslehre = *Vorlesungen über Bedeutungslehre Sommersemester 1908*, *Husserliana* XXVI, ed. U. Panzer, Dordrecht – Boston – Lancaster 1987.

CM = *Cartesianische Meditationen. Eine Einleitung in die Phänomenologie, Husserliana I: Cartesianische Meditationen und Pariser Vorträge*, ed. S. Strasser, Den Haag [2]1973.

Ding = *Ding und Raum. Vorlesungen 1907, Husserliana* XVI, ed. U. Clages, Den Haag 1973.

FTL = *Formale und transzendentale Logik, Husserliana* XVII, ed. Paul Jansen, Den Haag 1974.

EPh = *Erste Philosophie* (1923-24), *Husserliana* VII, ed. R. Boehm, Den Haag 1965.

EU = *Erfahrung und Urteil*, ed. L. Landgrebe, con un epílogo (*Nachwort*) y un registro de términos de L. Eley, Hamburg [6]1985 (= [4]1972).

Ideen I, II = *Ideen zu einer reinen Phänomenologie und phänomenologischen Philosophie; Erstes Buch* (1913), *Husserliana* III 1/2, ed. K.

Schuhmann, Den Haag ^{2}1977 (= *Ideen I*); *Zweites Buch: Phänomenologische Analysen zur Konstitution* (1912-1928), *Husserliana* IV, ed. M. Biemel, Den Haag ^{2}1971(= *Ideen II*). **OJO ver si el I y II va así**

Krisis = *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendentale Phänomenologie* (1936), *Husserliana* VI, ed. W. Biemel, The Hague, ^{2}1976.

LU = *Logische Untersuchungen*, Bd. I-II/1-2, *Husserliana* XVIII-XIX/1-2, ed. por E. Holenstein (XVIII) y U. Panzer (XIX), Den Haag 1975-1984.

PhA = *Philosophie der Arithmetik, Husserliana* XII, ed. L. Eley, The Hague 1970.

PhIZ = *Vorlesungen zur Phänomenologie des inneren Zeitbewußtseins*, en: *Zur Phänomenologie des inneren Zeitbewußtseins, Husserliana* X, ed. R. Boehm, Den Haag 1966, pp. 1-134.

Psychologie = *Phänomenologische Psychologie. Vorlesungen Sommersemester 1925, Husserliana* IX, ed. W. Biemel, Den Haag 1962.

I. KANT

KrV = *Kritik der reinen Vernunft*, ed. J. Timmermann – H. Klemme, Hamburg 1998.

E. LASK

LPh = *Die Logik der Philosophie und die Kategorienlehre* (1911), en: E. Lask, *Gesammelte Schriften*, ed. E. Herrigel, vol. II, Tübingen, J. C. B. Mohr, 1923, pp. 1-282; hay edición independiente: E. Lask, *Die Logik der Philosophie und die Kategorienlehre*, ed. con un epílogo (*Nachwort*) de F. Kaulbach, Tübingen, J. C. B. Mohr, 1993. La paginación de ambas ediciones es idéntica.

LvU = *Die Lehre vom Urteil* (1912), en: E. Lask, *Gesammelte Schriften*, ed. E. Herrigel, vol. II, Tübingen, J. C. B. Mohr, 1923, pp. 283-463.

H. LIPPS

UHL = *Untersuchungen zu einer hermeneutischen Logik* (1938), en: *Werke* II, Frankfurt a. M. ^{4}1976.

Urteil = “Das Urteil” (1929), en: *Die Verbindlichkeit der Sprache*, *Werke* IV, ed. E. von Busse, Frankfurt a. M. [3]1977, pp. 9-25.

R. H. LOTZE

Logik I, III = *Logik. Erstes Buch. Vom Denken (Reine Logik); Drittes Buch. Vom Erkennen (Methodologie)*(1874, [2]1880), ed. Georg Misch – G. Gabriel, Hamburg 1989 (= *System I*).

Metaphysik A = *Metaphysik*, Leipzig 1841.

Metaphysik B = *System der Philosophie. Zweiter Teil: Drei Bücher der Metaphysik*, Leipzig 1879 ([2]1884) (= *System II*).

System I, II = *System der Philosophie; Erster Teil: Drei Bücher der Logik*, Leipzig 1874 ([2]1880, [3]1913); *Zweiter Teil: Drei Bücher der Metaphysik*, Leipzig 1879 ([2]1884).

P. NATORP

PI = *Platons Ideenlehre. Eine Einführung in den Idealismus*, Hamburg 2004 (= Leipzig [2]1921).

A. PFÄNDER

Logik = *Logik* (1921), ed. con una introducción por M. Crespo, Heidelberg [4]2000 (= Tübingen [3]1963).

A. REINACH

ThNU = “Zur Theorie des negativen Urteils” (1911), en: A. Reinach, *Sämtliche Werke, Textkritische Ausgabe in 2 Bänden*, ed. K. Schuhmann – B. Smith, München – Hamden – Wien, Philosophia, 1989, vol. 1: *Werke*, pp. 95-140.

H. RICKERT

GE = *Der Gegenstand der Erkenntnis. Einführung in die Transzendentalphilosophie*, Tübingen [6]1928 ([3]1915, 1892).

M. SCHELER

AuE = "Arbeit und Ethik" (1899), en: *Gesammelte Werke*, Bd. I: *Frühe Schriften*, ed. M. Scheler – M. S. Frings, Bern – München 1971, pp. 161-195.

Beiträge = *Beiträge zur Feststellung der Beziehungen zwischen den logischen und den ethischen Prinzipien* (1899), en: *Gesammelte Werke*, Bd. I: *Frühe Schriften*, ed. M. Scheler – M. S. Frings, Bern – München 1971, pp. 9-160.

DPhG = "Die deutsche Philosophie der Gegenwart" (1922), en: *Gesammelte Werke*, Bd. VII: *Wesen und Formen der Sympathie – Die deutsche Philosophie der Gegenwart*, ed. M. S. Frings, Bern – München 1973, pp. 259-330.

Logik I = *Logik I* (1905/6), en: *Gesammelte Werke*, Bd. XIV: *Schriften aus dem Nachlass*, V 1: *Varia*, ed. M. S. Frings, Bonn 1993, pp. 9-256; citado según la reproducción en facsímil de la edición original, con las correcciones de mano de Scheler, realizada por R. Berlinger y W. Schrader, y acompañada de un epílogo (*Nachwort*) de J. Willer, Amsterdam 1975.

TPM = *Die transzendentale und die psychologische Methode* (1900, ^{2}1922), en: *Gesammelte Werke*, Bd. I: *Frühe Schriften*, ed. M. Scheler – M. S. Frings, Bern – München 1971, pp. 197-335.

E. SCHRÖDER

VAL = *Vorlesungen über die Algebra der Logik (Exakte Logik)*, vol. I-III, Bristol (UK) – Sterling (Virginia) 2001 (= Lepzig 1890-1895).

L. WITTGENSTEIN

Tractatus = *Tractatus logico-philosophicus, Werkausgabe* Bd. 1, Frankfurt a. M. 1992 (= 1985).

II. Literatura secundaria

AGUIRRE, A. (1970), *Genetische Phänomenologie und Reduktion. Zur Letztbegründung der Wissenschaft aus der radikalen Skepsis im Denken Husserls*, Den Haag 1970.

BAUMGARTNER, W. (ed.) (1987), *Gewissen und Gewißheit. Festschrift für Franz Wiedmann zum 60. Geburtstag*, Würzburg 1987.

BELUSSI, F. (1990) *Die modaltheoretischen Grundlagen der Husserlschen Phänomenologie*, Freiburg – München 1990.

BERMES, C. – HENCKMANN, W. – LEONARDY, H. (eds.) (1998), *Denken des Ursprungs – Ursprung des Denkens. Schelers Philosophie uns ihre Anfänge in Jena*, en: *Kritisches Jahrbuch der Philosophie*, Bd. 3, Würzburg 1998.

BEYER, Chr. (1996), *Von Bolzano zu Husserl. Eine Untersuchung über den Ursprung der phänomenologischen Bedeutungslehre*, Dordrecht – Boston – London 1996.

CARPIO, A. P. (1995), *Principios de filosofía. Una introducción a su problemática*, Buenos Aires 1997 = ^{2}1995.

CRIVELLI, P. (2006), *Aristotle on Truth*, Cambridge – New York 2006.

CROWELL, S. G. (1988), "Husserl, Lask, and the Idea of Trascendental Logic", en: Sokolowski (1988) pp. 63-87; citado por la reproducción en: Crowell (2001) pp. 56-75.

— (1989), *Truth and reflection. The development of trascendental logic in Lask, Husserl and Heidegger*, Diss. Yale 1981, An Arbor (Michigan) 1989 (tiposcripto).

— (1992), "Lask, Heidegger and the Homelessness of Logic", *Journal of the Britisch Society for Phenomenology* 23/3 (1992), 222-239; citado por la reproducción en: Crowell (2001) pp. 76-92.

— (1994), "Making Logic Philosophical Again (1912-1916)", en: Kisiel – van Buren (1994) pp. 55-72; citado por la reproducción en: Crowell (2001) pp. 93-111.

— (1996), "Emil Lask: Aletheiology as Ontology", *Kant-Studien* 87 (1996) pp. 69-88; citado por la reproducción en: Crowell (2001) pp. 37-55.

— (2001) *Husserl, Heidegger, and the Space of Meaning*, *Paths toward Trascendental Phenomenology*, Evanston (Illinois) 2001.

DAHLSTROM, D. O. (1994), *Das logische Vorurteil. Untersuchungen zur Wahrheitstheorie des frühen Heidegger*, Wien 1994.

DE ALMEIDA, G. A. (1972), *Sinn und Inhalt in der genetischen Phänomenologie Husserls*, Den Haag 1972.

DREYFUSS, H. – HALL, H. (eds.) (1982), *Husserl. Intentionality and Cognitive Science*, Cambridge (Mass.) – London 1992.

ELEY, L. (1972), "Nachwort", en: E. Husserl, *EU*, pp. 479-518.

ENDERS, M. – SZAIF, J. (eds.) (2006), *Die Geschichte des philosophischen Begriffs der Wahrheit*, Berlin 2006.

FIGAL, G. (1988), *Martin Heidegger. Phänomenologie der Freiheit*, Frankfurt a. M. 1991 = 1998.

FINK E. (1933), "Die Phänomenologie Edmund Husserls in der gegenwärtigen Kritik", mit einem Vorwort von Edmund Husserl, *Kant-Studien* XXXVIII (1933) pp. 319-383; reproducido en: E. Fink, *Studien zur Phänomenologie 1930-1939*, Den Haag 1966, pp. 79-156.

FØLLESDAL, D. (1958), *Husserl and Frege*, Oslo 1958.

— (1982), "Husserl's Conversion from Psychologism and the Vorstellung-Meaning-Reference Distinction: Two Separate Issues", en: Dreyfuss – Hall (1982) pp. 52-56.

FRÄNTZKI, E. (1996), *Daseins Ontologie*, *Erstes Hauptstück*, Dettelbach 1996.

FRINGS, M. S. (1997), *The Mind of Max Scheler. The First Complete Guide Based on the Complete Works*, Milwaukee 1997.

GABRIEL, G. (2002), "Frege, Lotze, and The Continental Roots of Early Analytic Philosophy", en: Reck (2002) pp. 39-51.

GETHMANN, C. Fr. (1974), *Verstehen und Auslegung. Das Methodenproblem in der Philosophie Martin Heideggers*, Bonn 1974.

— (1993), *Dasein: Erkennen und Handeln. Heidegger im phänomenologischen Kontext*, Berlin – New York 1993.

GETHMANN-SEIFERT, A. – PÖGGELER, O. (eds.) (1988), *Heidegger und die praktische Philosophie*, Frankfurt a. M. 1988.

GLATZ, U. B. (2001), *Emil Lask. Philosophie im Verhältnis zu Weltanschauung, Leben und Erkenntnis*, Würzburg 2001.

GLOCK, H.-J. (1996), *A Wittgenstein Dictionary*, Oxford 1996.

GURVITCH, G. (1930), *Les tendances actuelles de la philosophie allemande. E Husserl, M. Scheler, E. Lask, N. Hartmann, M. Heidegger*, Paris 1930.

HAMLYN, D. W. (1986), *Aristotle's 'De anima', Books II, III*, Oxford [2]1986.

HELD, K. (1988), "Heidegger und das Prinzip der Phänomenologie", en: Gethmann-Seifert – Pöggeler (1988) pp. 111-139.

HENCKMANN, W. (1987), "Schelers Lehre vom Apriori", en: Baumgartner (1987) pp. 117-140.

— (1998a), "Die Anfänge von Schelers Philosophie in Jena", en: Bermes – Henckmann – Leonardy (1998) pp. 11-33.

— (1998b), *Max Scheler*, München 1998.

HICKS, R. D. (1907), *Aristoteles, De anima*, Hildesheim – Zürich – New York 1990 (= Cambridge 1907).

HOBE, K. (1968), *Emil Lask. Eine Untersuchung seines Denkens*, Diss., Heidelberg 1968 (tiposcripto).

— (1971), "Zwischen Rickert und Heidegger. Versuch über eine Perspektive des Denkens von Emil Lask", *Philosophisches Jahrbuch* 78 (1971) pp. 360-376.

HOLZHEY, H. (1986), *Cohen und Natorp*, Bd. I: *Ursprung und Einheit*, Bd. II: *Der Marburger Neukantianismus in Quellen*, Basel 1986.

HÜBNER, A. W. E. (2001), *Existenz und Sprache. Überlegungen zur hermeneutischen Sprachauffassung von Martin Heidegger und Hans Lipps*, Berlin 2001.

JAMME, Chr. – PÖGGELER, O. (eds.) (1989), *Phänomenologie im Widerstreit. Zum 50. Todestag Edmund Husserls*, Frankfurt a. M. 1989.

KERN, I. (1964), *Husserl und Kant. Eine Untersuchung über Husserls Verhaltnis zu Kant und zum Neukantianismus*, Den Haag 1964.

KISIEL, Th. (1993), *The Genesis of Heideggers* Being and Time, Berkeley – Los Angeles 1995 (= 1993).

— (1995), “Why students of Heidegger will have to read Emil Lask”, *Man and World* 28 (1995) pp. 197-240; citado por la reproducción en: Kisiel (2002) pp. 101-136.

— (2000), “Heidegger – Lask – Fichte”, en: Rockmore (2000) pp. 239-270.

— (2002), *Heidegger's Way of Thought*, ed. A. Denker – M. Heinz, New York – London 2002.

KISIEL, Th. – BUREN, J. van (eds.) (1994), *Reading Heidegger from the Start. Essays in His Earliest Thought*, Albany (New York) 1994.

KRIJNEN, Chr. (2006), “Der Wahrheitsbegriff im Neukantianismus”, en: Enders – Szaif (2006) pp. 287-300.

KÜHN, R. (1998), *Husserls Begriff der Passivität. Zur Kritik der passiven Synthesis in der Genetischen Phänomenologie*, Freiburg – München 1998.

KUTSCHERA, Fr. von (1989), *Gottlob Frege. Eine Einführung in sein Werk*, Berlin – New York 1989.

LEMBECK, K.-H. (1994), *Platon in Marburg. Platon-Rezeption und Philosophiegeschichtsphilosophie bei Cohen und Natorp*, Würzburg 1994.

LENK, H. (1968), *Kritik der logischen Konstanten. Philosophische Begründungen der Urteilsformen vom Idealismus bis zur Gegenwart*, Berlin 1968.

LOHMAR, D. (1998), *Erfahrung und kategoriales Denken. Hume, Kant und Husserl über vorprädikative Erfharung und prädikative Erkenntnis*, Dordrecht – Boston – London 1998.

— (2004), “El concepto de la intuición categorial en Husserl”, en: Vigo (2004b) vol. 1, pp. 33-64.

MAIER, H. (1896), *Die Syllogistik des Aristoteles*, 1. Teil: *Die logische Theorie des Urteils bei Aristoteles*, Tübingen 1896.

MALTER, R. (1969), “Heinrich Rickert und Emil Lask. Vom Primat der transzendentalen Subjektivität zum Primat des gegebenen Gegenstandes in der Konstitution der Erkenntnis”, *Zeitschrift für philosophische Forschung* 23 (1969) pp. 86-97.

MOHANTY, J. N. (1963), "Remarks on Nicolai Hartmann's Modal Doctrine", *Kant-Studien* 54 (1963) pp. 181-187; reproducido en: Mohanty (1970) pp. 129-137.

— (1964), *Edmund's Husserl Theory of Meaning*, The Hague 1964.

— (1970), *Phenomenology and Ontology*, The Hague 1970.

— (1982), "Husserl and Frege", en: Dreyfuss – Hall (1982) pp. 43-52.

— (1999a), "Lask Theory of Judgment", en: Mohanty (1999d) pp. 131-151.

— (1999b), "Husserl on Possibility", en: Mohanty (1999c) pp. 152-167.

— (1999c), "Phenomenology and the Modalities", en: Mohanty (1999d) pp. 168-179.

— (1999d), *Logic, Truth and the Modalities. From a Phenomenological Perspective*, Dordrecht – Boston – London 1999.

NACHTSHEIM, St. (1992), *Emil Lasks Grundlehre*, Tübingen 1992.

NESKE, G. (ed.) (1977), *Erinnerung an Martin Heidegger*, Pfullingen 1977.

ÖFFENBERGER, N. – SKARICA, M. (eds.) (2000), *Beiträge zum Satz vom Widerspruch und zur Aristotelischen Prädikationstheorie*, *Zur modernen Deutung der Aristotelischen Logik*, vol. VIII, Hildesheim – Zürich – New York 2000.

ÖFFENBERGER, N. – VIGO, A. G. (eds.) (1997), *Südamerikanische Beiträge zur modernen Deutung der Aristotelischen Logik*, *Zur modernen Deutung der Aristotelischen Logik*, vol. VII, Hildesheim – Zürich – New York 1997.

ORTH, E. W. (1984) "Dilthey und Lotze. Zur Wandlung des Philosophiebegriffs im 19. Jahrhundert", *Dilthey-Jahrbuch* 2 (1984) pp. 140-158.

— (1986), "Rudolph Hermann Lotze: Das Ganze unseres Welt- und Selbstverständisses", en: Speck (1986) pp. 9-51.

— (ed.) (1990), *Phänomenologische Forschungen*, Bd. 23: *Logik, Anschaulichkeit und Transparenz*, Freiburg – München 1990.

— (1999), *Edmund Husserls 'Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendentale Phänomenologie'*, Darmstadt 1999.

ØVERENGET, E. (1998), *Seeing the Self. Heidegger on Subjectivity*, Dordrecht – Boston – London 1998.

PANZER, U. (1987), "Einleitung der Herausgeberin" en Husserl, *Bedeutungslehre* pp. XI-XXIX.

PICHT, G. (1977), "Die Macht des Denkens", en: Neske (1977) pp. 197-205.

PIERSON, G. N. (1988), "Lotze's concept of value", *The Journal of Value Inquiry* 22/2 (1988) pp. 115-125.

POLANSKY, R. (2007), *Aristotle's De anima*, Cambridge 2007.

PORRINI, G. L. (ed.) (1996), *La vocación filosófica. Homenaje a Adolfo P. Carpio*, Rosario 1996.

RABANAQUE, L. R. (2004), "Percepción y juicio en el análisis genético de Husserl y los grados noemáticos de idealidad", en: Vigo (2004b), vol.1, pp. 105-127.

RECK, E. H. (ed.) (2002), *From Frege to Wittgenstein. Perspectives on Early Analytic Philosophy*, Oxford 2002.

RENTSCH, Th. (1985), *Heidegger und Wittgenstein. Existenzial- und Sprachanalysen zu den Grundlagen philosophischer Anthropologie*, Stuttgart 1985.

RINOFNER-KREIDL, S. (2000), *Edmund Husserl. Zeitlichkeit und Intentionalität*, Freiburg – München 2000.

ROBINS, E. P. (1900), *Lotze's Theory of Knowledge*, ed. J. E. Creighton, Whitefish 2004 (= New York 1900).

ROCKMORE, T. (ed.) (2000), *Heidegger, German Idealism, and Neo-Kantianism*, Amherst 2000.

RODIER, G. (1900), *Aristote, 'Traité de l'ame'. Commentaire*, Paris 1985 (= 1900).

ROSS, W. D. (1924), *Aristotle's Metaphysics*, vols. I-II, Oxford 1924 y reimpresiones.

SADLER, T. (1996), *Heidegger and Aristotle. The Question of Being*, London – Atlantic Highlands (New Jersey) 1996.

SANTAYANA, G. (1889), *Lotze's System of Philosophy*, ed. con introducción y bibliografía por P. Grimley Kuntz, Bloomington – London 1971.

SCHUHMANN, K. – SMITH, B. (1993), "Two Idealisms: Lask and Husserl", *Kant-Studien* 83 (1993) pp. 448-466.

SEEBOHM, Th. (1990), “Kategoriale Anschauung”, en: Orth (1990) pp. 9-47.

SEEL, G. (1982) *Die Aristotelische Modaltheorie*, Berlin – New York 1982.

SELLARS, W. (1956), *Empiricism and the Philosophy of Mind*, edición del texto original de 1956, con introducción de R. Rorty y guía de estudio de R. Brandom, Cambridge (Mass.) – London 1997.

SIEBEL, M. (2004), “Bolzanos Urteilslehre”, *Archiv für Geschichte der Philosophie* 86/1 (2004) pp. 56-87.

SIMONS, P. (1995), “Meaning and language”, en: Smith – Woodruff-Smith (1995) pp. 106-137.

SMITH, B. – WOODRUFF-SMITH, D. (eds.) (1995), *The Cambridge Companion to Husserl*, Cambridge 1995.

SOKOLOWSKI, R. (1981), “Husserl’s Concept of Categorial Intuition”, *Phenomenology and the Human Sciences*, en: *Philosophical Topics* 12 (1981) Suppl. pp. 127-141.

— (ed.) (1988), *Edmund Husserl and the Phenomenological Tradition. Essays in Phenomenology*, Washington D. C. 1988.

SPECK, J. (ed.) (1986), *Grundprobleme der großen Philosophen. Philosophie der Neuzeit*, Bd. 4: *Lotze – Dilthey – Meinong – Troeltsch – Husserl – Simmel*, Göttingen 1986.

STRÖCKER, E. (1971), “Das Problem der Epoché in der Philosophie Edmund Husserls”, en: Ströcker (1987) pp. 35-53.

— (1984), “Intentionalität und Konstitution. Wandlungen der Intentionalitätskonzepts in der Philosophie Husserls”, en: Ströcker (1987b) pp. 54-74.

— (1987a), *Husserls transzendentale Phänomenologie*, Frankfurt a. M. 1987.

— (1987b), *Phänomenologische Studien*, Frankfurt a. M. 1987.

— (1992), *Husserls Werk – Register*, Hamburg 1992.

SÜSSBAUER, A. (1995), *Intentionalität, Sachverhalt, Noema. Eine Studie zu Edmund Husserl*, Freiburg-München 1995.

TUGENDHAT, E. (1970), *Der Wahrheitsbegriff bei Husserl und Heidegger*, Berlin ^{2}1970.

VIGO, A. G. (1994), "Wahrheit, Logos und Praxis. Die Transformation der aristotelischen Wahrheitskonzeption durch Heidegger", *Internationale Zeitschrift für Philosophie* (1994) 1 pp. 73-95; citado por la versión española: "Verdad, *lógos* y *prâxis*. La transformación heideggeriana de la concepción aristotélica de la verdad", en: Vigo (2008) pp. 17-38.

— (1997), "Der theoretische Wahrheitsbegriff bei Aristoteles. Versuch einer systematischen Rekonstruktion", en: Öffenberger – Vigo (1997) pp. 1-48; citado por la versión española: "El concepto de verdad teórica en Aristóteles. Intento de reconstrucción sistemática", en: Vigo (2006b) pp. 107-154.

— (1999), "Welt als Phänomen. Methodische Aspekte in Heidegger's Welt-Analyse in *Sein und Zeit*", *Heidegger-Studies* 15 (Berlin) (1999) pp. 37-65; citado por la versión española: "Mundo como fenómeno. Aspectos metódicos en el análisis heideggeriano de la mundanidad del mundo en *Sein und Zeit*", en: Vigo (2008) pp. 59-86.

— (2000), "Homonymie, Erklärung und Reduktion in der aristotelischen Physik", en: Öffenberger – Skarica (2000) pp. 88-116; citado por la versión española: "Homonimia, explicación y reducción en la *Física* de Aristóteles", en: Vigo (2006b) pp. 213-235.

— (2001), "Heidegger y el origen del enunciado predicativo (*Sein und Zeit* § 33)", *Diálogos* (S. J. de Puerto Rico) 78 (2001) pp. 107-145; citado por la reproducción en: Vigo (2008) pp. 87-115.

— (2002), "Archeologie und Aletheiologie. Zu Heideggers Transformation der aristotelischen Ontologie-Auffassung", *Existentia* XII/1-2 (2002) pp. 63-86; citado por la versión española: "Arqueología y aleteiología. La transformación heideggeriana de la concepción aristotélica de la ontología", en: Vigo (2008) pp. 117-142.

— (2004a), "Sinn, Wahrheit und Geltung. Zu Heideggers Dekonstruktion der intensionalistischen Urteilslehre", *Archiv für Geschichte der Philosophie* (Hamburg) 86/2 (2004) pp. 176-208; citado por la versión española: "Sentido, verdad y validez. La deconstrucción heideggeriana de la teoría intencionalista del juicio", en: Vigo (2008) pp. 183-212.

— (ed.) (2004b), *Intencionalidad y juicio en Husserl y en Heidegger*, *Anuario Filosófico* XXXVII/1-2 (2004).

— (2006a), "La recuperación crítica de la pregunta por el ser en Heidegger", *Signos Filosóficos* (México) VIII/15 (2006) pp. 65-104; citado por la reproducción en: Vigo (2008) pp. 291-314.

— (2006b), *Estudios aristotélicos*, Pamplona 2011 (= 2006).

— (2008), *Arqueología y aleteiología, y otros estudios heideggerianos*, Buenos Aires 2008.

VOLPI, F. (1984), *Heidegger e Aristotele*, Padova 1984.

— (1989), "*Sein und Zeit*: Homologien zur *Nikomachischen Ethik*", *Philosophisches Jahrbuch* 96 (1989) pp. 225-240.

WALTON, R. J. (1996), "La intuición categorial y la pregunta por el ser", en: Porrini (1996) pp. 287-301.

— (2004), "Horizonticidad y juicio", en: Vigo (2004b), vol. 1, pp. 197-240.

WELTON, D. (1989), "Verbindende Namen – Verbundene Gegenstände: Frege und Husserl über Bedeutung", en: Jamme-Pöggeler (1989) pp. 141-191.

— (2000), *The Other Husserl. The Horizons of Transcendental Phenomenology*, Bloomington – Indianapolis 2000.

WIELAND, W. (1962) *Die aristotelische Physik. Untersuchungen über die Grundlegung der Naturwissenschaft und die sprachlichen Bedingungen der Prinzipienforschung bei Aristoteles*, Göttingen ^{3}1993 (= 1962, ^{2}1970).

WILLER, J. (1975), "Nachwort", en: Scheler, *Logik I*, pp. 273-295.

— (1981), "Der Bezug auf Husserl in Frühwerk Schelers", *Kant-Studien* 72/2 (1981) pp. 175-185.

— (1985), "Schröder – Husserl – Scheler: Zur formalen Logik", *Zeitschrift für philosophische Forschung* 39/1 (1985) pp. 110-121.

ZUCCARO, M. (2008), *Max Scheler. Percorsi interpretativi*, Roma 2008.

INDICACIÓN DE LAS FUENTES

CAPÍTULO 1

Publicación original: "Juicio, contenido judicativo y verdad según Lotze. La *Geltungslogik* y su influencia sobre la teoría del juicio en la tradición antipsicologista de la filosofía de la lógica alemana", *Manuscrito* (Campinas) 30/1 (2007) pp. 65-99. La presente versión, con título abreviado, contiene correciones y modificaciones menores.

CAPÍTULO 2

Publicación original: "Verdad y validez en Emil Lask", en: *Verdade como Valor*, ed. D. Greimann – R. Ramos dos Reis, *O que nos faz pensar* (Río de Janeiro) 20 (2006) pp. 129-162; reproducido en: R. Rodríguez – S. Cazzanelli (eds.), *Lenguaje y categorías en la hermenéutica filosófica*, Madrid 2012, p. 209-244

CAPÍTULO 3

Publicación original: "Max Scheler y la idea de una lógica trascendental de la corrección", en: L. R. Rabanaque – A. Zirión (eds.), *Horizonte y mundanidad. Homenaje a Roberto Walton*, Morelia 2013 (en curso de edición).

CAPÍTULO 4

Publicación original: "La concepción husserliana acerca del origen del juicio predicativo en *Erfahrung und Urteil*", *Escritos de Filosofía* (Buenos Aires) pp. 37-38 (2000) 235-272; versión alemana: "Husserls Auffassung vom Ursprung des prädikativen Urteils in *Erfahrung und Urteil*", en: H. Lenk – M. Skarica – N. Öffenberger – A. G. Vigo (eds.), *Urteil, Erkennt-*

nis, Kultur. Akten der Tagung "Zur Geschichte der Urteilslehre" (Santiago de Chile, Januar 2000), *Argumentaciones. Schriftenreihe der Deutsch-Chilenischen Gesellschaft für Philosophie*, Bd. I, Münster 2003, pp. 89-124. La presente versión no contiene cambios.

CAPÍTULO 5

Publicación original: "Intuición categorial", *Thémata* (Sevilla) 28 (2002) pp. 187-212. La presente versión contiene unas pocas modificaciones menores.

CAPÍTULO 6

Publicación original: "Constitución, objetividad categorial y modalidad en Husserl. La radicalización del modelo teórico de las *Logische Untersuchungen* en las *Vorlesungen über Bedeutungslehre* de 1908", *Escritos de Filosofía* (Buenos Aires) 39-40 (2001) pp. 125-150. La presente versión, con título abreviado, no contiene cambios.

CAPÍTULO 7

Publicación original: "Juicio y modalidad en Husserl. La evolución de la teoría del juicio y el contenido judicativo de *Vorlesungen über Bedeutungslehre* hasta *Ideen* I", en: A. G. Vigo (ed.), *Intencionalidad y juicio en Husserl y Heidegger*, *Anuario Filosófico* (Pamplona) 37/1 (2004) pp. 157-195. La presente versión, con título abreviado, no contiene cambios.

CAPÍTULO 8

Publicación original: "*Sýntesis* y *diaíresis*. Un motivo aristotélico en las teorías fenomenológicas del juicio de Husserl y Heidegger", en: H. Zagal Arreguín – A. Fonseca Ornelas (eds.), *Aristóteles y aristotélicos*, México D. F. 2002, pp. 283-323.

APÉNDICE I

"Urteil", en: H. Vetter – K. Ebner – U. Kadi (eds.), *Wörterbuch der phänomenologischen Begriffe*, Hamburg 2004, pp. 569-579. La versión española fue realizada para el presente volumen y no contiene cambios.

Apéndice II

"Möglichkeit", en: H. Vetter – K. Ebner – U. Kadi (eds.), *Wörterbuch der phänomenologischen Begriffe*, Hamburg 2004, pp. 362-369. La versión española fue realizada para el presente volumen y no contiene cambios.

AUTORES CITADOS